

Número 7

2000

7. zenbakia

# HUARTE DE SAN JUAN

Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales • Giza eta Gizarte Zientzien Fakultatearen Aldizkaria

Geografía e Historia  
Geografia eta Historia

Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

*Título: Revista Huarte de San Juan. Geografía e Historia*

*Edita: Universidad Pública de Navarra*

*Director: Ángel García-Sanz Marcotegui*

*Consejo de Redacción: Joaquín Bosque Sendra  
Amparo Cabanes Pecout  
Juan Carrasco Pérez  
Constancio de Castro Aguirre  
Carlos Forcadell Alvarez  
Juan Pablo Fusi Aizpurúa  
Isabel Ostolaza Elizondo  
Ángel Sesma Muñoz*

*Fotocomposición: Página, S.L.*

*Impresión: Ipar, S.L.*

*Depósito Legal: NA. 2002/1994*

*ISSN: 1134-8259*

*Correspondencia: Universidad Pública de Navarra  
Revista "Huarte de San Juan. Geografía e Historia"  
Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales  
Campus de Arrosadía  
31006 Pamplona  
Teléfono (948) 169658. Fax (948) 169300. E-mail: publicaciones@unavarra.es*

*Distribución y venta: Universidad Pública de Navarra  
Dirección de Publicaciones  
Campus Arrosadía  
31006 Pamplona  
Fax (948) 169300  
E-mail: publicaciones@unavarra.es  
Catálogo en: <http://www.aeue.es>*

## Sumario

### Archivos

Juan José Martinena Ruiz <i>El Archivo Real y General de Navarra</i>	9
Javier Sáez de Jáuregui y Ana Paula Huarte <i>El Archivo Administrativo de Navarra</i>	23
Alvaro Adot Lerga <i>El Archivo de Protocolos de Navarra</i>	37
María del Juncal Campo Guinea <i>Los Archivos Parroquiales de la Diócesis de Pamplona. Tipología documental y posibilidades para la investigación</i>	57
Julio Segura <i>El Archivo Municipal y los Archivos Eclesiásticos de Tudela</i>	71
Scriptum S.L. <i>El Archivo Municipal de Tafalla</i>	83
María Isabel Ostolza Elizondo <i>El estado de las fuentes documentales sobre Navarra en la Edad Moderna en los archivos de Simancas e Histórico Nacional de Madrid</i>	99
Luis Ramón Enseñat Calderón <i>Fuentes documentales para la Historia contemporánea de Navarra en el Archivo General de la Administración</i>	123

## **Estudios**

- Iñigo Mugueta Moreno  
*Nuevos materiales para la historia de la hacienda de Navarra (1328-1330)* 153
- Gregorio Silanes Susaeta  
*Comportamientos ante la muerte en la Pamplona moderna a través de los testamentos* 165
- César Layana Ilundáin  
*Las elecciones generales del Sexenio Democrático en Navarra* 195
- Ángel García-Sanz Marcotegui y Jesús Barace de Carlos  
*Pablo Iglesias y Navarra* 247
- Antonio Rivera Blanco  
*El sindicalismo español: de la dictadura a la transición a la democracia* 261

## **Documentos**

- Rafael Carasatorre:  
*De Salomón Levy a Juan Uztárroz. El cambio de apellido de un judío navarro (1498)* 281
- Rafael Carasatorre:  
*Aportación documental sobre Bernat Deche pare* 285

## **Recensiones**

- Juan José Larrea  
*La Navarre du IV<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle: peuplement et société* 297
- José Luis de la Granja Sainz  
*El nacionalismo vasco (1876-1975)* 299

## **Noticias de Tesis Doctorales**

- Francisco Santos Escribano  
*La Primera Guerra Carlista en Navarra. Nuevos aspectos económicos y sociales* 305

Archivos



# El Archivo Real y General de Navarra

Juan José Martinena Ruiz

## Introducción

El Archivo General de Navarra no es solamente, como a veces se le denomina, el Archivo de la Diputación. Está integrado por distintas secciones, que custodian una rica y variada documentación, de procedencia muy diversa, en algunos casos generada por las que fueron instituciones privativas de nuestro antiguo reino en la época de su plenitud foral.

Tampoco tiene nada que ver con lo que puede ser un archivo histórico provincial. El hecho de que Navarra haya sido durante siglos un reino con identidad histórica e instituciones propias ha influido notablemente para que la documentación que custodia el Archivo tenga una importancia considerable por su volumen, antigüedad e interés histórico, y abarque en su contenido los campos más variados.

Como ocurre con todos los archivos que cuentan con una antigüedad considerable, durante siglos el Archivo de Navarra, o mejor, los distintos archivos que actualmente se hallan reunidos en él, no estuvieron abiertos a la consulta pública, sino que estaban exclusivamente destinados al servicio de las instituciones de las que dependían: las Cortes, los Tribunales, el virrey, los abades de los monasterios, etc. Este panorama no cambiaría substancialmente hasta mediados del siglo XIX, momento en que la implantación del sistema constitucional, por un lado, y por otro el auge de los estudios históricos, sobre todo los referidos a la época medieval, marcan el inicio de una nueva época, en la que los archivos, poco a poco, se empiezan a abrir a los investigadores.

En el caso de Navarra, hay que decir que en 1836 una Real Orden encomendó a la Diputación la custodia del archivo de la extinguida Cámara de Comptos. En 1852, instalada ya la Corporación Foral en su actual palacio, hizo trasladar a él los fondos, que quedaron instalados en el piso superior, junto con el llamado Archivo del Reino, que guardaba la documentación de las antiguas Cortes y de la Diputación que éstas nombraban al final de cada legislatura. Por entonces, se abrió a la consulta de los primeros investigadores: algunos contados eruditos locales, vinculados a la Comisión de Monumentos, y un selecto grupo de medievalistas franceses, formados en la célebre y prestigiosa Ecole des Chartes.

Hay que destacar el importante papel que en esta época tan decisiva para la archivística navarra desempeñó el tudelano don José Yanguas y Miranda, secretario y archivero de la Diputación entre los años 1834 y 1863. Ordenó e inventarió los archivos del Reino y del Virreinato y continuó la ordenación del de Comptos, iniciada en 1786 por el P. Liciniano Sáez. Obtuvo copias de documentos de interés para Navarra que se hallaban en archivos particulares y se opuso eficazmente a que el archivo de la Cámara de Comptos fuera llevado a Madrid, como en algún momento se pretendió. Por último, su Diccionario de Antigüedades constituye todavía hoy una obra de consulta casi imprescindible sobre los más variados asuntos, y cuyas referencias cuentan en todos los casos con el oportuno respaldo documental<sup>1</sup>.

En 1898 se inauguró el actual edificio, en el que quedó instalada la documentación de los mencionados archivos del Reino y de Comptos, incorporándose además una primera entrega de procesos judiciales que cedió la Audiencia, procedentes del antiguo Consejo Real de Navarra, así como los expedientes que a la sazón integraban el archivo administrativo, entonces llamado *moderno*, de la Diputación. Posteriormente, con el paso del tiempo, irían ingresando diversos fondos, provenientes de instituciones públicas y privadas, incluso de personas particulares. Entre 1929 y 1935 se transfirieron las actuales secciones de Tribunales Reales y de Clero. En 1974 se incorporaron los protocolos notariales, a excepción del distrito de Tudela, y en estos últimos años se han depositado los fondos históricos de la Delegación de Hacienda, el Gobierno Civil y la Audiencia Territorial.

El pasado año 1998 tuvimos la satisfacción de presentar la nueva guía para uso de los investigadores, en la que quedaban ya configuradas y descritas las distintas secciones que actualmente integran el Archivo<sup>2</sup>. Esta guía ha venido a sustituir a la que en 1954 publicó el profesor José María Lacarra, agotada hace muchos años, y que naturalmente no recogía los numerosos cambios y nuevas incorporaciones de fondos que se han ido produciendo en estos últimos años<sup>3</sup>.

## El actual edificio

El edificio que actualmente alberga las instalaciones del Archivo de Navarra es una elegante construcción de líneas clasicistas, proyectada por el arquitecto Florencio de Ansoleaga en 1887. Se edificó entre los años 1896 y 1898 y, según parece, fue uno de los primeros que se erigieron en España específicamente para archivo. En 1934 se hizo necesaria una ampliación considerable, por la parte posterior, que vino a duplicar la capacidad de sus salas, al objeto de poder albergar los fondos de Tribunales Reales y Clero, que se transfirieron por aquellas fechas.

---

<sup>1</sup> Sobre la vida y la obra de Yanguas se puede consultar la obra de J.R. CASTRO, *Yanguas y Miranda*, Pamplona 1963. El *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, del que había dos ediciones, una de 1840 y otra de 1964, acaba de ser reeditado por el Gobierno de Navarra.

<sup>2</sup> J. J. MARTINENA, *Guía del Archivo General de Navarra*, Pamplona 1997.

<sup>3</sup> J. M<sup>a</sup> LACARRA, *Guía del Archivo General de Navarra*, Madrid 1954.



Actualmente este edificio resulta ya insuficiente para recibir nuevas incorporaciones de documentos y, por otra parte, presenta numerosas deficiencias de tipo funcional, que dadas sus características, resultan prácticamente imposibles de corregir. Por ello, hace ahora un año, se colocó la primera piedra de las obras de rehabilitación del edificio conocido como Capitanía, antiguo palacio de los virreyes y anteriormente de los reyes de Navarra, como futura sede del Archivo. El proyecto ha sido realizado por el ilustre arquitecto tudelano Rafael Moneo Vallés.

## Sección de Reino

Esta sección constituye el núcleo del actual Archivo General, al que posteriormente se le fueron añadiendo en épocas sucesivas los fondos generados por otras instituciones. Guarda toda la documentación procedente de las antiguas Cortes de Navarra y de la Diputación del Reino, desde finales del siglo XV hasta 1836, que fue ordenada e inventariada por Yanguas y Miranda hacia 1840. Trata de los más variados asuntos: todo lo referente a la celebración de las Cortes, agentes en Madrid, nobleza, asuntos relativos al Fuero, guerra, quintas, estadística, caminos, montes, aduanas, educación, sanidad o exacciones fiscales. Entre los fondos se han conservado también algunos correspondientes al gobierno intruso en tiempos de la ocupación napoleónica.

La serie de actas de Cortes, de gran interés histórico, y que ha sido publicada recientemente por el Parlamento, se inicia en 1530 y las actas de la Diputación en 1593<sup>4</sup>. Otros libros de interés son los relativos a la Protonotaría del Reino, las cuentas del Vínculo, los de Intervención, los que tratan de la construcción de la nueva red de caminos de Navarra o los referentes a los Voluntarios Realistas.

El inventario elaborado por Yanguas a mediados del siglo pasado, que consta de seis gruesos volúmenes manuscritos, continúa utilizándose todavía en la actualidad y existe publicado un catálogo de la sección de Guerra<sup>5</sup>.

## Sección de Comptos

Durante mucho tiempo fue, y en parte sigue siendo todavía, la sección más conocida del Archivo. Contiene documentación procedente de la antigua Cámara de Comptos, organismo reorganizado por Carlos II de Navarra el año 1365 como Tribunal de Cuentas del Reino. Conserva también fondos anteriores, desde el siglo XII, pertenecientes a la Tesorería y a la propia Cancillería Real.

Hasta finales del siglo XVIII, la documentación estuvo organizada por materias, con arreglo a un sistema un tanto rudimentario, característico de los archivos de

<sup>4</sup> En 1991 el Parlamento de Navarra inició la publicación de la transcripción literal de las actas de las Cortes, en edición dirigida por Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, archivero bibliotecario de la citada institución. Esta edición consta de 16 volúmenes, el último de los cuales apareció en 1996.

<sup>5</sup> F. IDOATE, *Catálogo del Archivo General de Navarra, Sección de Guerra (1259-1800)*, Pamplona 1978.

aquella época. En 1780, las Cortes acordaron encargar una nueva ordenación al P. Liciniano Sáez, monje benedictino de Silos, el cual ordenó la documentación medieval con criterio cronológico en 192 cajones, numeró y rotuló los documentos y elaboró un compendio en 29 tomos manuscritos. Los fondos del siglo XVI y posteriores no quedaron incluidos en esta labor, y aún hoy se hallan insuficientemente descritos. Yanguas agrupó una buena parte de ellos en los llamados Papeles Sueltos, que ordenó e inventarió hacia 1845 con un criterio similar al que había utilizado unos años antes al ordenar el archivo del Reino.

Dentro de esta sección hay que destacar, por su singularidad y por su gran interés histórico, la serie de registros de comptos, que consta de una primera serie de 558 libros manuscritos, que contienen las cuentas de los tesoreros, recibidores, merinos y otros oficiales a partir de 1300, si bien existen algunas anteriores, correspondientes al siglo XIII. A partir de 1512, dichas cuentas se van simplificando y se convierten en simples cuadernos, que llegan hasta la extinción del Reino en 1836. Otras series de interés son los libros de fuegos, los de las Tablas Reales, los de condenaciones y penas, los de Mercedes Reales, Real Patronato y algunos otros.

Hay que decir que la Cámara de Comptos, como Tribunal de Cuentas del Reino, formó también un pequeño archivo secreto, que nos ha llegado un tanto desorganizado, y una serie no muy voluminosa de procesos, que se hallan archivados en forma muy similar a los del Real Consejo y la Corte Mayor, pero que lamentablemente no se han conservado en su totalidad.

La documentación de los cajones fue catalogada por Castro e Idoate en 52 volúmenes, que se publicaron entre los años 1952 y 1974, y en cuyos dos últimos tomos se incluye también lo referente a los registros, aunque de manera poco sistemática<sup>6</sup>. Por otra parte, Javier Baleztena publicó en 1985 un primer catálogo de la segunda serie de los Papeles Sueltos, que comprende los documentos fechados entre los años 1237 y 1399<sup>7</sup>.

Actualmente, como se dirá en otro epígrafe de este artículo, los fondos medievales de esta sección se hallan en proceso de informatización y digitalización.

## Sección de Tribunales Reales

Integrada por fondos procedentes de la antigua Audiencia Territorial, esta sección se incorporó al Archivo en dos fases: la primera en 1898 y la segunda en 1929-31. Contiene, entre otra documentación muy diversa, los procesos civiles y criminales litigados en los antiguos tribunales de la Corte Mayor y el Consejo Real de Navarra. Son más de 300.000 y cronológicamente van desde principios del siglo XVI hasta

---

<sup>6</sup> J.R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra, Sección de Comptos*, Vols. I a XXXVI (Años 842 a 1425), Pamplona 1952-1964. F. IDOATE, *Catálogo del Archivo General de Navarra, Sección de Comptos*, Vols. XXXVII a L (Años 1425 a 1780), Pamplona 1965-1970. F. IDOATE, *Catálogo de la Sección de Comptos, Registros*, Vols. LI y LII, (Años 1258 a 1535), Pamplona 1974.

<sup>7</sup> J. BALEZTENNA, *Catálogo de la Sección de Comptos del Archivo General de Navarra. Papeles sueltos, 2ª serie (Años 1237 a 1399)*, Pamplona 1985.

1836, fecha en que se produjo la extinción de dichos tribunales, como consecuencia de la implantación del sistema constitucional en España. Actualmente se hallan en proceso de informatización, lo cual facilitará en gran medida su consulta.

Pero aparte de los procesos, la sección ha conservado también el archivo secreto y los llamados libros de administración de los Tribunales, que tratan de un variado repertorio de asuntos, dadas las facultades gubernativas que tenía el Real Consejo y los variados asuntos en que intervenía, aparte de los puramente judiciales; los papeles varios, las cuentas municipales y un considerable volumen de documentación todavía pendiente de clasificar.

Los investigadores disponen de una guía específica de esta sección, que fue publicada por Javier Fortún y Carlos Idoate en 1986<sup>8</sup>. Idoate es autor a su vez de un inventario de la subsección del archivo secreto, editado en 1990<sup>9</sup>.

## Sección del Virreinato

Aunque esta sección debiera ser una de las principales del Archivo, dada la importancia que la figura del virrey tuvo a partir de la incorporación de Navarra a la corona de Castilla, hay que decir que, después de sufrir sucesivos traslados y expurgos, ha llegado a nuestros días muy desorganizada e incompleta. Sabemos que fue ordenada e inventariada por Yanguas y Miranda en 1833, cuando el virreinato era aún una institución viva y la documentación se hallaba todavía en el palacio del virrey. Posteriormente fue trasladada al Archivo Militar de Segovia, donde estuvo depositada bastantes años, hasta que en 1921, gracias a la intervención de un ilustre militar navarro, el general don Antonio Los Arcos, fue transferida al Archivo de Navarra. Conserva únicamente parte de la documentación generada por el antiguo Virreinato y Capitanía General de Navarra en los siglos XVIII y XIX.

Para su consulta se dispone de un fichero manuscrito, ordenado con criterio cronológico. No se tiene noticia acerca del paradero del inventario que en su día elaboró Yanguas con su habitual meticulosidad.

## Sección de Clero

Procedente de la Delegación de Hacienda, se incorporó al Archivo en los años 1929-1930. Está integrada por los fondos que pertenecieron a los antiguos monasterios y conventos desamortizados por Mendizábal en 1835 –Clero Regular-, a los que hay que añadir los de Clero Secular, procedentes de distintas parroquias de Navarra. Esta sección contiene numerosos pergaminos y códices de los siglos X al XV –buena parte de estos últimos de carácter litúrgico– y abundante documentación de los siglos XVI al XIX, con buen número de escrituras censales, cuentas, fundaciones y

---

<sup>8</sup> L.J. FORTÚN y C. IDOATE, *Guía de la Sección de Tribunales Reales del Archivo General de Navarra*, Pamplona 1986.

<sup>9</sup> C. IDOATE, *Inventario de la Sección de Tribunales Reales del Archivo General de Navarra. Subsección del Archivo Secreto del Consejo Real*, Pamplona 1990. 2 Vols.

otras materias muy diversas. Existen también algunos fondos que, a pesar de su carácter eclesiástico o monacal, no proceden de la Delegación de Hacienda.

Recientemente se ha elaborado un inventario de los libros comprendidos en esta sección, que se encuentra pendiente de publicación, y se trabaja en la preparación de un catálogo de los fondos medievales, que son bastante abundantes y que en algún caso se remontan, como ya se ha apuntado, hasta el siglo X<sup>10</sup>.

El investigador dispone de ficheros manuscritos para acceder a los fondos de esta sección, y se hallan publicados los catálogos y colecciones diplomáticas de la mayor parte de los monasterios<sup>11</sup>.

## Sección de Beneficencia

Reúne la abundante y variada documentación del antiguo Hospital General de Pamplona, erigido a mediados del siglo XVI, y la de la Casa de Maternidad e Inclusa de Navarra, fundada en 1804. A ella se añade además la de la Junta Municipal de Beneficencia, creada en 1821, y la de la Junta Provincial, establecida en 1850, de la que dependían todos los centros benéficos y asistenciales. Toda esta documentación pasó al Archivo hacia 1930, a raíz del traslado de los servicios hospitalarios desde el edificio del actual Museo de Navarra a las nuevas instalaciones de Barañain.

Hasta hace poco, los fondos se hallaban sin ordenar, a excepción de una pequeña parte, y confundidos con otros muy diversos dentro de lo que Lacarra denominó genéricamente en su guía Fondos Varios. Para la consulta se dispone de antiguos inventarios manuscritos.

## Sección de Protocolos Notariales

Comprende la documentación notarial procedente de los distritos de Pamplona, Aoiz, Estella y Tafalla. La del distrito de Tudela se conserva hasta el momento en dicha ciudad, en la misma sede del archivo municipal, y está abierta también a la consulta pública. Las series se inician por lo general a mediados del siglo XVI—en el caso de Tudela hay escrituras desde finales del XIV— y los protocolos ingresan en el Archivo una vez que han cumplido cien años de antigüedad.

Dentro de cada distrito, los fondos se hallan ordenados por notarías, y dentro de cada localidad o notaría, por los distintos escribanos y notarios que se han sucedido al frente de ellas; dentro del protocolo de cada notario, las escrituras siguen naturalmente un orden cronológico. Se conservan también, en muchos casos, libros registro de los distintos notarios, que facilitan en buena parte la búsqueda de las escrituras.

---

<sup>10</sup> El inventario de los libros de la Sección de Clero fue elaborado por M<sup>a</sup> J. ALDAZ, A. ARANGUREN, M<sup>a</sup> T. ENCISO, A. IRIGOYEN y A. VIDAURRE, bajo la dirección de J.J. MARTINENA.

<sup>11</sup> Para no extenderme demasiado, remito al lector a la relación de autores y publicaciones, que incluye en las páginas 232-233 de mi reciente *Guía del Archivo General de Navarra*.

Para la consulta de esta documentación se dispone de un inventario de notarios y notarías, publicado por Carlos Idoate y Julio Segura en 1985<sup>12</sup>.

Actualmente, debido a la falta de capacidad en el edificio del Archivo de Navarra, la sección de Protocolos se encuentra ubicada en unos locales no del todo adecuados, en la calle Virgen del Puy, número 1, en el barrio de San Juan. Esta situación se normalizará cuando entre en funcionamiento la futura sede del Archivo en el antiguo palacio de los Virreyes, en cuya recuperación se viene trabajando desde hace algún tiempo.

## Sección de Contaduría de Hipotecas

Los libros de la Contaduría de Hipotecas ingresaron en el Archivo de Navarra el año 1959, salvo los de Pamplona, que habían sido depositados diez años antes. Anteriormente se conservaban en los Registros de la Propiedad de los respectivos distritos notariales. La documentación, integrada por los libros del oficio, libros de registro e índices parciales y generales, corresponde en su totalidad al siglo XIX.

## Sección de la Delegación de Hacienda

La documentación de carácter histórico que existía en la Delegación Especial de Hacienda de Navarra fue cedida en depósito al Archivo General en 1993. Se refiere en su mayor parte a los llamados Bienes Nacionales, producto de las Desamortizaciones Eclesiástica y Civil llevadas a cabo a mediados del siglo pasado, aunque hay también documentación más general sobre contribuciones e impuestos, tesorería, deuda pública, patrimonio y rentas, contrabando, beneficencia, culto y clero, clases pasivas, capellanías y obras pías, religiosos exclaustros y otras materias.

Los libros corresponden a las subsecciones de Abogacía, Delegación, Intervención, Patrimonio, Tesorería, Obligaciones y Libros sueltos. Por su parte, la documentación contenida en legajos se refiere a expedientes de ventas y reclamaciones, relaciones de fincas y bienes vendidos, liquidaciones, expedientes de excepción de venta, redenciones de censos y servidumbre, legitimaciones, interdictos y litigios, cesiones de edificios de conventos y monasterios, secuestros de bienes y asuntos varios.

Para facilitar la consulta existe un fichero manuscrito, elaborado hacia 1930 por el entonces archivero Marcelo Núñez de Cepeda, y otro posterior elaborado por el profesor Angel Martín Duque. Últimamente, en 1996, Juncal Campo, Fernando Serrano y David Alegría han elaborado una base de datos de esta sección, pendiente todavía de publicación.

---

<sup>12</sup> C. IDOATE y J. SEGURA, *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*, Pamplona 1985.

## Sección del Gobierno Civil

En 1996, tras la suscripción del preceptivo convenio entre la Administración Foral y la del Estado, se depositaron en el Archivo de Navarra buena parte de los fondos históricos existentes en el antiguo Gobierno Civil, actualmente Delegación del Gobierno.

La documentación se refiere a Asociaciones, Junta de Beneficencia, Fondo Nacional de Asistencia Social, Fondo de Protección Benéfico-Social, Elecciones Generales, Referéndum y Elecciones Autonómicas.

Para la consulta se dispone de inventarios mecanografiados, y se está trabajando en un nuevo inventario informatizado, cuya elaboración inició María Esperanza Artigas en 1996.

## Sección de la Audiencia Territorial

En 1998, también en este caso previo convenio entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Navarra, quedaron depositados en el Archivo General los fondos históricos de carácter judicial procedentes de la Audiencia Territorial de Pamplona, órgano antecesor del Tribunal Superior de Justicia con que cuenta actualmente nuestra Comunidad Foral. Por la fecha en que se produjo la incorporación, esta documentación no pudo ser incluida en la Guía del Archivo que publicamos por entonces. Por falta de espacio en la sede del Archivo, los legajos se hallan depositados provisionalmente en un local anejo al Archivo Administrativo del Departamento de Presidencia, en las naves de Cordovilla.

Los fondos aparecen clasificados con arreglo al siguiente cuadro: Sala de Gobierno, Sala de lo Civil, Sala de lo Penal y Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. Aparte, está la documentación de la Fiscalía, y la procedente de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Pamplona y Aoiz. La Sala de Gobierno recoge la documentación relativa a la organización y funcionamiento de la Audiencia: Reales Ordenes, correspondencia, sentencias, índices de protocolos notariales, renovación de jueces municipales, régimen de funcionarios, exhortos y suplicatorios, comisiones rogatorias, gastos de peritos y testigos, etc.; por su carácter confidencial no han sido transferidos los expedientes personales. La Sala de lo Civil conserva los pleitos de dicha jurisdicción, entre los años 1836 y 1955. La Sala de lo Penal, las causas seguidas por delitos de diversa naturaleza, entre los años 1872 y 1969, si bien en este caso se observa que la documentación ha sufrido algunos expurgos. Los expedientes de lo Contencioso comprenden desde el año 1889 hasta 1955; hasta 1924 figuran archivados junto con los de la Sala de lo Civil.

Actualmente se está procediendo a la organización de los fondos, que fueron transferidos en una situación bastante lamentable, y de forma simultánea se va elaborando un inventario de la sección en soporte informático, trabajo que corre a cargo de María Teresa Sola y Enrique Domínguez. Aparte, para la Sala de Gobierno se dispone de un inventario topográfico y de materias iniciado por Núñez de Cepeda hacia 1940 y, para el resto de la documentación, de distintos inventarios de pleitos, elabo-

rados por los antiguos escribanos y secretarios judiciales, así como de un fichero mecanografiado redactado por el profesor Martín Duque<sup>13</sup>.

## Sección de Archivos Municipales

Contiene principalmente inventarios de los fondos documentales conservados en los ayuntamientos y concejos de Navarra, realizados en los últimos años del siglo XIX y primeros del XX, así como los materiales resultantes de la elaboración del Censo-Guía de Archivos de Navarra, que se llevó a cabo en los años 1983 y 1986, y otros inventarios recientes. La sección conserva también pergaminos y documentación antigua procedentes de distintas localidades de Navarra, destacando el caso de Villafranca, que tiene depositados todos sus fondos históricos anteriores al año 1800.

## Sección de Archivos Particulares

Comprende, por una parte, varios archivos personales y familiares, como los de Micer Juan Rena, casa de Antillón, fondo Bonaparte, Yanguas y Miranda, Victorino Aóiz del Frago, Conde de Villarrea, Arturo Campión, Marquesado de Góngora, Tomás Biurrun, Onofre Larumbe, José Zalba, General Zaratiegui, Mauleón y Goñi, Mayorazgo de Arteta, Emilio Arrieta, (musical), Hernando de Espinosa, Barones de La Torre, Baztán y Goñi, García Leoz, (musical), Aóiz de Zuza y José María de Huarte. Por otra parte, conserva también algunos archivos pertenecientes a antiguas entidades y asociaciones, de diversa naturaleza, como la Cofradía de San Cosme y San Damián, Real Colegio de Medicina, Real Junta Gubernativa Carlista, Asociación Euskara de Navarra y Artillería y Fábricas de Guerra.

De estos archivos se dispone, en la mayoría de los casos, de inventarios antiguos, o bien de ficheros manuscritos.

## Sección de Códices y Cartularios

Se trata de una sección de carácter facticio, en la que se han reunido códices manuscritos, procedentes de distintas secciones del Archivo, o bien de compras y donaciones. Las piezas se hallan agrupadas según su contenido: códices forales y recopilaciones de leyes, ceremoniales, cartularios reales, cartularios monacales, crónicas y libros de historia, armoriales y libros de heráldica, ejecutorias de hidalguía, ordenanzas, privilegios y sentencias, libros de cofradías y hermandades, códices hagiográficos, códices litúrgicos y bíblicos y códices varios.

Algunos de estos códices han sido editados por distintos especialistas<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Hasta la fecha sólo existía publicado un tríptico informativo, titulado *Archivo de la Audiencia Territorial de Pamplona*, que fue editado por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura en 1986, siendo archivera M<sup>a</sup> Dolores de la Infiesta.

<sup>14</sup> Dada la limitada extensión de este trabajo, remito al lector a la relación de autores y ediciones, que incluyo en las páginas 342 y 343 de la *Guía del Archivo General de Navarra*.

## Sección de Cartografía

Al igual que la anterior, es una sección facticia, creada hacia 1970 por el entonces archivero Florencio Idoate, sobre la base de mapas y planos procedentes de distintas secciones del Archivo, fundamentalmente de los procesos de Tribunales Reales y de los Protocolos Notariales. Por nuestra parte, además de ampliarla, hemos ido formando dentro de esta sección una subsección nueva, la de Iconografía, recogiendo en ella antiguos dibujos, retratos, grabados y láminas.

En el momento de entregar este artículo, acabamos de revisar las pruebas de imprenta del catálogo de esta sección, que aparecerá publicado próximamente<sup>15</sup>.

## Fototeca

Esta sección se halla actualmente en proceso de formación, y cuenta ya con una amplia colección de postales antiguas de Pamplona y de numerosas localidades de Navarra, así como fotografías de actos protocolarios de la Diputación Foral y de solemnidades civiles y religiosas que en su día revistieron una gran brillantez, como la coronación de Santa María la Real de Pamplona en 1946, la visita de Franco en 1952 y otros acontecimientos similares.

## Hemeroteca

Aunque no se trata en este caso propiamente de fondos documentales, el Archivo conserva colecciones de distintos periódicos, antiguos y modernos, editados en Navarra, así como distintas revistas locales y publicaciones especializadas relacionadas con la historia o la archivística<sup>16</sup>.

## Biblioteca auxiliar

Para facilitar información complementaria a los investigadores en sus consultas documentales, el Archivo dispone de una biblioteca auxiliar, especializada en temas de Navarra, integrada en la actualidad por más de 8000 volúmenes, entre los que no faltan obras antiguas y que hoy no resultan fáciles de localizar.

## Incorporación de nuevos fondos

Con posterioridad a la publicación de la última Guía del Archivo, que presentamos el pasado año 1999, ha tenido lugar la incorporación al Archivo de nuevos fondos, de

---

<sup>15</sup> J. J. MARTINENA, *Catálogo de la Sección de Cartografía e Iconografía del Archivo General de Navarra*, Pamplona 2000.

<sup>16</sup> Para el manejo de esta sección, resulta útil la obra de J.E. SANTAMARÍA, *Publicaciones Periódicas Impresas en Navarra*, Pamplona 1990.



distinta consideración, que naturalmente no han podido ser reseñados en la citada guía.

La más importante de estas incorporaciones ha sido, sin lugar a dudas, la del archivo histórico de la antigua Audiencia Territorial, que fue promovida desde el propio Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

También se trajeron al Archivo el pasado año 1999 una serie de registros de escribanos y de fajos de escrituras notariales, que desde época indeterminada se hallaban depositados en los archivos municipales de Sangüesa y de Olite.

Por otra parte, se han adquirido algunos documentos antiguos, procedentes de archivos particulares, y varios lotes de mapas, planos y grabados de los siglos XVIII y XIX.

## Proyectos y programas actualmente en ejecución

### Nueva sede

El pasado año 1999, en el mes de septiembre, dieron comienzo las obras de rehabilitación del antiguo palacio real, luego de los virreyes, más conocido como “La Capitanía”, con vistas a su futuro destino como sede del Archivo General de Navarra. Según las previsiones oficiales, los trabajos deberán estar terminados en un plazo de dos años.

El proyecto, en el que se venía trabajando desde hacía varios años, es obra del prestigioso arquitecto tudelano Rafael Moneo, y consta de dos zonas bien diferenciadas: Por un lado, la rehabilitación de la parte que se ha conservado del antiguo edificio medieval, de tres plantas, donde está prevista la instalación de los distintos servicios, los despachos de los técnicos archiveros y el área de atención al público. Y por otro lado, la construcción de un moderno edificio de nueva planta, amplio y capaz, destinado a alojar en su interior el depósito documental propiamente dicho.

En la planta baja del antiguo palacio quedarán ubicados el salón de actos y la sala de estudio, en la que los investigadores podrán consultar los documentos. La primera planta estará ocupada por la biblioteca especializada, que tendrá dos alturas, y por los despachos del director y del personal facultativo. En la segunda planta, además de la zona alta de la biblioteca antes mencionada, se localizarán los laboratorios de microfilmación y digitalización, fotografía y restauración. En esta parte, aunque se conservarán los muros de la primitiva construcción palacial, los interiores aparecerán absolutamente renovados, dando al visitante la imagen de un archivo moderno.

Contigua al edificio que ocupa la planta del palacio, y cerrando la estructura cuadrangular del conjunto, que recupera el antiguo patio central, dotándolo de crujías encristaladas, se levantará la torre de nueva construcción destinada a depósito documental. Consta, según el proyecto, de once plantas, tres de ellas subterráneas, más un ático, con capacidad para contener 44.000 metros lineales de estanterías. Contará naturalmente con modernos sistemas de seguridad, así como con los debidos controles de humedad y temperatura, detección de humos, etc.

La entrada en servicio de la nueva sede del Archivo de Navarra vendrá a poner remedio a las numerosas deficiencias de que adolece el edificio actual, inaugurado en 1898 y que resultan en su mayor parte imposibles de subsanar. Por otra parte, pondrá fin también a la actual dispersión de los fondos documentales. Los Protocolos notariales se hallan depositados desde 1975 en unos locales poco adecuados en la calle Virgen del Puy, y otras series como los procesos de la Audiencia Territorial o los fondos de la Diputación Foral, se encuentran en las naves del Archivo Administrativo del Departamento de Presidencia, en Cordovilla. Todos ellos pasarán al nuevo edificio e incluso se incorporarán otros fondos, que hoy se hallan impropriadamente depositados en el Archivo Administrativo, sin que sea posible transferirlos por falta de espacio.

### Informatización de procesos de los Tribunales Reales

En octubre de 1992 dieron comienzo los trabajos de elaboración de la base de datos de los procesos de la sección de Tribunales Reales. Dichos procesos fueron litigados ante los antiguos tribunales de la Corte Mayor y el Real Consejo de Navarra entre los años 1520 y 1836 y contienen información histórica de gran interés para el conocimiento de la vida cotidiana de nuestro Viejo Reino entre los siglos XVI y XIX.

Hasta hace poco tiempo, la consulta de dichos documentos resultaba una tarea ardua y laboriosa. El único instrumento de descripción de que se disponía era un inventario por escribanías, realizado hacia 1760, que constaba de 170 volúmenes manuscritos, sin índices, en los que, de manera desigual, aparecía registrado un breve enunciado del asunto del que trataba cada proceso, la fecha, y, al margen, una mención de las partes litigantes.

La labor de informatización corre a cargo del equipo técnico de la empresa “Scriptum”, que resultó adjudicataria de este servicio tras ganar el concurso que establece la vigente normativa de contratación.

En el momento presente –agosto de 2000– están ya informatizados en su totalidad los procesos pendientes y sentenciados correspondientes a las cuatro secretarías del Real Consejo, que suponen un total de 117.807 expedientes. Por lo que respecta a la Real Corte, que consta de seis escribanías, se ha terminado ya la primera de ellas, la del escribano Antoñana, que entre pendientes y sentenciados cuenta con 25.209 procesos, y actualmente se trabaja en la del escribano Barricarte, de la que se llevan informatizados unos 2.000 procesos.

Las fichas descriptivas que se están elaborando siguiendo la norma ISAD(G) constan del número de campos necesario para facilitar la información que pueda precisar el investigador: Signatura antigua, fecha inicial y final, escribano, demandante, demandado, contenido o asunto del litigio, número de folios, estado de conservación y observaciones. Se realizan los correspondientes índices onomástico y topográfico; y es posible también efectuar la búsqueda por materias. Queda para más adelante la posibilidad de elaborar un tesoro.

Simultáneamente a la informatización, se está procediendo además a la sustitución de los antiguos fajos por nuevas cajas cerradas, que permiten una conservación más adecuada de los procesos.

Conforme se avanza en el tratamiento de los fondos, se va procediendo a la incorporación a su lugar de procedencia de los procesos que contenía la llamada segunda serie, que al parecer fue la primera en pasar al Archivo de Navarra desde el de la antigua Audiencia el año 1898. Esta serie constaba de un total de 67.689 expedientes, de los que aproximadamente unos 39.000 eran procesos que entonces se consideraron de especial interés histórico. Junto con ellos había también fondos procedentes de la Cámara de Comptos, de la Auditoría de Guerra, de los tribunales especiales de Oficiales o de la Renta del Tabaco, de la Audiencia Territorial, del Juzgado de Tafalla, copias de sentencias, diligencias judiciales y alistamientos.

### Digitalización e informatización de fondos medievales

En 1998 se puso en marcha el plan de digitalización de fondos documentales del Archivo. Para ello se suscribió previamente un convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura y la Universidad Pública de Navarra. La parte técnica del proyecto corre a cargo de la empresa “Informática El Corte Inglés, S.A.”.

En una primera fase, se digitalizó la totalidad de los documentos contenidos en los 194 cajones de la sección de Comptos, los 193 tradicionales, más uno adicional que se creó con alguna documentación de la misma procedencia, que se hallaba colocada separadamente en otra sala, tras haber pasado por el laboratorio de restauración.

En la segunda fase, que se inició en 1999, se acometió la digitalización de la serie de registros de Comptos, una de las más importantes del Archivo, tarea en la que se continúa trabajando actualmente. En el momento en que se redacta este artículo –agosto de 2000–, se ha llegado en esta labor al registro número 275.

El proceso de obtención de imágenes se lleva a cabo, en el caso de los documentos de una o varias hojas, mediante la utilización de un scanner, con el que se obtienen reproducciones de una notable calidad. Cuando se trata de libros o códices, como es el caso de los registros, que por su formato y características no permiten esa posibilidad, se recurre a una cámara digital. Las imágenes, una vez obtenidas, quedan grabadas en sus correspondientes CD, a razón de unas 1.300 en cada unidad.

Paralelamente a la digitalización, se lleva a cabo la elaboración de una base de datos descriptiva de la documentación. Dicha labor corre a cargo de la Universidad Pública de Navarra, bajo la dirección y supervisión de los profesores Drs. Juan Carrasco y Eloísa Ramírez Vaquero, y se realiza en la propia universidad. Para ello, se les remiten desde el Archivo los CD con las imágenes que se van obteniendo, para que, a la vista de las mismas, el equipo de trabajo vaya avanzando en la labor de descripción. Hasta el momento se han realizado unas 78.000 fichas.

La digitalización, una vez finalizada, permitirá la consulta en pantalla de la documentación histórica de mayor antigüedad y valor histórico, sin tener que manejar los originales, como se venía haciendo hasta ahora. Por otra parte, la visualización de los documentos permite realizar operaciones antes imposibles, como aumentar el tamaño de la caja de escritura, o bien de un párrafo o una palabra concreta del texto, aclarar u oscurecer la tinta, eliminar manchas o transparencias de líneas de la otra cara del folio, y otras similares que facilitan sensiblemente la lectura.



# El Archivo Administrativo de Navarra

Javier Sáez de Jáuregui  
Ana Paula Huarte

La estructura del Archivo Administrativo de Navarra queda regulada por Acuerdo de la Diputación de 20 de octubre de 1983, el cual determina que los fondos de la Sección Administrativa del Archivo Real y General de Navarra pasan a depender de la Secretaría General de la Corporación.

Posteriormente, por Decreto Foral 36/1984, de 7 de mayo, se dispone que el Archivo queda adscrito al Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, quedando después incluido dentro del Servicio de Régimen Interior del citado Departamento.

El referido Acuerdo de 20 de octubre de 1983 determina que los fondos de esta Sección comprenden la documentación producida por la gestión de la Diputación Foral y Provincial a partir de 1836, y demás producción documental que pudiera integrarse en la misma.

Con el tiempo, el contenido se completa con otras aportaciones documentales, tales como la producida por el Gobierno de Navarra, Institución que sustituye a la Diputación a partir de 1984, así como la ingresada en el Archivo en virtud de las diversas competencias asumidas por el Gobierno de Navarra, reguladas por Ley Orgánica, sancionada por el Rey en 10 de agosto de 1982, juntamente con los fondos archivísticos que disponían los diversos servicios estatales en el momento de producirse la transferencia de funciones, así como otra documentación recibida directamente del Estado (documentación electoral...), circunstancias que ampliaremos más adelante.

## 1. Fondo “Diputación Foral de Navarra”

Por lo que se refiere a los fondos de la Diputación Foral de Navarra, hay que señalar que las Diputaciones Provinciales tienen su fundamento legislativo en la Constitución de 1812, promulgada en Cádiz el día 18 de marzo, en cuyo Título VI, Cap. 324 a 337, se regula el funcionamiento de estas Instituciones, y que se completa en virtud de la “Instrucción para el Gobierno económico-político de las

provincias”, dada en Cádiz el 23 de junio de 1813, y en otras resoluciones posteriores.

En virtud de las normas referidas en el párrafo anterior, se constituye la primera Diputación Provincial de Navarra, cuya instauración se produce en Estella, el 1º de octubre de 1813, y su última sesión lleva fecha de 16 de mayo de 1814, en que cesa como consecuencia de la vuelta de Fernando VII que declaraba nula la Constitución y la legislación de las Cortes.

A raíz del levantamiento del General Riego, que ponía en vigor la Constitución de 1812, se produce una nueva instauración de la Diputación Provincial, cuya toma de posesión ocurre el 29 de mayo de 1820. Igual que en la ocasión anterior, el tema de las Diputaciones Provinciales se matizaba con una nueva “Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias”, de 2 de marzo de 1823, y que suponía un gran cambio sobre la anterior.

El fin de esta etapa de gobierno de la Diputación Provincial se produce en virtud de una Orden de la Junta provisional de Gobierno de España e Indias, de abril de 1823, que disponía el restablecimiento de las Diputaciones de Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, en la forma y atribuciones que se hallaban establecidas el 1º de marzo de 1820 (por lo que se refiere a Navarra se trata de la Diputación del Reino), todo ello a consecuencia de haber recobrado Fernando VII su carácter absolutista.

Toda la documentación referida a los dos primeros periodos de vigencia de la Diputación Provincial, en 1812 y 1820, se halla recogida entre los fondos del Archivo General de Navarra, mientras que en el Archivo Administrativo se recoge la documentación generada a partir del día 7 de septiembre de 1836, fecha en que inicia sus actividades la Diputación Provincial en esta tercera etapa.

Durante los últimos años y en el momento presente se está procediendo a la formación de inventarios de la documentación del Archivo, y la estructura del Fondo “Diputación Foral de Navarra”, 1836-1984, presenta la forma siguiente:

#### Vicepresidencia

- Diputación
- Secretaría
- Personal
- Prensa y publicaciones
- Parque
- Dirección de Coordinación, Planificación y Desarrollo
- Dirección de Informática y Estadística

#### Hacienda

- Dirección de Hacienda
- Contaduría
- Depositaria
- Impuestos indirectos
- Impuestos directos
- Timbre y Derechos reales

Impuesto Extraordinario de Guerra  
Catastro y Contribuciones  
Transportes y Patentes

Administración Municipal-Gobernación

Servicios generales  
Haciendas locales  
Personal municipal  
Constitución de entidades locales  
Inspección  
Obras municipales

Montes

Servicios generales  
Servicios forestales  
Servicio de repoblación  
Caza y pesca  
Deslindes  
Caminos y pistas forestales  
Protección de comunales y vías pecuarias  
Canteras  
Pastos, hierbas y rastrojeras  
Personal

Agricultura y Ganadería

Servicios de la Dirección  
Servicios gestionados por convenio con el Estado

Sanidad y Beneficiencia

Beneficencia  
Sanidad y Asistencia social  
Hospital / Maternidad – Orfanato  
Manicomio – Hospital Psiquiátrico "San Francisco Javier"  
Instituto de Sanidad de Navarra – I.S.P.  
Hospital "Reina Sofía" de Tudela

Enseñanza

Servicios de la Dirección  
Junta Superior de Educación  
Patronato de Formación Profesional  
Patronato de Música

Cultura

Institución "Príncipe de Viana"  
Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular

Obras provinciales, Arquitectura y Urbanismo  
Dirección de Arquitectura

Caminos y Obras públicas  
Dirección de Caminos  
Transportes  
Ferrocarriles  
Dirección de Obras públicas

Industria  
Servicios de la Dirección  
Minería  
Comercio  
Artesanía

Órganos Delegados  
Consejo Foral  
Consejo de Cultura  
Tribunal Administrativo de Navarra

Servicios gestionados por Diputación  
Culto y clero  
Quintas  
Cárceles  
Guerra, ejército y milicia

Elecciones  
Junta provincial de censo electoral  
Juntas municipales de censo electoral  
Convocatorias y elecciones

Otros fondos  
Fondo Rufino García Larrache

A continuación entramos a explicar, de forma sumaria, el contenido de la documentación de cada una de las Secciones, con datos que pueden ser de interés, destacando los temas que consideramos más importantes:

### Vicepresidencia

En la subsección **Diputación** se encuentra todo lo relativo al *Pleno* y *Comisión Delegada*, con actas y acuerdos adoptados por ambas instituciones, y en *Diputados* la documentación de los miembros de la Corporación, así como Correspondencia e Informes.

En *Relaciones con el Gobierno* se halla documentación generada por el Consejo Provincial, Comisiones a Madrid, Legislación y Fueros, relaciones con el Gobierno Civil, Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Desamortización municipal, rela-



ciones con las Diputaciones vascongadas, Protocolo y Palacio Provincial, como más importantes.

**Secretaría** controla el Registro General, los Expedientes generales correspondencia y Régimen Interior.

**Personal** se ocupa de todo lo referente a los empleados, como provisión de plazas, sistema retributivo, control y disciplina, así como lo relativo a Seguros Sociales de todo el personal.

**Prensa y Publicaciones** se ocupa de la Imprenta Provincial, publicaciones, prensa y edición del Boletín Oficial de Navarra.

**Parque** tiene el control, en algunos aspectos, del Patrimonio, Inventarios, adquisición de vehículos y máquinas, ambulancias y la Contabilidad y del personal ocupado en los servicios propios del Parque.

**Dirección de Coordinación, Planificación y Desarrollo** se ocupa de los expedientes e informes de esta Dirección durante el corto tiempo que duró su vigencia.

**Dirección de Informática y Estadística** contiene la documentación de la naciente estructura de tecnologías de la información.

## Hacienda

Entre las subsecciones de Hacienda, la **Dirección** centraliza toda la actividad y cuenta con funciones como la elaboración de los *Presupuestos*, mientras que la *Secretaría* tramita los Expedientes administrativos.

Otros centros son la *Secretaría Técnica* y el *Gabinete Técnico*, así como los servicios de *Inspección*, *Patrimonio*, *Adquisiciones*, el *Servicio de Información Fiscal* y la *Agencia Ejecutiva*.

Destacaremos los *Servicios Especiales*, que cuentan con la Comisión Coordinadora del Convenio, Junta Arbitral del Convenio, Comisión de Estudios Financieros y el Jurado Tributario.

**Contaduría y Depositaria** se ocupan de todo lo relativo a cobros y pagos de la Hacienda Foral. Destacamos el tema de las *Cuentas Provinciales* y lo relativo a la *Deuda de Navarra*.

**Impuestos Indirectos** engloba los *Expedientes* del servicio y la *Inspección*, junto con *Arbitrios Provinciales*, *Azúcares y Alcoholes*, *Usos y Consumos*, *Gasto*, *Consumos de Lujo*, *Lujo* e *Impuesto de Tráfico de Empresas*, como más importantes.

**Impuestos Directos** cuenta con *Expedientes* y *Memorias*, la *Inspección*, *Cédulas personales*, *Plus Valía* y *Utilidades y Sociedades*, como más señalados.

Otras Subsecciones son las de **Timbre y Derechos Reales** e **Impuesto Extraordinario de Guerra**.

En **Catastro y Contribuciones** se puede consultar todo lo relativo al servicio catastral, rectificaciones, estadística e investigación y comprobación de la riqueza, así como el tema de contribuciones y el *Impuesto de Aprovechamientos Comunales*.

**Transportes y Patentes** agrupa la documentación de los *Impuestos de Transporte de viajeros y mercancías* y de *Patentes de Circulación de vehículos*, la *Cuota fiscal* y la *Cédula de Identificación fiscal*.

## Administración Municipal-Gobernación

Esta documentación recoge las relaciones de la Diputación con los municipios y concejos navarros en variados aspectos y todos los expedientes generales en el desarrollo de las funciones propias del tema (**Servicios Generales**).

En **Haciendas Locales** se encuentran las Cuentas y Presupuestos de ayuntamientos, concejos, mancomunidades y juntas administrativas, inventarios de bienes, intereses de propios e Impuestos.

En **Personal Municipal** se halla todo lo referente a empleados municipales, Secretarios y Facultativos, así como los Montepíos y la Ayuda familiar.

En **Constitución de Entidades Locales** se recoge lo relativo a Concejos abiertos, oncenas, quincenas y veintenenas, modificación de municipios, fusión y segregación de ayuntamientos, concejos tutelados y agrupaciones municipales.

La **Inspección** se ocupa del control sobre la remisión de cuentas y presupuestos, así como de la Intervención. Dentro del mismo grupo están las inspecciones administrativas y el Servicio de Coordinación.

**Obras Municipales** reúne los proyectos de obras y servicios municipales y concejiles, subvenciones y anticipos, así como los Planes provinciales y de obras y servicios.

## Montes

En **Servicios Generales** se agrupan los Registros e Índices, Expedientes, Estadística, Inspección y Contabilidad, como más interesantes.

Los **Servicios Forestales** se ocupan de los Montes del Estado y de los pueblos, Patrimonio forestal de Navarra y montes particulares.

Entre los servicios de **Repoblación, Caza y Pesca y Deslindes**, destacamos este último aspecto que regula los límites de diferentes extensiones.

De **Caminos y Pistas Forestales, Protección de comunales y vías pecuarias, Canteras y Pastos, Hierbas y Rastrojeras**, destacaremos, de una parte, los proyectos de caminos y pistas forestales, *Subvenciones para caminos rurales* y, de otra, lo relativo a *Concentración Parcelaria*.

**Personal** se ocupa de todo lo relativo al personal del Departamento.

## Agricultura y Ganadería

Esta sección mantiene dos apartados: **Servicios de la Dirección** y **Servicios gestionados por el Estado**.

En la primera, los Servicios Generales, Expedientes y Contabilidad de la Dirección se ocupan de la tramitación de los expedientes, Registros e índices, así como la Contabilidad, Enseñanza e Investigación se ocupa de las Escuelas Técnicas agrícolas y del Laboratorio.

Igualmente engloba la vigilancia de vías pecuarias, Estadística, Personal, Fomento agrícola y ganadero, Seguros agrarios, Información meteorológica y el Servicio de Información Agraria (SIA), con el Programa de Promoción Agrícola (PPAN), como más importantes.

En el segundo apartado, Servicios gestionados por Convenio con el Estado, puede consultarse lo referente al Instituto Nacional de Colonización (INC), Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Concentración Parcelaria y Seguridad Social Agraria.

## Sanidad y Beneficencia

En **Beneficencia** (1848-1975) se recogen las actas, oficios, informes y estadística de los órganos de gobierno estatales y provinciales, los aspectos económicos (cuentas y presupuestos), y los expedientes de socorros, pobres transeúntes, lactancias y cólera morbo.

**Sanidad y Asistencia Social** (1976-1984) comprende los expedientes y acuerdos en la materia. La Subdirección de Asistencia y Servicios sociales, y su Junta de Gobierno, se encargan de los aspectos económicos, además de ayudas a la Tercera edad, Infancia y Juventud, Minusválidos y Reinserción social.

En el mismo apartado está la Subdirección de Salud que se ocupa del Plan de Asistencia Sanitaria Navarra, zonificación y mapa sanitario, y docencia e investigación.

En **Hospital – Maternidad / Orfanato** se encuentran las cuentas de estos establecimientos y servicios generales, además de las Secciones de Personal, expedientes de nacimientos e Historias clínicas.

En **Manicomio – Hospital Psiquiátrico “San Francisco Javier”** en su apartado Dirección y Administración se encuentra todo lo relativo a la fundación de estos Centros, reglamentos y acuerdos, así como lo referente a correspondencia y personal, y en Asuntos económicos las cuentas y presupuestos de los departamentos. Asistencia a enfermos mentales recoge los expedientes, consultas y noticias varias referentes a los pacientes. Aparte están las Obras, Infraestructuras y Equipamiento, y los Servicios Generales.

El **Instituto de Sanidad de Navarra – I.S.P.** cuenta con Personal y Contabilidad, así como mamografías e informes.

El **Hospital “Reina Sofía”**, de Tudela, solamente cuenta con documentación sobre proyectos de obras.

## Enseñanza

En **Servicios de la Dirección** se incluyen los Servicios Generales, que abarcan la gestión de expedientes, acuerdos, correspondencia, personal, contabilidad y construcciones escolares y deportivas. Centros se ocupa de lo referido a todas las escuelas, institutos y universidades. Otros servicios del mismo son las becas y subvenciones, y el vascuence.

La **Junta Superior de Educación** (creada en 1936) recoge toda la actividad de la Diputación en materia de enseñanza primaria. Destacamos los aspectos de elecciones y renovaciones, provisión de escuelas, escalafones, etc., las juntas escolares y la gestión educativa.

El **Patronato de Formación Profesional** agrupa toda la documentación de los Centros de Formación Profesional gestionados por la Diputación, y el **Patronato de Música** de la parcela musical.

## Cultura

La **Institución “Príncipe de Viana”** agrupa las sesiones, informes y acuerdos, presupuestos, cuentas provinciales, becas y subvenciones, y en general las actividades culturales.

**Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular** comprende *Servicios Generales* que agrupan el orden del día, sesiones y acuerdos, Comisiones de protección estética, expedientes, estudios, informes, reglamentos, Boletín informativo, cuentas y presupuestos, además del Comité de Iniciativa, Propaganda y Turismo de Navarra.

En *Turismo*, propiamente dicho, se agrupan las Oficinas de Información turística, Promoción Hotelera, Unión Turística del Pirineo y Propaganda y publicaciones.

*Bibliotecas* se ocupa de los servicios de bibliotecas de carácter provincial y de la red en diversas localidades navarras.

*Cultura Popular* gestiona lo relativo a los Concursos de embellecimiento de los pueblos, Campaña “Empiece por Navarra”, licencias de obras, Ferias del Libro y Publicaciones.

## Obras provinciales, arquitectura y urbanismo

Bajo el título de **Dirección de Arquitectura** se engloba todo el contenido actual de esta Sección, que comprende los *Servicios Generales*, que contiene las órdenes del día, asuntos de personal, Expedientes, Inventarios, Seguros de edificios y Juntas y Comisiones.

*Cuentas Provinciales* se ocupa del desarrollo de los presupuestos y cuentas de la Dirección, y en *Expedientes y Proyectos de Obras* se pueden consultar temas sobre edificios provinciales, casas de camineros, de arbitrios, celadurías, y diversos expedientes sobre viviendas y obras particulares.

## Caminos y obras públicas

La **Dirección de Caminos** reúne los *Servicios Generales*, con normas y reglamentos, informes, estudios, memorias y mapas de Navarra y expedientes, así como el tema de *Personal, Cuentas y Presupuestos* y su desarrollo, y *Almacén, Maquinaria y Laboratorio*.

*Proyectos de obras y construcción* se ocupa de los expedientes y correspondencia del tema, caminos vecinales y carreteras provinciales, carreteras nacionales y otras obras.

*Conservación de carreteras y Vigilancia y control* se ocupan de los asuntos propios del tema, destacando la vigilancia y recaudación y entrega de portazgos, denuncias, aforos, clima, accidentes y autorizaciones especiales de circulación.

**Transportes** tiene como funciones propias la *Inspección*, impuestos, como Canon de coincidencia e Impuestos unificados. Otro apartado se refiere a autorizaciones de transportes, tarjetas y visados, así como denuncias. A su vez, la *Junta de Transportes* se ocupa de los servicios propios como la gestión y expedientes.

**Ferrocarriles** agrupa diversos trabajos y proyectos sobre los ferrocarriles navarros, como el Irati, Plazaola, Estella-Vitoria y proyectos de ferrocarril Pamplona-Estella-Logroño, que no tuvieron culminación.

La **Dirección de Obras Públicas**, aparte de los *Servicios Generales* y la gestión de las *Cuentas Provinciales*, cuenta con la documentación de *Cooperación Técnica Provincial*, que gestiona los expedientes de diversos servicios: abastecimiento de aguas, saneamiento, pavimentación, ordenación urbanística, plan de servicios municipales, líneas eléctricas, alumbrado público, redes de distribución, transformadores eléctricos, energía nuclear y caminos rurales.

*Hidrología y Minería* gestiona los expedientes de minería, sondeos y prospecciones, espeleología, geología, obras hidráulicas y embalses, regulación de ríos, aforos, dragados, defensas pluviales, daños e inundaciones, así como lo referente a regadíos.

*Comunicaciones* se ocupa de los expedientes del aeropuerto de Noain, autopistas, cartografía y repetidores de televisión. Además, existe un numeroso apartado con *Proyectos de Obras* de variada tipología sobre obras provinciales y municipales, así como de los distintos conceptos que hemos enumerado anteriormente.

## Industria

En la subsección de **Servicios de la Dirección**, además de los Servicios Generales y temas de Contabilidad, están los Planes y programas de ayudas, entre los que podemos encontrar el Programa de Promoción Industrial (*P.P.I.*), Plan de Acción Coyuntural (*PIAC*), Anticontaminación, empresas en crisis, investigación y desarrollo y Plan de reconversión industrial; en Infraestructuras se halla la Gerencia de polígonos industriales, y aparte se encuentra la Sección de Energía.

Otros servicios son **Minería, Comercio y Artesanía**, que se ocupan de los temas propios en sus aspectos industrial y de las ferias de promoción de estas actividades.

## Órganos delegados

El **Consejo Foral** fue creado por la Diputación Foral por Circular de 16 de julio de 1898, como Cuerpo consultivo, con la denominación de “Consejo Administrativo de Navarra”, para intervenir en la formación de presupuestos, examen de cuentas, emisión de Deuda, asuntos de fuero y en asuntos que la Diputación considerase oportuno. Con el tiempo su intervención se extiende a variados asuntos de índole municipal y concejil.

Este Consejo Foral quedó suprimido, al crearse el Parlamento Foral de Navarra, por R.D. de 26 de enero de 1979, que asumió, entre otras, las funciones que tenía el Consejo.

Entre la documentación del Consejo se encuentran las Actas y sesiones celebradas por el mismo, los Reglamentos, Elecciones y Demarcaciones de partidos sanitarios.

El **Consejo de Cultura** fue creado por la Diputación Foral, por acuerdo de 10 de diciembre de 1931, con el fin de fomentar el desarrollo cultural de Navarra, y fue disuelto por Acuerdo de 2 de julio de 1935.

La escasa documentación del fondo, entre los años 1931-35, reúne las Actas de la Institución, publicaciones, becas, cuentas y otras actividades.

El **Tribunal Administrativo** de Navarra fue creado por Acuerdo del Consejo Foral, de 24 de junio de 1964, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925, con las funciones señaladas en el acuerdo fundacional, y que se regulan en el Reglamento orgánico, de 29 de diciembre de 1964.

La documentación del mismo trata de los antecedentes y desarrollo del Tribunal, sentencias y providencias del mismo, y sobre todo los expedientes generados en los recursos sobre actuaciones administrativas.

### Servicios gestionados por la Diputación

En **Culto y Clero** encontramos lo referido a diezmos y primicias, contribuciones, estadísticas, relación y dotación de clérigos, incidencias y correspondencia, con fechas extremas entre 1837 y 1879.

En **Quintas** se hallan los expedientes sobre el tema, padrones y comunicaciones, sustitutos, registros, juicios de reemplazos, redenciones de quintos, reclamaciones, libros de caja, clasificaciones y diligencias varias, entre los años 1842 y 1945.

En **Cárceles** hallamos diversas incidencias sobre el tema, construcción de la Cárcel de Pamplona, asuntos de personal, y todo lo referido a las Cárceles de los partidos judiciales y de Pamplona, entre los años 1841 y 1979.

**Guerra, Ejército y Milicia** comprende la documentación de *Guerra*, propiamente dicha, donde se encuentran documentos de las guerras carlistas, actas de la Junta de Armamento y defensa, pronunciamientos, préstamos, adelantos, guerra civil (1936), y otra variada documentación, entre 1832 y 1964.

La *Junta Central Carlista de Guerra* (1936) recoge los datos sobre constitución y sesiones, incidencias, correspondencia, facturas, etc..., entre 1936 y 1939.

En *Ejército y Milicia* está la documentación de la Guardia Foral de Navarra, Tercio Navarro, Milicias Nacionales y Fuerzas Armadas de voluntarios (Voluntarios de Navarra, Voluntarios de la Libertad y otras, de la Guerra Civil, Fichas de Voluntarios (1936-39).

*Capitanía General de Navarra* engloba documentos de esta institución (1842-1893).

*Pensiones de Guerra* trata de pensiones de la guerra de África, tanto de la Diputación como del Estado, pensiones de Veteranos de las guerras carlistas.

*Socorros de Guerra* trata de socorros a empleados y familiares de liberales, a carlistas y sobre Juntas locales de socorro a soldados.

La *Junta para Ayuda a familias de Voluntarios* y *Subsidio Pro-combatiente* recogen la actuación de la Junta Provincial de subsidios, con declaraciones, liquidaciones, reclamaciones, recaudaciones y expedientes. A partir de 1936.

*Bagajes militares* y *Suministros militares* tratan de los expedientes del tema, liquidaciones, cuentas, Juntas de Liquidación y Suministro y temas afines.

## Elecciones

En la Subsección de **Junta Provincial de Censo Electoral** se encuentran las Actas de la Junta (1890-1916), en Sesiones e Incidencias las sesiones (1890-1984), y en Censos electorales las listas y censos electorales y rectificaciones (1867-1982).

Las **Juntas Municipales de Censo Electoral** agrupan la constitución de ayuntamientos (1920-1976).

En **Convocatorias y Elecciones** se encuentran las referidas a senadores y diputados, designación de Colegios, de concejales, Diputados a Cortes, gestoras, colegios electorales, compromisarios, referéndum, diputados provinciales, Elecciones generales, locales y Parlamento de Navarra (1840-1983).

Una parte de esta última documentación procedente del Estado, recibida a partir de 1975, e incluida inicialmente en este fondo, está previsto que se traslade al fondo “Transferido por el Estado”, de creación posterior, por considerarse su ubicación más correcta.

## Fondo Rufino García Larrache

Se trata de una donación al Gobierno de Navarra de la familia García Larrache, que se refiere a la actuación del Consejo de Navarra, con correspondencia, actas y cuentas, y censo de refugiados vascos en Francia (1944-1951).

## 2. Fondo “Gobierno de Navarra”

Por lo que se refiere a los fondos “Gobierno de Navarra”, producción documental producida a partir de 1985, se indica que se hallan en el momento presente en periodo de inventario y catalogación, por lo que solamente vamos a señalar las grandes secciones que componen el fondo, que en general se corresponden con los distintos Departamentos en los que se estructura el Gobierno de Navarra, a excepción de algunas unidades que por su ubicación en uno u otro departamento en las distintas legislaturas, se ha optado, para mayor claridad y funcionalidad en la localización de la documentación, por ubicarlos separadamente.

Los distintos apartados, por tanto, son los siguientes:

Presidencia e Interior

Economía y Hacienda

Administración Local

Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio ambiente

Educación y Cultura

Salud

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

Agricultura y Ganadería

Industria, Comercio y Turismo

Bienestar Social

Deporte y juventud

Trabajo

### 3. Fondo “Transferido por el Estado”

Igualmente los fondos recibidos de los Servicios estatales toman la denominación de “Transferido por el Estado”, y se hallan también en periodo de formación de inventario. Por ello, señalamos los grupos que componen esta Sección, hasta el momento presente:

#### Servicios en materia de Agricultura y Ganadería

- Registro de Industrias Agrarias  
(M° de Agricultura y Ganadería)
- Agencia de Desarrollo Ganadero  
(M° de Agricultura y Ganadería)
- Servicio Nacional del Trigo  
(M° de Agricultura)
- Servicio Nacional de Cereales  
(M° de Agricultura)
- SENPA-Servicio Nacional de Producción Agraria  
(M° de Agricultura)
- Comisaría de Abastecimientos y Transportes  
(M° de Agricultura)

#### Servicios en materia de Bienestar Social

- Familias numerosas  
(M° de Trabajo y Seguridad Social)
- Instituto Nacional de Asistencia Social  
(M° de Trabajo y Seguridad Social)
- Fondo Nacional de Asistencia Social  
(M° de Trabajo y Seguridad Social)
- Fundaciones benéfico asistenciales  
(M° de Trabajo y Seguridad Social)
- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)  
(M° de Trabajo y Seguridad Social)
- Patronato de Protección a la Mujer  
(M° Justicia)
- Junta Provincial de Protección a Menores  
(M° Justicia)

#### Servicios en materia de Sanidad

- Registro Sanitario de Industrias Alimentarias



(M° Sanidad y Consumo)  
Instituto Provincial de Higiene y Sanidad  
(M° Sanidad y Consumo)  
Instituto Nacional de la Salud (insalud)  
(M° Sanidad y Consumo)

#### Servicios en materia de Educación

Delegación provincial de Educación  
(M° Educación y Ciencia)  
Escuela normal de Magisterio  
(Universidad de Zaragoza)

#### Servicios en materia de Cultura

Juventud y deporte  
(M° Cultura)

#### Servicios en materia de Trabajo

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC)  
(M° Trabajo y Seguridad Social)  
Obra sindical de Educación y Descanso  
(M° Trabajo y Seguridad Social)  
Instituto Social de Tiempo Libre  
(M° Trabajo y Seguridad Social)  
Delegación provincial de Sindicatos  
(M° Trabajo y Seguridad Social)  
Delegación provincial de Trabajo y Seguridad Social  
(M° Trabajo y Seguridad Social)

#### Servicios en materia de Turismo

Delegación provincial de Turismo  
(M° Transportes, Turismo y Comunicaciones)

#### Servicios en materia de Industria, Energía y Minas

Obra sindical de Artesanía  
(M° Industria y Energía)  
Gerencia de urbanización de Polígonos Industriales  
(M° Vivienda)  
Distrito minero de Álava, Guipúzcoa y Navarra  
(M° Industria y Energía)  
Delegación provincial de Industria y Energía  
(M° Industria y Energía)

#### Servicios en materia de Comercio

Jefatura provincial de Comercio interior  
(M° Sanidad y Consumo)

Jefatura provincial del IRESCO (Instituto reforma estructuras comerciales)  
(M<sup>o</sup> Economía y Hacienda)

Servicios en materia de Consumo

Jefatura provincial de comercio interior  
(M<sup>o</sup> Sanidad y Consumo)

A corto plazo, en el momento en que concluyan las obras de rehabilitación del antiguo palacio de Capitanía, futura sede del Archivo General de Navarra –Archivo Histórico–, está previsto el traspaso al mismo, desde el Archivo Administrativo, de los fondos de consideración histórica: fondos de más de 50 años de edad y con disponibilidad de acceso público, transferencias que se regularizarán conforme los documentos adquieran tal condición, una vez que el depósito histórico sea dotado del espacio y las instalaciones necesarias para dicha recepción.

A partir de ese momento, el Archivo Administrativo podrá asumir realmente las funciones propias de un archivo de esta especialidad, manteniendo en su ámbito exclusivamente la documentación de baja frecuencia de consulta de uso restringido a la Administración, particulares o a especiales investigaciones autorizadas, pero que por su carácter –documentación de índole personal, etc.– o por su edad –menor de 50 años según la legislación vigente–, no es de acceso público y libre.

# El Archivo de Protocolos de Navarra<sup>1</sup>

Álvaro Adot Lerga

Los documentos notariales o protocolos constituyen en sí mismos depósitos inagotables de materiales diversos para la labor investigadora<sup>2</sup>. De manera general podemos afirmar que conservamos en Navarra una muy amplia producción notarial a partir del siglo XVI, pero debemos añadir también que poseemos protocolos notariales del siglo XIV y XV<sup>3</sup>, aunque éstos alcanzan un bajo volumen (unas 1.500 escrituras en el Archivo de Protocolos de Navarra) y los localizamos en unas pocas notarías concretas de la geografía de nuestra Comunidad Foral.

---

<sup>1</sup> Mi más sincero agradecimiento a Javier Baleztena Abarrategui, archivero del Archivo de Protocolos de Navarra, y a Javier Ayesa Echandi, actual ordenanza del Archivo, por su desinteresado apoyo e inestimable ayuda y paciencia demostradas en muy diversos momentos en el transcurso de mi reciente estancia como becario (entre abril y agosto de este año 2000) en el citado Archivo. También agradezco al personal del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona y del Archivo de Protocolos de Tudela su interés y ayuda prestados.

<sup>2</sup> Vid. José M. Pérez García: "Fuentes de control de los catastros fiscales: las escrituras de protocolos", en *Actas de las I<sup>ª</sup> jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*. Santiago de Compostela, 1975, pp. 203-212, vol. II.

<sup>3</sup> La documentación más antigua del Archivo de Protocolos Notariales de Navarra data de 1390 (Notaría: Santesteban. Notario: Juan Miguel de Lanz, carp. 1, n.º. 1/1). Solamente han permanecido escrituras notariales de los siglos XIV y XV en las notarías de Salinas de Oro (algo más de 1.000 documentos, recogidos por el notario Juan Miguel Salinas entre 1467 y 1499), Santesteban (cerca de 300 documentos pertenecientes a 14 notarios distintos), Puente la Reina (cuenta con 2 escrituras firmadas por Martín Brun en 1493) y Pamplona (27 protocolos repartidos entre 4 notarios).

Por otra parte, los documentos más antiguos se conservan en el Archivo de Protocolos Notariales de Tudela. Concretamente, fueron redactados por Martín Garceiz Donostal, notario de Tudela, en 1381. De la notaría de Tudela existen en este Archivo ubicado en la ciudad ribera cerca de 100 legajos conteniendo documentación elaborada por 15 notarios distintos en el transcurso del siglo XV. También ha perdurado escasa documentación de las notarías de Cascante (tres notarios con manuscritos fechados entre 1436 y 1496) y de Cortes (a partir de 1494).

A pesar de que en Navarra se elaboró una notable producción de documentos en el siglo XV, son muy pocos los protocolos que conservamos de aquella etapa histórica, existiendo multitud de causas que pueden explicar esta carencia<sup>4</sup>. Por el contrario, contamos en un considerable número de notarías con un notable volumen de documentación a partir de la tercera década del siglo XVI.

Desde inicios del siglo XVI se inició en Navarra un claro proceso de defensa y protección del protocolo notarial, impulsado fuertemente en 1527 por Diego de Avellaneda, obispo de Tuy, Regente del Consejo y Virrey interino de Navarra. Este personaje fue el introductor en la legislación del Reino, en el año expuesto, de los principios de la Pragmática de Alcalá, promulgada por los Reyes Católicos en 1503.

A partir de este momento, los legisladores navarros dictaron multitud de preceptos, recogidos en la Novísima Recopilación, encomendados a la citada defensa y, poco a poco, a la conquista de una meta: la creación de un Archivo de Protocolos. En el devenir histórico se ha hallado este objetivo en la mente de muchos, destacando ya a mediados del siglo XVIII la figura de Martín Antonio de Mina, notario de Pamplona, quien llegó a hacer una proposición a las Cortes celebradas en 1744 buscando alcanzar aquel objetivo, pero su propuesta no alcanzó el éxito al igual que muchas otras lanzadas posteriormente. A pesar de los logros conseguidos en otros puntos de la geografía estatal, tal fue el caso del establecimiento en Madrid del Archivo General de Protocolos gracias a una Real Cédula dictada por Carlos III en 1765, en Navarra no se dieron pasos orientados a la formación de un Archivo de estas características hasta el auto emitido por el Consejo Real en 1802, por el que quedaba establecido el traslado de todos los protocolos de los notarios de Pamplona (ya difuntos) que se hallasen en poder de personas no competentes, al Archivo Municipal de la capital navarra y de no existir la capacidad necesaria para albergar tal cantidad de documentación se exigía la habilitación de locales para ello.

Una segunda intentona de consideración, referente a la creación de un Archivo de Protocolos, fue la realizada en 1832 por el Colegio de Escribanos Reales de Pamplona ante la Diputación del Reino, pero no obtuvo nada aparte del fracaso.

Las disposiciones elaboradas fueron muchas durante una larga época pero en la balanza muy poco peso aportaba lo positivo ya que la realidad era que la mayor parte de los protocolos se hallaba en un calamitoso estado de abandono. A esto debían unirse el escaso interés de restauración existente en aquellas personas designadas para su custodia, la desidia de los organismos oficiales, la falta de locales idóneos y el problema derivado de que la documentación notarial se convirtiese en patrimonio familiar. Todo ello produjo un enorme desorden que fue el factor fundamental que

---

<sup>4</sup> Resultaría de gran interés profundizar en las causas que provocaron la desaparición de una gran parte de la documentación notarial del siglo XV e inicios del XVI. Al margen de la nociva acción del tiempo en la perdurabilidad de las escrituras y de la tendencia por parte de los notarios a hacer de los documentos patrimonio familiar, sería beneficioso averiguar en qué medida influyó la violenta época de tensiones y conflictos armados en la que se encontraba sumida Navarra entre 1512 y 1530 en la desaparición de una parte considerable de los protocolos elaborados en el transcurso del siglo XV.

produjo el extravío de un gran número de legajos, perdiéndose de esta manera parte de la riqueza contenida dentro de la documentación notarial navarra.

Para poner fin a tal desorganización comenzaron a promulgarse en la segunda mitad del siglo XVIII diversas leyes, decretos, reglamentos, etc. Con el paso del tiempo, estas medidas lograron separar definitivamente la fe judicial y extrajudicial, pasando al Estado la propiedad y administración de los protocolos, creándose (en las cabezas de los diversos Distritos Notariales) los Archivos Generales de Protocolos, que se hallaban integrados por la documentación de más de 25 años, por documentos “especiales” y por los incluidos en las Notarías amortizadas o suprimidas, y también, en 1931, los Archivos Históricos de Protocolos, con las piezas de más de 100 años de antigüedad.

## En busca de instalaciones adecuadas para depositar la documentación notarial navarra (Problemas, proyectos, solicitudes, acuerdos... hasta 1975)

En primer lugar, antes de adentrarnos en los pasos históricos que desembocaron finalmente en la “creación real” del Archivo de Protocolos de Navarra, unificando en él todos los Archivos Notariales del viejo reino (1975), salvo el caso de Tudela, hemos de dejar muy claro que el Archivo de Protocolos de Navarra es una sección del Archivo General de Navarra.

El Archivo de Protocolos de Pamplona, núcleo y origen del actual Archivo de Protocolos de Navarra, se hallaba conservado inicialmente (en la primera mitad del siglo XIX) en la Casa Consistorial, pasando más tarde a un inmueble que poseía el Ayuntamiento en la Calle Mayor. Posteriormente, con motivo de la reorganización del Archivo en 1869, se trasladó el mismo a un edificio contiguo a la capilla de San Fermín de la iglesia de San Lorenzo, lugar que sirvió de alojamiento de la documentación hasta 1921, año en el que tuvo lugar un nuevo desplazamiento del Archivo a las antiguas Escuelas de la calle Compañía. Este emplazamiento no era el idóneo para conservar los documentos notariales, lo que llevó a proponerse (ya desde los años 20 por el archivero Juan San Juan Otermin) cada vez con más fuerza y convicción, la búsqueda de otro local más apropiado para custodiar la documentación.

De esta manera llegaron los años cincuenta, momento en el que la Diputación Foral se comprometió seriamente en la idea de recoger aquel Archivo de Protocolos y conservarlo en instalaciones adecuadas. Esta predisposición se vio plasmada en un acuerdo de 26 de julio de 1957, por el que la Diputación se comprometió a hacerse cargo del Archivo de Protocolos Notariales de Pamplona e instalarlo temporalmente en un local que contase con los requisitos imprescindibles para una buena conservación de la documentación. Para lograr este objetivo fueron designados Víctor Eusa, arquitecto Director de Arquitectura, José Esteban Uranga, secretario general de la Institución “Príncipe de Viana”, y José Ramón Castro, jefe del Archivo General de Navarra. En un primer momento, los delegados seleccionaron y propusieron la anti-

gua Sala de Exposición Misional, ubicada en las dependencias de la Catedral<sup>5</sup>, pero la propuesta fue pronto desestimada.

Por otra parte, surgió en estos instantes un fuerte conflicto entre el Colegio Notarial de Pamplona y la Diputación, relativo a cuál de las dos corporaciones debía de ser la depositaria y hacerse cargo del Archivo. El Colegio Notarial proponía instalarlo en un local de la Audiencia, a lo que se opuso la Diputación ofreciendo incluso la construcción de un nuevo edificio. Por acuerdo de 18 de abril de 1959<sup>6</sup>, seguía comprometiéndose en encontrar o construir un edificio que sirviese de instalación definitiva. En esta fecha fueron designados los mismos delegados nombrados dos años atrás para buscar el local adecuado, obligándoles a dar un informe de los emplazamientos elegidos antes del 15 de mayo del mismo año. Careciendo el Archivo General de Navarra de la capacidad suficiente para recoger toda la documentación, la delegación propuso a fines de abril<sup>7</sup> un nuevo lugar: éste fue un local, propiedad de la Caja de Ahorros de Navarra, ubicado en la Plaza de San Francisco, que en aquellas fechas se encontraba arrendado a la Delegación Provincial de la Comisaría de Abastecimientos y Transporte. La idea que estaba en la mente de los tres comisionados era que este local sirviese de morada a la documentación notarial además de servir para albergar la Biblioteca de Navarra.

Decidida la Diputación a llevar adelante el proyecto, designó por acuerdo de 9 de mayo de 1959 a los diputados Amadeo Marco y Francisco Uranga como encargados de realizar las gestiones correspondientes para conseguir hacerse con el citado recinto, llegando incluso, si fuera necesario, a la compra del mismo. Pero como ya había sucedido con anterioridad, este nuevo proyecto no alcanzó el éxito y fue desechado antes de finalizar el año.

Al iniciarse la década de los años sesenta, parecía que el problema se acrecentaba al comunicar el Ayuntamiento<sup>8</sup> al Colegio Notarial de Pamplona el inminente derribo del edificio que albergaba los locales de las antiguas Escuelas Municipales de la calle Compañía, concediendo como plazo máximo de desalojo el 15 de octubre del mismo año (finalmente la demolición no tuvo lugar demorándose en el tiempo hasta hace unos pocos años).

De nuevo la Diputación adoptó medidas asignando<sup>9</sup> al Director de Arquitectura para la búsqueda de un edificio en el que poder instalar la documentación notarial conservada hasta la fecha en las citadas Escuelas Municipales. Pocos meses más tarde<sup>10</sup> la Diputación ordenaba a la Dirección de Arquitectura la elaboración de un estudio averiguando si alguna de las bajas de los edificios de empleados de la Diputación del primer plan de viviendas, de primera y segunda categoría, podían servir

---

<sup>5</sup> Según informe del Director de Arquitectura fechado en Pamplona, el 9 de agosto de 1957.

<sup>6</sup> Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra, certificado por el secretario Úriz el 22 de abril de 1959.

<sup>7</sup> Propuesta fechada en Pamplona el 29 de abril de 1959 y firmada por los tres delegados.

<sup>8</sup> Comunicación fechada en Pamplona el 14 de abril de 1961 y firmada por el secretario Ignacio Sanz González.

<sup>9</sup> Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 12 de mayo de 1961.

como lugar de ubicación para el Archivo de Protocolos Notariales. De esta manera, el Director de Arquitectura junto a Florencio Idoate, oficial superior del Archivo General de Navarra, seleccionaron según informe datado el 19 de septiembre de 1961, un total de cuatro bajeras:

- Bajera de la casa número 12 de la calle Aoiz.
- Bajera de la casa número 6 de la calle Aoiz.
- Bajera de la casa número 41 de la calle Aoiz.
- Media bajera de la casa número 43 de la calle Olite.

Posteriormente, el 6 de octubre de 1961, fue presentado por parte de la Dirección de Arquitectura un estudio más detallado de la superficie de estas bajeras y del coste resultante de las obras que debían ser realizadas para acondicionar los locales. Este informe resultó desestimado y pocos días después<sup>11</sup> la Diputación ordenó a la Dirección de Arquitectura estudiar la posibilidad de instalar provisionalmente el Archivo en un Pabellón vacío del Hospital Civil.

El presupuesto del coste de las obras se realizó en un plazo muy breve de tiempo y se presentó el 20 de octubre de 1961 a la Diputación, la cual acordó en ese mismo día la aprobación de la instalación del Archivo de Protocolos en el citado Pabellón, conocido como Pabellón Azul, previa realización de las necesarias obras de adaptación y reparación.

Parecía que los problemas de ubicación del Archivo habían finalizado, pero no fue así ya que el Colegio Notarial se opuso al traslado<sup>12</sup> de la documentación notarial al Pabellón Azul del Hospital Civil, argumentando que los protocolos no eran de propiedad de la Diputación y esta corporación debía consultar al citado Colegio Notarial y a la Dirección de Archivos antes de adoptar cualquier decisión. También expusieron otros razonamientos en su queja, destacando que el lugar seleccionado se hallaba ubicado en una zona muy alejada del casco urbano a la vez que su disposición no parecía el lugar más adecuado para la instalación de un Archivo, entre otras, por causas de tipo sanitario.

En consecuencia de todo lo expuesto, el Colegio Notarial propuso la búsqueda de otro local o en su defecto la edificación de uno nuevo. Esta proposición tuvo que ser examinada por la Diputación, la cual acordó<sup>13</sup> encomendar a Victor Eusa, Director de Arquitectura, la empresa de encontrar, siempre estando de acuerdo con el Decano del Colegio Notarial de Pamplona, un local adecuado para la instalación provisional del Archivo.

Para el citado Colegio Notarial hallar una solución a este problema fue una preocupación constante y de primer orden al menos desde mediados de la década de los años cincuenta hasta comienzos de los años setenta. Esto viene demostrado por el número considerable de solicitudes y sugerencias presentadas por el Colegio ante la

<sup>10</sup> Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 22 de agosto de 1961.

<sup>11</sup> Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra alcanzado en Pamplona, el 13 de octubre de 1961.

<sup>12</sup> Como lo prueba el informe remitido a la Diputación fechado en Pamplona, el 10 de enero de 1962.

<sup>13</sup> Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra alcanzado en Pamplona, el 19 de enero de 1962.

Diputación en el transcurso de esta época pidiendo un edificio con carácter “fijo” para albergar la documentación notarial. En la década de los sesenta, al margen de las ya expuestas, existieron otras propuestas orientadas hacia la creación urgente del Archivo Histórico de Protocolos<sup>14</sup>, en el que ingresarían todos los protocolos notariales de Navarra con más de cien años de antigüedad.

En la segunda mitad de los años sesenta, la Diputación adoptó diversas medidas. En primer lugar, por acuerdo de 21 de abril de 1967, determinó el nombramiento de una comisión integrada por el Secretario General de la misma, por el Director de Arquitectura y por el Jefe del Archivo General de Navarra, con el objetivo de encontrar una solución definitiva. En un principio, esta comisión propuso<sup>15</sup> el traspaso de la documentación documental a la Ciudadela, pero el proyecto fracasó una vez más.

El 21 de agosto de 1970 el propio alcalde de Pamplona comunicó al Decano del Colegio Notarial que se procediese a desalojar el Archivo ubicado en un local del edificio de las antiguas Escuelas de la calle Compañía debido al inminente derribo de dicha construcción (a pesar de todo, el inmueble no fue demolido). Evidentemente, la coyuntura de aquel momento exigía medidas inmediatas.

Teniendo presente el problema anteriormente citado y en vista de que en el plazo de tres años no se avanzaba en la realidad de una solución, la Diputación ordenó<sup>16</sup> la reunión inmediata de aquella comisión. Los resultados no se hicieron esperar y previa propuesta del citado comité, la Diputación acordó<sup>17</sup> destinar el Monasterio de Santo Domingo de Estella<sup>18</sup> como lugar de ubicación del Archivo Central de Navarra, instalándose en el mismo el Archivo Histórico del Reino al igual que los Archivos Notariales. Pero este acuerdo no llegó a ponerse en práctica, considerando la Diputación de mayor conveniencia el traslado de los Archivos notariales al Archivo Real y General de Navarra, argumentando la ampliación de espacio con la que iba a contar el Archivo General en un plazo breve de tiempo, cuando finalizasen ciertas obras que se venían realizando.

Finalmente, a comienzos de 1971 se pusieron de acuerdo la Diputación y el Colegio Notarial de Pamplona en la idea de trasladar el Archivo de Protocolos Notariales de Pamplona al Archivo General de Navarra, reuniendo también la documentación de los diversos Distritos Notariales de Navarra, permaneciendo al margen Tudela. De esta manera, previa lectura de los exámenes favorables presentados por Florencio Idoate, jefe del Archivo General<sup>19</sup> y por el Decano del Colegio Notarial de

---

<sup>14</sup> Propuesta presentada a la Diputación el 30 de mayo de 1966.

Propuesta presentada a la Diputación el 5 de abril de 1967.

Propuesta presentada a la Diputación el 22 de julio de 1968.

Propuesta presentada a la Diputación el 4 de julio de 1970.

<sup>15</sup> Propuesta presentada a la Diputación Foral de Navarra en agosto de 1968.

<sup>16</sup> Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 18 de septiembre de 1970.

<sup>17</sup> Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 30 de octubre de 1970.

<sup>18</sup> El Convento de Santo Domingo de Estella acababa de ser devuelto a la Diputación Foral. En el mismo instante de la devolución, se pensó en ubicar en este Monasterio el Archivo General de Navarra.

<sup>19</sup> Informe presentado a la Diputación el 15 de febrero de 1971.



Pamplona<sup>20</sup>, la Diputación acordó el 5 de marzo la incorporación, entrega y traslado del Archivo de Protocolos Notariales de Pamplona al Archivo General de Navarra.

En consecuencia, aquella importante resolución dejaba completamente anulada la dictaminada el 30 de octubre de 1970, suponiendo también que el Archivo de Protocolos Notariales de Navarra quedaba definitivamente bajo la custodia y administración de la Diputación.

Las obras de la sala del Archivo General que debía albergar los fondos documentales fueron terminadas a mediados de marzo. Sólo quedaba el último paso: el traslado de la documentación ubicada desde 1921 en las antiguas Escuelas de la calle Compañía. Curiosamente no hubo más trabas y la mudanza fue inmediata; iniciándose en el transcurso de la segunda mitad de mayo, quedó prácticamente finalizada en junio. Por el momento, la documentación alcanzaba hasta 1870, incorporándose progresivamente, cada dos años, fondos correspondientes a fechas posteriores.

Concluido este problema que, como hemos analizado, había tardado muchos años en solucionarse, cobró fuerza la idea, esbozada en fechas precedentes, de centralizar los Archivos de Protocolos de Aoiz, Tafalla y Estella, concentrándolos en el Archivo General de Navarra. De la misma manera se impulsó el proyecto de buscar un local que contara con la capacidad suficiente como para albergar toda aquella documentación.

La Diputación adoptó medidas en un corto plazo de tiempo, acordando<sup>21</sup> la creación de una comisión formada por la Institución “Príncipe de Viana” y por Florencio Idoate. El objetivo primordial consistió en estudiar detenidamente el modo de realizar el traslado de los documentos notariales de Estella cuyo estado de conservación resultaba penoso. Pero no era éste un caso excepcional, ya que también se encontraba en un estado lamentable parte de la documentación perteneciente a las otras Merindades navarras.

Una vez depositados los documentos de la Merindad de Pamplona, a excepción de algunos pertenecientes a la notaría de Vera de Bidasoa que han sido trasladados al Archivo recientemente<sup>22</sup>, se apreció “in situ” su mal estado de conservación, lo que exigió desde un primer momento volver a elaborar índices y renovar muchas carpetas seriamente dañadas por el efecto del paso del tiempo.

Avanzando en los primeros años setenta llegamos a 1972, momento en el que quedó designado definitivamente el local en el que se halla ubicado el Archivo de Protocolos de Navarra en nuestros días. Concretamente fue el 10 de noviembre el día en el que la Diputación acordó acondicionar una bajera de su propiedad situada

<sup>20</sup> Informe presentado a la Diputación el 19 de febrero de 1971.

<sup>21</sup> Acuerdo alcanzado por la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, el 8 de mayo de 1971.

<sup>22</sup> Esta documentación se alberga en el Archivo de Protocolos de Navarra desde hace un par de años. Con anterioridad, parte de los protocolos notariales permanecieron en Vera de Bidasoa sin ser trasladados a Pamplona al triunfar los posicionamientos argumentados por Ignacio Irazoqui, natural de Vera de Bidasoa y diputado para la Merindad de Pamplona, y Julio Caro Baroja, residente en Vera de Bidasoa hasta la fecha de su fallecimiento el 18 de agosto de 1995, que consideraban más oportuna la conservación de los documentos en la citada villa norteña.

en la calle Virgen del Puy (en el barrio de San Juan), lugar a donde se trasladó un volumen considerable de documentación notarial una vez finalizadas las obras necesarias de acondicionamiento.

Las obras de remodelación fueron adjudicadas a Construcciones Eceolaza, S.L., el 21 de noviembre de 1973. Una vez que esta constructora concluyó su trabajo, aproximadamente un año después –noviembre 1974–, el Colegio Notarial de Pamplona comunicó a los diferentes notarios-archiveros de Protocolos de los distritos de Tafalla, Estella y Aoiz la entrega inmediata de la documentación notarial al Archivo General de Navarra. Merece la pena recalcar que los protocolos de Tudela no fueron trasladados a Pamplona y se encuentran conservados en la actualidad –fines 2000– en el palacio del Marqués de Huarte, edificio emplazado en la ciudad ribera, concretamente en el Paseo de Herrerías.

En el transcurso de 1975 existieron problemas de orden menor relativos a temas como filtraciones de agua en la citada bajera y la instalación de un teléfono, algo que solicitaron Florencio Idoate y Javier Baleztena Abarrategui en diversos momentos del año, junto a la creación permanente de personal para cuidar la documentación y atender a los investigadores que fuesen a consultarla. Resulta de importancia señalar que muchas de las peticiones presentadas a la Diputación por Florencio Idoate estuvieron orientadas a no dejar la bajera de la calle Virgen del Puy como un mero almacén; se imponía, según este archivero navarro, la necesidad de que los documentos fueran consultados y estudiados, lo que enriquecería a los investigadores, titulados o no, y también a la propia historia de Navarra.

En 1976 el traslado de los documentos a este local definitivo (que lo dejará de ser en torno al año 2005) era una realidad.

## Nueva elaboración del índice del Archivo (ordenación y clasificación de fondos)

Finalizados los muchos problemas relativos a la búsqueda de un local de conservación para la documentación notarial navarra, se abrió una etapa de mayor tranquilidad que ha perdurado hasta la fecha de publicación de este artículo. La característica predominante en estos casi veinticinco años ha sido la proveniente del cuidado, conservación y catalogación de la documentación albergada en el Archivo de Protocolos, incrementando éste sus fondos progresivamente con documentos provenientes de cada cabeza de Partido Judicial, con excepción de Tudela.

Al iniciar el ordenamiento de los documentos, se decidió seguir el criterio de llevarlo a cabo siguiendo la división tradicional de Navarra. Esta división es la Merindad, la cual se caracterizó por ser una instancia administrativa intermedia entre los órganos centrales y las villas y señoríos, y también por poseer una definida coherencia e individualidad humana y geográfica. Estas circunscripciones estaban encomendadas a la jurisdicción de un merino y contaban con un centro urbano principal que servía como cabeza de Merindad. El reino contaba con seis al finalizar el siglo XV: Merindad de las Montañas (cuyo centro era Pamplona); Merindad de Sangüesa (cuyo centro era Sangüesa); Merindad de Estella (cuyo centro era Estella); Merin-

dad de Olite (cuyo centro era compartido por Tafalla y Olite) y la Merindad de Tudela (cuyo centro era Tudela), existiendo un sexto territorio integrante de Navarra que, a pesar de ser conocido oficialmente como Merindad en el transcurso del siglo XV, siguió manteniendo una estructuración administrativa diferente a la existente en las otras cinco merindades navarras; esta circunscripción era Ultrapuertos o Baja Navarra, donde el núcleo de mayor importancia era San Juan de Pie de Puerto<sup>23</sup>. Poco después de la pérdida de la mayor parte de su reino, los reyes de Navarra tuvieron que instalar y mantener todas las instituciones políticas en la Baja Navarra; único territorio del reino que permaneció en su poder<sup>24</sup>.

Con relación a lo que más nos interesa destacar en este presente artículo, juzgo oportuno comentar que no conservamos en el Archivo de Protocolos de Navarra ninguna documentación de este antiguo espacio navarro.

Nacida la Audiencia Territorial, las Merindades pasaron a convertirse en Partidos o Distritos Judiciales, siendo los mismos sus centros urbanos a excepción de Aoiz (para la Merindad de Sangüesa) y de Tafalla (para la Merindad de Olite).

Dentro de las Merindades se realizó desde un primer momento una subdivisión de la documentación según las notarías existentes, ordenándolas alfabéticamente. Para mejor comprensión del lector, hemos de aclarar que entendemos por notaría toda aquella ciudad o villa que cuenta en la actualidad o contó en algún momento pasado con sede de notarios. El número global de notarías existentes en Navarra de las que conservamos documentación es de 92 y se encontraban distribuidas de la siguiente manera:

- Merindad y distrito notarial de Pamplona: 25
- Merindad y distrito notarial de Estella : 26
- Merindad de Olite y distrito notarial de Tafalla: 14
- Merindad de Sangüesa y distrito notarial de Aoiz: 11
- Merindad de Tudela (no incluido en el Archivo General de Navarra):16

Curiosamente, muchas notarías han perdurado a través del tiempo pero otras se fueron extinguiendo, en un importante número de casos durante el transcurso del

<sup>23</sup> Vid. Susana Herreros Lopetegui: *Las tierras navarras de ultrapuertos* (siglos XII-XVI). Gobierno de Navarra, Pamplona 1998.

También Alain Destree: “La Basse Navarre et ses institutions. De 1620 á la Revolution”. (Tesis doctoral, 1955. Université de Paris-Faculté de Droit). Talleres Editoriales, Librería General. Zaragoza.

<sup>24</sup> De esta manera, “...les rois...maintinrent la fiction de la souveraineté navarraise autour de ce qui restait des États. Henry II d'Albret, prince souverain de Béarn et roi de Navarre institua des états dans la Basse Navarre, pour y conserver la même forme de gouvernement qui est gardée de tout temps dans la haute Navarre” tal y como expuso el eminente historiador francés M. Christian Desplat en un interesante artículo relativo a la situación de las Cortes de Navarra en el siglo XVIII y los recursos que emplearon las mismas en sus denodados esfuerzos por mejorar la condición de vida de los habitantes de la Baja Navarra: “Les Remonstrances des États de Navarre au XVIII siècle”, en *Sociétés et idéologies des Temps modernes. Hommage à Arlette Jouanna*, Montpellier, Conseil scientifique de l'Université de Montpellier III, 1996, pp. 348-349.

siglo XIX. Hoy en día permanecen en activo 20 notarías en todo el espacio geográfico navarro<sup>25</sup>.

Por otra parte, la línea de trabajo desplegada en el trienio 1977-1979 resultó insuficiente, lo que obligó a Carlos Idoate Ezquieta en 1980 a emprender una nueva ruta orientada a un ordenamiento exhaustivo de los protocolos notariales. El mal estado de conservación de parte de la documentación y la desaparición de otra parte fueron problemas importantes y, sin duda, supusieron fuertes obstáculos para una adecuada ordenación. Estas dos considerables trabas resultaban ser los más claros efectos del escaso interés humano prestado a los documentos en el transcurso de los siglos y de otros factores como la acción devastadora del propio paso del tiempo en su conservación, la inexistencia de locales apropiados, la práctica de traslados indiscriminados y el latrocinio llevado a cabo por algunos investigadores y eruditos locales cuyo máximo interés por la historia radicaba en ampliar su biblioteca privada.

Carlos Idoate Ezquieta, al margen de realizar catálogos describiendo el contenido de los protocolos existentes en muy diversas notarías<sup>26</sup>, elaboró un inventario muy completo publicado en 1985<sup>27</sup>. Para su realización tuvo que acudir en un primer momento a los índices parciales existentes relativos a los Archivos de Protocolos de las diferentes Merindades y Distritos Judiciales de Navarra. Seguidamente, realizó el costoso trabajo de ordenación cronológica de todas las carpetas de la Merindad de Estella, actualizando los legajos del resto de Merindades navarras<sup>28</sup> (excepto, evidentemente, los ubicados en la Merindad de Tudela).

También elaboró una catalogación de los registros confeccionados por los propios escribanos, dando origen de esta manera a una nueva “sección de inventarios”. En estos libros viene recogido a modo de resumen el contenido de todas las escrituras que autorizaban los propios notarios. Lamentablemente no han perdurado todos los inventarios, faltando una buena parte de los mismos. Para suplir esta pérdida, se viene impulsando desde comienzos de la década de los 90, por parte del archivero Javier Baleztena Abarategui, la informatización del Archivo, poniendo especial énfasis en la elaboración de inventarios de las escrituras de los muy diferentes notarios cuya documentación se conserva en el Archivo de Protocolos de Navarra. Esta

---

<sup>25</sup> Concretamente, la subdivisión de las diversas notarías “en activo” dentro de cada Distrito Judicial es la siguiente:

- En el Distrito de Aoiz: Aoiz, Burlada, Ochagavía y Sangüesa.
- En el Distrito de Estella: Estella, Lodosa, Los Arcos y San Adrián.
- En el Distrito de Pamplona: Pamplona, Alsasua, Elizondo, Lecumberri, Lesaca (vacante) y Puente la Reina.

- En el Distrito de Tafalla: Tafalla y Peralta.
- En el Distrito de Tudela: Tudela, Cascante, Corella y Villafranca.

<sup>26</sup> Claro ejemplo es el *Catálogo del Archivo General. Sección de Protocolos Notariales. Documentos. Siglo XV*. Pamplona, 1984.

<sup>27</sup> Carlos Idoate Ezquieta/Julio Segura Moneo: *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1985.

<sup>28</sup> En el proceso de traslado de la documentación notarial ya se realizó una nueva numeración de las carpetas existentes en las diversas Merindades. En estos últimos años de siglo, se viene realizando una revisión y actualización anual de las carpetas existentes.

labor viene siendo realizada por el mismo Javier Baleztena Abarategui<sup>29</sup>, por el ordenanza del Archivo y también por becarios, generalmente licenciados en Historia, cuyo conocimiento de la paleografía avala la elaboración de trabajos serios.

Conviene recordar que también se lleva a cabo la informatización de otras tres secciones del Archivo de Protocolos de Navarra. En primer lugar destaco la sección de “Asociaciones Antiguas”, conformada por 117 carpetas, cuyo último y más completo inventario fue elaborado e informatizado en 1999.

Una segunda sección esta conformada por documentación expedida por la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra, cuya catalogación viene realizándose desde hace pocos años por los becarios del Archivo.

Finalmente, destaco la sección de Hipotecas, subdividida en:

- Libros de Oficio de Hipotecas: Aoiz (6 libros), Estella (69 libros), Pamplona (49 libros más suplementos), Tafalla (23 libros), Tudela (30 libros).
- Libros de Registros de Hipotecas: Pamplona (6 libros), Tafalla (5 libros), Tudela (4 libros).
- Indices Parciales y Generales: Aoiz (3 libros), Estella (6 libros), Pamplona (22 libros), Tafalla (14 libros), Tudela (5 libros).
- Libros de Indices de Propietarios (solamente para el Partido Judicial de Tafalla): 26 libros.

Los ordenanzas de estos últimos años<sup>30</sup> vienen realizando al margen de la obligada atención al público, tareas de actualización de inventarios y labores de conservación de la documentación notarial, prestando especial atención a aquélla que requiere un mayor cuidado debido a su calamitoso estado de conservación.

## Estado actual

El Archivo de Protocolos de Navarra contiene en la actualidad un total de cerca de 17.000 carpetas o legajos. El año pasado –1999– el número concreto era de 16.900, pero en el transcurso del mes de mayo de 2000, se incorporó bastante documentación de los Partidos Judiciales de Pamplona, Estella, Tafalla y Aoiz, fechada entre 1898 y 1901 (ayudando en el traslado el autor de este artículo, ejerciendo de becario en esta sección del Archivo General de Navarra entre los meses de abril y agosto). El volumen de la documentación existente supera la cifra de 5 millones de piezas, dato que refleja el enorme esfuerzo que hay que realizar para mantener en buen estado de conservación los documentos notariales.

La documentación que albergaba el Archivo en 1976 abarcaba aproximadamente hasta 1870; en la actualidad, siguiendo con la política de recogida de documentación con edad superior a 100 años, se ha alcanzado la custodia de documentos fechados en 1900 e incluso la conservación de escrituras redactadas en 1901 en algunas de las notarías navarras. Por otra parte, en lo relativo a la sección de inventarios elaborados por los propios notarios, conservamos algo más de 525 libros.

<sup>29</sup> Autor de varios inventarios entre los que destaco el *Inventario de los Protocolos Notariales. Archivo de Protocolos de Navarra. Merindad de Pamplona: Notaria de Pamplona; Notario Miguel de Alli.*

<sup>30</sup> Alfonso Etayo (hasta 1998) y Javier Ayesa Echandi (1998-...).

Como he expuesto anteriormente, se vienen realizando diferentes trabajos de catalogación informática de las diversas secciones integradas en el Archivo de Protocolos de Navarra, que serán publicados cuando lo estime conveniente el Gobierno de nuestra Comunidad Foral.

A continuación expongo un listado de las notarías de cada Merindad y Distrito notarial cuya documentación se encuentra recogida en el citado Archivo de Protocolos de Navarra, añadiendo también el número de carpetas e inventarios conservados<sup>31</sup>:

### Merindad de Pamplona

Notarías	Carpetas	Inventarios
Alsasua	154	6
Añorbe	126	6
Arizcun	41	1
Asiáin	235	8
Echalar	61	5
Echarri-Aranaz	127	5
Echauri	158	8
Elizondo	350	18
Esparza	25	1
Goizueta	59	3
Huarte-Araquil	47	3
Lacunza	32	1
Leiza	243	5
Lesaca	92	7
Lizaso	21	2
Obanos	141	1
Pamplona	2.120	130
Puente La Reina	310	15
Santesteban	280	14
Vera de Bidasoa	175	3
Villanueva	151	3
Villava	131	7
Yaben	196	7
Irurzun	-----	1
Lecumberri	274	7
Total	5.624	267

<sup>31</sup> Datos de abril de 2000. Creo lo más idóneo no incluir la nueva documentación incorporada al archivo antes de que sea elaborada la correspondiente memoria del año 2000, en el transcurso del mes de diciembre.

## Merindad de Olite / Partido Judicial de Tafalla

Notarías	Carpetas	Inventarios
Artajona	222	4
Barasoain	250	5
Caparroso	235	5
Falces	283	7
Larraga	189	4
Marcilla	4	---
Mendigorría	186	11
Milagro	97	5
Miranda de Arga	148	3
Murillo el Fruto	26	1
Olite	395	10
Peralta	554	3
Tafalla	1016	17
Ujué-San Martín de Unx	109	4
Total	1.693	79

## Merindad de Sangüesa / Partido Judicial de Aoiz

Notarías	Carpetas	Inventarios
Aibar	171	5
Aoiz	486	8
Burguete	194	5
Cáseda	62	2
Huarte-Pamplona	258	5
Lumbier	219	5
Monreal	104	6
Ochagavía	173	3
Roncal	168	4
Sangüesa	597	35
Urroz	276	5
Total	2.714	83

## Merindad de Estella

Notarías	Carpetas	Inventarios
Aguilar de codés	197	1
Allo	99	1
Andosilla	149	1
Arellano	21	1
Arróniz	171	3
Artavia	150	1
Azagra	110	2
Azqueta	7	1
Bargota	12	1
Carcar	92	2
Cirauqui	257	4
Dicastillo	181	2
Estella	2.341	29
Lerín	104	3
Lodosa	527	7
Los arcos	484	5
Mañeru	211	4
Mendavia	101	2
Mendoza	132	3
Muez	24	---
Oteiza de la solana	82	1
Riezu	81	1
San Adrián	135	---
Salinas de oro	353	11
Sesma	146	3
Viana	702	10
Total	6.869	99

## Merindad de Tudela

La documentación notarial de Tudela también ha sufrido diversos traslados desde finales del siglo XIX hasta finales del XX y al igual que sucede en el resto de Merindades navarras, se hace obligado subrayar el mal estado de conservación de



parte de las escrituras. En las últimas décadas del siglo pasado los protocolos se conservaban en una casa ubicada en la calle Carnerías, que sirvió como sede a la orden de San Juan de Jerusalén, pasando pocos años antes del cambio de siglo a ser trasladados al antiguo colegio de Jesuítas (en la actualidad se trata del Centro Cultural Castel Ruiz), donde permanecieron hasta principios de la década de los ochenta. Conducidos en 1982 al palacio de los marqueses de San Adrián, sufrieron un nuevo traslado en 1986, teniendo como local de recepción el palacio del Marqués de Huarte, lugar donde los protocolos siguen cuidados y conservados en este último mes del siglo XX.

La documentación se encuentra reunida en cerca de 7.200 carpetas o legajos a los que hay que sumar la existencia de unos 350 registros-inventarios elaborados por los mismos escribanos. Las notarías de este Partido Judicial son:

Notarías	Carpetas
Ablitas	435
Arguedas	135
Barillas	2
Buñuel	74
Cabanillas	5
Cadreita	1
Cascante	1.038
Cintruénigo	388
Corella	869
Cortes	183
Fitero	400
Fustiñana	59
Monteagudo	64
Tudela	3.210
Valtierra	414
Villafranca	317
Total	7.194

## Futuro del Archivo

Buscando la centralización de todas las secciones integrantes del Archivo General de Navarra, se buscó un nuevo lugar de ubicación del Archivo.

A comienzos de los años ochenta la Diputación Foral de Navarra encargó a Luis Felipe de Gaztelu Montagut, arquitecto de la Delegación en Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, la elaboración de dos informes conteniendo

un estudio pormenorizado de las características y diversos requisitos que debía reunir el edificio que fuese señalado como nueva Sede del Archivo General de Navarra<sup>32</sup>.

La búsqueda de un local de ubicación dejó de ser un problema al ser designado el antiguo palacio virreinal, también conocido como palacio de Capitanía, como sede de custodia y conservación de toda la documentación existente, lo que implica un futuro traslado de todos los documentos notariales alojados en la bajera de la calle Virgen del Puy, donde se encuentra ubicado el Archivo de Protocolos Notariales de Navarra.

El lamentable estado en el que se halla este histórico edificio ha exigido la elaboración previa de estudios<sup>33</sup> y planes de reconstrucción del mismo, colocándose en septiembre de 1999 la “primera piedra” de una construcción que muy probablemente no estará finalizada antes de 2 ó 3 años. Al concluir las obras, se procederá al traslado de toda la documentación del Archivo General de Navarra a un edificio que, casi con toda certeza, albergará durante muchos años el patrimonio más importante que hemos heredado de nuestros antepasados: nuestra historia, la cual todos deberíamos respetar, muy especialmente los investigadores, seamos historiadores o no, que debemos estudiarla siempre con el mayor rigor y seriedad.

## Legislación desde comienzos del siglo XVI hasta mediados del siglo XX<sup>34</sup> (listado de leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos...)

**1513** Petición 93 de las Ordenanzas Viejas: quedaba establecido que previa orden regia, los registros de los notarios fallecidos pasasen a sus hijos, si eran notarios, o se entregasen a otro notario de la misma localidad. Esta Petición no introducía nada nuevo ya que la autorización de los reyes de Navarra concediendo traspasos de registros de padres a hijos o a cualquier otro notario ajeno a la familia del fallecido era una práctica que se venía realizando de manera habitual en el reino desde mucho tiempo atrás, quedando notoriamente patente en el reinado de Juan III de Albret y Catalina I de Foix (1483-1517)<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> El primero de los informes fue concluido por el citado Arquitecto el 22 de enero de 1981. El segundo lleva por fecha mayo de 1983. Existe un ejemplar de ambos informes en el Archivo de Protocolos de Navarra.

<sup>33</sup> Destaco el estudio: “*Pliego de cláusulas técnicas para la redacción de los estudios previos para la adecuación del palacio de Capitanía como sede del Archivo General de Navarra*”. Existe una copia en el Archivo de Protocolos de Navarra.

<sup>34</sup> Momento en el que quedó establecida la legislación actualmente en vigencia.

<sup>35</sup> A continuación expongo tres claros ejemplos que avalan esta afirmación:

- 1- Ordenanza de Alain de Albret, virrey de Navarra, mandando la entrega de los registros elaborados por Rodrigo de Esparza a Martín de Esparza (Pamplona, 14 de noviembre de 1486. AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Caja 8568, núms. 7, 8 y 17).
- 2- Ordenanza de Juan III de Albret y Catalina I de Foix, reyes de Navarra, concediendo los protocolos y registros de Pedro de Castelruiz, notario, a Juan Martínez Caverro, notario de Tudela, hasta la

**1527** Diego de Avellaneda, virrey interino de Navarra y obispo de Tuy, introdujo en la legislación del Reino los principios de la Pragmática de Alcalá. Se encuentran contenidos en las leyes 8 y 9 del título 11 del libro 2º de la Novísima Recopilación.

**1565** Ley 69 de las Cortes celebradas en Tudela: los registros de todo notario fallecido debían de ser inventariados por el alcalde o regidor de la localidad y posteriormente depositados en el Archivo Municipal o en la cabeza de Merindad correspondiente.

**1572** Ley 34 de las Cortes celebradas en Pamplona: los registros de todo notario fallecido debían de ser inventariados por el alcalde o regidor de la localidad y posteriormente depositado en el Archivo Municipal o en la cabeza de Merindad correspondiente. Por otra parte, se propusieron diversas propuestas orientadas a evitar la ocultación de instrumentos.

**1586** Ley 48 de las Cortes celebradas en Pamplona: una vez concluidos los inventarios de los registros de un notario fallecido, estos quedaban en poder del alcalde o jurado del lugar hasta que el rey nombrase otro titular de la notaría.

**1645** Ley 21 de las Cortes celebradas en Pamplona: se ordenaba que todo mandato por el cual se concedía a un notario los protocolos y registros de otro fallecido, quedase registrado en los libros de la Cámara de Comptos.

**1695** Ley 26 de las Cortes celebradas en Corella: si un notario se marchaba del reino, toda su documentación quedaría en manos reales e inmediatamente se llevaría a cabo un inventario de la misma.

**1757** Ley 44 de las Cortes celebradas en Pamplona: los protocolos elaborados por los notarios fallecidos debían pasar a los archivos municipales estando debidamente inventariados. Del mismo modo, se realizarían obligatoriamente inventarios de la documentación de los escribanos en activo, conservándolos en los ayuntamientos correspondientes.

---

mayoría de edad de Pedro de Castelruiz, hijo del citado Pedro, momento en el que heredaría el cargo de su padre junto a la documentación elaborada por éste (Olite, 23 de diciembre de 1496. AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Caja 8510, núm. 33).

- 3- Ordenanza de Juan III de Albret y Catalina I de Foix, reyes de Navarra, concediendo los protocolos y registros de Pedro López de Sangüesa, fallecido en diciembre de 1496, a Fernando de Andosilla, notario de Arguedas (Citada en otra ordenanza regia fechada en Olite el 26 de diciembre de 1496. AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 914, núm. 45).

Para obtener más datos, véase:

- Gutiérrez del Arroyo, Consuelo: *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XII-XIX*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1992. 2 vols.
- Adot Lerga, Álvaro: *Catálogo de la documentación de los virreyes de Navarra (1483-1511) y de los reyes privativos de Navarra: Juan III de Albret y Catalina I de Foix*. 1999 (actualizado con documentación inédita en el presente año 2000). Este catálogo que incluye unos 850 documentos distintos, se halla en la actualidad sin publicar pero para información de todo aquel interesado comento la existencia de un ejemplar en el Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra –UPNA-.

**1765** Ley 28 de las Cortes celebradas en Pamplona: prorrogación de la ley 44 de las Cortes celebradas en Pamplona en 1757. En adelante, todo ayuntamiento que contase con archivo notarial quedaba autorizado para recoger los protocolos de los escribanos difuntos.

**1780** Ley 12 de las Cortes celebradas en Pamplona: Imposición de penas pecuniarias a todo ayuntamiento que no realizase las tareas de recoger y archivar los protocolos de los escribanos fallecidos y la labor de inspección de las notarías establecidas en su jurisdicción. Las mismas Cortes, por medio de la ley 61, extendían estas normas a la documentación de los notarios apostólicos y de los porteros reales.

**1802** Auto del Real y Supremo Consejo del Reino (10 de febrero): ordenanza dirigida al Ayuntamiento de Pamplona obligando el traslado a su archivo de toda la documentación (registros y protocolos) de los notarios fallecidos –de la capital navarra– que se encontrasen en manos de personas no competentes.

**1862** Ley orgánica del Notariado (28 de mayo): declaraba la propiedad de los protocolos a favor del Estado y ordenaba que en cada Audiencia se estableciese un Archivo General de escrituras públicas con los protocolos de todas las notarías de su territorio de más de 25 años de antigüedad, cuyos Archivos quedaban bajo la inspección de las respectivas Audiencias.

En la práctica esta ley no tuvo ningún efecto porque no llegó a ponerse en práctica.

**1869** Decreto-Ley (8 de enero): suprimía los Archivos Generales del Territorio, creando los Archivos Generales de cada Distrito Judicial. Por otra parte, todos los notarios estaban obligados a llevar al Archivo de su Distrito los protocolos que debían depositar en él y todos los notarios-archiveros de los Distritos quedaban encargados de sufragar el coste de los gastos originados por la custodia y conservación del Archivo.

La regulación de este Decreto-Ley quedó recogida en el Reglamento para la Organización y Régimen del Notariado de 9 de noviembre de 1874, en el Decreto-Ley de 14 de mayo de 1902 y en otros dos Reglamentos emitidos con el mismo fin en 1917 y 1921.

**1931** Decreto del Ministerio de Justicia (12 de noviembre): quedaban constituidos los Archivos Históricos de Protocolos, incluyendo los documentos notariales con una edad mayor de 100 años. Este Decreto fue derogado el 8 de agosto de 1935 y restablecido el 12 de enero de 1939.

**1935** Reglamento Notarial (8 de agosto): se restablecían los Archivos Generales de Distrito, desaparecidos por el Decreto citado de 12 de noviembre de 1931. Por otra parte, tal y como se decretó el 8 de enero de 1869, los notarios-archiveros quedaban encargados de costear los gastos originados del cuidado de los protocolos.

**1939** Decreto-Ley (12 de enero): restablecimiento del Decreto-Ley establecido el 12 de diciembre de 1931.

**1944** Reglamento Notarial (2 de junio 1944): anulaba el Decreto-Ley de 12 de diciembre de 1931. Por otro lado, los notarios-archiveros eran asignados como únicas personas que poseían la facultad de expedir copias de documentos notariales.

**1945** Decreto de la Presidencia del Gobierno (2 de marzo de 1945): quedaba constituida la legislación vigente en la materia. Por este Decreto se creaban las Secciones Históricas de los Archivos de Protocolos y se establecía un Patronato Nacional de Archivos Históricos de Protocolos (presidido por el Ministro de Justicia). También quedaban asentadas las Secciones Históricas de los Archivos de los Colegios, las Secciones Históricas de las capitales de provincia (como sección independiente dentro del respectivo Archivo Histórico Provincial) y las Secciones Históricas de los Archivos de Distrito (a cargo del correspondiente notario-archivero).

Finalmente, los Archivos Históricos Provinciales continuaban con la labor de recogida de los protocolos –con edad superior a los 100 años– de los Partidos Judiciales de la provincia.

### Listado de Archiveros del Archivo de Protocolos de Pamplona

- D. Gregorio Lodosa<sup>36</sup> (ejerció este cargo hasta mediados del siglo XIX).
- D. Ramón Yanguas y Miranda (ejerció este cargo en la segunda mitad del siglo XX).
- D. Juan Miguel Astiz y Baraibar (ejerció este cargo hasta 1920).
- D. Juan San Juan Otermin (1921- mediados del siglo XX).

### Listado de Archiveros del Archivo de Protocolos de Navarra

- D. Javier Baleztena Abarrategui (1985-...).

### Decanos del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona<sup>37</sup>

- D. Juan Miguel Astiz (1905-1924)
- D. Miguel Alejandro Lanz y Toledo (1925-1932)
- D. Benjamín Arnáez Navarro (1932-1950)
- D. Juan García-Granero Fernández (1951-1952)
- D. Joaquín Enrique Pérez Real (1952-1958)
- D. Rosendo Garrido Aldama (1959-1962)
- D. Leopoldo Stampa Sánchez (1962-1965)
- D. Rafael García Repáraz (1965-1966)
- D. Juan García-Granero Fernández (1966)
- D. José Javier Nagore Yárnoz (1966-1971)
- D. José Madrideojos Sarasola (1971-1973)
- D. José María Marco Garmendia (1973-1977)
- D. Alfonso Fernández Hernández (1977-1978)
- D. Julián María Rubio de Villanueva (1978-1984)
- D. José María Segura Zurbano (1984-1987)
- D. Francisco J. Octavio de Toledo Eugui (1987-1990)

<sup>36</sup> Fue el primer archivero del Archivo de Protocolos de Pamplona.

<sup>37</sup> Los años expuestos son las fechas en las que cada uno de estos hombres desempeñó el cargo de Decano del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona.

- D. Miguel Ángel Segura Zurbano (1990-1996)
- D. José Javier Castiella Rodríguez (1996-1999)
- D. José Carlos Arnedo Ruiz (1999-...)

#### Archiveros del Archivo de Protocolos de Tudela<sup>38</sup>

- D. Francisco Fuentes Pascual<sup>39</sup> (1893-1959).
- D. Julio Segura Miranda<sup>40</sup> (1903-1970).
- D. Julio Ramón Segura<sup>41</sup> (1945-...).

#### Inventarios e Índices<sup>42</sup>

- Ochoa, Teodoro: *Índice General de los Protocolos de Pamplona* (1859)<sup>43</sup>.
- Yanguas, Ramón: *Índice alfabético de escribanos de Pamplona* (1879)<sup>44</sup>.
- Miguel Astiz y Baraibar, Juan: *Índice de notarios de Pamplona* (1917).
- Juan San Juan Otermin, Juan: *Índice del Archivo General de Protocolos de Pamplona*. Diputación Foral de Navarra, 1941.
- Fuentes Pascual, Francisco: *Índice del Archivo General de Protocolos de Estella*. Estella, 1946.
- Idoate Ezquieta, Carlos/Segura Moneo, Julio: *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1985.
- Martinena Ruiz, Juan José: *Guía del Archivo General de Navarra*. Gobierno de Navarra; Pamplona, 1997.

---

<sup>38</sup> Las fechas expuestas son los años de nacimiento y defunción de cada una de las personas citadas.

<sup>39</sup> Fue el primer archivero del Archivo Municipal de Tudela.

<sup>40</sup> Sin ser oficialmente archivero del Archivo Municipal de Tudela, realizó una gran labor reorganizando, ordenando y catalogando el citado Archivo.

<sup>41</sup> Actual responsable del Archivo Municipal de Tudela. La fecha expuesta es el año de nacimiento de este archivero.

<sup>42</sup> Al margen de los Índices de Protocolos de cada uno de los Distritos Judiciales (con excepción de Tudela) que se actualizan cada año en el Archivo de Protocolos Notariales de Navarra.

<sup>43</sup> Se conserva un ejemplar en el Archivo del Colegio Notarial de Pamplona.

<sup>44</sup> Se conserva un ejemplar en el Archivo del Colegio Notarial de Pamplona.

# Los Archivos Parroquiales de la Diócesis de Pamplona. Tipología documental y posibilidades para la investigación

María del Juncal Campo Guinea

De entre los archivos de Navarra, el *Archivo Diocesano de Pamplona* quizá pueda ser considerado uno de los menos conocidos. Con esta apreciación personal no me refiero al simple conocimiento superficial de su existencia y de alguna de sus *utilidades* por el público en general y por algunos historiadores en particular, sino a un conocimiento más concreto y profundo del conjunto de sus fondos y posibilidades para la investigación histórica<sup>1</sup>.

Los historiadores de la demografía, la económica, la sociedad, las mentalidades y el arte deben tener siempre presente que cuentan en la documentación eclesiástica, y concretamente en el archivo histórico de la diócesis de Pamplona, con fuentes aptas para desarrollar sus investigaciones<sup>2</sup>.

Evidentemente y en razón de su titularidad, el Archivo Diocesano de Pamplona es un archivo privado pero con una clara vocación de servicio al público. La Diócesis, en la medida de sus posibilidades, facilita el acceso al archivo para consulta e investigación y como servicio a la cultura. Por otro lado, la calidad, el volumen y la

---

<sup>1</sup> En este sentido he de señalar que las escasas referencias que se han hecho al Archivo Diocesano al analizar estados de la cuestión archivística en Navarra, han servido, en algún momento, para dar a conocer sus fondos sólo en líneas muy generales. Ver por ejemplo:

Luis Javier FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Situación y perspectiva de los archivos de Navarra*, I Congreso General de Historia de Navarra, 1 Ponencias, en *Príncipe de Viana*, Anejo 6, 1987, págs. 17-54.

Isabel OSTOLAZA ELIZONDO, *Patrimonio documental y bibliográfico: evaluación de la normativa. Valoración de la gestión*. IV Congreso de Historia de Navarra, Vol. III, 1998 págs. 285-316.

José Luis SALES TIRAPU, *El Archivo Diocesano de Pamplona*, I Congreso General de Historia de Navarra, en *Príncipe de Viana*, Anejo 7, 1987, págs. 151-156.

<sup>2</sup> Bien es cierto que, hasta el momento, los más conscientes de esto último han sido los demógrafos, que vieron siempre en los registros parroquiales fuentes imprescindibles y en ocasiones únicas para el estudio de su disciplina en ciertos periodos históricos. También los historiadores del arte vienen utilizando asiduamente los fondos del archivo diocesano como fuentes escritas para sus investigaciones. Sin embargo podemos considerar que el potencial de este archivo está aún por descubrir para muchos de los que hoy se acercan al terreno de la investigación.

singularidad de muchos de sus fondos documentales, hacen merecer a este archivo ocupar un puesto relevante entre los archivos de Navarra.

En este artículo, voy a tratar de dar a conocer una de las secciones más importantes, por su volumen y grado de consulta, de las que conforman el Archivo Diocesano de Pamplona; se trata de los *archivos parroquiales*.

## Origen y antigüedad de los archivos parroquiales. El Concilio de Trento y los archivos parroquiales.

La parroquia, unidad del territorio diocesano que cuenta con una comunidad de fieles, administrada por un cura propio bajo la autoridad jerárquica del Obispo, es una institución fuente de producción y recepción documental. Toda la documentación, producida y recibida por el párroco, en el ejercicio de sus actividades pastorales, sacramentales, culturales y administrativas, debe conservarse en el archivo parroquial.

Teóricamente, la creación del archivo parroquial debería coincidir en el tiempo con el origen de la propia parroquia, y el primer documento custodiado en él, debería ser su *acta de bendición* o el *decreto episcopal* que ordena su creación. No obstante, la realidad es muy diferente y la existencia de archivos parroquiales anteriores al siglo XVI en la diócesis de Tarragona o en Castilla constituyen una excepción.

El verdadero origen de los archivos parroquiales y por extensión de los diocesanos, debemos buscarlo en el Concilio de Trento (1545-63), que si bien no estableció unas normas específicas relativas a la creación de archivos eclesiásticos, contribuyó indirectamente a su formación cuando, por ejemplo, pidió que tras un periodo de sede vacante se informase al nuevo prelado de los documentos que existían en la diócesis<sup>3</sup> o cuando estableció la necesidad de anotar en registros la administración de los sacramentos<sup>4</sup>.

La legislación de Trento en materia de documentación eclesiástica, se convierte en obligatoria para toda la iglesia española a partir del 12 de julio de 1564, fecha en la que Felipe II decreta su aplicación en todos sus reinos. Pero para entonces, por ejemplo, en algunos lugares de Castilla ya se habían confeccionado libros sacramentales en virtud de la labor desplegada por el Cardenal Cisneros, que impuso su obligatoriedad en el Sínodo de Talavera de 1498<sup>5</sup>.

Ya después del Concilio de Trento, fueron los sínodos diocesanos los que proporcionaron directrices más concretas en lo que se refiere a la existencia de archivos en las correspondientes diócesis. Para en caso de Navarra el Obispo Bernardo Rojas y Sandoval, en las disposiciones sinodales del año 1590 refiere lo siguiente:

---

<sup>3</sup> *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por D. Ignacio López de Ayala*, Madrid, 1798. Sesión XXIV, *Decreto sobre la reforma*, Capítulo XVI, pág. 341.

<sup>4</sup> *Ibidem* Sesión XXIV, *Decreto de reforma sobre el matrimonio*, Capítulo I, pág. 303.

<sup>5</sup> J. NADAL, *La población española (siglos XVI-XX)*, pág. 20, Barcelona, 1984.



“Otro sí, por quanto los bienes y rentas, derechos, y acciones de las Iglesias estén más conservados S.S.A., estatuyamos y ordenamos, que en cada Iglesia de nuestro Obispado se haga un archivo, en el qual mandamos se pongan las escrituras tocantes a la dicha Iglesia, y beneficiados: el qual tenga dos llaves: la una mantenga el Rector, y la otra el primiciero clérigo<sup>6</sup>”.

Así pues, el origen de los archivos parroquiales lo debemos buscar en algunas disposiciones del Concilio de Trento, que de manera *accessoria* contribuyeron a su formación. En diversos capítulos de las sesiones VII, XXI, XXIV y XXV, el Concilio legisló sobre materias referentes a la vida y a las actividades de la parroquia, como la *fábrica*, las *fundaciones pías*, la observancia y el cumplimiento de las mandas espirituales de los feligreses, las *hermandades y cofradías* y, sobre todo, el *control y registro de la administración de los sacramentos*.

## Tipología de la documentación custodiada en los archivos parroquiales.

El *Cuadro de clasificación* empleado en al Archivo Diocesano de Pamplona, respecto a la catalogación de archivos parroquiales, nos proporciona una idea de la riqueza de fondos que es posible encontrar en dichos archivos.

Las once grandes series documentales que a continuación detallo, entre las que destaca sin duda la correspondiente a los *registros sacramentales*, componen, a grandes rasgos, la tipología documental de un archivo parroquial.

### 1.- SACRAMENTALES

#### 1/1- BAUTISMOS

- 1/1/1- Registros originales
- 1/1/2- Copias, extractos
- 1/1/3- Índices
- 1/1/4- Minutarios
- 1/1/5- Expedientes de rectificación de partidas
- 1/1/6- Certificados
- 1/1/7- Bautismos castrenses

#### 1/2- CONFIRMACIONES

- 1/2/1- Registros originales
- 1/2/2- Copias, extractos
- 1/2/3- Índices
- 1/2/4- Minutarios
- 1/2/5- Confirmados

---

<sup>6</sup> Bernardo de Rojas y Sandoval, *Constituciones sinodales del obispado de Pamplona con piladas, hechas y ordenadas por Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Obispo de Pamplona del Consejo de Su Magestad*, Pamplona, 1591, Libro II, “De fide instrumentorum”, cap. 5, fol. 55v..

1/3- MATRIMONIOS

- 1/3/1- Registros originales
- 1/3/2- Copias, extractos
- 1/3/3- Índices
- 1/3/4- Minutarios
- 1/3/5- Expedientes de rectificación de partidas
- 1/3/6- Certificados
- 1/3/7- Avisos de matrimonio enviados
- 1/3/8- Avisos de matrimonio recibidos
- 1/3/9- Expedientes de matrimonios: aprobación de expedientes, certificados, permisos, dispensas eclesiásticas, amonestaciones, etc.
- 1/3/10- Contratos matrimoniales
- 1/3/11- Velaciones
- 1/3/12- Matrimonios castrenses
- 1/3/13- Índices de velaciones

1/4- DEFUNCIONES

- 1/4/1- Registros originales
- 1/4/2- Copias, extractos
- 1/4/3- Índices
- 1/4/4- Minutarios
- 1/4/5- Expedientes de rectificación de partidas
- 1/4/6- Certificados
- 1/4/7- Defunciones de párvulos
- 1/4/8- Defunciones castrenses
- 1/4/9- Índices de defunciones de párvulos
- 1/4/10- Índices de defunciones castrenses
- 1/4/11- Certificados de defunciones castrenses

1/5- CONFESADOS

2.- GOBIERNO Y ACCIÓN PASTORAL

2/1- VISITAS PASTORALES

- 2/1/1- Mandatos

2/2- COFRADÍAS - ASOCIACIONES

2/3- ERMITAS

2/4- HOSPITALES

2/5- OTRAS INSTITUCIONES

- 2/5/1- Patronatos (no el de la parroquia; ej.: Casa Cuna)
- 2/5/2- Monasterios y Conventos

2/6- MATRÍCULA PARROQUIAL, *STATUS ANIMARUM*, PADRONES

2/7- CULTO PARROQUIAL

- 2/7/1- Celebraciones
- 2/7/2- Festividades

2/7/3- Honras fúnebres

2/7/4- Rogativas

2/8- SERMONES O PLÁTICAS

### 3.- ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RENTAS

3/1- FÁBRICA Y JUNTA PARROQUIAL

3/1/1- Cuentas de Fábrica

3/1/2- Recibos y justificantes

3/1/3- Patronato de la parroquia. Junta parroquial

3/1/4- Personal vinculado a la parroquia (Ej. Serora-sacristán)

3/1/5- Cuentas de Fábrica. Obras

3/1/6- Cuentas de Fábrica. Colectas, limosnas y donativos

3/1/7- Cuentas de Fábrica. Aranceles (Sillas, colector de bulas)

3/2- CENSOS, CARTAS DE PAGO, CARTAS DE OBLIGACIÓN

3/3- DIEZMOS, PRIMICIAS, TAZMÍAS

3/4- OBRA DIOCESANA DE CULTO Y CLERO

3/5- FUNDACIONES

3/5/1- Memorias y Aniversarios

3/5/2- Capellanías

3/5/3- Obras Pías: Dotación de doncellas, Becas, Arcas de Misericordia, etc.

3/6- BENEFICIOS

3/6/1- Plan Beneficial

3/6/2- Nombramientos, renunciaciones

3/7- DOCUMENTACIÓN TESTAMENTARIA

3/8- BIENES Y PROPIEDADES. INVENTARIOS DE BIENES PARROQUIALES

3/9- SEPULTURAS - CEMENTERIOS

3/10- CUENTAS PARTICULARES

### 4.- CABILDO ECLESIAÍSTICO

4/1- REUNIONES Y ACUERDOS

4/2- CUENTAS Y RECIBOS

4/3- RENTAS (Propiedades, réditos censales, etc.)

4/4 - CONCORDIAS

### 5.- ORGANISMOS SUPRAPARROQUIALES

5/1- DOCUMENTACIÓN DE LA CURIA ROMANA

5/1/1- Bulas

5/1/2- Breves

5/1/3- Auténticas de reliquia

5/1/4- Concordatos

5/1/5- Encíclicas, Cartas apostólicas

- 5/2- DOCUMENTACIÓN DE LA CURIA DIOCESANA
  - 5/2/1- Obispo
  - 5/2/2- Vicario General
  - 5/2/3- Cancillería
  - 5/2/4- Tribunal Eclesiástico
  - 5/2/5- Documentación Sinodal
  - 5/2/6- Obispo. Edictos, Circulares, Exhortaciones, Cartas Pastorales
- 5/3- ARCIPRESTAZGOS
  - 5/3/1- Reuniones y Acuerdos
  - 5/3/2- Cuentas
  - 5/3/3- Conferencias litúrgico-morales
  - 5/3/4- Comunicaciones
- 5/4- ASOCIACIONES
  - 5/4/1- Congregación del Clero
- 5/5- TRIBUNAL DE ROTA
- 5/6- COMISARIO GENERAL DE CRUZADA
- 6.- INSTITUCIONES CIVILES
  - 6/1- REINO - CORONA
    - 6/1/1- Reales Cédulas. Reales Decretos y Ordenes. Pragmática Sanción
    - 6/1/2- Edictos
  - 6/2- PROVINCIALES. JUNTAS Y DIPUTACIONES
  - 6/3- MUNICIPALES
  - 6/4- DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
    - 6/4/1- Procesos. Pleitos. Sentencias. Expedientes de hidalguía
  - 6/5- Documentación Notarial
    - 6/5/1- Protocolos notariales
- 7.- ARCHIVO MUSICAL
  - 7/1- LIBROS DE FACISTOL
- 8.- ARCHIVO REPROGRÁFICO
- 9.- ARCHIVO CARTOGRÁFICO
  - 9/1- MAPAS
  - 9/2- PLANOS
- 10.- FONDOS AJENOS A LA PARROQUIA
- 11.- BIBLIOTECA AUXILIAR
  - 11/1- LIBROS LITÚRGICOS
  - 11/2- LIBROS DE INTERÉS PROPIO (Constituciones sinodales, etc.)

Como queda reflejado en este cuadro de clasificación, la riqueza de los fondos documentales de los archivos parroquiales los dota de amplias posibilidades para la realización de numerosos estudios. A continuación voy a describir brevemente algunas de estas serie documentales, con el fin de dar a conocer o por lo menos recordar su naturaleza y utilidad para los investigadores.

## Sacramentales

De entre los principales grupos documentales que componen un archivo parroquial, sin lugar a dudas debemos destacar el de los *Registros Sacramentales*, compuesto por los libros que recogen la administración en la parroquia de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones.

Todos estos registros están redactados en forma de acta, a excepción de los de confirmados, que lo son en forma de listados. El volumen y la calidad de la información que contienen es diferente, dependiendo de las épocas, del sacramento del que se trate y hasta del celo del sacerdote encargado en ese momento de realizar la anotación. A continuación, voy a describir el contenido de algunos de estos documentos.

### a) Libros de bautizados

Contienen las actas que certifican la administración del bautismo a los feligreses de una parroquia. Se inician con la *fecha*, tópica y crónica, seguida del *título de la parroquia y del de lugar, villa o ciudad*. A la fecha suele seguir el *nombre del ministro del sacramento*, seguido del registro del *nombre del bautizado*. Suele consignarse también la *fecha, el día y el lugar del nacimiento*, siguiendo el *nombre y apellidos de los padres, con su naturaleza y vecindad* y hasta el estamento social al que pertenecen. A continuación, y de manera obligatoria desde el primer tercio del siglo XVIII, se expresa el nombre, apellidos, naturaleza y vecindad de los abuelos, tanto paternos como maternos. En ocasiones, en cada partida se pone un número de orden. En el margen superior izquierdo suele aparecer el nombre y apellidos del bautizado, y debajo, se escribirán las *notas marginales*, que dejan constancia de algunos acontecimientos de la trayectoria vital del individuo, como el cambio de estado (matrimonio, sacerdocio), defunción, rectificación de nombre o de apellidos, etc.

A través de estos registros puede realizarse un estudio de la *natalidad* de una población con una alta fiabilidad pues históricamente, en nuestro país, bautizado era sinónimo de nacido. Los estudiosos de la Demografía pueden conocer el *valor absoluto de la natalidad, el movimiento estacional de los nacimientos*, así como *el coeficiente y la curva de la natalidad*. También es posible cuantificar la tasa de *fecundidad matrimonial*, comprobando el promedio de hijos nacidos por familia, la *natalidad ilegítima* o la tendencia de *crecimiento o disminución de la natalidad* dependiendo del nivel de vida, salubridad, buenas o malas cosechas.

### b) Libros de casados y de velados

El Concilio de Trento, al declararlos obligatorios, dispuso que se reflejaran en ellos las circunstancias que aseguran la validez del contrato matrimonial, como son la sol-

tería y libertad de los contrayentes; la no existencia de impedimento canónico que se opusiera a la validez o licitud del vínculo (o en caso de haber existido, que había sido debidamente dispensado), y la lectura de las proclamas o amonestaciones<sup>7</sup>.

En el acta, tras la fecha tópica y crónica y el título de la parroquia, se hace constar el nombre y apellidos de los contrayentes y el de sus padres, con su naturaleza y vecindad, así como el nombre de los testigos. Se concluye con la firma del sacerdote que presidió la ceremonia, que si no es el párroco debe hacerse constar que contó con licencia expresa para ello.

Los *libros de velados*, hacen referencia a la ceremonia o rito de imponer el velo a la desposada<sup>8</sup> durante la misa nupcial o de bendición que es obligatorio oír, en un tiempo prudencial, una vez recibido el sacramento del matrimonio.

Los libros de casados y velados permiten el estudio de la *nupcialidad*, ya que podemos calcular a través de ellos su valor absoluto y su valor estacional determinando el porcentaje de matrimonios que se celebraban cada año en una parroquia. Con los datos contenidos en estas actas es posible conocer la edad más frecuente para contraer matrimonio y el origen de los contrayentes, que nos indica la endogamia o exogamia de una población. El hecho de que estas actas incluyan también una referencia a las *proclamas canónicas*, permite detectar el número de matrimonios contraídos entre deudos y familiares. En definitiva, cualquier estudioso de las distintas parcelas de la historia familiar encuentra en los registros matrimoniales información de primera mano para la elaboración de sus estudios.

### c) Libros de defunciones o de finados

Respecto a los libros de difuntos hay que señalar que su existencia no siempre suele coincidir en el tiempo con la de los bautizados o casados. En un principio, en estos libros se recogían las mandas pías ordenadas por el difunto para la aplicación de sufragios por su alma. Se hacía constar el nombre y apellidos del difunto y la circunstancia de haber hecho testamento, por lo mismo, es frecuente encontrar señalada también la situación de pobreza del fallecido. Esta circunstancia explica que en ocasiones no todos los difuntos de la parroquia quedasen registrados desde el principio, pues no todos disponían mandas pías. Desde este punto de vista, los libros de difuntos, en su valoración histórica y demográfica, no son tan fiables como por ejemplo los de bautizados. En cambio, más adelante, gana en interés la consignación del hecho demográfico, o sea, el registro de la defunción. En ocasiones, en estas actas se deja constancia de la recepción de los últimos sacramentos así como de la enfermedad causante de la muerte.

Tampoco al principio, dado que no testaban, se registraban las defunciones de los párvulos, para los que después se llevaban libros aparte, en razón de su crecida

---

<sup>7</sup> La celebración del matrimonio supone la culminación de un proceso que va precedido de determinados requisitos legales, reflejados en los *Expedientes matrimoniales*, de los que también queda constancia en los archivos parroquiales.

<sup>8</sup> Su origen está en una tradición de la Iglesia Mozárabe española.

mortalidad, víctimas frecuentes de las enfermedades endémicas de cada época, que les impedían alcanzar la edad adulta.

Los libros de difuntos sirven para estudiar la *mortalidad*, siendo posible establecer su *índice* dentro de un territorio en una época determinada. También son fuentes de información para el conocimiento de las *enfermedades* causantes de la mortalidad, así como de las *epidemias* que frecuentemente y de manera devastadora azotaban a la población adulta e infantil.

#### d) Libros de Confirmados

En las parroquias de mayor entidad demográfica solían llevarse también libros propios dedicados a registrar las confirmaciones administradas a los feligreses, aunque lo habitual en la Diócesis de Pamplona es que éstas queden anotadas en los libros de bautizados, entre partida y partida, justo en el momento en que se producía la visita del prelado. Estas relaciones se encabezan con el nombre del obispo oficiante, el lugar y la fecha de la ceremonia, seguido de los nombres y apellidos de los confirmados *agrupados en unidades familiares*. También suele hacerse constar el nombre de los padres y el de los padrinos de confirmación.

El tipo de información que puede encontrar el investigador que toma como fuente los registros parroquiales tiene sin duda un valor añadido. Hay que tener presente que la *Ley del Registro Civil* se promulgó en España tardíamente, en el año 1870<sup>9</sup>. Con esta ley se crean los *Registros Civiles* de los juzgados, pero hasta esa fecha, las únicas fuentes de esta naturaleza eran los registros parroquiales, de ahí su enorme valor informativo.

Respecto a la consulta en el Archivo Diocesano de Pamplona de los libros sacramentales me gustaría señalar la creación en marzo de 1999 de una *Sección de Microfilm* encargada de atender la numerosa demanda que de un tiempo a esta parte hay de los libros sacramentales de la diócesis, piezas documentales de consulta habitual, tratando ante todo de preservar dichos fondos archivísticos. Dicha sección tiene como tarea principal, aparte de la atención a los investigadores, la recogida y microfilmación de todos los libros sacramentales de las 780 parroquias de la diócesis, recogida y microfilmación sobre la que puedo aportar los siguientes datos ilustrativos.

<sup>9</sup> *Gaceta de Madrid*, número 171, lunes 20 de junio de 1870.

ZONA	TOTAL PARROQUIAS	Tipo 1	%	Tipo 2	%	Tipo 3	%	Tipo 4	%
<b>MENDIALDE</b>									
Anué	39	10	25,64	20	51,28	3	7,69	6	15,38
Aralar	35	9	25,71	21	60,00	1	2,86	4	11,43
Baztán	17	1	5,88	14	82,35	0	0	2	11,76
Cinco Villas	5	0	0	5	100	0	0	0	0
Larráun	44	2	4,55	40	90,91	0	0	2	4,55
Santesteban	18	3	16,67	14	77,78	1	5,56	0	0,00
Total	158	25	15,82	114	72,15	5	3,16	14	8,86
<b>MEDIA / PIRENAICA</b>									
Aibar	22	10	45,45	12	54,55	0	0	0	0
Lónguida	110	69	62,73	33	30,00	8	7,27	0	0
Olite	10	0	0	10	100	0	0	0	0
Orba	31	4	12,90	24	77,42	3	9,68	0	0
Roncal - Salazar	26	2	7,69	24	92,31	0	0	0	0
Roncesvalles	28	8	28,57	17	60,71	1	3,57	2	7,14
Total	227	93	40,97	120	52,86	12	5,29	2	0,88
<b>PAMPLONA / CUENCA</b>									
Cuenca	57	14	24,56	26	45,61	11	19,30	6	10,53
Esteribar	69	25	36,23	16	23,19	7	10,14	21	30,43
Olza	65	13	20,00	26	40,00	14	21,54	12	18,46
Pamplona - Centro	5	1	20,00	4	80,00	0	0,00	0	0
Pamplona Norte	4	1	25,00	0	0	1	25,00	2	50,00
Pamplona San Juan	1	0	0	0	0	0	0	1	100
Pamplona, Chantr. Burl.	1	0	0	1	100	0	0	0	0
Total	202	54	26,73	73	36,14	33	16,34	42	20,79
<b>TIERRA ESTELLA / SOLANA</b>									
Berrueza	31	0	0	27	87,10	1	3,23	3	9,68
Estella	43	0	0	37	86,05	1	2,33	5	11,63
Ilzarbe	21	2	9,52	15	71,43	2	9,52	2	9,52
Solana Norte	11	0	0,00	10	90,91	0	0	1	9,09
Solana Sur	8	1	12,50	7	87,50	0	0	0	0
Viana	18	1	5,56	14	77,78	2	11,11	1	5,56
Yerri	31	7	22,58	18	58,06	0	0,00	6	19,35
Total	163	11	6,75	128	78,53	6	3,68	18	11,04
<b>RIBERA</b>									
Corella	10	0	0	8	80,00	0	0	2	20,00
Fustiñana	6	0	0	6	100	0	0	0	0
Ribera	9	0	0	9	100	0	0	0	0
Tudela	5	0	0	5	100	0	0	0	0
Total	30	0	0	28	93,33	0	0	2	6,67
<b>TOTAL PARROQUIAS</b>	<b>780</b>	<b>183</b>	<b>23,46</b>	<b>463</b>	<b>59,36</b>	<b>56</b>	<b>7,18</b>	<b>78</b>	<b>10,00</b>



- Tipo 1 Si Microfilmados y Si Recogidos  
 Tipo 2 Si Microfilmados No Recogidos  
 Tipo 3 No Microfilmados y Si Recogidos  
 Tipo 4 No Microfilmados y No recogidos

ZONA	TOTAL	Microfilmado	%	Recogido	%
MENDIALDE	158	139	87,97	30	18,99
MEDIA/PIRENAICA	227	213	93,83	105	46,26
PAMPLONA/CUENCA	202	127	62,87	87	43,07
TIERRA ESTELLA/SOLANA	163	139	85,28	17	10,43
RIBERA	30	28	93,33	0	0
TOTAL de parroquias	780	646	82,82	239	30,64

### Cuentas de fábrica

El cumplimiento de una norma tridentina relativa a la obligación de registrar por *partida* doble los ingresos y los gastos de la fábrica de la iglesia hace posible la existencia de una *serie documental* muy interesante y frecuente en los archivos parroquiales; la de los *Libros de fábrica*. Las partidas de los gastos anotadas por los mayordomos, pueden incluir capítulos informativos de tanto interés como con los de las nóminas satisfechas a los maestros de obra y a otros gremios profesionales como herreros, pintores, estofadores, carpinteros, etc. que trabajaron en la construcción del templo o en sus reparaciones y restauraciones posteriores. También se deja constancia en estas partidas de los pagos originados por la adquisición de una imagen sagrada, de un cáliz, de una cruz procesional, del órgano de la iglesia o de las campanas.

Todos estos datos resultan particularmente interesantes para los historiadores del arte, pues permiten documentar el nombre de los artistas que participan en la creación de obras de arte o el precio pagado por ellas. A través de esta *serie documental* podemos conocer la evolución artística del templo parroquial o las vicisitudes por las que ha pasado la parroquia a lo largo de los siglos.

Existen otros documentos que completan la *Fábrica*, que no tienen nada que ver con las cuentas propiamente dichas, pero que recogen datos sobre la administración de los bienes que integran su patrimonio como huertas, casas, viñas, olivares, tierras de pan traer, etc. Suele tratarse de escrituras de títulos de propiedad, de testamentos y de libros de tributos y de censos pagados a la Fábrica.

En resumen, la tipología documental de esta serie es pues muy diversa, variada y de máximo interés, en especial, como digo, para la Historia del Arte. A través de las *Cuentas de Fábrica* podemos documentar aspectos artísticos de un templo como la atribución de una obra a un determinado autor o la determinación de las trazas, planos del templo. Pero también la Fábrica de la iglesia, al ser titular de propiedades, sirve para documentar algunos aspectos propios de la historia económica. Así, podemos establecer el *valor de la propiedad*, la *evolución en los precios de las cosechas*

*o de las rentas de las casas o las variantes de la inflación y su incidencia en el valor de los productos agrarios.*

## Los Diezmos

El pago anual de los *diezmos* formó parte del sistema ordinario de dotación económica de la Iglesia hasta el siglo XIX. La aportación de los fieles a los gastos de sustentación de la Iglesia se contabilizaba en los llamados *libros de Diezmos o de Tazmías* donde queda reflejada la contribución de los fieles a la Iglesia con la décima parte del producto de sus cosechas o de su actividad ganadera.

La información que podemos encontrar en estos fondos documentales es fundamentalmente de tipo económico y del máximo interés para el conocimiento de la actividad agraria y ganadera. A través de los *Libros de diezmos y tazmías*, es posible establecer algunos parámetros de la economía rural como el *valor de la producción de la tierra*, los diversos *sistemas de cultivo* y el *valor de las rentas*. También esta documentación permite realizar estadísticas de la media de producción de los campos o de las causas y condicionamientos que influyen en los altibajos de la actividad económica. El grado de fiabilidad de estos datos es muy alto, pues aunque fuera posible eludir el pago de estas obligaciones, esa transgresión solía ser castigada con penas espirituales como la excomunión, lo que hacía a los fieles cumplir puntualmente.

## Los libros de visitas

La visita pastoral realizada por el Obispo o por un visitador delegado queda recogida en una serie documental de gran interés. La finalidad de las visitas pastorales es la de controlar sobre el terreno todo lo relacionado con el funcionamiento de la parroquia. A este respecto, y en cumplimiento de la normativa canónica, el obispo visitaba detenidamente el templo parroquial con todas sus dependencias. El ámbito de la visita era muy amplio y se extendía a todas las instituciones y organismos, dependientes o radicados en la parroquia, así como a los aspectos religiosos y sociales de los feligreses. El resultado de estas visitas queda reflejado en los llamados *mandatos de visita* dictados por el visitador en orden a la erradicación de cualquier defecto o abuso detectado, como podían ser los pecados públicos. También eran revisadas las rentas parroquiales y la recaudación de los diezmos y tazmías, así como las hermandades, cofradías y asociaciones piadosas. En los archivos parroquiales de la Diócesis de Pamplona y Tudela apenas contamos con libros propios dedicados a la anotación de los mandatos de visita. Es en los libros sacramentales donde, entre partida y partida, encontramos anotados estos mandatos.

La información que nos transmite esta fuente resulta muy variada e interesante para la Historia de las Mentalidades o la de la religiosidad popular. Al proponerse el Obispo la erradicación de los defectos de sus feligreses a través de los mandatos de visita, el investigador puede conocer aspectos interesantes de los comportamientos y de la cultura populares. Las visitas pastorales constituyen una fuente de indudable valor para el estudio de la práctica religiosa y actitudes devocionales colectivas.

Michel Vovelle ha incluido esta documentación entre sus fuentes atendiendo al hecho de que las visitas pastorales no se limitan a suministrar sólo *datos* de la práctica, sino que son portadoras de un discurso de la autoridad eclesiástica que se contraponen en ocasiones a las prácticas populares. A pesar de todo, debemos ser conscientes de algunos límites que presenta la fuente en su utilización al no existir una homogeneidad cualitativa en los datos que aporta.

### Matrícula parroquial, status aniarun, padrones

Desde el siglo XVI, con bastante regularidad, todos los años casi siempre por *Pascua*, se hacían en las parroquias los padrones parroquiales, remontándose esta obligación al Concilio de Trento.

En estos padrones se realizaba el recuento de la población parroquial con motivo de la observancia del cumplimiento pascual en lo referido a la comunión y a la confesión, no computándose en ellos, por tanto, ni a los niños ni a los impedidos. No obstante se trata de una fuente con un cierto valor demográfico.

### Cofradías y hermandades

Es muy frecuente encontrar en los archivos parroquiales los fondos documentales de las hermandades y cofradías. Los fondos documentales de esta serie suelen constar preferentemente de libros como las *Constituciones*, los *Libros de Acuerdos* o los de *Mayordomía*, de carga y data.

El investigador puede encontrar en los fondos de *cofradías* y *hermandades* una información muy variada e interesante para el estudio del arte, la religiosidad, las costumbres y tradiciones populares. También resulta posible el estudio de los periodos de decadencia de las distintas cofradías, los defectos detectados por el visitador o la procedencia social o geográfica de sus miembros, en definitiva, se trata de fuentes interesantes para el estudio de un aspecto destacado de la organización social de épocas pasadas.

### Fundaciones

En la mayoría de las parroquias existe una interesante serie documental relativa a las cuentas anuales, correspondencia, títulos de propiedad, testamentos o escrituras de compraventa de las fundaciones de *Aniversarios* y *Obras Pías*. La documentación de estas fundaciones de aniversarios y las de las obras pías (que tenían como fundamento la atención de las necesidades de ciertos colectivos sociales) resulta fundamental para ciertas investigaciones de índole social, como por ejemplo las que se centran en el estudio de la beneficencia y asistencial social.

### Otras series documentales en los archivos parroquiales

Junto a la documentación relativa a los *Títulos de propiedad* de la parroquia, fundamental a la hora de acreditar derechos de propiedad sobre casas, huertos, solares, etc., en los archivos parroquiales se custodia también la documentación producida por las instituciones religiosas establecidas en la parroquia como *Cáritas parroquial*,

*Acción Católica, Cursillos de cristiandad*, y de otros movimientos de espiritualidad promovidos por la parroquia, fuentes todas imprescindibles para el estudio del pasado histórico de la sociedad.

## El Archivo Municipal y los Archivos Eclesiásticos de Tudela

Julio Segura

José Ramón Castro Alava, archivero del Archivo General de Navarra a mediados del presente siglo, señalaba que el estudio de los fondos del archivo municipal de Tudela es indispensable para conocer la historia de Navarra. En él se encuentran documentos de todos los reyes de Navarra, con excepción de García Ramírez, Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte, a pesar de que en Tudela permaneció la mayor parte de su vida. Hay también documentos de Alfonso VI y Enrique II de Castilla, y de Jaime I el Conquistador.

Mi antecesor al frente del archivo, Francisco Fuentes, publicó un catálogo en el año 1947, dividido en dos partes, en el que pone de manifiesto la documentación clasificada, transcrita y conservada por Juan Antonio Fernández en el siglo XVIII y reagrupada por José Yanguas y Miranda en el siglo XIX, siguiendo un orden temático y encuadrándola en libros, en orden a unos índices que la preceden.

En las dos últimas décadas, coincidiendo con la reforma administrativa llevada a cabo desde el año 1979 por los gobiernos democráticos, la documentación ha crecido de manera desproporcionada, en razón de ensayos administrativos cambiantes y de mayor complejidad. Todo ello potenciado por la implantación en la administración de nuevos medios técnicos y de reproducción, máquinas fotocopadoras, computadoras, scanners, etc., que multiplican la documentación llevándola hasta el límite de discernir con dificultad los originales.

En los mismos años, las técnicas archivísticas han avanzado y los medios y los intereses investigadores se orientan también en otras vertientes. Todo ello ha supuesto, por una parte, la localización y clasificación de una documentación dispersa, desconocida y olvidada y por otra, la incorporación al archivo de nueva documentación generada por la administración e incorporada a los fondos de archivo para su custodia.

De cualquier forma, las dos partes en que Francisco Fuentes dividió su catálogo, ha requerido ampliarlo a cinco, si bien hemos tratado de mantener el propio esque-

ma de mis antecesores. No obstante, con medios informáticos, se siguen pautas de clasificación en la documentación administrativa coordinadas con otros archivos provinciales y nacionales.

**PRIMERA PARTE.**— Contiene cinco series. La **Serie A** comprende 230 documentos en soporte de pergamino catalogados por Fuentes, de contenido muy variado y de notable interés. Las fechas transcurren desde el año 1120 hasta 1707.

En esta serie destaca la abundante documentación cuyo contenido se refiere a: concesión de privilegios, títulos, honores, confirmaciones de fueros, de privilegios, donaciones. Otros se refieren a concesiones de aguas de riego para fertilizar la vega, obras relacionadas con el regadío, derechos, ordenanzas.

Por su relevancia, destaca el Privilegio conocido por “Tortum per Tortum”, concedido en el año 1127 por el rey Alfonso el Batallador a los pobladores de Tudela.

Hay un nutrido número de documentos refrendados por los reyes Carlos II, Carlos III de Navarra, entre ellos, un ejemplar de su testamento y dos codicilos. Por el interés para la ciudad de Tudela, destacan cinco documentos suscritos por el rey en el año 1390, incluido el referente a la concesión del título de Ciudad, por su fidelidad y servicios a la corona.

Del rey Francisco Febo destaca un documento encontrado recientemente y en el que, además de conceder privilegios a los judíos de Tudela, confirma los privilegios concedidos por los reyes que le precedieron, resultando un auténtico inventario y refrendo al respecto.

Importante en esta serie es también, la colección de sellos céreos pendientes de muchos documentos, sellos de cera virgen suspendidos de hilos de seda.

La **serie B** comprende, por el momento, un número aproximado de 200 documentos de los siglos XIV a XVI, en pergamino, rescatados de su destrucción en el transcurso de esta década, que habían sido reutilizados para guardas de libros o cubiertas de legajos en el archivo de protocolos notariales de la merindad de Tudela.

Contienen en su mayor parte documentos de compra-venta, testamentos, cesiones, etc. Es preciso destacar una colección de comptos reales de mitades del siglo XIV y un portulano del mismo siglo.

La **serie C** comprende diversos documentos escritos en hebreo y arameo, de contenido diverso, hallados de igual manera que los anteriores, reutilizados como guardas de libros y legajos en el archivo de protocolos. Han sido agrupados bajo el nombre de “*Documenta Haebreorum*”. Comprende, por el momento, quince documentos, entre los que se cuentan, por ejemplo, contratos matrimoniales o Kettuba, una sesión del tribunal rabínico o bet-din, fragmentos de Biblia, contratos comerciales de compra-venta.

La **serie D** contiene un abundante número de documentos, también en soporte de pergamino, con notaciones musicales, música monódica, fragmentos de libros cantorales. Esta serie está completándose, permaneciendo todavía sin inventariar ni estudiar.

**SEGUNDA PARTE.**— Contiene setenta libros encuadernados, de los que Yanguas y Miranda reunió hasta un total de 50, alternando documentos en papel y pergamino, ordenándolos por temas. Los 20 restantes han sido agrupados con similar criterio en la década de 1970.

Las fechas que comprenden tales documentos oscilan entre el siglo XII y siglo XIX. Los libros 1, 2 y 3 contienen una centena de documentos referidos a *Negocios con el Cabildo Eclesiástico y Hermandades*. Los documentos discurren entre los años 1121 a 1817.

Entre ellos cabe destacar un amplio documento de 43 folios, conteniendo una concordia llevada a cabo entre el Ayuntamiento de Tudela y la Compañía de Jesús en el año 1618, sobre el *Estudio de Gramática* que tanto prestigio había adquirido desde el siglo anterior por los profesores que la promovieron y potenciaron, como Mae-se Enrico, Arbolancha, Bartolomé Mendoza, etc.

También un Plan Beneficial propuesto por el Primer Obispo de Tudela a finales del siglo XVIII y aprobado por la Cámara de Castilla. Contiene 58 folios. El citado Plan supuso la agrupación de parroquias y la consiguiente supresión de otras. Se procedió a demoler varias Iglesias quedando su suelo convertido en plazas públicas para ensanche de la ciudad, conservando el nombre que tuvo la titularidad de su iglesia.

Los *Libros 4 y 5* contienen lo relacionado con las Cortes de Navarra y la participación de la ciudad de Tudela en ellas. Contiene agravios, quejas, representaciones, donativos, etc. Desde 1411 a 1817.

La mayor parte de los Libros restantes están dedicados a los montes, Campos y comunales. Sabido es que Tudela se sitúa entre los cinco municipios de más amplio territorio municipal, con la particularidad de que casi el 80% de sus tierras se explotan en régimen comunal o de facería, de ahí la notable importancia del tratamiento municipal, vigente en la actualidad. Una compleja red documental de normativas en orden a su regulación, derechos, amojonamientos, sistemas de riego, etc., han hecho posible la vida armónica de los vecinos de la Ribera, dedicados a la agricultura en un 90 % hasta la época de la industrialización del presente siglo.

Los *Libros 6, 7 y 8* tratan de los Montes Comunes de Montes de Cierzo y Argenzón que se extienden hasta el término de Valverde. Contienen 120 documentos de los años 1300 a 1840, relativos a concesión de privilegios, amojonamientos, levas, derechos, reparto de riegos, corralizas y estancias de ganado, sentencias de tala y ligallo.

Sobre aguas, su reparto, derechos, ordenanzas, riegos y alemas en Montes de Cierzo y en Huerta Mayor, destina varios libros – 26 a 37- conteniendo más de 350 documentos.

En ellos se contienen las antiguas ordenanzas y derechos sobre el riego y para el riego de los campos de tan vasto territorio. Incluye documentos en pergamino y papel, desde 1220 hasta 1840. Se refieren a la distribución, turno de uso de las aguas procedentes de diferentes sitios y que, antes de perderse en el río Ebro, se aprove-

chan hasta la saciedad desde su origen, bien sea Moncayo, laguna de Añavieja en Soria, Alhama, Queiles, Aragón.

En el *Libro 26* - que contiene 35 documentos- destacan unas Ordenanzas del año 1538 sobre riegos, donde se incluyen otras de 1220. En todas ellas hay una gran riqueza de términos, nombres de tradición islámica, en los que se detallan turnos, formas de regar, etc.

Se copian privilegios anteriores que se utilizan para testimoniar pleitos y procesos, con la peculiaridad de su vigencia actual y la importancia para la regulación de dichas aguas por los campos de varios pueblos de la Ribera Tudelana, como Cintruénigo, Corella, Cascante, Murchante, etc.

El *Libro 27* contiene 34 documentos referentes a sentencias, pleitos, Ordenanzas y Autos, desde 1372 a 1782. Son frecuentes los pleitos entablados con grandes terratenientes, bien sea del clero como de la nobleza. Hay también numerosos testimonios de sanciones de Tala que aplica la ciudad de Tudela en aquellos campos congozantes del disfrute y aprovechamiento de los campos comunes con otros pueblos de la Merindad, que proceden a regar indebidamente sus tierras. La justicia de la ciudad aplica la sanción, talando y destrozando el cultivo de las tierras regadas, hasta 1813 en que el castigo se permuta por una pena pecuniaria.

Hay tres libros en que se agrupan temas más específicos y concretos, pero relacionados con la tierra y su cultivo, como son, canales construidos para riego de diferentes términos y pueblos, como el Canal Imperial de Aragón, o bien tratan en términos privados de Huerta, como el Campo de Traslapiente, que afecta a pueblos situados en la margen izquierda del río Ebro como Villafranca, Valtierra, Arguedas y Tudela.

El *Libro 21* trata todo él sobre el Canal de Aragón. Contiene 21 expedientes y abarca la historia del canal en dos periodos: el de 1534 y el de los siglos XVIII y XIX, época de la Compañía Badín y Ramón Pignatelli, actualmente existente. El citado canal es vital para la vida agrícola de muchos pueblos, ya que riega los campos desde Tudela a Zaragoza, y fue navegable, comercialmente, a lo largo del siglo XIX.

El *Libro 33* trata sobre la *Laguna de Lor*, los derechos de riego y los conflictos que se derivan con pueblos adyacentes como Lor, Calchetas, Urzante y Pedriz sobre usurpación de derechos de riego y ejecución de sentencias de tala.

El *Libro 25* trata sobre el Campo de Traslapiente, amplio término a la orilla izquierda del río Ebro que extiende sus límites desde Arguedas y Bardenas hasta Cabanillas. Sus documentos abarcan años, desde 1530 hasta 1730. Contiene Ordenanzas sobre riego, convenios con otros pueblos, concordias, pleitos, sentencias. Son interesantes de señalar las Ordenanzas sobre riegos y convenios con Murillo, Arguedas y Valtierra, una del año 1531 y otra de 1478, reproducida en 1638.

Los *Libros 9 y 10* están destinados a derechos de Bardenas. Incluye 90 documentos de los siglos XIV a XIX, relativos a regulación de cultivos, derechos de uso, tala de árboles, leña, explotación de carboneras, caza y pastos de ganado, entre los pueblos congozantes.

El territorio se amojona repetidas veces desde Santacara, Cadreita y Buñuel hasta los límites de Aragón. Se confirman privilegios sobre aprovechamientos de los 22 pueblos congozantes y se sancionan abusos. Se regulan las decisiones de los junteros



y su nombramiento. La Real Corte sentencia cuestiones habidas entre vecinos y usuarios y los reyes otorgan Cédulas, ordenando, concediendo o suprimiendo derechos, usos y concesiones.

El *Libro 18* trata en 43 expedientes todo lo relativo a Proclamaciones, exequias, tránsitos o estancias reales en Tudela, desde el año 1417 hasta 1819.

El *Libro 19* contiene 73 expedientes sobre asuntos de Guerra, desde 1470 hasta 1818 en que se hace relación de los principales sucesos ocurridos en la guerra con Francia y la expulsión de los franceses del territorio español. Destacan los referidos a la conquista de Navarra por Aragón en 1512, la guerra de sucesión a comienzos del siglo XVIII y la defensa contra Francia en la guerra de la Independencia en torno a 1808.

Los *Libros 20 y 24* tratan en 60 expedientes sobre fábricas de puentes, caminos, murallas y edificios públicos, desde 1518 hasta 1819. Destacan los proyectos sobre obras en el puente sobre el río Ebro, alteración del cauce del Ebro y reedificación de murallas de la ciudad.

El *Libro 22* es un amplio compendio estadístico poblacional y de todos los ramos de riqueza, desde los siglos XVI a XIX, con detalles y curiosidades de toda índole.

El *Libro 23* agrupa Ordenanzas gremiales de diversas profesiones desde 1551 a 1764, como tundidores, zapateros, trujaleros, molineros, sastres, pelaires, texedores, ganaderos (la mesta, tiene en Tudela una forma peculiar de organizarse y de dirimir sus problemas, mediante un tribunal llamado *Ligallo*).

En los *Libros 38 a 47* bajo la denominación de *Extravagantes* se agrupan 500 expedientes, algunos muy voluminosos, desde el año 1300 hasta el año 1820. En ellos, a modo de cajón de sastre, hay de todo: Nombramiento de escribanos, padrón de vecinos en el siglo XVI, ordenanzas, visitas reales, instrucciones a regidores, sentencias, órdenes del virrey, provisiones del Consejo Real. Incluye también un curioso documento del año 1820, conteniendo los Estatutos de la Sociedad Patriótica de los Amantes de la Constitución del Vencerol en Tudela, que supone el establecimiento de la masonería en la ciudad.

Por último, el *Libro 48* es un curioso compendio bajo el epígrafe de *Mapas*, relativos al siglo XIX. Entre ellos destacan: un mapa de la laguna de Añavieja y sus confines; diseño del puente sobre el río Queiles construido en 1797 en el paseo del Prado; un plan para la construcción de una presa en el río Aragón; diseño del arco reconstruido sobre el Ebro en 1819 por haberse derribado en la francesada evitando así el paso de tropas a la península; mapa de la merindad en 1821.

**TERCERA PARTE.**— Comprende dos secciones.

La **Sección I** contiene 210 libros y se corresponde con el contenido en la 3ª parte del catálogo de Fuentes. Se ha respetado, por agrupar libros históricos seriados, iniciados algunos en el siglo XV y que tanto J.A. Fernández, J. Yanguas y F. Fuentes los respetaron.

*Libros de sesiones* municipales (pleno, permanente, especiales). Esta serie consta de 150 libros encuadernados en pergamino. Dan comienzo en el año 1573.

*Libros de cuentas de propios*. Serie de 15 libros que comienzan en el siglo XV y continúan hasta el siglo XVIII. El primero da comienzo en 1480, encuadernado en cuero, siendo el libro de Cuentas Municipales más antiguo que se conserva en España y

de sumo interés para la historia de la ciudad y de toda Navarra, por la numerosa información que contiene.

*Cuentas de expedientes.* Referido a los siglos XVII y XVIII, encuadernados en pergamino.

*Cuentas del Vínculo* o pósito de trigo. Siete libros encuadernados en pergamino, conteniendo adquisición y ventas de trigo entre los años 1594 a 1808.

*Libros de Rentas.* Contiene las rentas de propios relativos a los siglos XVII y XVIII.

*Libros de cuentas de Huertas.* Comprende las de los campos de Huertas Mayores, Campo de Pradilla, entre los años 1596 a 1835.

*Libros de talas.* Años 1527 a 1764. Contenido interesante por contener las sanciones aplicadas por riego indebido de los campos, organizándose una auténtica comitiva de justicias y pueblo, precedida de estandarte propio, con el objetivo de destruir la totalidad de la cosecha regada.

*Cuentas del Ligallo.* Comprende los siglos XVI a XVIII. Curioso por la peculiaridad que el Ligallo tiene equiparable a la Mesta. El juez del Ligallo, entiende en los conflictos relativos al ganado y ganaderos.

*Libros de condenaciones.* Contiene cinco libros encuadernados en pergamino y comprende multas y sanciones desde el siglo XVII a XIX.

*Libros de Extracciones.* Comprende ocho libros en pergamino, conteniendo asignación de oficios, instrucciones de Ayuntamientos, , entre los siglos XVII y XIX.

*Libros de Cuentas de Instituciones asistenciales.* Mesa de pobres, Legados diversos como Eguaras, Hospital de Huérfanos, relativos a los siglos XVII a XIX.

*Libros de asuntos varios.* Serie de doce libros sobre pleitos, distinción de estados, entre 1773 a 1841.

*Libros de Privilegios.* Una serie de 33 libros de inventario de privilegios organizada por J. A. Fernández.

La **Sección II** contiene unidades seriadas de carácter histórico con continuidad en el archivo administrativo: Asuntos de guerra, Montes, Elecciones, Educación, Obras, juicios municipales, etc. siguiendo el Cuadro de Clasificación de aplicación en Navarra.

Destaca por su complejidad e interés la sección de *Montes*. Está estructurada en cuatro partes bien diferenciadas: a) comunales, b) Facerías, c) huertas y campos, d) sotos y mejanas.

a) *Comunales:* Montes de Cierzo y Argenzón. Catorce cajas conteniendo documentación agrupada en libros encuadernados. Documentación muy completa y de vigencia actual que abarca todo género de temas que afectan a dichos montes comunes: aguas, arriendos, corralizas, balsas, deslindes, derechos, privilegios, partición de tierras, usos comunes, pleitos, cañadas, etc. Se extiende a los siglos XVII a XX.

b) *Bardenas.* Diez y seis cajas, conteniendo documentos agrupados en Libros encuadernados. Documentación muy completa y de vigencia actual, referida a amonajamientos, apeos, derechos de los diferentes pueblos congozantes, cuentas, ganados, ordenanzas, partición. Siglos XIX y XX.

*Facería de Cabanillas, Fustiñana. Tudela.* Libros y cajas documentales de juntas de facería, pleitos, partición, referida a los siglos XIX y XX.

*Facería de Ablitas – Tudela.* Libros y cajas documentales de juntas de facería, pleitos, partición, referida a los siglos XIX y XX.

c) *Huertas y Campos:*

*Arquetas.* Cinco legajos de los siglos XIX y XX.

*Lodares:* seis legajos de los siglos XIX y XX.

*Mosquera:* nueve legajos de los siglos XIX y XX.

*Valdetellas, Traslapiente,* Quince legajos de los siglos XIX y XX. Son dos superficies de cultivo, privatizadas, situadas en la margen izquierda del río Ebro. La documentación se refiere a venta, amojonamientos, riegos, derechos, yerbas.

*Huertas Mayores:* Es la sección más completa y voluminosa, equiparable en su importancia documental a la de Bardenas y Montes de Cierzo. Tiene 26 legajos referidos en su mayor parte a los siglos XIX y XX. La Huerta Mayor es una zona agrícola y rural compuesta por minifundios privados, de una estructura y organización que radica en el siglo XII y con ordenanzas del siglo XIII.

d) *Mejana de Santa Cruz.* Término denominado así, por estar situado entre dos cauces, la margen derecha del río Ebro y la Acequia Molinar, aguas arriba del puente de piedra. Se puso en cultivo en el año 1754 y se parceló y privatizó en la época de dominación francesa, entre los años 1808 y 1815. Contiene 14 legajos.

*Sotos:* Varios legajos conteniendo todo lo concerniente a terreno de sotos inmediatos a las márgenes del río Ebro. Comprende deslindes, amojonamientos, riegos, cañadas, guarderío, yerbas de varios sotos denominados Soto de los Tetones o Çetones, Ciordia, Ramalete, Enmedio Se agrupa en cuatro legajos.

Derivado de la Mejana, Campo de Traslapiente y Molino, se gestiona la *Presa Molinar* y concesión de derechos, que distribuye aguas a las tres entidades, que se asocian para mantener efectiva dicha presa. Comprende siete legajos con documentación relativa a derechos, cuentas, actas.

**CUARTA PARTE.** Contiene dos secciones:

**Sección A.** Comprende toda la documentación de carácter histórico de Protocolos notariales desde el año 1380 hasta la actualidad. El escribano más antiguo que se conoce en Navarra y del que se conservan escrituras en soporte de papel es *Martín Garçeiz Costal*, escribano de Tudela.

Compone esta sección más de 8.000 legajos, en los que se incluyen 400 correspondientes a registros. Los legajos pertenecen a 16 notarías que han existido en la merindad, ubicadas en las poblaciones de: *Ablitas* (29 notarías desde 1542 a 1881); *Arguedas* (22 notarías desde 1537 a 1873); *Barillas* (2 notarías desde 1580 a 1610); *Buñuel* (7 notarías desde 1642 a 1846); *Cabanillas* (2 notarías desde 1614 a 1642); *Cadreita* (2 notarías desde 1709 a 1865); *Cascante* (53 notarías desde 1436 a 1900. Continúa en la actualidad); *Cintruénigo* (33 notarías desde 1508 a 1887); *Corella* (46 notarías desde 1524 a 1900. Continúa en la actualidad); *Cortes* (20 notarías desde 1494 a 1855); *Fitero* (32 notarías desde 1521 a 1924); *Fustiñana* (11 notarías desde 1536 a 1855); *Monteagudo* (5 notarías desde 1580 a 1882); *Tudela* (217 notarías desde

1381 a 1900. Continúan en la actualidad 3 notarías); *Valtierra* (39 notarías desde 1502 a 1930); *Villafranca* (20 notarías desde 1616 a 1900. Continúa en la actualidad).

**Sección B.** Comprende documentación judicial de carácter histórico, procedente de los juzgados comarcal y de Primera Instancia civil y penal. Contiene unos 2.000 legajos correspondientes a los siglos XIX y XX. Incluye, además, 11 libros de *índices* sobre asuntos de 1821 a 1922; Libros de Causas de 1896 a 99 (17 libros); Libros de Registro de Juicios Verbales de 1836 a 1900; Sentencias, Registros de penados, apelaciones, tutelas, desde 1873.

**QUINTA PARTE.** Contiene otros *archivos privados* en depósito, *Hemeroteca* y Biblioteca.

Archivos privados:

*Marquesado de San Adrián.* Comprende Archivo y Biblioteca.

El archivo contiene 230 legajos repartidos en 23 secciones que se corresponden con los diferentes entronque familiares originarios. Destacan las secciones siguientes: *Alava, Arcos, Ezcaiz* (se corresponde con los bienes originarios del Marquesado de Castelfuerte), *Falces y Atondo, General, Indiferentes, Magallón, Monreal de Aoiz, Monteagudo, Peralta, San Adrián, Torres, Tudela, Villalón, Palafox.*

La Biblioteca incorporada al archivo y conservada en depósito, contiene unos 2.000 ejemplares. La mayoría de gran estima en su conjunto, por ser la biblioteca perteneciente a Don Fc<sup>o</sup> Magallón, un ilustrado del siglo XVIII formado en el Enciclopedia francés y que fue el fundador de la 2<sup>a</sup> Sociedad Económica de Amigos del País, fundada en España. La creó en 1773.

2) *Hospital Nuestra Señora de Gracia.* Es una fundación del siglo XVI realizada por el tudelano D. Miguel Eza. Mantiene en la actualidad el mismo espíritu social fundacional y en esencia, el Patronato por el que se rige es el mismo. Su patrimonio documental fue incorporado, en calidad de depósito, al archivo municipal, mediante acuerdo del Definitorio en 9 de febrero de 1995, antes del inicio de las obras de remodelación que se llevaron a cabo.

Contiene 235 libros referidos a: Cuentas desde el siglo XVII; Libros de registros de enfermos y difuntos desde el siglo XVI; actas del Definitorio, cofradías, fundaciones y escrituras de censos desde el siglo XVII.

Especialmente interesantes son los registros, relaciones actas referidas a los periodos de guerras u ocupaciones militares, especialmente la francesa en la guerra de la Independencia desde 1808. También de interés resulta otra serie de vertiente lúdica que el definitorio explotaba económicamente, como es el teatro y plaza de toros, como se sucede en Pamplona.

Entre sus fondos, están incorporados algunos libros relativos al Convento de San Nicasio de frailes Mercedarios y del Convento de San Antón de frailes Antoninos, así como de las cofradías fundadas en ambos

3) *Real Casa de Misericordia.* Es una fundación realizada en el año 1771, por D<sup>a</sup> María Huarte, hermana de Don Diego Huarte y Francia, Marqués de Huarte. Mantiene parcialmente en la actualidad, el mismo espíritu social fundacional y en esencia, el Patronato por el que se rige es el mismo. Su patrimonio documental fue incorporado, en calidad de depósito, al archivo municipal, mediante acuerdo de su Patro-

nato, el 16 de mayo de 1995, inmediato al traslado del edificio anterior al nuevo realizado por el arquitecto Rafael Moneo Vallés.

En sus fondos, además de los propios de la Real Casa de Misericordia, se contienen los procedentes del extinguido *Hospitalillo de Niños Huérfanos* fundado por D. Pedro Ortiz en 1602 para hospicio, acogida y formación de tales niños.

La documentación se engloba en 4 bloques: El primero, referido a Cuentas de gastos corrientes de mantenimiento de edificio, alimentación, vestido, etc. El segundo engloba cuentas derivadas de explotaciones industriales, fabricación textil, fabricación y venta de yeso, cal y otros productos, creaciones hechas como fuentes de ingreso y de inversión. En tercer lugar, documentación relativa al patrimonio, censos, etc. Por último, un grupo documental referido a registros de asilados o residentes.

*Hemeroteca*....Se conserva en ella, una colección rica y numerosa de prensa local desde el siglo mediados del siglo XIX, con más de 30 títulos diferentes, editados por impresores tudelanos. Se corresponden con diferentes sensibilidades sociales, políticas y lúdicas. Esta sección de prensa tudelana, está microfilmada, digitalizada y dispuesta a consulta de lectores e investigadores.

## Los Archivos Eclesiásticos

En el momento presente están agrupados en el Palacio Decanal de Tudela, sito en la calle Roso, anexo a la Catedral y su claustro. Un edificio recientemente restaurado, que fue sede de los deanes del Cabildo Catedralicio y Palacio Episcopal de los Obispos titulares de la Diócesis de Tudela.

Está dotado de medios modernos de trabajo y de consulta, mientras se culminan tareas de una moderna catalogación archivística documental y de biblioteca.

En este archivo se han agrupado los fondos documentales históricos, procedentes de los Archivos Catedralicio, Diocesano y Parroquiales. En los fondos se han incluido las bibliotecas procedentes del Seminario Conciliar de Tudela, fondos bibliográficos contenidos en el archivo catedralicio, diocesano, parroquiales y conventuales.

De igual manera se ha iniciado, por parte del archivero actual Don Vicente Ilzarbe Gorosquieta, a recoger y proteger los fondos históricos de documentos y libros procedentes de las instancias religiosas, parroquiales, conventuales y privadas de toda la geografía de la Diócesis de Tudela e incluso de aquellos lugares de incidencia pastoral de la Diócesis, aunque jurídicamente no pertenezcan a ella.

Francisco Fuentes Pascual, en el año 1944 publicó un catálogo de los archivos eclesiásticos de Tudela, vigente en su totalidad al día de hoy, ya que las aportaciones documentales han sido inapreciables en su volumen y contenido.

## Archivo Catedralicio

Se estructura en dos amplia secciones: Sección de pergaminos y sección documental administrativa y de gestión.

*Sección de Pergaminos:* Comprende un número aproximado de dos mil documentos en pergamino de contenido muy variado. Es la sección más importante de los archivos de toda la Ribera de Navarra. En esta sección se han reunido todos los documentos en pergamino, de la Catedral de Tudela, de los fondos del palacio Decanal o Diocesanos, los procedentes de las parroquias extinguidas y actuales, especialmente de Santa María y los que se han descubierto recientemente, ocultos en su contenido, por haber sido reutilizados como guardas para libros.

El documento en pergamino más antiguo es uno del año 1082, procedente del archivo diocesano, por el que “Sancho Ramirez, rey de Navarra y Aragón, hace donación a Sancho Sanguex de la villas de Esparza y San Pedro”. Tiene en árabe la firma del rey. El último se corresponde con la Bula Papal por la que la Colegiata de Tudela, se convierte en Catedral, en el siglo XVIII.

*Sección Documental histórica:* Contiene la documentación histórica relativa a la Catedral de Tudela, Palacio Decanal, Parroquias extinguidas de la ciudad, San Jaime, San Jorge el Real, San Juan Bautista, Santa María, Santa María Magdalena, San Miguel, San Nicolás, San Pedro, San Salvador, Santísima Trinidad.

Procedente de la Catedral, se contiene las secciones siguientes:

- *Actas Capitulares:* 27 libros desde el año 1516 hasta hoy.
- *Actas Notariales:* 10 libros: años 1421 a 1694.
- *Alegaciones:* 5 libros: años 1600 a 1769
- *Aniversarios:* 63 libros de 1361 a 1833.
- *Beneficencia:* 12 libros de 1657 a 1923
- *Cofradías:* 19 libros de 1355 a 1908
- *Cuentas:* 61 libros desde 1363
- *Coro:* 3 libros desde 1617
- *Escrituras:* 4 libros desde 1423 a 1833
- *Historia* (Libros históricos que contiene transcripciones de documentos agrupados por el Doctoral Ruiz de Conejares). Contiene 33 libros referentes a documentos desde el siglo XII.
- *Indices, Inventarios, Legados, Parroquias, Visitas Pastorales, Fondos castrenses.* Más de 150 libros y legajos desde el siglo XIV.

## Palacio Decanal

*Audiencias:* 7 libros desde 1485

*Cuentas, escrituras, Visitas:* 30 libros desde 1529

*Cofradías:* 18 libros de 1599.

## Parroquias

Comprende los archivos históricos de las siguientes parroquias de Tudela: San Jorge, San Jaime, San Juan, San Julián, San Miguel, San Nicolás, San Pedro, San Salvador, Santa María la Mayor, Santa María Magdalena y La Trinidad. De todas ellas, tan sólo existe en la actualidad Santa María Magdalena. Hay tres nuevas que han recuperado el nombre antiguo (San Jorge, San Juan, Santa María), pero tienen su ubicación en otro sitio de la ciudad.

Contienen libros sacramentales de bautizados, casados y difuntos. De ellos, el más antiguo procede de la parroquia de Santa María. Es un libro de bautismos de 1517 a 1555.

Contiene también libros de confirmados, libros de matrículas, fundaciones, cofradías, censos, inventarios de patrimonio artístico y cuentas (los de la Parroquia de Santa María comienzan en 1423; los de Santa María Magdalena en 1458).

Entre los Libros de Cofradías destacan por su interés genealógico los Libros de la Cofradía de San Dionís. En la Parroquia de Santa María se conserva uno de dicha cofradía que comienza en 1418.

En las Parroquias de Santa María y San Nicolás, en correspondencia con los existentes en el Archivo Diocesano, se conservan los estudios y resoluciones del llamado *Plan Parroquial* que acomete el Obispo de Tudela D. Francisco Ramón de Larumbe en 1804 y que supone la reagrupación de parroquias y la supresión de siete, que se destruyen y su espacio pasa a convertirse en plazas públicos.





# El Archivo Municipal de Tafalla

Por Scriptum S.L.\*

Los fondos documentales del Archivo Municipal de Tafalla son muy similares a los que se encuentran en el resto de los Archivos Municipales de la Comunidad Foral. Las diferencias se dan en algunas tipologías, en el volumen de la documentación y en la cronología de la misma.

Esta exposición pretende ser una presentación de los fondos documentales depositados en el Ayuntamiento de Tafalla, Plaza de los Fueros sin número, para darlos a conocer a investigadores o estudiosos. La documentación se puede consultar en horario de oficina de 9 a 14 horas los días laborales, o para más información, llamar al teléfono 948 702011.

Se incluyen otros datos que pueden tener interés, relativos al edificio, la Biblioteca Auxiliar del Ayuntamiento y una bibliografía general de Tafalla.

## El edificio

Según la voz Tafalla de la Enciclopedia General Navarra, las sedes anteriores del ayuntamiento estuvieron en el casco antiguo de la ciudad, pero, hoy en día, la Casa Consistorial está levantada en piedra e integrada en el frente de la Plaza Nueva, Plaza de los Fueros o Plaza de D. Francisco de Navarra, construida en el siglo XIX.

La plaza es un interesante conjunto urbanístico de estilo neoclásico. Fue construida entre 1862 y 1866 sobre el antiguo solar del desaparecido Palacio Real de Carlos III el Noble, por el arquitecto Martín de Saracíbar, quien se basó en el modelo de la plaza de Vitoria. Dibuja un gran rectángulo porticado en 3 de sus frentes y abierto en el último. Un conjunto de arcos de medio punto sobre potentes pilares uniforman la fachada, y sobre ellos se levantan dos cuerpos más de balcones rectos y paramentos enlucidos, sobresaliendo tan sólo la Casa Consistorial que repite el resto de la estructura pero ennoblecida.

---

\* Montserrat Agós Romeo, Miguel Bañales Leoz, Rosa Buey Plano, Mercedes Chocarro Huesa, Berta Elcano Sanz y Susana Herreros Lopetegui.

En el cuerpo bajo tiene el Ayuntamiento una galería de arcadas y corona el edificio un frontón con una reproducción del escudo, labrado en 1895, que tiene las cadenas de Navarra en orla y 2 torres almenadas con una puerta central y un guerrero con lanza bajo ésta.

El proyecto concluyó hacia 1900 con la colocación del reloj del ayuntamiento y el quiosco de música, más el obelisco con la fuente.

En los últimos años se han realizado obras de reforma del edificio, principalmente en el interior, reestructurando oficinas y dependencias.

## Archivo municipal

Recoge la documentación generada por el ayuntamiento desde el siglo XII hasta nuestros días, distribuida según su antigüedad, en los distintos Archivos de Oficina, Intermedios de Áreas y General.

A lo largo de su historia el Archivo Municipal de Tafalla ha sido objeto de distintas descripciones como lo demuestran los inventarios recogidos en el código *2.01.4 Archivo* que se remontan hasta el año 1591 y entre los que destaca un resumen de pergaminos del Archivo realizado en el siglo XVIII. En el siglo XX se han elaborado 3 instrumentos de descripción; el catálogo de 1921, la guía e inventario de 1985 y el inventario de 1994.

Recientemente se han publicado varias colecciones de documentación medieval conservada en el Archivo Municipal de Tafalla, señaladas más adelante en el repertorio bibliográfico.

El Inventario de 1994, actualmente en uso, fue realizado por la empresa SCRIPTUM S.L. Sociedad de Gestión Documental. Siguiendo las directrices del Archivo General de Navarra y el cuadro de clasificación facilitado por la Comisión de Archivos del Gobierno de Navarra se procedió a revisar, organizar, ordenar y describir toda la documentación. El resultado se plasmó en:

- un registro general
- un inventario por códigos
- un catálogo de los códigos de Expedientes y Proyectos de Obras y Expedientes de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas
- un índice auxiliar

La documentación inventariada tanto en papel como en la base de datos ACCESS de WINDOWS, pone al servicio del público datos que abarcan desde 1157 a 1993. Se describe un total de 305 metros lineales que se distribuye en las siguientes unidades de instalación:

- 270 metros lineales en cajas y carpetas (1890 legajos y 48 carpetas)
- 35 metros lineales en libros (734 volúmenes)

Para una mejor claridad se ha optado por la descripción del fondo siguiendo los puntos fundamentales del Cuadro de Clasificación del mismo.

### 1. Órganos de gobierno

Ocupa un total de 48 metros lineales con 327 cajas. La fecha más antigua (1270) corresponde a una caja con documentación relativa a Privilegios, Reales Órdenes y otras disposiciones. Destacan las series de Actas del Ayuntamiento y Actas de la

Comisión Permanente en las que se recogen, de forma continua, datos desde 1480 hasta nuestros días.

Contenido	Fecha	Caj.	lib.
<b>1.01 ALCALDE</b>			
1.01.1 Audiencias	1823	1	9
1.01.2 Bandos y Edictos	1566	26	4
1.01.3 Instancias y Memoriales	1566	22	6
1.01.4 Denuncias y Multas	1533	46	36
1.01.5 Resoluciones	1985	0	8
1.01.6 Protocolo y Ceremonial	1685	2	0
<b>1.02 AYUNTAMIENTO</b>			
1.02.1 Pleno	1480	67	108
1.02.2 Comisión Permanente y de Gobierno	1956	147	12
1.02.3 Juntas Locales y Comisiones Informativas	1664	2	11
1.02.4 Ordenanzas, Normas y Reglamentos	1682	3	0
1.02.5 Privilegios, Reales Órdenes y Otras Disposiciones	1270	11	3

## 2. Secretaría

Abarca 60 metros lineales con 408 cajas. El documento más antiguo de esta serie se remonta a 1462 y corresponde a un auto de los Tribunales Reales, pero también encontramos documentación relacionada con personal del Ayuntamiento desde 1534. Así mismo, puede resultar interesante para los investigadores consultar el código *2.01.4 Archivo* en el que se recogen antiguos inventarios del Archivo.

Contenido	Fecha	Caj.	lib.
<b>2.01 SECRETARÍA GENERAL</b>			
2.01.1 Registro General	1842	6	152
2.01.2 Correspondencia	1642	110	0
2.01.3 Contratación de Servicios	1881	2	0
2.01.4 Archivo	1591	1	7
<b>2.02 PERSONAL</b>			
2.02.1 Expedientes Personales y Oposiciones	1834	46	0
2.02.2 Retribuciones	1534	24	0
2.02.3 Seguridad Social, Pensiones y Subsidios	1861	8	0
<b>2.03 PADRÓN Y ESTADÍSTICA</b>			
2.03.1 Padrón y Censos de Población	1676	56	30
2.03.2 Estadísticas	1576	2	0
<b>2.04 QUINTAS</b>	1558	115	1
<b>2.05 SERVICIOS JURÍDICOS</b>	1462	38	2

### 3. Servicios municipales

Ocupan 107 metros lineales del archivo y 752 cajas del inventario. Los documentos más antiguos corresponden a documentación relativa a la construcción de un molino en 1583, y a Maestros de 1593, así como Fiestas desde 1757. Los puntos 3.09.1 *Obras particulares*, 3.09.2 *Obras municipales* y 3.08.2 *Expedientes MINP* están recogidos en un catálogo específico.

El Hospital de la Caridad recoge documentación de esta institución municipal, cuyo origen se remonta al Hospital de Santa Catalina, luego fue Hospital de la Caridad y en 1921 se construyó el Nuevo Hospital. La serie recoge cuentas y datos históricos desde 1630 hasta 1990.

Contenido	Fecha	Caj.	lib.
<b>3.01 ABASTOS Y MERCADOS</b>			
3.01.1 Abastos	1602	51	30
3.01.2 Mercados	1766	2	8
<b>3.02 AGRICULTURA, GANADERÍA Y ATENCIONES FORESTALES</b>			
3.02.1 Agricultura	1729	6	2
3.02.2 Ganadería y Atenciones Forestales	1886	1	0
<b>3.03 AGUAS Y ALUMBRADO</b>	1828	4	0
<b>3.04 COMUNICAC., CORREO, TELÉGRAFO, TELÉFONO</b>	1862	1	0
<b>3.05 CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS</b>			
3.05.1 Cultura y Patronato de Cultura	1894	19	1
3.05.2 Deportes y Patronato de Deportes	1968	16	9
3.05.3 Festejos y Ferias	1757	60	2
<b>3.06 EDUCACIÓN</b>			
3.06.1 Expedientes de Educación	1829	17	2
3.06.2 Maestros	1593	4	0
3.06.3 Conservatorio	1983	6	1
<b>3.07 MATADERO Y ATENCIONES VETERINARIAS</b>			
3.07.1 Matadero	1882	6	5
3.07.2 Atenciones Veterinarias	1829	6	0
<b>3.08 MEDIO AMBIENTE</b>			
3.08.1 Ecología y Basuras	1955	4	0
3.08.2 Expedientes MINP	1847	29	0
3.08.3 Comarca de Basuras	1985	26	1
<b>3.09 OBRAS Y URBANISMO</b>			
3.09.1 Obras Particulares	1926	189	0

3.09.2 Obras Municipales	1583	58	0
3.09.3 Planes de Urbanización	1967	25	0
3.09.4 Industria	1931	2	0
3.09.5 Licencias de Obras e Informes Técnicos	1620	69	0
<b>3.10 PARQUES Y JARDINES</b>			
<b>3.11 POLICÍA Y BOMBEROS</b>			
3.11.1 Policía y Orden Público	1849	19	5
3.11.2 Junta de Cárceles	1820	24	16
3.11.3 Bomberos	1891	1	0
<b>3.12 SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL</b>			
3.12.1 Expedientes de Sanidad	1805	14	3
3.12.2 Cementerio	1806	4	1
3.12.3 Asistencia Social	1771	21	2
3.12.4 Hospital de la Caridad	1630	44	27
3.12.5 Fundaciones Benéficas	1631	9	11
3.12.6 Servicio Municipal Terapéutico	1982	5	1
<b>3.13 TRABAJO Y ASUNTOS LABORALES</b>			
<b>3.14 TRÁFICO Y TRANSPORTES</b>			
3.14.1 Tráfico	1965	1	0
3.14.2 Transportes	1879	1	0
<b>3.15 TURISMO</b>			

#### 4. Hacienda

Supone 47 metros lineales distribuidos en 326 cajas. La fecha más antigua corresponde a una caja de Impuestos, Tasas y Arbitrios de 1497. La serie Cuentas Municipales recoge todos los gastos e ingresos motivados por actividades del Ayuntamiento desde 1505 hasta 1987.

Contenido	Fecha	Caj.	lib.
<b>4.01 PATRIMONIO</b>			
4.01.1 Inventarios, Seguros y Amojonamientos	1575	5	3
4.01.2 Bienes Comunales			
4.01.2.1 Terrenos y Parcelas Comunales	1539	60	0
4.01.2.2 Aprovechamientos Comunales	1561	5	0
4.01.2.3 Mejora de Comunales	1593	3	2

4.01.3 Propios			
4.01.3.1 Bienes Inmuebles	1561	1	0
4.01.3.2 Bienes Muebles	1634	2	0
4.01.3.3 Censos, Préstamos y Deuda Pública	1548	5	0
<b>4.02 CATASTRO Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>1688</b>	<b>98</b>	<b>43</b>
<b>4.03 IMPUESTOS, TASAS Y ARBITRIOS. AUZOLAN</b>	<b>1497</b>	<b>32</b>	<b>35</b>
<b>4.04 INTERVENCIÓN Y DEPOSITARÍA</b>			
4.04.1 Presupuestos	1846	16	0
4.04.2 Cuentas Municipales	1505	99	27
4.04.3 Cuentas Municipalizadas			
4.04.4 Registros de Intervención	1842	0	56
4.04.5 Depositaria y Caja	1927	0	2
4.04.6 Pósito	1606	0	13

## 5. Regadíos

Incluye una caja y un libro de cuentas que abarcan las fechas 1496 a 1859.

## 6. Elecciones

Contiene 27 cajas de documentación desde 1645 hasta las elecciones de 1993.

## 7. Guerra y asuntos militares

Ocupa 40 cajas situadas en poco más de 5 metros lineales, entre las que destacan las referentes a Suministros de Guerra desde 1685, el Hospital de Sangre en los años de la Guerra Civil y los Mutilados de Guerra en fechas más recientes.

## 8. Fondos especiales

En 31 cajas se recogen fondos originados por instituciones distintas al Ayuntamiento cuya temática se ha dividido en dos:

- Asociaciones entre las que destacan el Círculo Carlista, Caja Agrícola de Tafalla, el Casino Agrícola Industrial, el Casino Español, el Casino Tafallés, el Sindicato Católico Agrícola, la Cooperativa Vinícola o Sociedades particulares.
- Asuntos eclesiásticos que recogen toda la documentación referente a la iglesia

<b>Contenido</b>	<b>Fecha</b>	<b>Caj.</b>	<b>lib.</b>
8.01 ASOCIACIONES	1879	2	0
8.02 ASUNTOS ECLESIASTICOS	1522	16	13

## Documentación sin inventariar

### Documentación del Arcón

Aunque se trata de documentación perteneciente al fondo Archivo Municipal, su soporte en pergamino le confiere un carácter de fondo especial. Pendiente de descripción, la denominada “documentación del arcón” se agrupa en 4 carpetas:

Tres carpetas con pergaminos fechados entre 1157 y 1511. En la carpeta nº 1 están desde 2 al 25; en la carpeta nº 2 desde el 26 al 50 y en la carpeta nº 3 desde el 51 hasta el 75. El documento 1, situado fuera de la carpeta, es una pieza en cuero marrón oscuro escrito en alfabeto hebreo. El documento 57 es en papel y el 60 de gran formato y se encuentra enrollado y custodiado en un tubo metálico.

Mantienen una ordenación cronológica, su estado de conservación es bueno y algunos conservan restos de sello pendiente. Suelen aparecer doblados y esto dificulta su lectura. Casi todos están anotados en la parte posterior por el Padre Moret, quien señaló la fecha, una breve reseña y su firma

La carpeta nº 4 contiene documentos históricos fechados entre 1527 y 1779, sobre todo en soporte papel aunque el 78, 83, 86 y 90 son bulas en soporte pergamino con sello de plomo pendiente. La numeración de los documentos continúa desde la carpeta nº 3 y va del 76 al 90, aunque contiene unas ordenanzas impresas en 1769, conservadas en una guarda de papel donde se señala a lápiz que se trata del 91, así como la existencia de 3 ejemplares de los que actualmente sólo se encuentra uno. No mantienen una ordenación cronológica y su estado de conservación es bastante irregular. Muchos de ellos están protegidos por una camisa de papel en la que se señala el número y el contenido.

### Protocolos notariales

En virtud del artículo 304 del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, que establece la obligación de facilitar un local a propósito para el Archivo General de Protocolos, el Archivo Municipal de Tafalla custodia 55 metros lineales de documentación perteneciente a las notarías de Tafalla, Peralta, Artajona, Olite, Falces..., es decir, al distrito notarial, fechada entre 1899 y 1972.

El responsable de la documentación es el Colegio Notarial de Tafalla, hasta una antigüedad de 100 años. Después, se traslada al Archivo de Protocolos de Pamplona, dependiente del Archivo General de Navarra.

### Fondo del convento de San Sebastián

Los orígenes del convento se remontan al siglo XV. En 1468 la reina Leonor obtuvo del Pontífice Paulo II una bula para fundar un convento de franciscanos. Las penurias del convento impulsaron al rey Francisco Febo a solicitar la incorporación de la vecina iglesia de San Sebastián, mucho mejor dotada. En 1499 Juan de Labrit logró que la iglesia con todas sus pertenencias pasara a depender definitivamente del convento de franciscanos, que se llamó desde entonces “Real Convento de San Sebastián”.

En 1834, a raíz de la desamortización de Mendizábal quedó abandonado, sufriendo ruina hasta que en el siglo XX se estableció la Comunidad de Padres Pasionistas, que lo reconstruyeron siguiendo el plan primitivo de la fábrica.

El ajuar litúrgico de las capillas se distribuyó por las distintas iglesias de Tafalla.

El Archivo del Ayuntamiento custodia 5 cajas de documentación que, en la actualidad, se encuentran sin organizar ni inventariar.

## Fundaciones

Se trata de documentación particular inventariada en dos Códigos distintos del Cuadro de Clasificación del Archivo Municipal

- En el código 3.12.5 *Fundaciones Benéficas* son las más interesantes:
  - Fundación Juan Tomás en Murillo el Cuende 1631-1855
  - Fundación Arazola 1683-175
  - Fundación José Navaz y Vides (capellanía) 1684-1892
  - Fundación Alberto Arévalo (para sacristanes) 1709-1867
  - Fundación José García Goyena 1795-1975
  - Fundación Rafaela Arizu (testamentaria) 1829-1835
  - Fundación Ruiz Zorrilla 1936-1979
  - Fundación Pedro Calatayud 1745-1975

Quedan pendientes de inventariar las fundaciones de Indalecio Ruiz Zorrilla, Eugenio Astráin y Ruiz de Galarreta.

- En el código 8.02 *Fondos especiales. Asuntos Eclesiásticos*, encontramos documentación del cabildo de Tafalla referente a fundaciones de capellanías desde 1557 hasta 1831.

## Biblioteca auxiliar

El Ayuntamiento de Tafalla cuenta con un fondo bibliográfico compuesto de un total de 2344 volúmenes, además de 1074 números de publicaciones periódicas sin encuadernar de los siglos XVII al XX. Inventariado en el año 2000 mediante una ficha diseñada en la base de datos ACCESS de WINDOWS, cuenta además con una copia en papel. Las 916 fichas se reparten de la siguiente manera:

- 800 monografías
- 116 publicaciones periódicas

La mayor parte de las mismas corresponde a libros relacionados con el Derecho, principalmente con la Administración Local, pero hay un fondo importante de libros de Medicina de los siglos XVIII y XIX, de Historia, Literatura y Lengua y otras materias.

En la siguiente tabla se pueden observar las principales materias y los volúmenes distribuidos por siglos. En la denominación OTROS se incluyen obras de Agricultura y Ganadería, Arte, Educación, Guías y Viajes, Etnología, Industria, Trabajo, Deportes y otros:



	S. XVII	S. XVIII	S. XIX	S. XX
Derecho	2	4	99	508
Religión		1		13
Literat. y lingüística	1	8	56	
Historia		1	26	158
Medicina y sanidad		1	61	20
Geografía				31
Economía			38	61
Música				31
Otros			38	276

Entre los títulos más destacables por su antigüedad, podemos señalar:

*Quaderno de las leyes y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados del Reyno de Navarra en las Cortes de los años 1677 y 1678...*, Pamplona, 1678

**Chavier, Antonio**, *Fueros del Reyno de Navarra desde su creación hasta su... unión con el de Castilla y recopilación de las leyes promulgadas desde dicha unión hasta el año de 1685...*, Pamplona, 1686

**Elizondo, Joaquín de**, *Novissima recopilación de las leyes de el Reino de Navarra hechas en sus Cortes Generales desde el año de 1512 hasta el de 1716...*, Pamplona, 1735

**Calatayud, Pedro de**, *Doctrinas practicas que suele explicar en sus misiones el padre Pedro de Calatayud*, Valencia, 1737

**Schrevelio, Cornelio**, *Lexicon manuale graeco-latinum in studios ae juventutis gratiam*, Lutetiae-Parisiorum, 1752

*Quaderno de las leyes y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados de Navarra en sus Cortes Generales celebradas en la ciudad de Pamplona en los años 1765 y 1766...*, Pamplona, 1766

**Santísima Trinidad, Joaquín de la**, *Historia de la ciudad de Tafalla*, Pamplona, 1766

*Quaderno de las leyes y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados del Reyno de Navarra en sus Cortes Generales celebradas en la ciudad de Pamplona en los años 1780 y 81...*, Pamplona, 1781

**Malo de Luque, Eduardo**, *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas*, Madrid, 1784-1785

**Gorter, Joanne de**, *Medicina hippocratica: exponens aphorismos hippocratis*, Venetiis, 1795

*Quaderno de las leyes y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados de el Reyno de Navarra en sus Cortes Generales celebradas en la ciudad de Pamplona los años 1794, 1795, 1796 y 1797...*, Pamplona, 1797

**Macbride, David**, *Introducción metódica del Doctor David Macbride a la teórica y practica de la Medicina*, Alcalá, Oficina de la Real Universidad, 1799

*Cuaderno de las leyes y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados del Reino de Navarra en sus Cortes Generales celebradas en la ciudad de Pamplona los años 1817 y 1818...*, Pamplona, 1819

*Nosografía y Terapéutica quirúrgicas*, Madrid, 1822

**Boisseau, François Gabril**, *Piretología fisiológica o Tratado de las calenturas*, Valencia, 1827

**Yanguas y Miranda, José**, *Diccionarios de los Fueros del Reino de Navarra y de las leyes vigentes promulgadas hasta las Cortes de... 1817 y 18 inclusive*, San Sebastián, 1828

**Yanguas y Miranda, José**, *Historia compendiada del Reino de Navarra*, San Sebastián, 1832

**Velpeau, Alfred Armand Louis Marie**, *Nuevos elementos de medicina operatoria*, Cádiz, 1834

**Bayle, Antoine Laurent Jesse y Hollard, Henri**, *Manual de Anatomía General o Descripción... de los tejidos primitivos que componen los órganos del hombre*, Madrid, 1838

**Yanguas y Miranda, José**, *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, 1840-1843

**Ortiz de Zúñiga, Manuel**, *El libro de los alcaldes y ayuntamientos*, Granada, 1841

## Bibliografía general sobre Tafalla

ALVÁREZ GARCÍA, JAVIER

“Cuatro siglos de descripción documental en el Archivo Municipal de Tafalla, 1586-1986”, Primer Congreso de Historia de Navarra, 2, *Príncipe de Viana*, anejo 7, 1987, págs. 7-16

“La Junta del Vino de Tafalla”, Primer Congreso de Historia de Navarra, 2, *Príncipe de Viana*, anejo 5, 1987, págs. 577-594

AMORENA, F. *Informe sobre el estado legal de las corralizas de Tafalla y derecho que sobre ellas invocan los vecinos*, Pamplona, 1908

AZCONA, J. M.

*Memorias de don Ángel Morrás. Escenas de la vida tafallesa*, [Tafalla, 1933]

*Memoria para constituir una sociedad anónima para el abastecimiento de aguas de Tafalla*, Tafalla, 1912

BELTRÁN, J., *Historia completa y documentada de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Tafalla*, Tafalla, 1920

CABEZUDO ASTRÁIN, J.

*Tafalla*, Temas de Cultura Popular, 115

“La obra de Ancheta en Tafalla”, *Príncipe de Viana*, 11, 1948, págs. 277-292

“El escudo de Tafalla”, *Príncipe de Viana*, 35-36, 1949, págs. 241-248

“Historia del Real Convento de San Sebastián de Tafalla”, *Príncipe de Viana*, 42-43, 1951, págs. 165-186

- “Colección de cartas reales en el Archivo Municipal de Tafalla”, *Príncipe de Viana*, 59, 1955, págs. 259-268
- “La iglesia de Santa María de Tafalla”, *Príncipe de Viana*, 1957, págs. 421-450
- CAÑARDO RAMÍREZ, SANTIAGO, “Geografía urbana de Tafalla”, *Príncipe de Viana*, Suplemento de Ciencias, 1982, págs. 5-186
- Catálogo de bienes comunales de la ciudad de Tafalla*, Tafalla, 1982
- CENAC-MONCAUT, “Les jardins du Roman de la Rosa á propos de ceux des rois de Navarre á Tafalle”, *Revue d'Aquitaine*, 1868, XII págs. 555-563; 1869, XIII, págs. 87-96
- Centro de Agricultores, Ganaderos y Propietarios de Tudela. Extracto de la sesión celebrada en día 29 de julio de 1887, por los viticultores de Alfaro, Calahorra, Borja, Tarazona, Tafalla y Tudela*, Tudela, 1887
- CIÉRVIDE, RICARDO
- “Comentario lingüístico del Fuero de Tafalla de 1157”, *Príncipe de Viana*, 130 y 131, 1973, págs. 27-45
- “Notas lingüísticas a la Ordenanza de Tafalla (1309)”, *Príncipe de Viana*, 134 y 135, 1974, págs. 81-108
- Ciudades saludables para Navarra: Diagnóstico del medio de Tafalla*, Pamplona, 1990
- D.E., “Tafalla, la buena villa”, *Vida Vasca*, 1932, IX, págs. 125-127
- Diagnóstico del medio de Tafalla*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Sanidad, 1987
- ERASO, F., *Discursos históricos sobre la población de España... la ciudad de Tafalla es de las primeras que fundó*, Sevilla, [1682]
- ESCRICHE, M., *Plantas de Tafalla (Navarra)*, Teruel, 1936
- ESPARZA ZABALEGUI, JOSÉ MARÍA
- “Lexicografía de Tafalla”, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 31, 1979, págs. 185-198
- Tafalla vascona: aportaciones a la historia de Tafalla y su comarca*, Tafalla, 1980
- Un camino cortado. Tafalla 1900-1939*, Donostia, 1985
- ESQUÍROZ, FELIPE
- Tres hitos en la trayectoria comunal de Tafalla*, Tafalla, 1987 (mecanografiado)
- La reforma de los comunes agrarios de Navarra y otros temas*, Tafalla, 1969
- Establecimiento de priores de barrio y ordenanzas para su gobierno ha acordado y dispuesto la ... ciudad de Tafalla*, Pamplona, 1769
- Estatutos de la caja agrícola de Tafalla...*, Tafalla, 1928
- Estatutos de la Sociedad Vinícola de Tafalla* [Tafalla, 19-¿]
- Exposición dirigida por el Ayuntamiento de Tafalla a la Excma. Diputación pidiendo la reforma radical del sistema tributario de la provincia*, Tafalla, 1888

- FLEMAT, J. J., *Memorial de la ciudad de Tafalla a las Cortes solicitando una ley para que durante la feria de aquella, llamada la Candelera, se prohíba a los comerciantes hacer feria alguna...*, Pamplona, 1781
- Fiestas patronales 1946*, Tafalla, 1946
- GARCÍA GAINZA, CONCEPCIÓN, *Catálogo Monumental de Navarra. Merindad de Olite*, Pamplona, 1985
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, ÁNGEL, “Población, agricultura e industria de Tafalla a principios del siglo XIX”, en *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 48, 1986, págs. 231-250
- Guía de las fiestas de Tafalla*, Tafalla, 1924
- I Certamen de cuentos ciudad de Tafalla 1988*, Tafalla, 1988
- II Certamen de cuentos ciudad de Tafalla 1990*, Tafalla, 1990
- JAUREGUÍZAR, MARQUÉS DE
- “Llegada de Fernando VII a Tafalla (1828)”, *Príncipe de Viana*, 163, 1981, págs. 697-720
- “Noticias referidas por don Sebastián Calatayud sobre Tafalla y Navarra”, *Príncipe de Viana*, 172, 1984, págs. 388-406
- JIMENO JURÍO, JOSÉ MARÍA, *Toponimia histórico-etnográfica de Tafalla*, San Sebastián, 1989
- Archivo Municipal de Tafalla. Registro del notario Rodrigo de Subiza (1489-1491)*, 100, San Sebastián, 2000.
- Archivo Municipal de Tafalla. Libros de Actos y Ordenanzas de la villa de Tafalla (1480-1509)*, San Sebastián, 2000.
- “Tafalla. Judería y sinagoga”, en *Príncipe de Viana*, 220, 2000, págs. 373-405.
- JIMENO JURÍO, JOSÉ MARÍA Y JIMENO ARANGUREN, ROLDÁN, *Archivo Municipal de Tafalla. Libro de Cuentas de la iglesia de San Sebastián (1486-1509)*, San Sebastián, 2000.
- La banda de música de Tafalla 1824-1985. Antecedentes, creación y desarrollo*, Pamplona, 1985.
- LORENTE MARTINENA, JUAN CARLOS
- Antología tafallesa*, Tafalla, 1994
- Por las calles de mi Tafalla*, [Tafalla, 1997]
- Tafalla, siglo XX (primera mitad)*, [Tafalla, 199-?]
- OLCOZ OJER, FRANCISCO DE, “La beneficencia tafallesa a través de los siglos. Evolución histórica de nuestro hospital”, *Príncipe de Viana*, 134-135, 1974, págs. 109-160
- Memoria presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Aguas de Tafalla...*, Tafalla, [1929]
- Memoria presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Aguas de Tafalla...*, Tafalla, [1930]

- Memoria presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Aguas de Tafalla...*, Tafalla, [1933]
- Memoria presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad anónima aguas de Tafalla a la Junta de accionistas...*, Tafalla, 1924
- MENÉNDEZ DE ESTEBAN, JOSÉ  
*Tafalla. Retazos de historia tafallesa*, Tafalla, Ayuntamiento, 1986  
*Tafalla y la milenaria romería a Ujué*, Temas de Cultura Popular, 381, 1981
- MENDÍVIL, ATANASIO DE, *Memoria remitida al señor jefe de la P. M. del cuerpo de Ejército de la Rivera... por el coronel de artillería gobernador militar de Tafalla*, Pamplona, [1835]
- MORRAS, ÁNGEL, *Memorias de Don Angel Morras: escenas de la vida Tafallesa*, [s.l., 1824]
- MUTUBERRIA, A., *Estatutos y reglamentos de la Caja Agrícola de Tafalla*, Pamplona, 1902
- NAVASCUÉS, FRANCISCO Y AGUIRRE, LORENZO, *Relación de las vicisitudes ocurridas en la ciudad de Tafalla durante (...) en la misma el cólera morbo asiático (...) 1855*, Pamplona, 1855
- Ordenanzas municipales de la ciudad de Tafalla*, Tafalla, 1917
- Ordenanzas Municipales de la ciudad de Tafalla*, Tafalla, [1889]
- Ordenanzas y reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos*, Tafalla, [194-?]
- PÉREZ MOSO, A., *El infame Trinquete. Relación de las violencias que han sufrido los habitantes de Tafalla*, Madrid, 1902
- Programa de fiestas: Tafalla 1960*
- Programa, Fiestas y toros: Tafalla 1924: programa anunciador de la industria y comercio*, Tafalla, [1924]
- Provisión del Consejo de Navarra mandando que las ciudades de Tudela, Olite, Tafalla y demás pueblos enteren a los mozos y sujetos que se hubieren alistado para el servicio militar...*, Pamplona, 1793
- Reglamento de la nueva banda municipal de música de esta ciudad*, Tafalla, 1920
- Reglamento de sanidad local de Tafalla*, Tafalla, 1907
- Reglamento del casino español de Tafalla*, Tafalla, 1915
- Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal de la ciudad de Tafalla*, Tafalla, 1919
- Reglamento del mercado público de la ciudad de Tafalla*, Tafalla, 1961
- Reglamento del Nuevo Casino: Tafalla*, Tafalla, 1887
- Reglamento para el disfrute de las parcelas comunales de la ciudad de Tafalla*, Tafalla, [1929]
- Reglamento para el disfrute de las parcelas comunales de la ciudad de Tafalla*, Tafalla, 1911
- Reglamento para el disfrute de las parcelas comunales de la ciudad de Tafalla (Navarra)*, Tafalla, 1929
- Reglamento para los diversos impuestos establecidos por el Ayuntamiento de Tafalla*, Tafalla, 1935

- Reglamento por el que se rige la comunidad de regantes... de Tafalla*, Tafalla, 1885
- Reglamento por el que se rige la comunidad de regantes...*, Tafalla, 1835
- RODRÍGUEZ OCHOA JOSÉ MARÍA, “Fragmentos de rollo sinagogales en Navarra, Descubrimientos recientes de Tafalla”, Primer Congreso General de Historia de Navarra, 3, *Príncipe de Viana*, anejo 8, 1988, págs. 615-624
- RUIZ, SALVADOR, “La Caja Agrícola de Tafalla, primera Caja Rural de Navarra, 1902”, Primer Congreso General de Historia de Navarra, *Príncipe de Viana*, anejo 10, 1988, págs. 425-434
- SALA LÓPEZ, OLGA, *Guía de recursos, asociaciones y colectivos en Tafalla 1995*, Tafalla, 1995
- SALINAS LIBERAL, MARÍA JOSÉ, “La población tafallesa en el siglo XVIII. Estudio demográfico”, Segundo Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX, *Príncipe de Viana*, Anejo 16, 1993, págs. 7-18
- SÁNCHEZ EQUIZA, *La cuestión de los comunales en Tafalla*, II Congreso Mundial Vasco, VI, San Sebastián, 1988
- SANTÍSIMA TRINIDAD, JOAQUÍN DE LA, *Historia de la ciudad de Tafalla*, Pamplona, 1976
- Servicio de Agricultura de la Diputación Foral y Provincial de Navarra. Memoria de las conferencias del Concurso agrícola celebrado en Tafalla durante el mes de agosto de 1903*, Pamplona, 1904
- SORALUCE, P. M., “El exconvento franciscano de Tafalla”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1897, I, págs. 86-89
- TABAR, INÉS, “Estelas discoidales en Tafalla”, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 46, 1985
- Tafalla limpia. Tafalla garbia. Boletín informativo sobre el nuevo sistema de recogida para nuestra basura*, Tafalla, Comisión de Ecología, 1984
- Tafalla siete paisajes: recorrido por sus espacios naturales*, Tafalla, Agrupación de amigos de la Naturaleza, 1998
- Tafalla, 350 años como ciudad*, Cuadernos de Cultura Tafallesa, 5, 1990
- TAFALLÉS, EL, *Cosas de Tafalla*, Tafalla, 1925
- Toponimia y Cartografía de Navarra*, XL, Pamplona, 1997
- ÚNZU, MERCEDES Y CAÑADA, FERNANDO, “El palacio real de Tafalla: actuaciones arqueológicas”, *Trabajos de Arqueología Navarra*, 12, Pamplona, 1995-1996, págs. 235-250
- VENTOSA, C., “Olite y Tafalla”, *Vida Vasca*, 1931, VIII, págs. 209-211

## Publicaciones periódicas

- El Eco de Tafalla*, Tafalla, 1885-  
*El Labrador*, Tafalla, 1904-

*El Tafallés*. Periódico bisemanal defensor de los intereses del distrito. Tafalla, 1898

*El Tafallesico*. Publicación anual. Tafalla, 1906-

*La Voz de la Merindad*. Seminario independiente, Tafalla, 1929-

*La Voz de Tafalla*, Tafalla, 1917





# El estado de las fuentes documentales sobre Navarra en la Edad Moderna en los archivos de Simancas e Histórico Nacional de Madrid

María Isabel Ostolaza

Ocupado militarmente el Reino a mediados de 1512 por las tropas enviadas por Fernando el Católico al mando del duque de Alba y del arzobispo de Zaragoza don Alonso de Aragón, Navarra quedará políticamente unida a Castilla en las Cortes de Burgos de 1515. Los intentos de recuperación del Reino por los Albret con el apoyo de Francia y el sacrificio del sector agrarimontés, fracasarán tras unos años en los que la guerra intermitente asolará el solar navarro y los límites guipuzcoanos. A partir de 1523-1524 la posición castellana se consolida, permitiendo tomar el pulso a la administración del territorio e iniciar una serie de reformas que respetando las instituciones del Reino (tal y como fue jurado por Fernando el Católico), traten de adaptarlas en lo posible a la organización castellana.

Una de las primeras medidas tomadas por Carlos de Habsburgo será la de enviar al visitador Valdés con plenos poderes para conocer el estado del Reino. Este personaje, miembro del consejo de Inquisición, presidirá el Consejo real de Navarra entre 1523-1524, y con el inestimable apoyo de sus altos funcionarios realizará el diagnóstico de la situación, elaborando un detallado informe que servirá de base a las Leyes de Visita que con el visto bueno real se publicarán en Pamplona en 1526 bajo el impulso del regente del Consejo de Navarra, obispo de Tuy. El Reino a través de sus Cortes se mostró acorde con las disposiciones tomadas, que introducían criterios de racionalidad tratando de acomodar las instituciones judiciales del Reino a los modelos castellanos, respetando por otra parte las de control hacendístico (Cámara de Comptos), en la línea en que habían sido promovidas por su fundador, el rey Carlos II de la casa de Evreux a mediados del s. XIV.

Siguiendo las mismas pautas de la monarquía respecto a la organización de los archivos de los extensos territorios de los Habsburgo, cuya documentación se situó en las sedes de los distintos consejos del sistema de administración polisindial, o en Simancas (a donde fueron transfiriéndose periódicamente), se potenciará en Navarra el funcionamiento del Archivo de la Cámara de Comptos, que conservará no sólo los documentos y registros de la hacienda y patrimonio real, sino aquellos otros relacionados con las gracias y mercedes otorgadas por los monarcas de la Nava-

rra medieval, ordenándose además la creación de un nuevo registro para copiar las concedidas por Fernando el Católico y sus sucesores, que constituirá la serie de los llamados Libros de Mercedes reales.

Estos junto con los de Hacienda y Justicia, serán los únicos fondos modernos sistemáticamente engrosados por las instituciones administrativas navarras situadas en el propio reino. Por ello la documentación procedente de los órganos consiliares de la monarquía española relacionados con Navarra (especialmente los Consejos de Castilla, Cámara, Estado, Hacienda e Inquisición), es fundamental para contrastar y completar la información que ha llegado hasta nosotros en los archivos navarros.

## Documentación sobre Navarra en el AGS

El Archivo General de Simancas puede considerarse como uno de los más importantes en cuanto el volumen de documentación que conserva referente a Navarra en la Edad Moderna. Puede decirse que la mayor parte de las fuentes documentales del Reino correspondientes al s. XVI se encuentran en este archivo, tratándose además de textos de gran importancia pues en su mayoría son secuenciales y nos permiten conocer las pautas de gobierno y administración seguidas por la Corona de Castilla en relación con un territorio ocupado y retenido por la fuerza de las armas, que no logra la normalidad política hasta 1524.

La consulta del Archivo General de Simancas y la documentación en él conservada sobre Navarra en el s. XVI, es imprescindible para entender el funcionamiento del Consejo real de Navarra en su faceta extrajudicial, la Cámara de Comptos, las Cortes, y sobre todo la actuación del virrey y capitán general (institución sobre la que queda muy poca documentación en el Archivo General de Navarra, y la que hay está intercalada entre la de hacienda, sin constituir un fondo específico hasta el s. XVIII). A partir del s. XVII empieza a cambiar el panorama de las fuentes sobre la administración del Reino conservadas en los archivos navarros, con series más interesantes que las del siglo precedente, pero no por ello debe dejar de consultarse lo conservado en los archivos estatales, que recogen lo referente a las instituciones del Antiguo Régimen.

Una visión general sobre los fondos del AGS puede conseguirse a través de la *Guía del investigador. Archivo General de Simancas*, elaborada por A. DE LA PLAZA BORES, publicada y reeditada en varias ocasiones, por ejemplo en Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1986, 3ª edic. Evidentemente la información es muy sumaria, y es preciso consultar otros instrumentos de descripción documental (inventarios y catálogos) manuscritos y editados que tratan con más detalle las series documentales, y los documentos, legajos y libros que las componen. A través de ellas encontramos referencias sobre Navarra en:

### 1. Fondo de Patronato real

Constituye el fondo más selecto del AGS, para cuya conservación se creó el archivo por orden imperial emitida desde Bruselas en 1540. Ocupa la pieza más noble del

castillo conocida como torre de Patronazgo real, correspondiente a la primera ampliación del archivo realizada en el s. XVI, adecuándose interiormente con instalaciones y mobiliario de tanta calidad como la documentación recogida. Se trata de un fondo facticio en el que se ha incorporado documentación seleccionada por su gran valor para los intereses y derechos de la monarquía española. Es documentación de alto nivel político, relacionada con los dominios territoriales europeos de la Corona (mayoritariamente con la casa de Austria, aunque también hay algo de la etapa de los Borbones), y con la política matrimonial seguida con el objetivo de acrecentar y asegurar los mismos.

**Instrumentos de descripción documental:** PRIETO CANTERO, A: *Catálogo nº V. Patronato real (834-1851)*, edición, revisión e índices. Valladolid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1946-1949, 2 vols.

En lo referente a Navarra, se trata de documentación de primer orden, relacionada con la conquista del Reino por los castellanos, y los intentos de recuperación posterior, que fue manejada ya en el s. XIX por BOISSONADE y posteriormente por CAMPION y otros autores que se han ocupado del tema<sup>1</sup>. Además otros asuntos sobre Inquisición, Cortes, etc., cuya relación por orden de signaturas (lo que no se trasluce en un estricto orden cronológico) es la siguiente:

- Series Juramentos y pleitos homenajes- Capitulaciones con Navarra.
  - legajo 10-32: Año 1524: Acta de juramento y pleito homenaje de los agramonteses al Emperador.
  - legajo 13-1: Año 1556: Conflictos de competencias entre el virrey duque de Alburquerque y el visitador Anaya. Proceso contra el capitán Artieda.
  - legajo 13-41: Año 1512: Capitulaciones de la ciudad de Pamplona con el duque de Alba.
  - legajo 13-41: Año 1512: Capitulación asentada entre el duque de Alba y los emisarios de los reyes de Navarra.
  - legajo 13-44: Año 1512: Juramento de fidelidad de los agramonteses a Fernando el Católico, redactado por el sec. de la Cort Miguel de Allo.
  - legajo 13-44bis: S.d.: Juramento del Fuero y Leyes de Reino por parte de Fernando el Católico.
  - legajo 13-72: Año 1515: Incorporación política de Navarra a Castilla en las Cortes de Burgos.
  - legajo 13-89: Año 1524: Capitulaciones de rendición de Fuenterrabía.
  - legajo 13-93: Año 1523: Perdón parcial de los agramonteses.
  - legajo 13-96: Año 1524: Negociaciones de Dn. Pedro Navarra para la devolución de sus títulos y propiedades.

<sup>1</sup> BOISSONADE, P: *Histoire de la réunion de la Navarre a la Castille. Essai sur les relations des princes Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1521)*, París 1893, reed. Ginebra, Slatkine-Megariotis, 1975; CAMPION, A: *Obras completas*, Pamplona Ed. Mintzoa, 1983 (2ª edic), especialmente los vols. Navarra en su vida histórica, y Mosaico histórico; SUAREZ FERNANDEZ, L: *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del reino a la Corona de España*, Madrid, Rialp, 1985. Hay por supuesto otra extensísima bibliografía que al no aportar novedades sobre fuentes dejamos de citar.

- legajo 13-96: Año 1524: Perdón general a los agramonteses, con especificación de los señores más notables de esta parcialidad.
- Serie Cortes de Castilla.
  - legajo 22, ms. 78, ff. 55-57: Año 1580: Petición de los Tres Estados de Navarra, de tener 3 maceros que vayan con ellos y porten las armas e insignias reales del mismo.
- Serie Inquisición.
  - legajo 28-67: Año 1575: Requerimiento de los Inquisidores a los alcaldes mayores de Reino para que les envíen los procesos por causa de brujería.
  - legajo 28-67: Año 1575: Providencias sobre brujería.
  - legajo 28-71: 1575: Carta de Tomás de Angulo (sec. Cámara) a los alcaldes mayores de Navarra sobre competencia de los familiares de la Inquisición de Estella.
- Serie Patronato eclesiástico.
  - legajo 39-101, n° 3541: Año 1663: R.C. y comisión aprobando la escritura firmada entre Juan de Góngora y el gral. y frailes Mercedarios descalzos, para fundar en Madrid un convento de beatas de su religión llamado Góngoras.
- Serie Casamientos de príncipes.
  - leg. 89, n° 67: Año 1615: Petición de sec. de Estado Juan de Ciriza a Simancas, de remisión de contratos matrimoniales entre España e Inglaterra.

## 2. Fondo del Consejo de Estado

Puede decirse que este Consejo es uno de los más importantes en su relación con Navarra, con cuyas instituciones establece una importante correspondencia. Esta correspondencia es de doble dirección, pues al Consejo de Estado se remiten los memoriales, informes y pareceres no sólo del virrey en sus funciones de gobierno, sino también del regente del Consejo de Navarra, los visitadores enviados al Reino, la Corte mayor, etc. A partir de estos datos el Consejo de Estado decidirá en **política exterior**, con grandes repercusiones para Navarra por su proximidad a Francia, convertida en enemigo permanente de los Austrias.

También actúa el Consejo de Estado en **política interior** (temas relacionados con las Cortes y sus planteamientos de reparación de agravios, sucesión del Reino, instrucciones para la administración de justicia, cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en las leyes de visita, asuntos relacionados con la real hacienda, emisión de moneda, saca de cosas vedadas, comercio exterior, tribunal del contrabando, etc).

Temas relacionados con el **ejército y la guerra** (nombramiento de oficiales, nóminas, obras y fortificaciones, armamento y munición, movimientos del ejército francés en Italia y norte de Francia, vigilancia de la frontera, jornadas o acciones contra Francia.

Sobre el s. XVI, véase la correspondencia del virrey y otras autoridades de Navarra, que informan al Consejo de Estado sobre la situación del Reino en relación con Francia a través de los avisos proporcionados por los espías; la situación interior del Reino, los bandos de agramonteses y beamonteses, la ciudad de Pam-

plona y sus fortificaciones, las Cortes, etc. Y las minutas con las decisiones de los consejeros de Estado al respecto. Se trata de centenares de documentos conservados en la:

- Serie Correspondencia del Reino de Navarra.
  - legajos 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 465, 466.
- Serie Indiferente de España y Norte.
  - legajo 2848: Confines de Navarra.

Desde el reinado de Felipe III los datos sobre Navarra se incluyen entre el resto de la documentación de Estado, mezclándose con los demás territorios de la monarquía organizados siguiendo el orden de las secretarías de Estado. Es conveniente por tanto cotejar entre los:

**Instrumentos de descripción archivística:** Puede consultarse en el archivo la obra de González, T: *Inventario razonado de los Papeles de Estado de la Negociación de España, que se hallan en este real archivo de Simancas*. Manuscrito de 1818.

A través de los datos obtenidos en este inventario, encontramos en los siguientes legajos documentación sobre Navarra y sus confines, mezclada en muchos casos con otros asuntos. Ha sido utilizada entre otros por GALLASTEGUI UCIN, J: *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1594-1648)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1990.

- Así en el legajo 11: Año 1523: Consultas y negocios de Navarra; Impresión de la bula de la Cruzada por Pedro de Brocar.
- legajo 89: Año 1552: Consultas y minutas sobre Navarra.
- legajo 120: Tratado de Mr. de Vendome sobre trueque de Navarra por Milán.
- legajo 247: Confines de Francia y Navarra.
- legajo 259: Año 1615: Correspondencia del virrey de Navarra sobre Alduïdes. Nota del dinero recibido por el sec. de Estado Juan de Ciriza para gastos secretos.
- legajo 344: Años 1493-1521: Asuntos importantes sobre Navarra.
- legajo 2636: Años 1598-1602: Sobre los bienes ocupados en Francia al priorato de Roncesvalles.
- legajo 2642: Año 1612: Confines con Francia. Pretensiones de la Provincia de Guipúzcoa de que se prohíba meter hierro de Lieja en esos reinos.
- legajo 2643: Año 1612: Sobre el negocio de los confines entre Navarra y Francia.
- legajo 2655 (relación con legajo 4126): Año 1635: Francia-Bayona.
- legajo 2656: Año 1635: Socoa y Ciboure; Prisión del oidor del Consejo de Navarra Dn. Juan Antonio Molina.
- legajo 2657: Año 1636: Diferencias entre el virrey de Navarra y el obispo de Pamplona sobre preferencias y etiqueta; Quejas de Navarra sobre interrupción del comercio con Francia; Navíos de S. Sebastián con patente de curso concedida por el virrey de Navarra duque de Ciudad Real.
- legajo 2659: Año 1637: Compensación al abad de Roncesvalles con los propiedades del cardenal Valette.

- legajo 2677: Años 1660-1661: Avisos de Francia; Sobre la conveniencia de unir el cargo de capitán gral. de Guipúzcoa y virrey de Navarra; Diferencias entre la Iglesia de Bayona y el priorato de Roncesvalles.
- legajo 2679: Año 1663: Confines y límites de Navarra.
- legajo 2681: Año 1664: Confines de Navarra.
- legajo 2683: Año 1665: Iglesia de Bayona y priorato de Roncesvalles; Avisos secretos de Francia.
- legajo 2684: Año 1666: Estado de la frontera de Navarra y Guipúzcoa.
- legajo 2688: Año 1669: Designios de los franceses sobre Navarra.
- legajo 2695: Año 1673: Diferencias entre el valle de Erro y Baigorri; Entradas francesas por Navarra hasta el lugar de Espinal.
- legajo 2696: Año 1673: Debates entre los valles de Erro y Baigorri.
- legajo 2697: Año 1673: Diferencias entre Burguete y Baigorri; Papeles del duque de Parma, virrey de Navarra, sobre planes franceses.
- legajo 2699: Año 1674: Escuadra holandesa en S. Sebastián; Agradecimiento a Navarra por su comportamiento en la guerra con Francia.
- legajo 2700: Año 1675: Desalojo de los baigorrianos de suelo navarro.
- legajo 2702: Años 1676-1677: Mal estado de Navarra y Guipúzcoa.
- legajo 4130: Año 1681: Disposiciones hostiles de los franceses contra Navarra y Guipúzcoa.
- legajo 4135: Años 1686-1687: Diferencias entre los valles de Erro, Baztán y Baigorri.
- legajo 4136: Año 1688: Movimientos de los franceses por Navarra; Usurpaciones que habían hecho los franceses en los montes de Alduides.
- legajo 4137: Año 1689: Sobre el comercio de Navarra con Francia aun en tiempo de guerra.
- legajo 4138: Año 1690: Sobre querer los franceses hacerse dueños absolutos del Bidasoa
- legajo 4142: Año 1694: Sobre corta de árboles en los Pirineos, para la Marina; Recelos de movimientos de franceses en Guipúzcoa y Navarra.
- legajo 4143: Año 1695: Sobre que los ministros del Consejo de Navarra acompañen al regente en las funciones públicas.
- legajo 4144: Año 1696: Sobre corta de árboles en los Pirineos.

Sin tratar sobre Navarra directamente sino sobre navarros que actúan fuera del territorio, vease:

- Documentación referente a naturales del Reino que desempeñaron importantes puestos en asuntos militares o burocráticos. Asuntos sobre Navarra.

**Instrumentos de descripción archivística:** PAZ, J: *Capitulaciones con Francia y negociaciones diplomáticas de los embajadores de España en aquella corte (1265-1714)*, Madrid 1914. Se trata de docs. que fueron sustraídos de Simancas por las tropas napoleónicas y fueron catalogados en los Archivos Nacionales de París, volviendo a España en 1942. Conservan el sistema clasificatorio francés por lo que es válido el catálogo realizado por Paz cuando los estudió en París.

- Serie Aragón y Franco-Condado.
  - legajo K 1689 (P. I): Años 1535-1536: documentación sobre Fco. de Beaumont y Navarra, capitán gral. de la frontera de Perpignan.
  - legajo K 1691 (P.2) Año 1537: Sobre lo mismo.
  - legajo K 1694 (P. 4): Año 1539: Descontento que había en Perpignan contra Fco. de Beaumont y Navarra
  - legajo K 1695 (P. 5): Año 1540: Correspondencia entre el virrey de Cataluña (marqués de Lombay) y Fco. de Beaumont, capitán gral. de la frontera de Perpignan.
  - K 1703 (P. 9): Año 1543: Noticias transmitidas por Juan Martínez de Ezcurra (Sr. de Ezcurra) al virrey de Navarra Juan de Vega; Obras de fortificación de Pamplona.
- Serie Consultas del Consejo de Estado.
  - legajo K 1478 (A.78): Años 1610-1621: Correspondencia entre el sec. de Estado Juan de Ciriza y el Nuncio de S.S. sobre la visita general de la Orden de los Trinitarios.
  - leg. K 1608 (B.90): Años 1606, 1610: Confidencias de Martín de Bustamante; Avisos de Jaime Bruñón, sec. del difunto virrey de Navarra Juan de Cardona, sobre las diferencias que había con Francia en el tema de los Alduïdes; cartas del subprior y prior de Roncesvalles.
  - K 1611 (B.92): Año 1615: Ratificación de convenios sobre los confines de Navarra: Avisos del virrey de Navarra sobre los confines del Reino.
  - K 1612 (B.93): Año 1616: avisos de Francia transmitidos por el virrey de Navarra; Conclusión sobre la delimitación de los montes Alduïdes.

### 3. Fondo de Cámara de Castilla

La consideración de Cámara de Castilla como organismo distinto y separado del Consejo de Castilla, ha gozado de partidarios y detractores desde el s. XVIII a la actualidad. Danvila o Colmeiro interpretaron que la Cámara no se consolidó como organismo hasta 1588, mientras que Macanaz amparándose en el hecho de que el presidente y letrados de la Cámara eran los mismos que los de Consejo de Castilla, no admite su separación de este consejo. Salustiano de Dios en un reciente trabajo, trata de delimitar su naturaleza y de definir las funciones de la Cámara, buscando precedentes en la cancillería de la poridad que inicia su andadura en la 2ª mitad del s. XIII, para situar la formación de la Cámara en el reinado de los reyes Católicos, su consolidación en los primeros años de Carlos V, y la ratificación de sus atribuciones en la instrucción dada por Felipe II en 1588<sup>2</sup>.

En relación con Navarra, la Cámara no comienza su actividad regular hasta el año 1522, y sobre todo a partir de 1524, cuando resuelta por la fuerza de las armas la rebelión agramontesa apoyada por Francia, se produzca la vuelta a la obediencia real de la mayor parte de los miembros de esta facción, y como contraprestación regia el perdón general que producirá la normalización de la situación política del Reino. Admitiendo que en líneas generales las principales competencias de la Cámara tenían que ver con la administración de las facultades regias de gracia, merced y patronato real,

de forma que en la mencionada instrucción de 6-1-1588 se regulen las secretarías de Patronato real, Gracia y Justicia, hay que advertir que en los cedularios de Navarra, se mezclan asuntos relacionados con el Consejo de Castilla y con la Cámara propiamente dicha.

Cabe suponer que la situación pueda ser extrapolable a otros reinos pues aunque no he cotejado documentación al respecto, Salustiano de Dios en la obra de referencia, al mencionar la sección Diversos del fondo de Cámara conservado en Simancas, se percata de la existencia de otros asuntos que tienen que ver con las competencias de la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla.

Volviendo al reino de Navarra, me inclino a considerar que esta mescolanza no se debe tanto a un incorrecta organización en el registro de la documentación, sino a la indefinición de competencias en temas de gobernación y política interior, que son tratadas por los consejos de Castilla, Cámara y Estado<sup>3</sup>. Parece evidenciarse que hasta el último cuarto del s. XVI, la Cámara de Castilla no desarrolla labores específicas, sino que los letrados camaristas eran un grupo especializado del poderoso Consejo de Castilla. No es una casualidad que en 1571 se nombre por primera vez a un secretario de Estado y Cámara de Castilla (Juan Vázquez de Salazar), pasando a denominarse el organismo consejo de Cámara y Estado de Castilla, denominación que nada tiene que ver con el específico consejo de Estado, que en palabras de Escudero es “*otra realidad institucional distinta aunque puede inducir a confusión*”<sup>4</sup>.

El contenido de la serie de Libros de Cámara referidos a Navarra cuya referencia archivística se indica a continuación, es variadísimo. Una clasificación resumida por asuntos (no por naturaleza jurídica que nos llevaría a organizarlos según las competencias de la Cámara) nos da el siguiente resultado:

- Asuntos relacionados con las distintas **jurisdicciones** actuantes en el Reino y los conflictos jurisdiccionales que se producen entre ellas.
- **Gobierno:** Correspondencia con distintas autoridades; virrey y capitán general; control de la actividad de gobierno y administración de justicia y hacienda (visitadores).
- **Guerra:** Daños; reparación de daños; bastimentos; deudas; botines; capitulaciones de rendición; espías y mensajeros; derechos de represalia; cautivos en Berbería.
- **Defensa:** fortalezas militares; casas fuertes señoriales; murallas; fortificación de la ciudad de Pamplona; Casa de la Munición de Pamplona.

<sup>2</sup> DE DIOS, S: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994, vease cap. 4, en especial pp. 155-160.

<sup>3</sup> OSTOLAZA ELIZONDO, M.I: *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias (s. XVI-XVII)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, Dpto. de Educación y Cultura, 1999.

<sup>4</sup> ESCUDERO, J.A: *El Consejo de Cámara y la reforma de 1588, en Administración y Estado en la España Moderna*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999, pp. 457-482, 2ª edic.



- **Ejército:** Alojamiento; deudas; alardes; disciplina militar; hospital militar; mandos navarros; mandos y tropa del ejército castellano.
- **Justicia:** Mediaciones, arbitrajes, pesquisas, comisiones; procesos ante las distintas instancias del Reino (Cámara de Comptos, Corte mayor, Consejo real de Navarra); remisión de procesos a otros tribunales castellanos; procesos ante la jurisdicción eclesiástica (tribunal de la Curia), o militar (alcaldía de las guardas); policía judicial; procedimiento procesal; remisión de presos a otros tribunales; delitos y su distinta tipología (contra la autoridad pública, contra personas y bienes, delitos monetarios); indultos parciales; rentas judiciales; asientos de salarios y mercedes sobre penas judiciales.
- **Cárceles reales:** presos; régimen penitenciario.
- **Casa de la Moneda.**
- **Hacienda:** Ordenanzas de visita; nombramiento de oficios; juicios de residencia sobre los altos funcionarios de hacienda; ingresos de rentas reales; exenciones fiscales; gastos sobre rentas reales.
- **Patrimonio real:** comisiones de averiguación; procesos de recuperación; otorgamiento; venta; palacios reales, suelos, piedra, molinos, hornos, casas, huertas, sierras, sotos, pesquerías, salinas, fuentes de agua; ley de caza, licencias de caza y pesca.
- **Casa real:** Viajes y visitas; protocolo (nacimientos, casamientos, exequias, cartas de condolencia).
- **Capilla real:** capellanías; cantores.
- **Oficios públicos:** de Justicia; de Hacienda; de la Casa de la Moneda; de la Casa real; del Reino; de las Cortes.
- **Patronato real:** provisión de beneficios; fundación de abadías; hospitales; rentas eclesiásticas; correspondencia con la Santa Sede a propósito de la provisión de beneficios y dignidades; relaciones con los obispados de Pamplona, Calahorra, Tarazona, Bayona.
- **Patronato señorial.**
- **Patronato vecinal.**
- **Ordenes religiosas:** franciscanos, cistercienses, jerónimos; reformación; visitas; ermitaños; Compañía de Jesús.
- **Ordenes Militares:** S. Juan de Jerusalén.
- **Consejo de Estado:** Política exterior; paz y guerra; confiscación y devolución de bienes confiscados al enemigo.
- **Consejo de Hacienda:** recursos para la defensa de Navarra; pago de bastimentos de tropas en Navarra; reclamaciones a la Contaduría Mayor de Castilla.
- **Consejo de Inquisición:** visitadores; procesos por brujería.
- **Cámara de Castilla:** Disposiciones legales (pragmáticas sobre bienes confiscados, patronato real, cosas vedadas).
  - gracias y mercedes (títulos de nobleza, concesión de jurisdicción civil y criminal alta y baja, constitución de mayorazgos, ejecutorias de hidalguía, títulos de palacio de cabo de armería, legitimaciones, cartas de naturaleza).

- mercedes sobre patrimonio, rentas reales en Navarra, sobre oficios públicos, exenciones fiscales; licencias sobre regalías (ferrerías, minas, ventas, molinos, hornos, aceñas, barcas).
- licencias saca de trigo, ganado menudo, moneda, limosnas, de venta e impresión de libros; dispensas.
- convocatoria y llamamiento a Cortes.
- Control administrativo (confirmación de documentos virreinales).
- visto bueno a la Nómina del Reino.
- confirmación de privilegios medievales, registro del sello situado en la corte.
- **Consejo y Cámara de Castilla:** Consultas con el Consejo de Navarra sobre gracias, oficios, mercedes, patronato real, funcionamiento de los tribunales.
  - Control del Consejo y Cámara de Castilla sobre el de Navarra: amonestaciones; instrucciones; requerimientos, recomendaciones.
- **Consejo de Navarra** sobre administración del Reino:
  - Control sobre aprovisionamiento del Reino.
  - Control sobre oficios públicos (notarios públicos, escribanos de audiencia de alcaldía).
  - Examen y nombramiento de notarios públicos y escribanos de audiencia de alcaldía.
  - Facultades administrativas del Consejo de Navarra: cotejo de privilegios; expedición de provisiones acordadas; traslados; confirmaciones; asiento en libros de Mercedes y Acostamientos; aranceles de expedición de documentos judiciales; aranceles de escribanía, sellado y registro de documentos.
  - Protección y amparo: Ayuda a autoridades eclesiásticas; toma de posesión de beneficios, abadías, capellanías; defensa de menores de edad; paz y orden público.
- **Cámara de Comptos:** Depósito de libros y escritos de Juan Rena; revisión de cuentas de recibidores y patrimonial real; revisión de cuentas de Tesorería; pleitos por cuarteles y alcabalas; asiento mercedes económicas situadas sobre las rentas reales, asiento de acostamientos, redención de pechas.
- **Cortes de Navarra:** Convocatoria; llamamientos; apertura y cierre del solio; agravios, respuesta, reparación; indignación real por envío de emisarios de las Cortes; negativa al otorgamiento del servicio de cuarteles y alcabalas; juramento tomado al príncipe heredero; suspensión temporal de leyes de Cortes; vínculo del Reino.
- **Diputación del Reino:** Invitación a S.M. para visitar el Reino; Libro de Diputación.

Aparte de la serie Libros Cedularios de Navarra (de la que sólo se conserva en Simancas el s. XVI, y el resto hasta 1830 está en el AHN), el archivo simanquino ofrece otras series como la de legajos de Cámara que llega hasta el s. XVIII. Un desglose de los mismos nos lleva a la:

- Serie Libros de Cámara relacionados con Navarra: libros 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253.

Se trata de los documentos (cédulas y provisiones) cuyo contenido se ha indicado en los párrafos anteriores.

**Instrumentos de descripción documental:** es fácilmente consultable pues se ha publicado en forma de base de datos por OSTOLAZA ELIZONDO, M.I: *Catálogo de documentación navarra del s. XVI en la Cámara de Castilla* (Colección Historia, 3), Pamplona: Servicio de Publicaciones Universidad Pública de Navarra, 1999.

- Serie Legajos de Cámara. Serie completa hasta fines del Antiguo Régimen que en lo referente a Navarra contiene:
  - Navarra guerra con Francia: legajos 139, 140, 141, 142, 143: (gentes de armas, abastecimiento, repartimientos económicos en el Reino para sufragar gastos de guerra).
  - Peticiones de particulares, que solicitan gracias y mercedes. Vease fichero manual existente en el AGS, con fichas que abarcan desde el último cuarto del s. XV hasta 1540. Su temática se refiere a: la frontera con Castilla; Condestable de Navarra; Mariscal de Navarra; Reino de Navarra (Cortes, gobierno, Inquisición, rentas, cosas vedadas, virrey), soldados y fortalezas.

**Instrumentos de descripción archivística:** Para localizar los documentos relacionados con Navarra que en el caso de esta serie (Legajos de Cámara) están mezclados con los de otros reinos, puede consultarse en el propio archivo y en secuencia completa hasta 1630 (serie 1ª) el *Inventario de las hechas y papeles presentados en el Consejo de Cámara, en la secretaría de Gracia*, que están en el archivo de Simancas. Hecho por Dn. Antonio de Hoyos, caballero de Santiago, sec. real, visitador y superintendente de dichos archivos. Manuscrito en Simancas, 1630, 2 vols. Y hasta 1672 (serie 2ª), el *Inventario individual de los papeles intitulados Procesos y expedientes de la Cámara de Castilla*. Hecho por Tomás González. Manuscrito en Simancas 1823, 2 vols. No contiene procesos criminales.

- Serie Visitias.
  - legajos 2747, 2748, 2749: Visitas del Consejo y chancillería de Navarra realizadas por los Ldos. Anaya y Gasco.

**Instrumentos de descripción archivística:** Vid. GONZÁLEZ, T; *Inventario manual de los papeles de la Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara de Castilla hasta 1700*. Manuscrito en Simancas 1821.

- Serie Diversos.

**Instrumentos de descripción documental:** Puede consultarse el catálogo de PAZ, J: *Diversos de Castilla*, Madrid 1969. Recientemente se ha digitalizado la documentación de esta serie, de cuyas imágenes puede pedirse microfilmación. Hay datos sobre Navarra en:

- legajo 8, nº 85: Año 1539: Junta celebrada en Toledo entre varios obispos (entre ellos Fco. de Navarra) para entender en la petición presentada a S.M. por los moros recientemente convertidos en Granada.
- legajo 8, nº 90: Año 1561?: Minutas de cartas escritas al obispo y virrey de Navarra sobre los judíos convertidos en ese reino.

- legajo 41, nº 48: S.d.: Memorial del condestable de Navarra para el secretario Cobos, sobre las rentas que tenía, descargos de su conducta, y réplicas de ciertas cosas injustas que se le imputaban.
- legajo 44, nº 32: Advertencias de Fco. de Navarra contra mahometanos.
- legajo 48, nº 18: Año 1555: Parecer de varios expertos (entre ellos Fco. de Aoiz, maestro de la Casa de la Moneda de Pamplona), sobre la moneda acuñada en Navarra, sobre el valor de la moneda castellana y su equivalencia con la francesa, causas de su depreciación, perjuicios que causa al reino de Navarra, etc.

#### 4. Fondo de Patronato eclesiástico

Relacionado con la facultad regia de presentación de obispos e iglesias, que tuvieron los reyes de Castilla desde la conquista de Granada en lo referente a los obispados de este reino y los del norte de África, ampliada en 1523 cuando Adriano VI concedió al Emperador el patronato universal sobre España e Indias. Los monarcas castellanos heredaron los derechos de patronato sobre iglesias y capellanías fundadas por los antiguos reyes de Navarra, e intervinieron en apoyo de la reforma eclesiástica de las órdenes religiosas, impulsando para ello las correspondientes visitas a los monasterios.

- Serie Visitas.

Legajos 256-268: Visitas a Roncesvalles: Años 1442-1453: la de Licenciado Pobladora y antecedentes; 1585-1590: La del Ldo. Martín de Córdoba.

Además las giradas a los monasterios de Fitero, La Oliva, Leire y Marcilla a mediados del s. XVI.

#### 5. Fondo de Secretaría de Guerra (Guerra Moderna)

- Serie Varios.

- legajo 5677: s. XVIII: Ceremonial del virrey, Cortes y tribunales de Navarra.

#### 6. Fondos de Hacienda

Contienen mucha menos documentación que los consejos de Castilla, Cámara y Estado, aunque no por ello dejar de ser importante. Es más interesante y voluminosa la conservada en el Archivo General de Navarra, cuya Sección de Fondo sobre la Cámara de Comptos es sin duda la estrella del archivo. La razón de ello se debe a que la mayor parte de las rentas ingresadas por la Corona en el Reino se gestionaban in situ, siguiendo la política de la monarquía de los Austrias de que sus diversos dominios soportaran su propia carga financiera. Los gastos de guerra desbarataron esta planificación, y si bien es cierto que los reinos de Castilla soportaron la mayor sangría de dinero y hombres, no debe minusvalorarse la aportación de los territorios periféricos, entre ellos los situados en frontera con Francia.

- **Consejo y Juntas de Hacienda:** Entre los varios asuntos que contiene destacan los referentes a ingresos y gastos de la corona de Castilla. Con documenta-

ción que se remonta a 1369, la de tema navarro comienza con los Reyes Católicos, destacando sobre todo lo referente a los gastos de guerra.

Puede consultarse entre los **Instrumentos de descripción archivística** el inventario de CUARTAS RIVERO, M: *Consejo y Juntas de Hacienda (1369-1574)*, Madrid: Ministerio de Cultura, Dcon. de Bellas Artes y Archivos, 1987.

- Serie Libros registros.
  - Libro 1: Rentas del condestable de Navarra (desde 1400 en adelante).
- Serie Legajos.
  - legajo 3: Años 1477-1566, nº 2 al 28: Privilegios y otros documentos relativos a Pamplona.
  - legajo 6: Años 1503-1574, nº 107-110: Campañas de Navarra y Vascongadas de los años 1521-1522.
  - legajo 7: Años 1503-1573, nº128: Necesidades para la toma de Fuenterrabía del año 1522.
  - legajo 8: Años 1523-1570, nº 32 al 181: Recibos de la entrega de cereales en Pamplona.
  - legajo 9: Años 1465-1535, nº 34-35: cuentas del reino de Navarra de 1514.
- **Contaduría del sueldo**: Corresponde a una sección de la Contaduría mayor de Hacienda, que se ocupa del pago de la gente de guerra y de las armadas y su abastecimiento.
- Serie Navarra.
  - legajos 299, 300, 301: Años 1590-1604: Asientos de las tres compañías ordinarias del Reino.
- **Escribanía mayor de rentas**: Dependiente de la Contaduría mayor de Hacienda, en lo referente a Navarra véase la
- Serie Mercedes y privilegios: hidalguías y mercedes personales.
  - legajo 394: Años 1489-1493: Caballeros e hidalgos para la guerra de Granada y Navarra.
- **Secretaría y Superintendencia de Hacienda**: Creada con las reformas administrativas de los Borbones, adquirirá gran importancia a mediados del s. XVIII cuando el Estado se ocupe directamente de la administración de las rentas de la Corona: en Navarra.

Vid. **Instrumentos de descripción archivística**, el inventario topográfico de GARCÍA GONZÁLEZ, M: *Secretaría y su perintendencia de Hacienda*, s. XVIII, 1835.

La documentación referida a Navarra tiene que ver con los servicios económicos aportados por el Reino, y con sus órganos de control hacendístico. Puede aparecer intercalada documentación anterior.

- Serie Cortes de Navarra.
  - legajos 506, 507, 508: Años 1743-1797: Convocatorias y actuación.
- Serie Fábricas.
  - legajos 804, 805: Años 1761-1795: Fábricas de artillería y munición de Eugui y Orbaiceta.
- Serie Cámara de Comptos.
  - legajos 873, 874: Años 1739-1799.

- Serie Aduanas de Cantabria y Navarra.
  - legajo 2369: Años 1717-1765: Contiene intercalados datos sobre rentas reales de Navarra desde 1494-1569.
  - **Comisaría de la Cruzada**: Contiene documentación de la aportación económica de la Iglesia al Estado en lo referente a Cruzada, Subsidio y excusado. Sobre Navarra:
    - legajos 424-426: Años 1655-1739: Cuentas y contratas de asentistas.

## Archivo Histórico Nacional- Madrid

Contiene documentación desde la Edad Media hasta la Edad Contemporánea. Como punto de partida informativo, puede consultarse la *Guía del Archivo Histórico Nacional*, editada en Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección Gral. de Bellas Artes y Archivos, Dirección de Archivos Estatales, 1989, bajo la dirección de la entonces directora del archivo C. CRESPO NOGUEIRA. A través de ella encontramos:

### 1. Fondo Clero secular y regular. Fondo Ordenes Militares

Creados a partir de los archivos de instituciones eclesiásticas desamortizadas en el s. XIX, que fueron recogidos inicialmente por la Real Academia de la Historia, pasando a partir de la fecha del R.O. de 18-8-1850 por el que se crea el AHN, a integrar los fondos de este archivo.

La documentación y libros de procedencia navarra del fondo Clero integrada en el AHN, corresponde sobre todo a los monasterios de Leire, Irache, Iranzu, Fitero y la Oliva, además de la de la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén. La parte documental ha sido editada en su mayor parte en forma de colecciones diplomáticas, o catálogos documentales que llegan en algunos casos hasta el s. XVI, y en otros hasta el s. XIX.

Publicaciones en forma de colección diplomática o catálogo:

MARTIN DUQUE, A.J: *Documentación medieval de Leire (s. IX-XII)*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1983.

FORTUN PEREZ DE CIRIZA, L.J: *Documentación medieval de Leire: catálogo (s. XIII-XV)*, en Príncipe de Viana, 53, n° 195, 1992, pp. 57-168.

LACARRA DE MIGUEL, J.M<sup>a</sup>: *Colección diplomática de Irache. I (958-1222)*, Zaragoza: Instituto de Estudios Pirenaicos- C.S.I.C- Universidad de Navarra, 1965.

LACARRA DE MIGUEL, J.M<sup>a</sup> y otros: *Colección diplomática de Irache. II (1223-1397)*. Con los índices de los t. 1, 2. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 1986.

JIMENO JURIO, J.M: *El libro Rubro de Iranzu en Príncipe de Viana*, 31, n° 120-121, 1970, pp. 221-269.

MONTERDE ALBIAC, C: *Colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210)*, Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1978.

MUNITA LOINAZ, J.A: *Libro Becerro del monasterio de Sta. M<sup>a</sup> de La Oliva. Colección documental (1132-1500)*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza, 1984.

En cuanto al fondo Ordenes Militares, cabe destacar la documentación del Gran priorato de la Orden de S. Juan de Jerusalén en Navarra: Años 1025-1846. Este archivo a lo largo del s. XVI estuvo en Tudela y Pamplona en locales de la orden sanjuanista, y fue trasladado en 1838 a S. Juan de los Panetes en Zaragoza, sufriendo los efectos de la Desamortización. Está formado por las carpetas 847 a 944, y los legajos 8488 a 8575, editados en parte por GARCÍA LARRAGUETA, S: *El Gran priorado de Navarra de la Orden de S. Juan de Jerusalén (s. XII-XIII). Estudio Preliminar. Colección diplomática*. 2 vols. Pamplona: Diputación Foral de Navarra- Institución Príncipe de Viana, 1857.

**Instrumentos de descripción documental:** GUTIERREZ DEL ARROYO, C: *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de S. Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. S. XII-XIX*, 2 vols, Pamplona: Gobierno de Navarra, Dpto. de Educación y Cultura, 1992.

Respecto a las ordenes militares españolas, hay que tener en cuenta que los afanes por el ennoblecimiento que caracterizaron a los sectores dirigentes de la sociedad española en la E. Moderna, llegaron a convertir en una necesidad el acceder al hábito de caballero de las prestigiosas órdenes de Santiago, Calatrava Alcántara y Montesa, para aquellos deseosos de ocupar puestos políticos y de la alta administración especialmente en la etapa de los Austrias. Por ello no debe descartarse la consulta de la

- Sección Consejo de Ordenes.
- Serie documentación genealógica. Expedientes de pruebas de nobleza, informaciones de casamiento, expedientillos de probanzas, concesión de hábitos: Años 1501 en adelante.

**Instrumentos de descripción documental:** *Índice de expedientillos y datas de hábito de caballeros en Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1976.

- Sección Códices.

**Instrumentos de descripción documental:** LEÓN TELLO, M<sup>a</sup>.P- DE LA PEÑA, M<sup>a</sup>. T: *Inventario de la sección códices*. Madrid 1950-1952. Mecanografiado y disponible además en microficha.

- manuscrito 303B: Docs. s. XVI a comienzos s. XVII: Ordenanzas de la Mesta de Corella, Cintruénigo y Fitero.
- ms. 648 B: Cartulario Magno de la Inclita y Sagrada religión de S. Juan de Jerusalén. Del s. XIV en letra aragonesa.

## 2. Fondo Consejos suprimidos- Sección Consejo de Estado

Hay que advertir que en el s. XVIII quedan unidas las secretarías de Estado y Guerra por R.D. de 1-5-1717, por lo que se mezclan las temáticas políticas y militares.

**Instrumentos de descripción documental:**

INVENTARIO *de libros de la Sección Estado*, Madrid: Archivos, Bibliotecas y Museos-Instituto Bibliográfico Hispánico, 1973.

Existe además en el archivo un fichero manual sobre el contenido de esta sección. A falta de otras precisiones, resulta útil el artículo de CASTRO MARTOS, M.P:

*El archivo del Consejo de Estado*, en el Boletín de ANABAD, 46, nº 1, 1996, pp. 119-138.

- Serie de Libros con consultas entre el virrey y el Consejo de Estado: Libros 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73: Reinado de Felipe IV.
  - Libro 1032: Fines s. XVIII: Brigada militar y reconocimiento plazas fronterizas de Guipúzcoa y Navarra con Francia
- Serie de Legajos sobre asuntos varios del s. XVIII.
  - Legajo 83, B: Diputación del Reino de Navarra.
  - Legajos 273, 286, 297, 310, 315, 338, 372, 396, 414: Comienzos s. XVIII: Guerra de Sucesión.
  - legajos 2769, y 3952: Consultas sobre las Cortes del Reino.
  - legajo 2798, nº 25: Tratado entre Francia y España sobre límites entre la alta y baja Navarra.
  - legajo 4826: Consulta sobre el Fuero de Navarra.
  - Pamplona: legajo 142, nº 38: Diputación, médicos, cirujanos.
  - legajo 595, nº 40: Impresos de Francia recibidos en Pamplona.
  - legajo 3182, nº 108: Proyecto sobre alumbrado y agua.
  - legajo 3197, nº 27: Embargo de abanicos en la aduana de Pamplona.
  - legajo 4035: Demolición de los arrabales de Pamplona.

### 3. Fondo Consejos Suprimidos-Sección Cámara de Castilla

- Serie Libros de Cámara: Años 1593-1830: Libros 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538. 539, 540. Hay que advertir que el libro 533 correspondiente a los años 1682-1692, y el libro 535 correspondiente a los años 1703-1711 están trasapelados, por lo que no es posible su consulta.

Continúa con los documentos derivados de las secretarías de Gracia y Justicia de la Cámara. Podemos encontrar algunos documentos sobre patronato real. Contiene también algunos documentos derivados de la actuación de determinadas Juntas relacionadas con la Reformación de la Real Hacienda, o con la obtención de recursos económicos para la Corona.

**Instrumentos de descripción documental:** ALVAREZ COCA, M.J (dir.): *La Cámara de Castilla. Inventario de los libros de la secretaría de Gracia y Justicia que se conservan en el AHN*, Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993.

En esta obra se advierte que entre los años 1713-1715, y debido a la supresión de la Cámara de Castilla, los asuntos de Navarra se tramitaron a través de la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla.

### 4. Fondo Diversos

Fondo facticio, que contiene distintas series sin conexión entre sí, de procedencias diversas y que han sido colocadas bajo esta denominación como suele ser habitual.

- Serie General.
  - carpeta 238: Varios documentos de fines s. XV-XVI sobre las localidades de Peralta, Miranda de Arga, y el convento de Sto. Domingo de Estella.



- legajo 234: Cuaderno de Leyes y agravios reparados a petición de las Cortes de Navarra de 1725.
- legajo 302: Libro de Actas de la cofradía de Nra. Sra. de Nieva de Valtierra: Año 1893.

## II. La tramitación de los asuntos

El sistema polisinodial de la monarquía hispánica repartió competencias de gobierno y administración en distintos consejos, unos de ámbito territorial y otros supraterritoriales. No cabía otra forma de administrar los extensos y diferentes territorios que formaron parte de los dominios de la Corona española. La incorporación política de Navarra a la Corona de Castilla en 1515, supondrá que la toma de decisiones importantes se realice a través de los consejos de Castilla, Cámara, Estado, Hacienda, Inquisición (por citar los que más documentación han dejado, aunque no deben olvidarse otros como Ordenes, Cruzada e Indias).

Estos consejos establecen un sistema de consultas con el Consejo Real de Navarra, el único del sistema sinodal que no residió en la corte sino en Pamplona en cumplimiento del juramento de Fernando el Católico de respetar el Fuero, leyes, usos y costumbres del Reino. Lo que comprometió a los monarcas a no introducir instituciones novedosas en el territorio, y al mismo tiempo a respetar las ya existentes. Por tanto el Consejo de Navarra (tribunal superior de justicia de Navarra organizado a la manera de las audiencias o chancillerías de Castilla, sirviéndole la de Valladolid como modelo), desarrollará además competencias políticas y administrativas crecientes, de las que queda constancia en libros registros administrativos (aunque solo se han conservado los posteriores al s. XVII), y numerosos documentos sueltos que quedan como testigos de los complicados trámites seguidos.

La forma de actuación es similar para todos los dominios de la monarquía, y dará lugar a voluminosos expedientes que en forma completa se conservarán en los fondos archivísticos de Consejos suprimidos (hoy en archivos nacionales como los de Simancas o el Archivo Histórico Nacional), y de forma parcial en el fondo Consejo de Navarra (hoy en el Archivo General de Navarra). No podrá entenderse el procedimiento si no se tiene en cuenta la necesidad de complementar la información existente en ambos tipos de archivos, o en otras palabras quedarán muchas lagunas si solamente se consulta la documentación existente en Navarra. Esta observación es válida para todo el periodo correspondiente al Antiguo Régimen (reinado de los Austrias y de los Borbones), advirtiendo que la modernidad y su nuevo estilo administrativo no se introducirá en Navarra hasta bien avanzado el s. XIX, cuando tras la derrota de los territorios forales en la primera guerra carlista, el gobierno constitucional de Isabel II pueda permitirse cambiar la situación.

Trataremos en las páginas siguientes de explicar el procedimiento seguido en la tramitación de los asuntos que afectaban a los intereses de la Corona y de sus súbditos en Navarra. Y para ello utilizaremos ejemplos de expedientes de dos de los Consejos más importantes y que más documentación han dejado, es decir, el de Cámara y el de Estado.

## 1. El expediente de Cámara

Como se ha indicado en páginas precedentes, las competencias de la Cámara tenían que ver con la administración de ciertas regalías relacionadas con la gracia y merced, justicia y patronato real.

La distinción entre gracia y merced es sutil y difícil de precisar. Salustiano de Dios plantea en la obra anteriormente citada un capítulo en el que trata de distinguir las múltiples caras de la gracia real. Aunque los diccionarios históricos de la lengua se basan en los criterios teológicos expresados por Sto. Tomás, según los cuales y en razón de la etimología la palabra gracia significa gratuidad de la concesión, mientras que merced implica merecimiento, a la hora de la verdad es complicado distinguir ambas facetas de la voluntad real.

Entre las manifestaciones de la *gracia* real, encontramos facultad regia de indultar los delitos sentenciados por los tribunales de justicia (desde los más graves como el delito de lesa majestad, a otros de menor enjundia según la clasificación de delitos del antiguo régimen)<sup>5</sup>. Este tipo de indultos requerían el cumplimiento de determinados requisitos (haber obtenido el perdón de la parte ofendida llegando a un acuerdo compensatorio generalmente de carácter económico, y haber cumplido parte de la pena). Las facultades de administrar la gracia real podrían ser ejercidas por el virrey de Navarra, salvo en los delitos cometidos contra el monarca o sus oficiales que debían tramitarse ante la Cámara. Quedaban fuera de posibilidad de indulto los delitos cometidos con premeditación y alevosía, y tal y como recogía el Fuero de Navarra los cometidos con fuego y saeta.

Otra faceta de la gracia real está relacionada con la concesión de títulos nobiliarios, concesiones de señoríos y jurisdicciones, constitución de mayorazgos, ejecutorias de hidalguía, títulos de palacio de cabo de armería, derecho de asiento en Cortes, títulos de ciudad, legitimaciones, cartas de naturaleza. Se trata en todos los casos de actos que suponen un cambio en el status jurídico personal o de una comunidad, y que no se conceden gratuitamente sino tras la demostración de nobleza, méritos y servicios, entre los cuales desde el reinado de Felipe IV no hay que descartar los servicios económicos en forma de donativo.

También corresponderían a la naturaleza de gracia las dispensas de cumplimiento de determinados requisitos legales, y las licencias por las que a pesar de existir una determinada legislación se conceden autorizaciones para actuar de una forma determinada<sup>6</sup>.

Se entiende por *merced* la faceta de la justicia distributiva, por la que el soberano premia los trabajos y servicios prestados en favor de la monarquía y de la causa pública de los reinos<sup>7</sup>. Este sería el caso de los nombramientos de oficios públicos de mayor o menor rango, que no lleven inherente poder jurisdiccional, el otorgamiento de mercedes de tipo económico con cargo a las rentas reales, las exenciones temporales o perpetuas de cumplir con obligaciones fiscales. También es un acto de merced la convocatoria de Cortes, que se va dilatando conforme pasa el tiempo pese a

---

<sup>5</sup> TOMAS Y VALIENTE y.....

que el juramento real en el momento de la sucesión del Reino compromete al monarca a realizarlo cada 2-3 años. La respuesta regia para justificar la dilación suele ser del estilo "la ocurrencia de otros negocios no nos ha dado lugar a que os hagamos esta merced aunque nos la habeis suplicado repetidas veces".

Hay una clarificación de los temas tratados en la Cámara a partir los últimos años del reinado de Felipe II (no olvidemos la reorganización de la Cámara en 1588), de forma que dejaremos de encontrar en los Libros cedularios de Navarra asuntos relacionados con la política interior aplicada a los territorios peninsulares de la monarquía, o como se decía en la época los de "policia en cosas de sustancia". Gracia, merced y justicia generarán mayor volumen de expedientes que Patronato real, hasta el punto de que en el s. XVII las secretarías de Gracia y Justicia se fusionarán procedimental y archivísticamente. La primera se ocupará de los asuntos de gracia y merced, y la segunda de la provisión de oficios que llevan incorporado poder jurisdiccional, es decir el de administración de justicia por vía contenciosa entre partes<sup>6</sup>.

Desde el punto de vista diplomático, el **expediente de Cámara** consta de las siguientes partes:

- *Iniciación*: Presentación del memorial de petición por parte del interesado, en la Cámara.
- R. C dirigida al virrey y al Consejo de Navarra: *Petición de información* sobre los méritos y servicios alegados por el peticionario, y sobre la gracia o merced solicitada, con expresiones como "queremos saber..el estado en que esta el presente negocio, y si de conceder lo que piden se seguiría algun inconveniente o perjuicio, o lo sería y de quien y por qué causa y razón.....Os mandamos que informandoos de lo susodicho nos embies relacion particular dello, la cual juntamente con vuestro paresçer firmada de vuestros nombres çerrada y sellada, hareis dar a la parte (interesada) para que la traya y presente ante mi, e yo la mande ver y proveer sobrello lo que convenga".
- *Informe* sobre el asunto realizado en forma acordada entre el virrey y los oidores intervinientes en la consulta: Redactado en forma de carta misiva dirigida al soberano, expone con detalle el estado del asunto solicitado y los méritos alegados para solicitarlo, todo en base a la documentación y registros obrantes en el archivo de la Cámara de Comptos, examinandose además la documentación que pudiera aportar el peticionario como antecedente (concesiones reales y confirmaciones de tiempos anteriores). Si se tratara de temas que pudieran afectar al patrimonio real se convoca al patrimonial de S.M. que expone su punto de vista sobre el asunto. Con todo ello se emite el parecer positivo o negativo: "Pareçe nos que atendido lo sobredicho, V. M. siendo servido podria hacer la merced", o bien "Pareçe nos que no siendo V.M. servido de otra cosa,

<sup>6</sup> AGUIRRE LANDA, I: *Un formulario del Consejo de la Cámara del s. XVI, en Felipe II (1527-1598)*. Europa y la monarquía católica (dir. J. Martínez Millán), 4 vols, Madrid: Parteluz, 1999, vol. 1, pp. 33-77.

<sup>7</sup> DE DIOS, S: *Gracia, merced*.pp. 277 278. Se basa en la doctrina política de Diego de Varea o Sánchez de Arévalo.

<sup>8</sup> TOMAS Y VALIENTE, Fr: *Las instituciones*...p. 141.

no conviene mande dar la merced, aunque S. M. dispondrá lo que convenga". Desde el s. XVII, se conserva copia de estos informes en los Libros de Consultas del AGN.

- *Resolución* de lo solicitado: En forma de provisión para muchos de los asuntos de gracia, y en forma de R.C. para los de merced. La carta original es presentada por el beneficiario a la autoridad a la que va dirigida (el virrey y el Consejo de Navarra), procediéndose a la ceremonia de acatamiento de la misma: "Vista por S. Exa. la carta de S.M. dixo que la ovedecía y pusola sobre su cabeça y la remitio a los señores del Consejo", o "fue por el dicho consejo obedecida".

En cuanto al cumplimiento, desde 1561 debía preceder la diligencia de sobrecarta por parte del Consejo de Navarra, a fin de asegurar que no se cometía ningún desafuero contra el Fuero y leyes de Navarra<sup>9</sup>. Ambas diligencias de acatamiento y sobrecarta suelen constar en el dorso de la cédula original. Pero no es extraño que se produzcan situaciones en las que solamente se proceda a obedecer la real carta sin efectuarse sobrecarta, dando lugar al "obedezcase pero no se cumpla". En algunos casos la carta de concesión suele quedar en manos del virrey, o del Consejo de Navarra en la forma "aunque la obedesçio en quanto al cumplimiento no solamente no avia proveido lo susodicho mas le avia tomado la dicha provision original", obligando al beneficiario a solicitar de nuevo a la Cámara una sobrecarta.

La situación del obedezcase pero no se cumpla suele ser bastante frecuente, convirtiéndose en procedimiento dilatorio para la ejecución de voluntad real<sup>10</sup>. Las razones son múltiples, desde el conflicto de intereses entre la Corona y su delegado el virrey que se plantea en tiempo de algunos virreyes muy personalistas, a agravios planteados por las Cortes (que en muchas ocasiones se amparan en las leyes del Reino para defender intereses particulares especialmente del sector eclesiástico y nobiliario), cuando no se trata de conspiraciones promovidas por familias de la oligarquía que se apoyan en algunos letrados del Consejo, emparentados o relacionados con sus intereses. Siempre intereses creados que utilizan este sistema dilatorio como se emplea el recurso en el procedimiento administrativo moderno aun sabiendo que se tiene pocas posibilidades de hacerlo prosperar, sin más objetivo que el de retrasar la efectividad de las disposiciones, sacrificando la paciencia y el bolsillo del beneficiario por la gracia real.

- *Asiento* de la concesión: Desde el último cuarto de s. XVI, se ordena remitir noticia del cumplimiento de lo otorgado a determinados oficiales de la Cámara. En cuanto a Navarra, si se trata de concesiones de títulos o nombramientos de oficios, suelen copiarse en los Libros de Mercedes del AGN. Si se trata de concesiones económicas van anotados por el Tesorero en los registros de Comptos.

<sup>9</sup> SALCEDO IZU, J: *Historia del derecho de sobrecarta en Navarra*, en Príncipe de Viana, 30, 1969, pp. 255-263.

<sup>10</sup> GONZALEZ ALONSO, B: *La fórmula "obedezcase pero no se cumpla" en el derecho castellano de la Baja Edad Media*, en Anuario de Historia del Derecho español, 50, 1980, pp. 469-488.

Terminado el trámite burocrático que podía durar entre uno o tres años, parecería que nada podía impedir el disfrute de lo concedido. La realidad sin embargo era bien distinta. En el caso de los oficios y beneficios, las tomas de posesión podían dar lugar a episodios de resistencia y en ocasiones de violencia por parte de otros pretendientes perjudicados en sus propósitos. Lo cual originaba la apertura de procedimientos judiciales por la vía penal, que tenían que ser resueltos por el Consejo real de Navarra, al que sin embargo se podía inhibir ordenando la remisión de los casos más peliagudos ante otros tribunales de la corte.

En el caso de las mercedes sobre rentas reales, su cobro estaba sujeto a determinadas variables: no haberse recogido cantidad suficiente de dinero, tenerse que emplear dichas rentas en la reparación de daños debidos a catástrofes naturales, dilación en la recaudación del servicio de cuarteles y alcabalas debido a que las Cortes tardaban cada vez más tiempo en reunirse, decaimiento en los ingresos de Tablas o Aduanas debido a la interrupción del comercio internacional como consecuencia de la guerra con potencias extranjeras.

En el mejor de los casos estas partidas de mercedes pasaban a engrosar los correspondientes capítulos de la Nómina del Reino, elaborada por la Cámara de Comptos y firmada por el virrey en un plazo que no debía superar los 50 días desde la finalización de las Cortes y el otorgamiento del servicio de cuarteles y alcabalas. Aunque para el libramiento efectivo de las cantidades debía contar con el visto bueno de la Cámara de Castilla, que examinaba los capítulos. Las reclamaciones por los retrasos en el cobro de las cantidades otorgadas son continuas (bien se trate de mercedes de acostamiento concedidas a la nobleza militar del Reino, u otro tipo de concesiones), y se reflejan en la Nómina en forma de rezagos de mercedes y acostamientos, que van coleando a lo largo de los años sin que se solucione el problema, pues tenían prioridad las mercedes de los notables en virtud de lo ordenado por leyes de visita sobre las libranzas y consignaciones con cargo a las rentas reales en el Reino.

Las medidas correctoras que se intentaron introducir para que ningún natural no residente en el Reino pudiera cobrarlas, y que ninguna persona tuviera más de dos mercedes, quedaban inhabilitadas por las dispensas que la Corona otorgaba a los beneficiarios que se encontraban en esta situación (generalmente se trataba de miembros de la alta nobleza situada en la corte). El s. XVII fue todavía peor, por la reducción de las rentas reales administradas desde Navarra, una vez que la monarquía consiguió el pago del donativo de hombres y dinero que salía del Reino para paliar las necesidades militares y financieras de la Corona.

Los trámites que sigue el **expediente de Estado** son extrapolables a los distintos territorios de la monarquía española, en Europa, las Indias y Extremo Oriente. Nos centraremos en el caso de Navarra.

*Inicio:* A través de la correspondencia regularmente remitida por el virrey, o por otras autoridades, que informan de la situación política del Reino, los planteamientos de las Cortes, la situación de la hacienda real, de su principal fortaleza la ciudad de Pamplona y la situación militar en las fronteras y en Francia. Esta correspondencia adopta la forma de carta misiva dirigida al soberano, o a quien ejerciera la gobernación en su nombre en los reinos de Castilla en los periodos en que el monarca esta-

ba ausente. Tal situación se produce en los tiempos de Carlos V y los primeros años de Felipe II, dando lugar a una duplicación de determinados consejos (en especial Cámara y Estado), que repartían sus oficiales entre la sede de la corte (Valladolid), y el séquito que acompañaba al soberano a través de media Europa.

Generalmente los memoriales informativos en forma de carta misiva, se dirigían al gobernante de turno a través del secretario del consejo de Estado situado en la corte, y se canalizaban hacia donde estuviera el Emperador o el príncipe Dn. Felipe tras su abdicación, si se consideraba que era importante la información que facilitaban. En periodos posteriores no será necesario tal rodeo, pues la corte residirá en la península, aunque temporalmente pueda salir de Madrid por razones de casamientos, guerras u otras circunstancias relacionadas con las salidas hacia los reales sitios situados en las afueras, o con la presencia real en las cortes de la Corona de Aragón. Un paréntesis especial lo constituye el tiempo en que Felipe II se traslada a Portugal tras la conquista de este reino, o los años en los que por influencia de Lerma sobre Felipe III se traslada la corte en pleno a Valladolid.

El contenido de estos memoriales informativos puede redactarse en varias páginas que tocan temas distintos, para cuyo seguimiento es necesario cotejar la secuencia continuada de cartas y respuestas remitidas desde el Consejo de Estado, pues de otra forma se corre el riesgo de perderse entre la cantidad abrumadora de noticias recogidas. Los memoriales con frecuencia no llevan fecha, o a lo sumo indican el mes y día, siendo necesario deducir el año por el contenido. Muchas de las noticias relatadas son producto de la información remitida por espías, advirtiéndose en algunos casos la excesiva fantasía de los mismos, pues para ganarse el salario no dudaban en exagerar los informes. Por ello aunque el virrey remite todos los informes, aporta su punto de vista en forma de parecer sobre los asuntos y advierte de la fiabilidad o no de los mismos. En los casos más peliagudos, estos informes y pareceres son redactados utilizando claves secretas, que son descifradas al llegar al Consejo de Estado.

También puede encontrarse entre tal correspondencia peticiones particulares del virrey o de informadores habituales, que mencionan méritos y servicios que consideran suficientes para recibir las recompensas solicitadas bien para ellos o para miembros de sus familias.

*Consulta del Consejo de Estado:* Podía estar presente el rey como presidente de este organismo, y así lo hizo con frecuencia el Emperador, y mucho menos Felipe II. En tiempos posteriores con el preponderante papel de los validos, el Consejo de Estado y otros entrarán en estado de postración ante la voluntad omnipresente de Lerma, Uceda, Olivares, Haro, Nithard y Valenzuela<sup>11</sup>, que preferirán gobernar a través de Juntas, de las que pueden formar parte entre otros, algunos miembros del Consejo de Estado.

En la consulta se expresa el parecer de los consejeros sobre los distintos asuntos, que la mayoría de las veces debe pasar a la fase de despacho con el soberano. La

---

<sup>11</sup> TOMAS Y VALIENTE, Fr: *Los validos en la monarquía española de s. XVII*, Madrid: Siglo XXI editores, 1982.

minuta consiguiente, una vez resumidos los asuntos, adoptan la forma de un capitulado dirigido al virrey, en cuyo margen izdo. se escriben las resoluciones en letra distinta a la del texto general. Adopta la forma diplomática de real cédula o de real provisión en la que se dan instrucciones sobre la forma de actuar. Las minutas permanecen en el archivo del Consejo de Estado.

*Despacho:* Celebrado entre el secretario de Estado y el rey. En tiempo de Felipe II el secretario lleva redactada la minuta con el parecer del Consejo de Estado sobre la correspondencia remitida por las autoridades de Navarra, cuyas fechas de remisión se indican. En tiempos posteriores serán los validos quienes despachen con el monarca en detrimento del secretario de Estado, que aunque en algunos casos cuente con la confianza real, deja de tener el papel influyente que tuvo en el s. XVI, para convertirse en burócrata altamente cualificado, que puede recibir y negociar con los embajadores de países vecinos, pero deja de participar en la toma de decisiones.

Los temas despachados con el monarca se redactan en forma de reales cédulas y reales provisiones sobre asuntos puntuales, o con un contenido más extenso en forma de instrucciones, en las que se ordena al virrey la forma de actuar.

En tiempo de los Borbones, el secretario de Despacho Universal de las distintas ramas importantes del gobierno, convertido en predecesor del ministro y de los Ministerios que se irán configurando en el s. XIX, será el único que trate con el soberano de los temas importantes, entre otros los de Estado.

**La documentación de Hacienda** por el contrario es en la mayoría de los casos de tipo contable (por lo menos la de la etapa de los Austrias), señalando las cantidades de dinero en moneda castellana, predominando la numeración romana y sus signos multiplicativos. Sin embargo los datos sobre las rentas recaudadas en el Reino, siguen expresandose hasta la primera década del s. XVII en moneda bajomedieval navarra.

Hay que advertir que la actividad de los Consejos se vió condicionada por la actuación de las Juntas que sobre temas diversos fueron creandose desde los últimos años del reinado de Felipe II. El papel de las Juntas tradicional y peyorativamente ligado a la actuación de los validos, es valorado en estudios recientes de forma más positiva, como un intento de agilizar y modernizar la compleja y lenta burocracia de los Austrias. Especialmente importantes para Navarra fueron las Juntas que se crearon sobre asuntos económicos, como las Juntas de comercio que afectaron al comercio exterior en los momentos de ruptura de relaciones con las potencias de la Europa occidental (Holanda, Inglaterra, Francia, Portugal). O las relacionadas con las reformas que se proyectaron sobre la real hacienda (Junta del Donativo, de Desempeño de la real hacienda, de la media annata). Por no hablar de la Junta de guerra al complicarse las cosas para Felipe IV y Carlos II.

La actividad de estas Juntas en relación con Navarra se desarrolla administrativamente a través de la documentación de Cámara y Estado principalmente. Solo la relación de suscribientes de las reales provisiones (miembros de los consejos de Hacienda o Estado) nos permite distinguir estos documentos del resto de las actividades habituales de los órganos consiliarios. Como ayuda para identificar las diversas Juntas relacionadas con Navarra, es conveniente consultar la obra de BALTAR RODRI-

GUEZ, J.F: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía hispánica (s. XVI-XVII)*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 1998.

La llegada de los Borbones no implica cambios radicales en las relaciones entre la monarquía y Navarra. Por una parte el apoyo del reino a Felipe de Anjou expresado por las Cortes, que valoran su mayor legitimidad a la herencia navarra como descendiente que era de los Albret, fue correspondido por Felipe V con una especial benevolencia hacia el reino. Los intentos reformistas en cuestiones relacionadas con la real hacienda tuvieron poco éxito por la oposición de las Cortes. La documentación referida a temas candentes como la contribución económica del Reino o el problema del traslado de las aduanas al Pirineo, va desgranándose a lo largo del s. XVIII.

No será hasta el reinado de Carlos III y la introducción de medidas liberalizadoras para el comercio, cuando empiecen a aplicarse medidas punitivas contra el Reino y las Provincias exentas, que serán una de las causas de su declive económico. A través de esta documentación hacendística puede seguirse el debate que se produce en el Reino en función de los intereses económicos de determinadas zonas, que no cristalizará en la necesaria unanimidad de las Cortes a las que se pedía apoyo para implantar los planes reformadores de los Borbones. El reino junto con la Vascongadas quedará como el último reducto de un sistema comercial privilegiado, que será sustituido por la fuerza de las armas en el s. XIX, tras la primera guerra carlista.



# Fuentes documentales para la Historia contemporánea de Navarra en el Archivo General de la Administración

Luis Ramón Enseñat Calderón

## Carácter de los fondos conservados en el A.G.A.

El Estado, a la hora de dotarse de una administración para lograr el cumplimiento de sus fines, se estructura en Organismos centrales y Organismos territoriales, estando estos últimos a las órdenes de los primeros. La documentación conservada en el Archivo General de la Administración Civil (en adelante A.G.A.) referente a Navarra proviene de los organismos centrales, pues aunque en Alcalá de Henares se conserven algunos archivos de organismos territoriales, únicamente los de determinadas instituciones judiciales tienen como su ámbito específico de actuación a Navarra.

El A.G.A., situado en la madrileña localidad de Alcalá de Henares, conserva, principalmente, los archivos generados por los organismos centrales de la Administración General del Estado en el ejercicio de sus competencias. Los archivos de las dependencias territoriales de la Administración General del Estado se suelen ubicar en la propia provincia o Comunidad Autónoma, en el caso de Navarra en su Archivo General en calidad de depósito (Delegación de Hacienda, Gobierno Civil, Capitanía General, etc.)

En cuanto al ámbito temporal de los fondos del A.G.A. se circunscribe a la Edad Contemporánea debido a la posición del archivo alcalaíno en el Sistema Archivístico Español. Al ser un archivo intermedio recibe los fondos de los archivos centrales de diversas instituciones, fondos que ya no son consultados con asiduidad por sus creadores para el cumplimiento de sus fines; estos mismos fondos, una vez valorados, pasan al Archivo Histórico Nacional cuando su valor es permanente. Cronológicamente "...sus fondos se refieren fundamentalmente al siglo XX, y de manera espe-

cial a su segunda mitad, aunque custodia también un importante volumen de fondos de la segunda mitad del siglo XIX<sup>1</sup>.

## Metodología de trabajo y alcance de resultados

Para la realización del presente estudio nos hemos basado, por un lado, en la labor que ha desarrollado el *Departamento de Descripción y Conservación* del archivo, plasmada en más de 40 metros lineales de instrumentos de descripción (catálogos, inventarios, índices, bases de datos, ficheros, etc.). Por otro lado no ha sido menos importante la labor del *Departamento de Referencias* del archivo, pues sin el oportuno y preciso asesoramiento prestado por los archiveros en la *Sala de Usuarios* el tiempo de búsqueda y localización de la información se hubiera, cuanto menos, duplicado y los resultados hubieran sido menores de los obtenidos.

La información presentada está en su totalidad obtenida del Instrumento de Descripción (en adelante IDD) correspondiente a 31 de julio de 2000, dato importante pues al ser el A.G.A. un archivo intermedio está recibiendo constantemente nuevas remesas de documentos, y al estar sus IDs constantemente aumentando cualquier trabajo sobre sus fondos queda en poco tiempo, si no desfasado sí incompleto.

En cuanto a la presentación de la información, al ser ésta de carácter archivístico, hemos optado por seguir al organismo que ha generado o recibido la documentación en el ejercicio de sus competencias. Asimismo, estos organismos están encuadrados en el Cuadro de Clasificación del A.G.A. publicado en 1995<sup>2</sup>.

El resultado final del presente trabajo no es ni pretende ser un estudio definitivo sobre la documentación archivística que podemos encontrar en el A.G.A. referente a Navarra a 31 de julio de 2000. Pretendemos más bien dar unas pautas a los usuarios del A.G.A. de cómo y dónde buscar información a partir de los Instrumentos de Descripción que obran en el archivo, pues si en muchas ocasiones el nivel de descripción es tal que nos permite saber que en determinada unidad de instalación (caja, legajo, etc.) vamos a encontrar expedientes referentes a Navarra, en otros casos tendremos que pedir la unidad de instalación correspondiente para cercionarnos de tal hecho, por ejemplo cuando en una caja hay documentación relativa a un intervalo de provincias entre las que se puede encontrar Navarra.

Los datos aportados en el presente estudio están obtenidos únicamente de aquellas series o fracciones de serie ordenadas geográficamente, por lo que no puede ser considerado un estudio completo sobre Navarra en el A.G.A.. Las series ordenadas bien cronológicamente, bien alfabéticamente por persona física o jurídica, o por

---

<sup>1</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA: *Archivo General de la Administración*. Madrid: Subdirección General de los Archivos Estatales, 2000

<sup>2</sup> MINISTERIO DE CULTURA: *Archivo General de la Administración (1969-1994)*. Madrid: Subdirección General de los Archivos Estatales, 1995.

cualquier otro criterio no han sido tratadas, estando a la espera de un estudio más profundo. Queda pues un amplio campo de trabajo.

## Presentación de la información

En una primera distinción de los fondos del A.G.A. diferenciamos aquellos producidos por la Administración Judicial de los producidos por la Administración General del Estado; dentro de estos últimos hacemos referencia a los Departamentos Ministeriales, Administración Institucional y Administración Corporativa. En cuanto a la denominación de los Ministerios hemos conservado la denominación de 1996 de aquellos que perviven (Ministerio de Fomento, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio del Interior, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Industria y Energía, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), respetando la de aquellos departamentos inexistentes en la actualidad (Ministerio de Información y Turismo, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Administración Territorial). En la Administración Institucional encontramos los archivos producidos por tres organismos extintos: Patronato Nacional de Turismo, Medios de Comunicación Social del Estado, y Comisaría Nacional de Abastecimientos y Transportes. Por último, en el epígrafe de Administración Consultiva está la igualmente extinta Organización Sindical.

La fecha entre paréntesis que aparece tras cada institución productora de documentos corresponde a la de la última actualización de cada uno de los Catálogos de Instrumentos de Descripción del Grupo de Fondos correspondiente, Catálogos que están siendo regularmente puestos al día con los nuevos IDD.

A la hora de aportar datos concretos referentes a Navarra los estructuramos en forma de tabla, cuyos campos se corresponden con los siguientes conceptos:

- GF. Siglas de Grupo de Fondos. Las instituciones productoras de documentación cuyos archivos se encuentran en el A.G.A. son más de 400, para un mejor control se han agrupado en 15 Grupos de Fondos, cada uno de los cuales tiene su dígito correspondiente y propio Catálogo de Instrumentos de Descripción:
 

01 Hacienda	06 Sindicatos	11 Agricultura
02 Marina	07 Justicia	12 Comercio
03 Cultura	08 Gobernación	13 Industria
04 Obras Públicas	09 Presidencia	14 Trabajo
05 Educación	10 Asuntos Exteriores	15 Africa
- IDD. Siglas de Instrumento de Descripción. Numerados a partir del nº1 en adelante, iniciándose la numeración en cada uno de los 15 Grupos de Fondos citados.

- Serie. Conjunto de documentos producidos por un sujeto en el desarrollo de una misma actividad administrativa y regulada por la misma norma jurídica y/o de procedimiento<sup>3</sup>.
- Fecha. Las extremas de los documentos.
- Signatura. Aquellas con el distintivo AGA son definitivas, por el contrario, las que tiene el distintivo CA pueden cambiar en un futuro.

## Fondos

### 1. Administración Judicial

#### *Tribunales de responsabilidades políticas (29-07-94)*

Durante la Guerra Civil se crea una jurisdicción especial “Responsabilidades Políticas”, cuya función es juzgar a todas aquellas personas relacionadas con el Gobierno de la República o que no se adhirieron al alzamiento y, por lo tanto, fueron acusadas de subversión política<sup>4</sup>

#### *Comisión Provincial de Incautación de Bienes. Navarra*

Su misión era la de confiscar los bienes o adoptar todas las medidas precautorias para eludir la ocultación de los bienes de personas que por su actuación fueren responsables directas o subsidiarias por acción u omisión, de daños y perjuicios de toda índole o como consecuencia de oposición al triunfo del Movimiento Nacional<sup>5</sup>.

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
07	39.002	Reclamaciones de reconocimiento de derechos al cobro de créditos en bienes incautados	1937-1939	75/01276

#### *Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas. Navarra*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
07	39.002	Bienes Incautados	1937-1942 1939-1940	75/00495 75/00347

<sup>3</sup> MINISTERIO DE CULTURA: *Diccionario de terminología archivística*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993.

<sup>4</sup> ESCUELA TALLER “CAMPO DE ARCHIVOS” AGA: *Tribunales de Responsabilidades Políticas: estudio de la institución y sus series documentales*. Alcalá de Henares: Inédito, 1993

<sup>5</sup> PEDRAZ PENALVA, Ernesto: “La Administración de Justicia durante la guerra civil en la España nacional”. En: *Justicia en guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1990.

*Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
07	39.002	Autos, copias. Tribunal Regional de Navarra	1941-1942	75/00862 75/01255
07	39.002	Bienes Incautados	1937-1941	75/00186
07	39.002	Relación de expedientes. Tribunal Regional de Navarra	1939	75/00600
07	39.002	Sentencias y declaraciones juradas. Tribunal Regional de Navarra	1940 1941	75/01156 75/00311
07	39.002	Sentencias. Tribunal Regional de Navarra	1939-1940	75/00262
07	39.002	Sentencias, copias. Tribunal Regional de Navarra	1941-1942	75/00364

## 2. Archivos de la Administración General del Estado

## 2.1. Departamentos Ministeriales

*Ministerio de Administración Territorial (16-02-2000)*

Ministerio desgajado en la época de Suarez del de Presidencia del Gobierno, en 1979, pervivirá hasta el segundo gobierno socialista, en 1986. Recoge documentación anterior a la fecha de su puesta en funcionamiento, necesaria para el cumplimiento de sus fines.

*Dirección General de Administración Local*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	11.09	Régimen Municipal y Provincial. Fichas de actualización y situación de corporaciones locales. Navarra.	1955, 1964, 1967, 1971, 1972, 1974, 1975	53/4305
08	11.13	Régimen Municipal y Provincial. Cambios de nombre y capitalidad de municipios:		
		– Cambio de capitalidad del municipio Elorz, desde el lugar de Zabalegui al de Noain.	1973	53/4285
		– Cambio de capitalidad del Municipio de Cendea de Ansoain, desde el lugar de Berrioplano al de Berriozar.	1976	53/4286

		– Cambio de capitalidad del Ayuntamiento de Vall de Esteribar, desde el lugar de Venta de Aquerreta al de Zubiri.	1977	53/4285
08	11.13	Régimen Municipal y Provincial. Elecciones municipales y provinciales:		
		– Resultado de las elecciones municipales. Navarra.	1973	53/0943
		– Convocatoria de elecciones municipales en el Ayuntamiento de Pamplona.	1976	53/1564

*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (25-02-2000)*

Ministerio que data de la II República como departamento independiente, asumiendo las funciones ejercidas anteriormente por el de Fomento en los campos de agricultura, ganadería y pesca.

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
11	1.06	Catástrofes. Temporales. Navarra.	1930	61/03227
11	1.06	Cultivos. Arranque de arbolado. Navarra.	1954-1957 1962	61/01681 61/03317
11	1.03	Cultivos. Cotos arroceros denegados. Navarra.	1939-1965	61/01695
11	1.06	Cultivos. Plantación de viñedos. Navarra.	1961-1962	61/03354
11	1.06	Cultivos. Estatutos del vino. Recursos de alzada. Navarra.	1957-1959	61/03356
11	1.07	Cultivos. Remolacha azucarera, boletines. Navarra.	1963-1965	61/04251
11	1.06	Maquinaria Agrícola. Adjudicación de motocultores. Navarra.	1959	61/02553
11	1.06	Maquinaria Agrícola. Adjudicación de tractores de rueda y oruga. Navarra.	1959	61/02535-6
11	1.06	Maquinaria Agrícola. Adjudicación de tractores de rueda. Navarra.	1956 1957 1958	61/02451 61/02477 61/02498
11	1.06	Maquinaria Agrícola. Adjudicación de tractores. Navarra.	1957	61/02554
11	1.06	Maquinaria Agrícola. Adjudicación de tractores de rueda y oruga. Navarra.	1960	61/02787-8
11	1.06	Maquinaria Agrícola. Concursos y órdenes de adjudicación de tractores. Navarra.	1953-1954	61/02395-7

11	1.06	Maquinaria Agrícola. Solicitudes de tractores denegadas. Navarra.	1957-1960	61/02564
11	1.06	Maquinaria Agrícola. Solicitudes de tractores ratificadas. Navarra.	1957-1960	61/02812
11	1.01	Plagas del campo y fitopatología. Navarra.	1937-1949	61/00924

### *Ministerio de Educación y Cultura (12-05-2000)*

Los fondos de este Ministerio engloban los archivos de los antiguos Ministerio de Educación (1900-1996) y Ministerio de Cultura (1977-1996), así como los de los Ministerios que los antecedieron y que ejercieron competencias en ambos ámbitos como son el Ministerio de Fomento (1851-1900), el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas (1847-1851), y la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación (1834-1847).

A través del Catálogo de Instrumentos de Descripción de Educación encontramos las sucesivas Direcciones Generales con competencias en el ámbito docente, no estando ordenada su documentación por criterios geográficos. Proporcionamos a continuación una relación de las citadas Direcciones Generales con las fechas extremas de sus fondos:

- D.G. de Educación General Básica (1970-1981)
- D.G. de Enseñanza Laboral (1912-1961)
- D.G. de Enseñanza Media (1917-1979)
- D.G. de Enseñanza Primaria (1886-1969)
- D.G. de Enseñanza Profesional y Técnica (1919-1955)
- D.G. de Enseñanza Superior e Investigación (1936-1971)
- D.G. de Enseñanza Técnica (1959-1964)
- D.G. de Enseñanza Técnica y Superior (1952-1958)
- D.G. de Enseñanza Universitaria (1863-1967)
- D.G. de Enseñanza Superior y Media (1937-1941)
- D.G. de Enseñanzas Medias (1973-1981)
- D.G. de Instrucción Pública (1831-1925)
- D.G. de Ordenación Educativa (1971-1977)

En el Archivo Central del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Secretaría de Estado de Educación), situado físicamente en el mismo edificio del A.G.A., encontramos un conjunto de ficheros que remiten a la documentación custodiada en el A.G.A., los ordenados por provincias o centros son los siguientes:

- Enseñanza Primaria: construcciones escolares (ordenado por provincias)
- Enseñanza profesional: centros (ordenado por centros)

- Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: obras (ordenado por provincias)
- Bellas Artes: centros de enseñanza (ordenado por centros)
- Bellas Artes: excavaciones arqueológicas (alfabético)

*Centro Nacional de la Lectura*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
03	93.001	Creación y dotación de bibliotecas públicas municipales. Navarra.	1931-1985	75/19910
03	93.001	Creación de Centros Coordinadores. Navarra.	1949-1985	75/19956
03	118	Índice alfabético de fotografías.		

*Dirección General de Bellas Artes*

Dentro del ramo de Bellas Artes se gestionaban los asuntos referentes a Archivos, Bibliotecas, Museos, Academias y Sociedades. Al seguirse como criterio de ordenación de las series el alfabético geográficos, habrá que solicitar las unidades de instalación referentes a Navarra para obtener una información más detallada. Los casos concretos que citamos a continuación los hemos obtenido en su mayor parte de *ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN: La España de fin de siglo. 1890-1910: Guía de fuentes documentales en el A.G.A. En prensa.*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
05	1.04	Expedientes de Academias y Sociedades.	1795-1915	
05	1.04	Expedientes de Archivos:	1847-1926	
		– Creación del Archivo Histórico de Navarra con fondos del Consejo de Navarra	1898-1894	31/06963
		– Inventario de los fondos del Archivo de Hacienda de Navarra	1911	31/06961
05	1.04	Expedientes de Asuntos Generales de Archivos.	1848-1918	
05	1.04	Expedientes de Asuntos Generales de Bibliotecas:	1844-1909	
		– Informe de las bibliotecas existentes en Navarra	s.f.	31/06740
05	1.04	Expedientes de Asuntos Generales de Museos:	1840-1905	
		– Asuntos Generales sobre monumentos, antigüedades y museos no arqueológicos de Navarra.	1840-1898	31/06774



05	1.04	Expedientes de Bibliotecas: – Informe del estado y fondos de la Biblioteca provincial de Pamplona.	1860-1912 1887	31/06739
05	1.04	Expedientes de Museos.	1855-1921	
03	117	Expedientes de Restauración de Bienes Muebles:		
		Catedral de Nuestra Señora	1985	26/01561
		Iglesia de San Saturnino (Artajona)	1985	26/01541
		Monasterio de Santa María (Fitero)	1985	26/01536
		Casa de Regadío (Puente la Reina)	1981	26/01580
			1981	26/01277-8
			1982	26/01520
		Iglesia de San Pedro (Puente la Reina)	1984	26/01512
		Iglesia de San Pedro Apóstol (Santesteban de Lerín)	1985	26/01541
		Iglesia de Santa María (Viana)	1984	26/01512

### *Junta Nacional de Construcciones Civiles*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
05		Expedientes de Obras de Construcciones Civiles:		
	1.03	Catedral de Tudela	1923-1924	31/04885
	1.25	Catedral de Tudela	1902	31/08368
	1.25	Colegiata de Tudela	1886-1896	31/08204-5
	1.03	Colegiata de Tudela	1930-1932	31/04885-6
	1.25	Iglesia de San Salvador de Leyre	1888	31/08204
	1.03	Iglesia de Santa María de Olite	1929	31/04885
	1.03	Monasterio de Oliva	1923-1932	31/04885
	1.25	Monasterio de Irache	1893-1896	31/08204
	1.03	Monasterio de Irache	1925-1932	31/04885-6

### *Ministerio de Hacienda*

La localización dentro de las series de la documentación referente a Navarra es, cuanto menos, laboriosa, pues la gran mayoría de la documentación se encuentra ordenada alfabéticamente por el nombre del contribuyente, sea persona física o jurídica.

*Dirección General de Contribución sobre la Renta*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
01	2.03.01	Declaraciones Juradas. Navarra.	1940-1953	14443 Leg

*Ministerio de Industria (13-02-1999)*

Aunque como departamento independiente date de la época de Franco, tiene unos antecedentes inmediatos en la II República.

*Dirección General de Industria*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
13	03	Nuevas Industrias.	1938-1972	

Fichero índice de más de 60.000 fichas ordenado alfabéticamente por provincias que nos remite a la documentación.

*Ministerio de Información y Turismo (12-05-2000)*

Ministerio creado en el régimen de Franco y que desaparecería tras su muerte.

Existen un conjunto de series ordenadas por provincias donde queda pendiente la labor de localización de la documentación referente a Navarra:

- D.G. de Empresas y actividades Turísticas: Inspecciones y reclamaciones
- D.G. de Espectáculos: Control de Taquilla de Cinematografía (1969-1977)
- D.G. de Radiodifusión y Televisión: Partes diarios de publicidad narrada (1950-1977)
- Subsecretaría: Servicio de Delegaciones Provinciales (1959-1977)

*Fondo Fotográfico*

GF	IDD	Contenido	Soporte	Gavetas	Fechas
03	9	Turismo: índice geográfico. Orden alfabético de provincias y poblaciones. (5000 fichas)	8	Negativos	
03	11	Turismo: índice geográfico. Orden alfabético (2260 fichas)	3	Negativos y Negativos en cristal	1962-1977
03	16	Carteles: índice de materias y geográfico. Orden alfabético (1000 fichas)	2	Negativos y Negativos en cristal	

Las fotografías cuyo soporte es negativo, temporalmente no se encuentran a disposición de los investigadores por razones de conservación.

*Dirección General de Cinematografía y Teatro*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
03	42.002	Cinematografía. Delegaciones Provinciales. Navarra.	1954-1961	22/14096
03	49.003	Cinematografía. Partes de exhibición cinematográfica. Navarra.	1962	22/14687

*Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
03	49.003	Gabinete Jurídico Administrativo. Premios y sanciones. Actas de Inspección Provincial. Navarra.	1968	22/30750

*Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
03	49.012	Actividades Turísticas. Delegación Provincial de Navarra.	1968-1973	22/44777
03	49.022	Actividades Turísticas. Deportes. Actividades Recreativas. Premios. Navarra.	1971	22/45605

*Ministerio del Interior (16-02-2000)*

*Administración Provincial y Municipal*

Documentación procedente del Archivo General del Ministerio de la Gobernación, que con fecha de 4 de diciembre de 1965 ingresaron en calidad de depósito en el Palacio del Infantado de Guadalajara.

Se encuentra descrito en el Instrumento de Descripción 25.03 del Grupo de Fondos 08, un índice institucional ordenado por provincias cuyas fechas extremas van de 1835 a 1959. Del mencionado IDD se han obtenido los siguientes datos:

Término municipal	Entidad	Signatura (AGA)	Nº de orden
	Conducción de Aguas de Artea, S.A.	44/03403	1
	Manicomio de Navarra.	44/03390	1
Barañain-Cizur	Residencia Nacional de Ciegos.	44/02746	1
Estella	Asociación de Padres de Familia.	44/00078	1
Fustiñana	Unión General de Trabajadores.	44/00124	6
Larraza	Orden Civil de Beneficencia.	44/00002	2
Pamplona	Centro Católico Agrario.	44/00214	3
Pamplona	Crédito Navarro, S.A.	44/00117	7
Pamplona	Instituto General y Técnico.	44/00182	1
Pamplona	Mutua Telegráfica.	44/00147	2
Pamplona	Periódico "Diario de Navarra".	44/02654	1
Pamplona	Periódico "Diario de Navarra".	44/02646	1
Pamplona	Periódico "Hoja Oficial del Lunes".	44/00210	7
Pamplona	Periódico "Diario de Navarra".	44/02647	1
Pamplona	Periódico "Diario de Navarra".	44/02649	1
Pamplona	S.A. Hidráulica Moncayo.	44/03407	1
Pamplona	Sociedad El IRATI, S.A.	44/00199	2
Pamplona	Sociedad El Fomento.	44/00299	2
Peralta	Sociedad Jaurrieta y Catalá Hermanos.	44/00001	3

Seguindo con el Fondo Antiguo de Gobernación, en el inventario correspondiente al IDD 25.01 del Grupo de Fondos 08 encontramos la siguiente información:

Sección de fondo	Serie	Fecha	Signatura (AGA)	Nº de orden
Asuntos Generales	Memorias de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Navarra.	1938	44/03272	2
Asuntos Generales	Memorias de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Navarra.	1940-1946	44/03121	1
Patrimonio	Expedientes de autorización para enajenación de bienes municipales. Navarra.	1942-1954	44/03349	1

Estos tres registros anteriores contienen información relativa a Navarra, aunque no de manera exclusiva, pues en la misma caja constan expedientes o memorias de otras provincias. Por otro lado, no agotamos con ello la existencia de las citadas series

en el A.G.A., pues existen cajas con memorias de ayuntamientos y/o diputaciones y expedientes de autorización para la enajenación de bienes municipales que abarcan un número determinado de provincias, y al estar la serie ordenada alfabéticamente por provincias (por ejemplo de Málaga a Palencia en la caja "x"), habría que solicitar las cajas en la propia Sala de Investigadores del Archivo para comprobar la existencia de información sobre Navarra.

#### *Dirección General de Administración Local*

En las cajas citadas a continuación se encuentra documentación referente a Navarra, en ocasiones con la de otras provincias.

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	22.01	Bienes Municipales: cesiones, enajenaciones, permutas y expropiaciones de Ayuntamientos. Navarra.	1969-1973	114
08	22.01	Expedientes de nombramientos y ceses de Alcaldes-Presidentes de Ayuntamientos. Navarra	1950-1958	20
08	24.01	Expedientes para la provisión de plazas de Directores de Bandas de Música. Navarra	1941-1962	390

#### *Dirección General de Asistencia Social*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	23.01	Comisión Interministerial Probienestar Infantil y Social. Expedientes de concesión de ayudas del Plan Nacional de Guarderías Infantiles: concedidas. Navarra	1974	606
08	23.01	Comisión Interministerial Probienestar Infantil y Social. Expedientes de concesión de ayudas del Plan Nacional de Guarderías Infantiles: denegadas. Navarra	1974	610
08	23.01	Servicio de Prestaciones Económicas. Expedientes de gastos de ayuda asistencial del Fondo Nacional de Asistencia Social. Navarra	1974	610-611

#### *Dirección General de Beneficencia*

La beneficencia particular en Navarra ocupa un total de 17 unidades de instalación (A.G.A.) con unas fechas extremas que se extienden principalmente de 1854 a 1922,

aunque consta documentación anterior. Está descrita en el IDD (8)5.33 y su signatura va desde 44/06775 a 44/06791.

La información disponible podemos agruparla en:

- Junta Provincial de Beneficencia
- Estadísticas de los establecimientos benéficos de la provincia (de 1854 a 1895) y de movimiento de hospitales.
- Cuentas y presupuestos de fundaciones particulares: Hospitales, Asilos de Ancianos, Obras Pías, Casas de Misericordia, etc. Ordenadas alfabéticamente por municipio, corresponden fundamentalmente a los años 1877-1918.
- Por último, ordenadas alfabéticamente por municipio, dentro de éste por Fundación o Institución (Hospital, Escuela, Obra Pía, Capellanía, Dote, Asilo de Pobres, Casa de Misericordia, Casa de Desamparados, Casa de Maternidad y Expósito, Hospital Provincia) y, en su caso, por su fundador, nos encontramos con copias de la escritura de fundación, reglamentos de régimen interior, expedientes de declaración de desamortización de bienes, expedientes de abono de réditos de censos, expedientes de investigación de una determinada fundación, etc. Las fechas oscilan entre 1847 y 1891.

#### *Dirección General de Política Interior*

En el IDD 27 del Grupo de Fondos 08 constan las Asociaciones navarras entre 1941 y 1963 sobre las que la D.G. de Política Interior ejerció sus facultades. Su signatura es 4205.

Localidad	Asociación
Pamplona	Peña Taurina Jesús Zúñiga (1957); Agrupación Folklórica Deportiva Muthiko Alaik (1945); Amigos de Javier (1963); Asociación de Antiguas Alumnas del Instituto Femenino Príncipe de Viana (1944); Asociación de Antiguos Alumnos Maristas (1952) Asociación de Damas Protectoras del Obrero (1950); Asociación de Exalumnos Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo de Lecaroz (1952); Asociación Nacional de Familias Numerosas (1960); Asociación Recreativa La Veleta (1941); Cámara de Inquilinos de Pamplona (1951); Casa Argentina de Navarra (1948); Casino de España (1943); Centro Soriano (1961); Cine Club Lux (1957); Cine Club Pamplona (1950); Círculo Cultural Juan Vázquez de Mella (1960); Círculo de Excombatientes (1945); Círculo Navarro Villoslada (1958); Club Infantil Alaiz (1963); Colegio de Agentes de Contratación de Fincas y Préstamos de Navarra (1948); Cooperativa de Agricultores San Isidro (1944); Cuarteto doble Vocal de Pamplona (1942); Dante Alighieri (1960); El Oasis (1952); Instituto de Cuba en Navarra (1955); Oberena (1954); Orfeón Julián Gayarre (1956); Peña Bochista (1951); Peña de San Fermín (1942); Peña Domingo (1946); Peña Irrintzi de Iruña (1951).
Ablitas	La Amistad (1949).

Aibar	La Unión Aibarresa (1943).
Alsasua	Casino de Alsasua (1948); Círculo Católico (1953); Coral Alsasuarra (1960).
Andosilla	Círculo Cultural y Recreativo de Excombatientes y Adheridos (1946).
Ansoain	Asociación de Excombatientes de Ansoain (1963).
Arraiza	Sociedad Recreativa de Arraiza (1942).
Artajona	El Cerco (1960); Sociedad Recreativa Artajona (1955).
Belascoáin	Centro Recreativo (1942). Berbinzana Centro Católico Recreativo (1954).
Betelu	La Amistad (1954); Urbeciari (1954).
Buñuel	Club de Amigos de los EE.UU. de América (1954).
Cabanillas	La Amistad (1943). Cabredo Sociedad Recreativa de Cabredo (1952).
Caparroso	La Armonía (1943); Nuevo Casino (1948). Carcastillo Nuevo Casino (1943).
Cintruéñigo	Gran Casino (1949).
Corella	Casino Agrícola Sadabense (1959); Gran Casino de Corella (1962); La Alegría (1944).
Cortes	La Concordia (1950).
El Busto	Centro Agrícola de El Busto (1955).
Elizondo	Sociedad Recreativa Baztan (1951).
Eslava	Casino Valero (1955).
Estella	Círculo Mercantil Estellés (1942); Cine Club Acción Católica (1958); Sociedad Recreativa La Moderna (1955)
Funes	Juventud La Unión (1949); La Unión (1961).
Fustiñana	Asociación Grupo San Francisco Javier (1962).
Garde	Centro Juvenil de Garde (1951); La Amistad (1942).
Iraitoz	Sociedad Ulzamera de Cultura y Recreo (1955).
Isaba	Casino Ezcaurre (1950); Nuevo Casino (1950).
Izalza	Casino de La Unión (1943); Casino Nuevo (1949).
Izurdiaga	La Armonía (1946).
Larraga	Sociedad de Corralizas de San Gil (1952).
Lerin	Casino Lerinés (1949); Círculo Recreativo de Lerin (1949); Juventud Lerinesa de Baile (1951).
Lodosa	La Amistad (1951); La Lodosana (1951).
Meano	Recreativo Cultural San Antonio (1961).
Mélida	La Estrella (1947).

Mendavia	La Recreativa Mendaviesa (1951); Peña Mendaviesa (1957); Peña Taurina (1950).
Miranda de Arga	La Peña (1950).
Munárriz	Sociedad Recreativa Ongui Etorri (1953).
Murchante	Casino de Murchante (1961).
Murillo el Fruto	La Unión (1948); Nuevo Casino (1946).
Muruarte de Reta	Círculo Católico (1959).
Murugarren	Sociedad de Recreo San Román (1952).
Olazagutia	Errigutzia (1948); Sociedad Musical Saragayarte (1962).
Olite	El Ventorrillo (1959).
Peralta	Amistad Peraltesa (1949); Círculo Católico Recreativo (1952).
Piedramillera	Sociedad de Labradores (1949).
Puente de la Reina	Círculo Recreativo de San Luis Gonzaga (1953); Peña Gares (1956); Peña Pontesina (1946).
Sangüesa	Círculo Mercantil (1943); Los Amigos del País (1949).
San Martín de Unx	La Unión (1944).
Sartaguda	Casino Parroquial de Sartaguda (1961).
Sesma	Círculo Católico San Francisco Javier (1952).
Subiza	Centro Recreativo de Subiza (1961).
Tafalla	Cine Club Acción Católica (1958); Club Cidacos (1960); El Cierzo (1955); La Juventud (1942); Los Unidos (1951); Progreso Tafallés (1960); Sociedad Recreativa Cultural Alegría de Tafalla (1960);
Torres de Elorz	Sociedad Recreativa de Torres de Elorz (1955).
Tudela	Agrupación Filarmónica Gaztambide (1951); Asociación Tuledana de Amigos de EE.UU. (1955); Club Amaya (1959); Club Taurino Julian Marín (1954); Peña C.F. Barcelona (1961); Peña R. Madrid (1961); Peña Taurina El Vito (1962); Peña Taurina Isidro Martín (1956); Peña La Unión (1949).
Yesa	Amigos del Leyre (1959); La Amistad (1952).

### *Dirección General de Política Interior y Asistencia Social*

La documentación referida a Navarra que mencionamos se puede dividir en cuatro grandes áreas: Asociaciones, Juntas Provinciales de Asistencia Social, Recursos de Alzada, y Centros Asistenciales.



GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)	
08	22.03	Asociaciones: actividades. Navarra.	1970	390	
			1971	395	
			1971	399	
08	22.03	Asociaciones: celebración de reuniones. Navarra.	1966	375	
			1967	379	
			1968	384	
			1969	370	
08	23.01	Personal de las Juntas Provinciales de Asistencia Social: nombramientos, ceses e incidencias. Navarra.	1968-1973	630	
08	23.01	Recursos de Alzada sobre resoluciones de Gobiernos Civiles.	1971	671	
08	24.01	Proyectos de Obras en Centros Asistenciales:	Pamplona: Colegio y Residencia.	1968	488
			Pamplona: Centro Pedagógico de Subnormales.	1969	504
			Peralta: Hospital Asilo.	1973	544
			Tafalla: Asilo de Ancianos.	1972	530
			Villava: Guardería infantil.	1969	540
08	24.01	Expedientes de subvenciones de construcción e instalación de Guarderías:	1965-1974	Burlada.	91
				Pamplona.	104
				Pamplona.	113
				Villava.	116

### *Secretaría General Técnica*

Las memorias elevadas por los Gobiernos Civiles al Ministerio de Gobernación se encuentran en numerosos IDD. Las presentadas a continuación, todas referentes a Navarra, son un botón de muestra de las posibilidades del A.G.A. Para una localización de las memorias referentes a otros años hay que realizar una búsqueda más minuciosa a partir de los datos aportados por los IDD y la información disponible en la Sala de Investigadores del archivo.

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	3.02	Memorias de Gestión de Gobiernos Civiles. Navarra.	1961	44/11320-11321
			1962	44/11328-11329
			1963	44/11461
			1964-1965	44/11847

			1965	44/11693
			1966	44/12139
08	22.04	Memorias de Gestión de Gobiernos Civiles. Navarra.	1966-1969	52/00488
			1969-1971	52/00496
			1971	52/00507
			1972	52/00476

*Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	21.00	Asesoramiento: Consultas de Diputaciones, Gobiernos Civiles, secciones Provinciales y Ayuntamientos. Navarra.	1956-1974	724
08	21.00	Asuntos Generales. Navarra.	1956-1966	949
08	21.00	Bienes, obras y servicios: traspaso al Estado de servicios costeados por Ayuntamientos y Diputaciones. Navarra.	1953-1958	881
08	21.00	Elecciones municipales: estados resumen. Navarra.	1957	145
			1957	155
			1966	137
			1970	190
08	21.00	Padrón municipal. Navarra.	1965	996
08	21.00	Planes Provinciales de Inversiones. Navarra.	1976-1977	375
08	21.00	Subvenciones Estatales a las corporaciones locales para obras de carácter público e interés local. Navarra.	1957	384
			1962	412
			1967	448
			1968	437
			1969	453
08	21.00	Visitas de inspección. Navarra.	1955-1973	330
				955

*Subsecretaría*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	1.04	Gobiernos Civiles: antecedentes sobre cuentas de material u otros asuntos. Navarra.	1937-1945	44/03551-2

*Ministerio de Fomento (03-02-2000)*

Uno de los Ministerios fundamentales en la obra del Estado en la Edad Contemporánea, de él se desgajarán sucesivos departamentos ministeriales aunque siempre conservará el ramo de las Obras Públicas.

Gran parte de la documentación generada por este ministerio en el ejercicio de sus funciones está ordenada geográficamente por provincias, y dentro de éstas por localidades de una manera minuciosa. El gran número de referencias a Navarra nos hace imposible, dada la extensión de este artículo, dar una referencia detallada de todos asientos concernientes a la Comunidad Foral y hemos optado por descender a nivel IDD, dentro del cual el usuario fácilmente habrá de localizar los registros que implican a Navarra

*Centro de Estudios Hidrográficos*

Documentación de los *Planes de Riego* de 1816 a 1973, aunque el grueso de los fondos es posterior a 1950. Resta la labor de localización de los asientos relativos a la comunidad Foral.

GF	IDD	Páginas	Serie	Fechas
04	71.001	1-53	Planes de Riego.	1816-1973

*Dirección General de Carreteras*

Con unas fechas extremas que van de 1788 a 1984 nos encontramos con expedientes de construcción, explotación, conservación, contratación, expropiaciones y recursos de alzada a que dieron lugar las expropiaciones, y asistencia técnica. La documentación generada por esta D.G. está ordenada por provincias en numerosos Instrumentos de Descripción, por lo que habrá que buscar en cada uno de ellos las referencias a Navarra. Al corresponder las fechas extremas al conjunto del IDD, señalamos entre paréntesis aquella datación en la que se incluyen no sólo carreteras sino también otra documentación del Ministerio de Fomento descrita en el IDD.

GF	IDD	Páginas	Fechas
04	5	1-142	(1848-1962)
04	6	1-217	1826-1936
04	7	1-337	1834-1925
04	8	1-423	1849-1944
04	9	1-291	1815-1930
04	10	1-394	1830-1964
04	11	28-29 ; 40-42 ; 199-202 ; 204-336	(1917-1971)
04	12	1-394	1936-1972
04	13	1-321	1849-1967
04	14	1-392	1860-1967

04	15	1-422	1948-1967
04	16	1-105 ; 308-469	(1877-1902)
04	17	58-163; 196 ; 207 ; 393-395 ; 422-424	(1892-1975)
04	18	9-169 ; 175-278	(1926-1972)
04	26	293-308	(1864-1968)
04	29	29 ; 252	(1859-1975)
04	30	16-17 ; 30-32 ; 34-85 ; 92-94	(1788-1976)
04	31	13-14; 88-89	(1844-1977)
04	32	61-126	(1880-1976)
04	33	1-204	1927-1976
04	34	137-258	(1844-1978)
04	35	43-125	1899-1970
04	36	90-147 ; 153-195	(1840-1967)
04	37	163-240 ; 245-354 ; 369 ; 513-513 ; 517-541	(1854-1972)
04	38	133-159; 172 ; 176-370 ; 377-394 ; 406-499	(1860-1972)
04	39	22 ; 29-113 ; 123-124 ; 238-287 ; 400-401	(1845-1977)
04	51	1-37 ; 41-63 ; 81-165 ; 170-193 ; 204-269	(1845-1966)
04	52	209-338	(1847-1971)
04	53.06	1-69	1817-1972
04	53.07	1-14	1817-1972
04	53.09	1-79	1817-1972
04	53.10	1-10	1817-1972
04	53.11	1-14	1817-1972
04	53.12	1-10	1817-1972
04	53.13	1-35	1817-1972
04	53.14	1-34	1817-1972
04	53.15	1-5	1817-1972
04	53.16	1-58	1817-1972
04	53.17	1-133	1817-1972
04	54	1-507	1901-1973
04	55	1-392	1961-1975
04	56	1-306 ; 311-334 ; 337-386 ; 415	(1915-1978)
04	57	72-347	(1858-1971)
04	58	63-328	(1788-1977)
04	59	12-17 ; 30-34 ; 37-40 ; 353-372	(1788-1984)

04	67	1-484	1970-1975
04	104	Fichero de Puentes: por provincias	1898-1950
04	107	Fichero	1858-1961

#### *Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera*

Destaca la serie de *Concesiones de líneas de viajeros por carretera* entre 1968 y 1977, descrita en el IDD 117.01 del Grupo de Fondos 04.

#### *Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera*

La serie *Concesión de servicios de transporte por carretera* (1924-1950) contiene índices geográficos por lugar de origen y lugar de destino en el IDD 84.000 del Grupo de Fondos 04.

#### *Dirección General de Obras Hidráulicas*

Documentación de proyectos, construcción, expropiaciones forzosas, recursos y concesiones, desde fines del siglo XIX hasta 1976. Los asuntos relativos a la Confederación Hidrográfica del Ebro van de 1902 a 1944. Las obras hidráulicas incluían presas, pantanos, canales, defensas contra avenidas, riegos, acueductos. La presentación de las fechas extremas entre paréntesis tiene la misma explicación que en el caso de la D.G. de Carreteras.

GF	IDD	Páginas	Fechas
04	16	106-307	(1892-1975)
04	21	9-297	(1901-1957)
04	22	1-465	1892-1967
04	23	1-312	1891-1944
04	24	282-496	(1863-1963)
04	25	1-387	1898-1954
04	26	1-184; 268-278	(1864-1968)
04	28	1-149	1901-1958
04	29	205-208; 229-250	(1859-1975)
04	31	15, 187-204	(1844-1977)
04	36	196-306	(1840-1967)
04	46	1-276	1883-1966
04	47	1-280	1930-1960
04	48	1-267	1933-1961
04	49	1-250	1939-1962
04	50	1-33	1934-1961
04	51	70-80	(1845-1966)

04	52	1-83 ; 339-380	(1847-1971)
04	53.04	1-109	(1817-1972)
04	53.18	1-36	(1817-1972)
04	53.19	1-44	(1817-1972)
04	60	1-606	1937-1984
04	61	236-271	(1952-1984)
04	68	1-50 ; 62-186 ; 192-263	(1900-1979)
04	69	1-206	(1901-1984)
04	70	1-149	(1912-1985)
04	109	Fichero. Electricidad	1896-1958
04	115	1-246. Aprovechamientos hidráulicos	1850-1964

#### *Dirección General de Transportes Terrestres*

La documentación generada por esta D.G. se remonta a 1844 y llega hasta 1975. Junto con los expedientes de *Autopistas* (1969-1975), *Autorizaciones concedidas a Transportistas* (1969-1971) y de *Transporte de viajeros* (concesiones y servicios regulares) se encuentra el voluminoso fondo de ferrocarriles. Gracias a los expedientes de *Ferrocarriles* podemos seguir su construcción, obras de mejora, planes, proyectos, concesiones... a través de dos ficheros, uno de ferrocarriles de vía estrecha y otro relativo a los de vía ancha, ficheros que siguen un orden alfabético de líneas y temas ferroviarios (enlaces, estaciones sin línea, etc.).

GF	IDD	Páginas	Fechas
04	17	3-35 ; 45-57 ; 200-206 ; 208-284 ; 286-290 ; 309-318 ; 326-330 ; 337-352 ; 356-391 ; 408-413	(1829-1975)
04	18	1-2	1926-1972
04	21	1-8	1901-1969
04	24	1-227	1863-1967
04	26	187-267 ; 279-292 ; 309-339	(1864-1968)
04	29	3-24 ; 26-80 ; 120-150 ; 152-185 ; 199-200 ; 209-218 ; 221-228 ; 266-289	(1859-1975)
04	30	14-15 ; 22-29 ; 35-81 ; 95-158	(1788-1976)
04	31	1-12 ; 6-30 ; 32-67 ; 90-119 ; 70-85 ; 124-184 ; 213-251	(1844-1977)
04	32	5-16 ; 27-60 ; 127-155 ; 168-189 ; 220-237	(1880-1976)
04	34	24-57 ; 70-133	(1844-1978)
04	35	2-41 ; 126-189	(1899-1970)

04	37	12-13 ; 125-126 ; 129 ; 131-162 ; 500-503 ; 542-552 ; 566-567 ; 577-578 ; 587-588	(1854-1972)
04	38	23-24 ; 59 ; 63-64 ; 107-127 ; 129-132 ; 157-162 ; 170-171 ; 173-175 ; 395-396 ; 500	(1860-1972)
04	39	1-11 ; 16-21 ; 23-28 ; 144-164 ; 185-216	(1845-1977)
04	41	1-311	1836-1972
04	42	174-203	1853-1978
04	44	1-28 ; 50-104	1845-1979
04	53.05	1-20	(1817-1972)
04	53.07	1-7	(1817-1972)
04	61	114-234	1952-1984
04	65	1-254	1864-1975
04	66	1-153	1941-1980
04	102	Ficheros de ferrocarriles	1829-1974

### *Dirección General de Regiones Devastadas*

Dirección General creada una vez finalizada la Guerra Civil con el objetivo de paliar los efectos de la contienda sobre las zonas afectadas de una u otra manera por la contienda.

Los Instrumentos de Descripción 111 y 112 del Grupo de Fondos 04 nos remiten respectivamente a dos ficheros ordenados por provincias, y dentro de éstas por localidades, donde encontramos los proyectos y planos. En el de Proyectos cada ficha nos indica el autor del proyecto, si éste consta de memoria, pliego de condiciones, presupuesto, planos o fotos. En el fichero de fotografías constan las referencias de aquellas tomadas por la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales.

GF	IDD	Serie	Signatura (CA)
04	111	Proyectos de Obras	20481
		Arellano	20480
		Arriba Atallo	20481
		Arruazua	20479
		Asiain	20479
		Bacáicoa	20478
		Berbinzana	20481
		Betelu	20478
		Elvetea-Baztan	20480
		Elgorriaga	20479

		Ezcurra	20480
		Falces	20479
		Gainza-Araiz	20481
		Ibero	20481
		Inza-Araiz	20769
		Iturmendi	20479
		Izcue-Olza	20478
		Lacunza	20479
		Leiza	20480
		Lesaca	20478
		Maya del Baztan	20480
		Mendigorria	20478
		Miranda de Arga	20478
		Navarte-Bértiz-Arana	20480
		Saldias	20481
		Santesteban	20480
		Sunbilla	20480
		Urdiain	20479
		Uztegui Arraiz	20769
		Vera de Bidasoa	20481
		Zugarramurdi	20478
04	112	Fotografías	1-205
		Artejona: Iglesia Parroquial	
		Marcilla: Iglesia de San Bartolomé	
		Pamplona: Iglesia de la Asunción	
		Vera de Bidasoa: Iglesia de San Esteban	

*Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
04	66	Expedientes y proyectos de edificios religiosos. Navarra.	1941-1980	50066-50069
04	66	Expedientes y proyectos parroquiales:	1941-1980	
		De Abaurea Alta a Ciga		50200
		De Dicastillo a Obanos		50201
		De Oteiza de Ansoain a Pamplona		50202
		De Peralta a Zugarramurdi		50203

El IDD 119 del Grupo de Fondos 04 contiene un inventario de fichas de la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales. Cada uno de los registros tiene los siguientes campos: templo, descripción, localidad, municipio, provincia, comunidad, diócesis, fecha, arquitecto, y documentación.



*Ministerio de Planificación del Desarrollo (12-06-2000)**Secretaría General Técnica. Servicios Centrales. Planes Provinciales*

GF	IDD	Serie	Fechas	Signatura
09		Memorias de los Planes Provinciales.		
	13.02.00	Navarra.	1958-1960	556 CA
	13.02.00		1961-1963	557 CA
	13.02.00		1964-1967	568 CA
	14.03.02		1968-1969	2582 AGA
	13.02.00	Expedientes de Planes Provinciales.	1958-1967	665 CA
	14.03.02	Navarra.	1970-1975	2660 AGA
	14.03.02		1972-1973	2660 AGA
	14.03.02		1970-1971	2661 AGA
09	14.03.01	Expedientes Administrativos. Navarra	1968-1969	2568 AGA

*Ministerio de la Presidencia (12-06-2000)**Instituto Geográfico Catastral*

El IDD 3.02.00 del Grupo de Fondos 09 contiene un Índice General de mapas y planos elaborados por el Instituto, ordenado alfabéticamente.

*Ministerio de Sanidad y Consumo (16-02-2000)*

Documentación referente a Centros Sanitarios (hospitalarios, extrahospitalarios y asistenciales), conciertos con hospitales y al mapa sanitario, en una época en que la Sanidad no estaba todavía transferida al Gobierno Foral. Para fechas anteriores tendremos que dirigirnos al fondo del Ministerio de la Gobernación, del que se desgajaría el de Sanidad y Consumo.

*Dirección General de Asistencia Sanitaria*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	12.00	Asistencia Extrahospitalaria. Subvenciones.		
		Proyectos de Centros:		
		Arguedas		44/17233
		Cascante		44/17233
		Cáseda		44/17234
		Funes		44/17234
		Lecumberri		44/17235
08	12.00	Centros Hospitalarios Docentes. Expedientes de Postgraduados (MIR).	1978-1982	44/17360

08	12.00	Centros Sanitarios.	1971-1981	44/07526
			1980-1981	44/17033
			1982	44/17060
08	12.00	Mapa sanitario. Expedientes para la elaboración del Mapa Sanitario.	1978-1979	44/07437
08	12.00	Mapa sanitario. Partidos Médicos.	1978-1979	44/07493

*Dirección General de Planificación Sanitaria*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	12.00	Asistencia Extrahospitalaria. Expedientes de subvenciones económicas (construcciones, equipamientos, reforma y adaptación, ambulancias).	1979-1984	44/17128-29

*Dirección General de Salud Pública*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	12.00	Plan Nacional de Prevención Subnormalidad. Convenios: – Universidad de Navarra. Facultad de Medicina.	1979-1983	44/07304 44/07311 44/07317

*Dirección General de Sanidad*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
08	12.00	Conciertos. Expedientes de autorización de convenios del INP y Mutualismo Instituciones Sanitarias. Navarra.	1963-1977	44/07413

*Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (23-02-2000)*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
14	2.05	Fondo de Garantía Salarial. Prestaciones. Navarra.	1982-1983	557-565 1413-1422

## 2.2. Administración Institucional

### *Comisaría Nacional de Abastecimientos y Transportes (19-10-1999)*

En el IDD 6 del Grupo de Fondos 12 encontramos los Mapas Nacionales de Abastecimientos y Transportes (1943-1948), 66 libros ordenados alfabéticamente por provincias.

### *Medios de Comunicación Social del Estado (12-05-2000)*

A través de dos ficheros fotográficos podemos encontrar datos referentes a Navarra.

GF	IDD	Contenido	Soporte	Fecha	Signaturas(CA)
03	82	Fondo Fotográfico: Temático general	Positivo	1928-1948	1-712
03	74	Fondo Fotográfico: Prensa Gráfica Nacional	Positivo	1928-1965	

### *Patronato Nacional de Turismo (12-05-2000)*

El fondo fotográfico del Patronato cuenta con una base de datos en la que aparecen 71 referencias a Navarra. En cada uno de estos registros aparecen los siguientes campos: lugar, tema, descripción y fotógrafo.

GF	IDD	Contenido	Fechas	Signatura (CA)
03	119	Índice de materias, geográfico y onomástico.	1928-1939	1-334
03	120	Catálogo Monumental de España.	1928-1939	

## 2.3. Administración Corporativa

### *Organización Sindical (7-06-2000)*

Corresponde a los denominados Sindicatos Verticales, exclusivos del periodo franquista.

#### *Servicios Centrales*

Destacamos la serie de Registro Central de Entidades Sindicales, pues en ella encontramos información referente a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Sindicatos Provinciales en sus diversos ramos y Gremios Sindicales.

GF	IDD	Serie	Fechas	Signatura (CA)
06	50.01	Oficinas de Delegaciones Provinciales:		
		Actas del Consejo Sindical Provincial de Navarra	1974	14457 CA
			1973	18329 CA
		Archivo General Navarra	1974	17775 CA
			1975	17785 CA
			1973	18335 CA
		Actas del Comité Ejecutivo. Navarra	1975	1456 K
		Elecciones. Navarra	1973	837 Libro N
		Memoria de Actividades. Navarra	1974	894 Libro N
		Actas del Comité Ejecutivo Provincial de Navarra	1975	18272 CA
06	52.02	Registro Central de Entidades Sindicales. Navarra. 1944-1977		34/4081-4094
06	58.01	Secretaría General de Sindicatos		
		– Documentación referente a la Delegación Provincial de Navarra	1970-1973	6549 CA
			1972-1973	

*Obra Sindical del Hogar y la Arquitectura*

GF	IDD	Serie	Fecha	Signatura (CA)
06	133	Patrimonio Sindical: Fichero.	1943-1977	34/1-995

## Conclusión

El Archivo General de la Administración se nos presenta como una institución cultural de primer orden para el estudio de Navarra en los siglos XIX y XX, pues es obligada su consulta para un conocimiento exacto de la actividad del Estado en ámbitos como las obras públicas (carreteras, ferrocarriles, obras hidráulicas), agricultura, beneficencia, sanidad, educación, cultura, etc.

Estudios



# Nuevos materiales para la historia de la hacienda de Navarra (1328-1330)

Íñigo Mugueta Moreno\*

Es ya un tópico entre los estudiosos de la hacienda medieval de Navarra alabar la abundancia de los fondos documentales del *Archivo General de Navarra*. En efecto, el Archivo General es depositario de importantes testimonios del pasado de Navarra. Sin embargo sus fondos aún nos sorprenden (de tanto en tanto), con piezas de naturaleza excepcional, referentes a territorios alejados, fruto del devenir histórico de Navarra, tan ligado al del resto de Europa; para los siglos medievales, unido en ocasiones al vecino reino de Francia por motivos dinásticos. Concretamente se trata ahora de dar a conocer dos libros de cuentas, custodiados en dicho archivo, y un tercero hallado ya hace tiempo, relativos a las cuentas del llamado “principado” de Evreux.

No procede ahora relatar los pormenores de la formación del “apanage” de Evreux, creado por voluntad de Felipe IV de Francia, que otorgó a su hermano Luis unas dotaciones territoriales dispersas cuyo eje era la ciudad alto-normanda de Evreux<sup>1</sup>. Como es de sobra conocido, el hijo de Luis de Evreux, Felipe, casó con la hija de Luis XI de Francia (I de Navarra), y pasó desde 1328 a ser rey consorte de Navarra. Las negociaciones que se produjeron entre los reyes de Navarra y Felipe VI de Valois desde comienzos de 1328, contribuyeron a aumentar las posesiones de los Evreux dentro del reino de Francia: En 1329 el principado territorial de Evreux se componía del condado de Longueville, el condado de Evreux, el condado de Étampes, la ciudad de Gien, y las plazas de Mantes, Pacy, Anet, Nogent, Monchau-

---

\* El presente estudio se enmarca dentro del proyecto de tesis doctoral que dirige el prof. Juan Carrasco en la Universidad Pública de Navarra, *Hacienda y fiscalidad en Navarra. El reinado de Juana II y Felipe III*.

<sup>1</sup> La formación del “apanage” de Evreux la explica en su introducción Ph. CHARON, *Les domaines de la maison d'Evreux-Navarre en Normandie, 1298-1385. Étude des institutions et des hommes*, Thèse pour l'obtention du diplôme d'archiviste paléographe, 1990 (Tesis de L'École des Chartes no publicada); también puede verse en F. MIRANDA GARCÍA, *Felipe III y Juana II de Evreux*, Pamplona, 1994; y A.J. MARTÍN DUQUE (Dir.), *Gran Atlas de Navarra*, T. II, Pamplona, 1986, p. 90-91.

vet, y Breval, junto al recién adquirido condado de Angoulême en la frontera norte de Aquitania. Se configuraba por lo tanto un conglomerado territorial de gran importancia estratégica en el inminente conflicto secular entre los Plantagenets y los Valois.

El presente trabajo ha sido posible gracias al hallazgo de tres libros de cuentas del citado principado francés. Se pretende ahora dar a conocer estos libros y presentar las líneas en las que se está desarrollando el estudio de dichas cuentas. Queda mucho trabajo por delante para lograr la edición de esta “nueva” documentación contable y su estudio detallado, tanto en aspectos directamente relacionados con Navarra como en los que se refieren al resto de las posesiones de los Evreux.

## 1. Tres libros de cuentas del principado de Evreux

Hasta el momento no se tenían grandes conocimientos de la maquinaria fiscal y hacendística de los condes de Evreux. Los intentos de realizar estudios sistemáticos sobre ella habían tropezado con la escasez de materiales contables. Surge ahora la posibilidad de analizar las cuentas de los años 1328-1330 gracias a dos roldes de pergamino encontrados en el *Archivo General de Navarra*<sup>2</sup>, que vienen a sumarse a otro encontrado previamente en los Archivos del departamento francés de los Pirineos Atlánticos<sup>3</sup>.

### a) Cuentas del dominio de la casa de Evreux en el reino de Francia, por los términos de Todos los Santos del año 1328 y de la Candelaria de 1329<sup>4</sup>.

Se trata de un rolde en pergamino fraccionado en 20 tiras de tamaños diversos hasta una longitud total de 10,787 m. La anchura más o menos común a todos los fragmentos ronda los 290 o 300 mm. El último de ellos, que contiene los balances finales del compto, es el más pequeño en longitud con solamente 89 mm.

El documento está escrito en romance francés, de una misma mano en letra gótica libraria bastarda. En algunos casos (fragmentos 2, 3, 5, 6, 15, y 19), se ha redactado

---

<sup>2</sup> AGN, Sección de Comptos, Documentos, Caj. 6 n° 90 y Caj. 39, n° 71, II.

<sup>3</sup> Ph. CHARON, se encargó del estudio de la administración del principado territorial de Evreux en *Contribution à l'histoire des principautés territoriales en France à la fin du Moyen Âge: l'exemple de la principauté d'Evreux, 1298-1378*, “Journal des Savants”, 1, 1995, p. 145-177; para el reinado de Juana II y Felipe III aportaba conjeturas basadas en una sola pieza contable, correspondiente a los términos de Todos los Santos de 1329 y la Candelaria de 1330; el rolde en pergamino que Ph. Charon halló se encuentra en los *Archivos Departamentales de Pyrénées Atlantiques* (E 519), y debió llegar hasta allí junto con la documentación que portaban Juan de Albret y Catalina de Foix en su salida de Navarra (1512). Dicho rolde se transcribe en los apéndices de Ph. CHARON, *Les domaines...*, vol. II, p. 156-187.

<sup>4</sup> AGN, Comptos, Caj. 6, n° 90. Cit. J.R. CASTRO, *Archivo General de Navarra. Catálogo de la Sección de Comptos. Documentos. I, (842-1331)*, Pamplona, 1952, n° 889. J. R. CASTRO citó el documento como “Rolde de cuentas correspondientes al año 1328”, por lo que hasta ahora había pasado inadvertido, oculto entre varios roldes de cuentas de 1328 correspondientes al reino de Navarra.



también el dorso, con cuentas explicativas de asientos no desarrollados en la parte anterior del documento. Así, a los títulos sitos en el reverso, se les añade la coletilla “dont mention est faite d’autre part”. Se trata, por lo tanto, de simples desarrollos de cantidades globalizadas y contabilizadas anteriormente.

La estructura es simple: el documento se divide en dos partes bien diferenciadas, los ingresos y los gastos (recepte – despens et mises). Los ingresos se desarrollan entre los fragmentos 1 y 3. Corresponden a las recaudaciones de los términos de Todos los Santos de 1328 y la Candelaria de 1329<sup>5</sup>. No obstante, se separan las recaudaciones de los territorios en torno al condado de Evreux y Mantes, del resto de territorios (Longueville, Mortain, Avranches, Coustances y Angoulême), que al parecer tributan en dos términos anuales como resultado de la herencia normanda<sup>6</sup>, y además lo hacen en moneda tornesa y no parisina. Por lo tanto, los ingresos corresponden a dos tercios del año (Todos los Santos y Candelaria), en la Alta Normandía (Evreux y Mantes), y a la mitad del año en el resto de territorios. La suma total de los ingresos en moneda de París, es de 56.853 libras, 17 sueldos, 2 dineros y un óbolo.

En cuanto a los gastos, la estructura es un poco más complicada. Siguen una ordenación temática cuyo criterio no es claro, en la que se entremezclan títulos temáticos generales (*Compra de vinos, Compra de trigo*, etc.), con otros personalizados, correspondientes a las compras realizadas a cada uno de los proveedores de los condes-reyes (*Hennequin, le peletier; Remon, le tailleur*)<sup>7</sup>. En total, los gastos realizados en este periodo de tiempo ascienden en dinero de París a 72.358 libras, 5 sueldos, 3 dineros y un óbolo. El tesorero Adán de la Grève, teórico autor de las cuentas, parece hacerse cargo del déficit. De este modo, concluye el “compto”, y se añade que es debida al citado tesorero, Adán, la suma de 15.504 libras, 8 sueldos, 1 dinero.

Por último, interesa señalar que a lo largo del texto hay situadas varias notas marginales, numeradas y anotadas por la misma mano redactora del texto. En ellas se puede leer “grossa”, precedida de un número, que llega hasta el siete. La última nota, “ultima grossa” (en realidad la octava), se sitúa al final del último asiento del “compto”. Más abajo sólo queda el balance contable. Parece que pueda tratarse de ciertas anotaciones del escribano, que señala y numera el final de las cuentas que copia. Esto querría decir que el transcriptor habría copiado ocho documentos o cuadernos diferentes uno tras otro, añadiendo con posterioridad un balance final de

<sup>5</sup> Aunque en el título se vea reflejado el término “Candelaria del año 1328”, la datación responde al año de la Encarnación, y por lo tanto este término se ha de entender como la Candelaria del año 1329.

<sup>6</sup> F. LOT y R. FAWTIER, *Histoire des institutions françaises au Moyen Age*, P.U.F., París, 1958, pp. 186-187; G. SIVÉRY, *Les capétiens et l'argent au siècle de saint Louis. Essai sur l'administration et les finances royales au XIII<sup>e</sup> siècle*, Lille, 1995.

<sup>7</sup> J. RAUZIER, *Finances et gestion d'une principauté au XIV<sup>e</sup> siècle. Le duché de Bourgogne de Philippe le Hardi (1364-1384)*, París, 1996, p. 26-29. Puede hablarse en este caso de una “personalización” de la contabilidad, que recurre al agrupamiento de gastos en títulos o epígrafes correspondientes a personas y no a títulos temáticos.

cuentas firmado por varios testigos<sup>8</sup>. La recepta se compone de tres copias diferenciadas: una primera con las cuentas del término de Todos los Santos de 1328 y del término correspondiente a los territorios normandos (quizás se trate del término de San Miguel de 1328); una segunda parte que recoge ingresos recaudados directamente por el tesorero (préstamos, cantidades recogidas por el gobernador Clément de Launay, y otros); y una tercera con los ingresos producidos por la recaudación del término de la Candelaria de 1329. Por otro lado, la expensa se divide en 5 “grossas” o copias, lo que explicaría su aparente desorden.

#### b) Fragmento de las cuentas del dominio francés de la casa de Evreux por el término de la Ascensión de 1329<sup>9</sup>

Se trata de un rolde en pergamino fracturado en 6 tiras de diferentes tamaños con una longitud total de 2,88 m. La anchura del documento oscila entre 280 y 300 mm. Está escrito por una sola mano, en letra gótica libraria bastarda y romance francés. El documento se halla bastante deteriorado. Tanto es así que no se conserva el comienzo del mismo: no hay rastro de los ingresos del principado en este término de la Ascensión. Entre los fragmentos que se conservan, no hay una clara coherencia, y la ordenación que siguen dentro de los cajones de la Sección de Comptos del *Archivo General de Navarra* no es correcta. El primer fragmento según esta ordenación corresponde al balance final de gastos e ingresos, que sin embargo debiera situarse en último lugar. Así, con las “grossas” o copias anotadas en los márgenes del texto como guías<sup>10</sup>, se puede comprobar que el documento se halla completamente desordenado, y que faltan piezas intermedias. En resumen, los fragmentos conservados corresponden a los gastos del principado de Evreux del término de la Ascensión de 1329, pero en su ordenación actual ha sido alterado el orden original, de modo que el primer fragmento debiera ser el último. Además, aún ordenados, unos fragmentos no siguen a otros, sino que faltan textos intermedios.

También en este rolde hay algunos reversos escritos, que también responden a desarrollos de asientos anotados en la cara anterior. No obstante, en este caso los reversos se leen con dificultad por el mal estado de conservación.

A pesar de la desaparición de las cuentas de los ingresos, el balance final informa de un total de 20.372 libras y 15 sueldos de París para la “recepta”. Los gastos por esta vez fueron más modestos: sumaron 12.400 libras, 38 sueldos y 9 dineros. Por lo tanto, el tesorero en este caso tuvo un balance positivo de 7.970 libras, 17 sueldos y 3 dineros, siempre en moneda parisina. Esta cantidad se descuenta de lo que se le

<sup>8</sup> El señor de Biauvez, Philippe de Precy, Martin des Essars, Pierre des Essars, Symon de Remboillet y Clément de la Neuville.

<sup>9</sup> AGN, Sección de Comptos. Documentos, Caj. 39, n° 71, II. El documento no se encuentra catalogado por J. R. CASTRO. En el proyecto de *Digitalización del Archivo General de Navarra* que dirige la Dra. E. Ramírez Vaquero en la *Universidad Pública de Navarra* se está realizando una profunda revisión de la Sección de Comptos, gracias a la cual documentos de esta importancia están siendo localizados.

<sup>10</sup> En este texto hay cuatro “grossas” o copias.

debía por el compto anterior (el de la Candelaria de 1329 y Todos los Santos de 1328).

a) Libro de cuentas del recibidor de Felipe III de Navarra, Adán de la Grève, por los términos de Todos los Santos de 1329 y la Candelaria de 1330<sup>11</sup>

Se trata de un rolde similar a los anteriores compuesto de 13 tiras de pergamino de una longitud total de 6,21 m. Algunas tiras fueron restauradas en el siglo XIX en sus reversos, lo que no permite leer las anotaciones allí escritas. Este problema ha conducido a no poder conocer al detalle de algunas sumas de los rectos. Mientras se reunían las diversas tiras, los números 9, 10 y 11 quedaron colocados inversamente. El formato por lo tanto es similar al de las piezas anteriores y también está escrito en francés medieval y en letra bastarda.

La estructura de estas cuentas es idéntica a la del compto de un año antes (es decir, el que se ha estudiado en primer lugar), por lo que no es necesaria la repetición de sus características. La recepta se compone de dos partes, al igual que en el caso anterior, y la suma total de la recaudación asciende a 19.065 libras, 12 sueldos, 9 dineros y un óbolo, en moneda de París. Por otro lado los gastos supusieron un total de 16.013 libras, 9 sueldos, 4 dineros y un óbolo.

En este rolde también se anotaron en los márgenes las copias o “grosas”. Al parecer, este compto es producto de la agregación de 6 comptos originales, 2 para la recepta y 4 para la pensión.

## 2. Contexto histórico. La presencia de comptos de Evreux en Navarra

a) La sucesión en el Reino de Francia: Felipe VI de Valois

Tras la muerte de Carlos IV de Francia, su primo Felipe IV consiguió hacerse con el poder en el reino francés relegando las pretensiones de los otros pretendientes, Eduardo de Inglaterra y Juana II de Navarra<sup>12</sup>. El rey de Francia, Felipe VI de Valois, era hijo de Carlos de Valois, un hermano de Felipe IV el Hermoso. A su vez, el rey de Navarra, Felipe de Evreux, casado con Juana II, era hijo de Luis de Evreux, hermano de los anteriores Carlos de Valois y de Felipe IV. De este modo, los tres últimos reyes de Francia fallecidos, el futuro Felipe VI de Valois, y el futuro rey de Navarra, Felipe de Evreux, eran primos. En medio de esta maraña de lazos familia-

<sup>11</sup> A. Dep. Pyrénées Atlantiques, E 519. Publ. Ph. CHARON, *Les domaines...*, op. Cit., Vol. III, p.156-186.

<sup>12</sup> Todos los problemas de la sucesión al trono en 1328 se explican en R. CAZELLES, *La société politique et la crise de la royauté sous Philippe de Valois*, Paris, 1958; en lo que respecta a Navarra, F. MIRANDA, *Felipe III y Juana II*, op. cit.

res, se tejieron los pactos de 1329 que establecieron la definitiva separación de la coronas navarra y francesa.

En Navarra existía el precedente de una reina heredera del reino, Juana I, por lo que no cabía alegar la aplicación de la supuesta ley Sálica como se hizo en Francia para postergar los derechos de Juana II. Por otro lado, el regente Felipe de Valois, aún no asentado en el trono, no podía renunciar al apoyo de su primo Felipe de Evreux. En abril de 1328 se pretendió arreglar la situación convocando un “consejo” en Saint-Germain-en-Laye<sup>13</sup>. Allí se decidió la suerte del Reino de Navarra. Coetáneamente en Navarra se producían acontecimientos importantes pero que no condicionaron en absoluto la decisión tomada en Francia. En Saint Germain se estableció que Juana (que ya no reclamaba el trono de Francia), sería la reina de Navarra, pero que Felipe VI controlaría el condado de Champaña mediando la compensación del condado de Angoulême. El rey Felipe VI conseguía que el dominio de la casa de Evreux no “rodease” París, al mantener bajo el dominio regio el vasto y rico condado de Champaña. Además, las buenas relaciones con su poderoso primo de Evreux le serían muy útiles en los siguientes avatares de su reinado. No hay que olvidar que el rey de Inglaterra, Eduardo III, no había renunciado al trono de Francia, y que la hostilidad entre Valois y Plantagenets iba a eclosionar poco después en la llamada Guerra de los Cien Años<sup>14</sup>. Felipe de Evreux, en cambio, no supo hacer valer sus derechos al trono, idénticos que los del Valois e incrementados por los de su mujer. Con todo Felipe de Evreux quedó contento, vio ampliado su patrimonio y obtuvo el título honorífico de rey, que le situaba por encima de todos los nobles de Francia.

## b) La sucesión en el Reino de Navarra: Juana II

Mientras todo esto sucedía en Francia, en Navarra comenzaba a vislumbrarse el germen de acontecimientos decisivos para la historia del pequeño reino. El 13 de marzo, conocida ya la noticia del fallecimiento del monarca, se reunía en Puente la Reina una “magna” asamblea en la que los asistentes (ricos hombres, caballeros, representantes de villas y de las agrupaciones de infanzones), acordaron guardar y defender el reino hasta la llegada del futuro rey. Del mismo modo, decidieron dar respuesta unánime al problema sucesorio, y que el futuro rey debía mantener los fueros de todos los presentes. De la reunión surgió un documento, la carta de unidad y amistad de los ricos hombres, caballeros, infanzones y buenas villas del reino<sup>15</sup>. También en Puente la Reina se destituyó al anterior gobernador del reino, Pedro Ramón de Rabastens, y se nombraron, igual que se había hecho en Francia, dos regentes, Juan Corbarán de Leet, alférez del reino, y Juan Martínez de Medrano. Los oficiales por ellos instituidos no podrían ser depuestos por el futuro monarca

<sup>13</sup> La tensa situación en Francia a la muerte de Carlos IV la relata R. CAZELLES, *La société...*, op. Cit. p. 39-73.

<sup>14</sup> J. FAVIER, *La guerre de cent ans*, París, 1980.

<sup>15</sup> El documento se transcribe en los apéndices de la obra de J. M<sup>a</sup> LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid, 1972, pp. 93-94.

hasta cuatro años pasados. Se consolidaba por lo tanto la primera separación de Francia por voluntad de la asamblea reunida en Puente la Reina: mientras que en París, Felipe de Valois se autonombraba como regente de los reinos de Francia y de Navarra, en Puente la Reina se nombraban dos regentes paralelos.

A comienzos de abril, ya se visto, comenzaba en Saint-Germain-en-Laye el “consejo” que otorgó a Juana II la soberanía sobre Navarra y que certificó los acuerdos entre Felipe de Valois y su primo Felipe de Evreux. La secuela navarra de esta reunión se celebró en Pamplona tras convocatoria de los nuevos regentes, el día 1 de mayo. La multitudinaria asamblea acordó reconocer a Juana como reina soberana. Como resultado de la reunión los regentes escribieron el 4 de mayo una carta dirigida en exclusiva a Juana, en la que la titulaban condesa de Champaña, Brie y Evreux<sup>16</sup> y le rogaban que acudiese cuanto antes a tomar posesión del reino<sup>17</sup>.

Las noticias que iban llegando a Navarra debían ser confusas. Se sabía sin duda del nacimiento de la hija póstuma de Carlos IV (el 18 de abril los regentes recibieron la noticia), pero sin duda no se conocían los acontecimientos de Saint Germain. Prueba de ello es la titulación con la que los regentes trataron a Juana (*Dei gratia regine Navarre, comitessse palatine Campanie atque Brie et Ebroicensis*), que incluye los territorios de Brie y Champaña a los que la reina ya había renunciado. Además, ante el efectivo relevo de los funcionarios franceses en sus cargos, el antiguo gobernador Pedro Ramón de Rabastens se refugió con sus compañeros en Tudela. Sin duda esperó desde allí durante dos meses una intervención similar a la Guerra de la Navarrería, que era imposible desde los acuerdos de Saint Germain en abril.

A lo largo del año 1328 los condes de Evreux mantuvieron diversos contactos con los regentes de Navarra, y comenzaron por enviar a Enrique de Sully como gobernador con la pretensión de que les preparase el camino del trono. No obstante Enrique de Sully encontró algunas dificultades por parte de los poderes locales, que se negaban a “rendir” el reino a nadie que no fuese su legítima soberana. En estas circunstancias los condes de Evreux tuvieron que preparar su viaje hacia Navarra. El juramento real tuvo lugar en marzo de 1329 en la catedral de Pamplona.

### 3. Interés del hallazgo de los Comptos

Aparte del interés evidente para construir la historia del principado de Evreux, los tres roldes citados pueden aportar una importante luz sobre diversos aspectos de la historia de Navarra. Por ejemplo, en el primero de los roldes, que se refiere a las cuentas de los términos de Todos los Santos de 1328 y la Candelaria de 1329, se recogen todos los gastos realizados por los reyes de Navarra en su desplazamiento desde Normandía a Pamplona. El desembolso realizado por los monarcas fue muy impor-

<sup>16</sup> A. J. MARTÍN DUQUE e I. PANIZO SANTOS, *Las dinastías extrañas de reyes y la acumulación de títulos*, “Signos de Identidad Histórica para Navarra”, Pamplona, 1996, T. I., p. 331-334.

<sup>17</sup> J. M<sup>o</sup>. LACARRA, *El juramento...*, op. Cit. p. 95-96.

tante, y resulta de gran interés para conocer los símbolos e imágenes representativos de la realeza de los Evreux<sup>18</sup>.

Por otro lado, en un plano más económico, habrá que poner en relación las cuentas de Navarra con las del resto de territorios de los condes de Evreux, para comprobar cuál era el poder económico y lo que representaban las rentas de Navarra dentro de la totalidad del principado.

#### a) Breves notas sobre la contabilidad del principado de Evreux

El actual conocimiento de la administración de las finanzas del principado de Evreux es debido a los estudios de Ph. Charon<sup>19</sup>. En sus trabajos Ph. Charon dispuso solamente del tercer libro de cuentas que aquí se presenta (Todos los Santos de 1329 y la Candelaria de 1330), pero adelantaba importantes conclusiones gracias a su excepcional conocimiento de la época y de la documentación. Este autor definía entonces la contabilidad condal de la época de Juana II y Felipe III como *doméstica*. Según él, la verdadera mutación hacia una gestión más elaborada sólo se produjo en época de Carlos II.

En efecto, el panorama que presenta Ph. Charon es el de una contabilidad gestionada por una sola persona, el tesorero, Adam de la Grève. Este tesorero sería encargado de recibir la recaudación entregada por los demás oficiales (bailes, prebostes y castellanos), y de organizar los gastos del principado. En suma, aparece definido al frente del tesoro condal, como un oficial encargado de administrar el dinero que le es entregado. Sus funciones son las de organizar las compras para el hostel condal, pagar a algunos oficiales, hacer efectivos los donos y las rentas a vida, y asegurar los reembolsos de préstamos... Por lo tanto, sólo sería necesario un oficial para lograr la centralización de toda la trama financiera. Este hecho originaba una confusa unidad entre los gastos de gestión del principado y los gastos propios del hostel de los condes que sólo en época de Carlos II se deshizo.

#### b) Navarra inserta en las finanzas de un principado territorial francés

Desde el citado acuerdo de Saint-Germain-en-Laye en abril de 1328, Juana II y Felipe III comenzaron a plantear el control administrativo del reino de Navarra. Buena prueba de ello es la transcripción de los comptos de Navarra de los tres últimos años por parte de la administración de Evreux<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> P. TAMBURRI BARIÁIN, *Liturgia de la realeza bajomedieval*, en A.J. MARTÍN DUQUE, (Dir.) "Signos de Identidad histórica para Navarra", T.I. p. 387-398.

<sup>19</sup> Ph. CHARON, *Contribution à l'histoire...*, op. Cit. p. 159-164; y *Les domaines...*, Vol. I, p. 179-226. Ha publicado otros estudios de interés para la administración Navarra como *Les chancelliers d'origine française des rois de Navarre comtes d'Evreux au XIV<sup>e</sup> siècle*, "Príncipe de Viana", 50/216, 1999, p. 119-144.

<sup>20</sup> En el Compto de Todos los Santos de 1328 y la Candelaria de 1329, fragmento número 15, al dorso (AGN, Comptos, Caj. 6, n° 90), se anota un gasto de 15 libras y 12 sueldos por pergamino comprado a Agnes Pasemer para cartas y roldes para transcribir los comptos de Navarra de 3 años.

Esto nos revela un interés temprano de los monarcas navarros por conocer la situación financiera del reino. Su labor se habría visto facilitada por el hecho de que los comptos navarros se hallaban en París, a donde se enviaban anualmente para su fiscalización por parte de la administración central de la monarquía francesa. Por tanto, las finanzas de Navarra iban a seguir controladas por una administración externa, que ahora correspondía al principado de Evreux.

En los últimos años se están elaborando estudios que contribuyen a demostrar la inserción de las finanzas navarras en las de la monarquía francesa, durante el periodo de dominación capeta<sup>21</sup>. El estudio pormenorizado de los materiales que aquí se presentan puede constituir un otero privilegiado para comprender la hacienda de Navarra en su verdadera forma: como una extensión de la francesa y, posteriormente, de la de Evreux.

Una confirmación de esta "inserción" en la administración francesa se encuentra en los cuadernos de cuentas enviados a Francia desde Navarra. Existen noticias de ellos dispersas, bien por fragmentos conservados, o por el inventario de Robert le Mignon de 1328<sup>22</sup>. Pero también por otro tipo de piezas contables, confeccionadas en Francia, y que engloban parcialmente las de Navarra<sup>23</sup>. Algunas de ellas interesan especialmente a este periodo de 1328-1329. Esto sucede con uno de los "comptes royaux", concretamente un compto dominal del año 1328, en el que Navarra aparece incluida como una más de las senescalías francesas, aunque el título que le corresponde está vacío<sup>24</sup> (seguramente el año 1328 el tesoro francés no ingresó dinero navarro debido a la pronta muerte del rey).

<sup>21</sup> J. CARRASCO PÉREZ, estudio preliminar de la obra J. CARRASCO PÉREZ, (Dir.) y F. MIRANDA GARCÍA y E. RAMÍREZ VAQUERO, *Registros de Teobaldo II (1259-1266)*, "Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda real de Navarra. Serie I: Comptos reales. registros", Pamplona, 1999. La serie de documentación contable publicada sigue con la época de dominación capeta: J. CARRASCO y P. TAMBURRI, *Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real de Navarra. Serie I: Comptos Reales. Registros. T. 2, v. 1 y 2. Registros de la Casa de Francia (1280, 1282, 1283); y Registros de la Casa de Francia. Felipe el Hermoso (1284-1287)*, Pamplona, 2000. Abundando en las mismas cuestiones J. CARRASCO, *Los libros de cuentas de la tesorería de Tiebas, según el inventario de bienes de 1328*, "Príncipe de Viana", 61/220, 2000; *El sistema impositivo en el reino de Navarra bajo el gobierno de Felipe I el Hermoso (1284-1305)*, (Conferencia impartida en el coloquio *L'impôt au Moyen Age*, París/Bercy – junio 2000. En prensa). También son interesantes las apreciaciones de E. RAMÍREZ VAQUERO, *Hacienda y poder en Navarra en la Baja Edad Media. Un esquema teórico*, "Príncipe de Viana", 216, 1999, pp. 87-118; *Los resortes del poder en la Navarra Bajomedieval. (Siglos XII-XV)*, "Anuario de Estudios Medievales", 25, 1995, p. 430-447;

<sup>22</sup> Ch. V. LANGLOIS, et M. L. DESLISE, *Inventaire d'anciens comptes royaux*, 1899, "Recueil de Historiens de la France. Documents financiers. Tomo I". Sobre este aspecto J. CARRASCO, *Los libros de cuentas...*, op. Cit.; que aporta una interesante comparación de los inventarios coetáneos de Martín Pérez de Cáseda en Navarra y de Robert le Mignon.

<sup>23</sup> Publ. R. FAWTIER, *Comptes Royaux (1285-1314). T. II, Comptes particuliers et comptes spéciaux ou extraordinaires*, "Recueil des historiens de la France. Documents financiers. T. III", Imprimerie Nationale, 1954, p. 100-102. Se trata de un compto que recoge las deudas de los oficiales de las senescalías de Francia, entre las que aparecen las deudas de los oficiales del reino de Navarra del año 1292.

<sup>24</sup> Archives Nationales de France, Série K, Monuments Historiques, KK-2, fol. 25r. Hay que señalar que en el compto del término de san Juan de 1328 el nombre de Navarra aparece como título con una referencia al tesorero Simón Aubert, sin que se anote ningún ingreso a continuación. Sin embargo, para el término de Navidad del mismo año, Navarra ya no figura entre las demás circunscripciones francesas (J. FAVIER (Dir.), *Les Archives Nationales. État Général des fonds*, París, 1978, p. 269).

Por todo ello, para el estudio de las finanzas de Navarra durante el reinado de los condes de Evreux, habrá que tener en cuenta de igual modo la pertenencia de Navarra a una entidad política más amplia. Habrá que tratar de establecer, eso sí, la importancia del reino navarro dentro de esa administración contable.

En esta línea podría compararse, de un modo quizás burdo, lo que suponían los ingresos de Navarra dentro de ese conglomerado territorial:

Se toma ahora como referencia el compto del tesorero de Navarra del año 1329<sup>25</sup> y los dos primeros comptos de Evreux, que incluyen conjuntamente una anualidad completa (1328-1329). En los dos casos la recaudación es superior a la habitual debido al cobro de impuestos extraordinarios (para la subvención de la guerra de Flandes en un caso y para la acuñación de nueva moneda en otro). *Grosso modo*, la recaudación en los territorios de Evreux, Mantes, Longueville, Gien, Mortain, Angoulême...etc., asciende a 77.225 libras parisinas en ese periodo anual. El reino de Navarra por su parte, contó con unos ingresos totales de 44.346 libras sanchetes. Si se convierten las libras parisinas en libras de sanchetes navarros<sup>26</sup>, el total es de 96.531 libras, es decir, más del doble de los ingresos del reino de Navarra.

Por un lado Navarra no aporta más que una tercera parte de los ingresos del principado. Por otro, esos ingresos sitúan al reino a la cabeza de todos los territorios de los Evreux en cuanto a la recaudación. No obstante, hay que volver a señalar que estas cifras son puramente aproximativas. Es necesario un estudio pormenorizado de varios años para comprender la capacidad contributiva del conjunto de los territorios de la familia Evreux. Además, habría que tener en cuenta los gastos de funcionamiento de las diferentes administraciones condales y de la de Navarra para valorar los beneficios netos que realmente obtenían los reyes. En este bienio 1328-1329 esta valoración no es posible, dado que los gastos también son extraordinarios y desorbitados.

### c) Gastos para el viaje y la coronación

Este trabajo, como ya se ha dicho, se enmarca dentro de un proyecto más amplio que incluye la edición de estas piezas contables. Dentro del mismo proyecto se plantea el estudio de los ingresos y gastos del principado de Evreux, con principal atención a los gastos realizados por Juana II y Felipe III en la preparación de su viaje a Navarra. No procede aquí por tanto, pormenorizar dichas expensas. Sí, en cambio, señalar de qué naturaleza son, y cómo se adquirieron las diversas compras a finales de 1328 y comienzos de 1329.

Destacan ante todos los gastos que realizó Pierre des Essars. A él se le encargaron diversas compras que reunió en un libro de cuentas que llevó por título "pour le

<sup>25</sup> AGN, Comptos, Reg. 24.

<sup>26</sup> El cambio se establece en 5 dineros sanchetes por 4 dineros de París (AGN, Comptos, Reg. 43, fol. 323v.). No se han podido aportar noticias de cambios directos de moneda navarra a moneda de París anteriores al citado, que se fecha en 1340. En cualquier caso, por relaciones indirectas al cambio con la moneda tornesa y los dineros morlanes, puede asegurarse que la relación entre la moneda navarra y la de París no varió sustancialmente en esos diez años. Por tanto, y entendiendo esta comparación como orientativa, se toma como referencia el cambio citado.



voyage de Navarre”. El libro de cuentas se copió, por agregación, dentro de la expensa, y constituye la “quinta grosa” o quinta copia del compto general. Dentro de estas cuentas de gastos, se señalan varios capítulos correspondientes a artículos o a proveedores de la casa real. Así se encuentran gastos de telas de seda, telas para tiendas de viaje (cojines, almohadas, tapices y otros artículos para el confort de los reyes durante el viaje), joyas, vajilla de oro y de plata, y otras telas diversas. El gasto total realizado por Pierre des Essars ascendió a 7.644 libras y 6 dineros parisinos.

Fuera de este compto específico para el viaje a Navarra, se incluyen gastos realizados con motivo del ascenso al trono navarro. En varios asientos de gasto se incluye la coletilla “pour porter en Navarre”. Philippe de Precy realizó compras (telas), por valor de 474 libras y 8 sueldos; para “le couronnement de Navarre” se hizo un gasto en telas y vestimenta de 897 libras; además, hay asientos de gastos sueltos, por compras realizadas a Guillaume le Breton, Jean Bourgeois, Robert le Piquart, y Nicolas de Chielle (armaduras, vestimentas, y 2 tapices), por valor, aproximadamente, de 280 libras. Por último, es obligado señalar la compra de una corona de oro, con rubíes, zafiros, esmeraldas y grandes perlas, por valor de 3.000 libras<sup>27</sup>.

Todos estas adquisiciones suponen un total de 12.295 libras. Es de suponer, no obstante, que la suma total de gastos con motivo del acceso al trono de Navarra fuera mayor. De hecho, en este compto la suma de toda la expensa asciende a 72.358 libras. En los dos comptos siguientes (el del término de la Ascensión de 1329 y el de los términos de Todos los Santos de 1329 y la Candelaria de 1330), la expensa sólo alcanza las 12.400 y 16.013 libras, respectivamente. Cabe pensar que muchos de los gastos realizados en aquel primer compto responden también la toma posesión del trono navarro, a pesar de no estar claramente especificado en el texto<sup>28</sup>.

#### 4. Conclusiones

El hallazgo de estas tres piezas contables del principado de Evreux supone el inicio de nuevos trabajos sobre su gestión financiera. Es necesario ahora realizar un estudio sereno, detallado y sistemático de los datos que aportan. El hecho de que sean

<sup>27</sup> Esta cantidad no es desdeñable (supone por sí sola un 5 por cien de los ingresos del principado en ese año). Debe ser tenida en cuenta la adquisición de una corona de semejanje importancia: aunque en el acta de juramento de Juana II y Felipe III no figura ninguna alusión a la coronación, en este compto de Todos los Santos de 1328 y Candelaria de 1329, se anotan gastos “pour le couronnement”. En efecto, parece haber una disparidad de intereses entre los monarcas (partidarios del rito de coronación francés), y los representantes de los diversos estamentos navarros, partidarios de los requisitos expuestos en el Fuero General para el juramento real (Ver P. TAMBURRI, *Liturgia...*, p. 387-398; el acta del juramento de Juana II y Felipe III se transcribe en los apéndices de J.M<sup>a</sup> LACARRA, *El juramento...*, p. 95-96).

<sup>28</sup> Si al total de gasto del tercer compto (Todos los santos de 1329 - Candelaria de 1300), añadimos los gastos del hostel real (14.625 libras que se cargan en las cuentas del principado de Evreux y en los periodos siguientes pasan a incluirse en las cuentas del tesorero de Navarra; Ver AGN, Comptos, Reg. 24, fol. 85v-88r), y el total de adquisiciones especificadas “para el viaje a Navarra”, el resultado queda muy lejos de las 72.358 libras gastadas en año anterior (Todos los Santos de 1328 - Candelaria de 1330). Ciertamente muchas de las compras anotadas debieron responder a una política de gasto relacionada con el acceso al trono de Navarra.

piezas cronológicamente complementarias, que cubren el crucial periodo de 1328-1330, les concede mayor importancia “estratégica” para el estudio del reinado de los primeros Evreux.

Las finanzas de este principado territorial englobaron las de Navarra, que se inscribían dentro del mismo como un territorio peculiar. A pesar de no estar reunidas en un solo escrito las cuentas del reino y del resto de territorios, los gastos son compartidos: tras el enorme despliegue adquisitivo del primer periodo estudiado en los territorios franceses, Navarra sola hubo de hacer frente en 1329 a los gastos del hostel real, que figuran dentro de las cuentas del tesorero.

Por comparación, los ingresos aportados por el reino de Navarra eran menores que la suma total del resto de territorios de la familia Evreux. Sin embargo la posesión del reino no era desdeñable económicamente para los reyes. Los ingresos aportados por el reino de Navarra gracias a la ayuda extraordinaria solicitada por los reyes, descargaron los gastos sobre las finanzas del resto de los territorios, permitiendo arrojar resultados positivos al tesorero de Evreux en los dos segundos comptos. Mientras tanto, la tesorería de Navarra se hacía cargo de los amplios gastos del hostel real. Parece que los gastos con motivo del juramento de los reyes en Navarra sobrepasaron las posibilidades económicas de los monarcas. No se puede conocer, por el momento, si ello se debió a un fallo de cálculo en las previsiones o simplemente a una total ausencia las mismas. En cualquier caso, en años sucesivos la aportación de los impuestos y rentas recaudados en Navarra fue imprescindible para solventar el déficit de la monarquía.

Como puede verse, Navarra quedaba al servicio de los lejanos monarcas de Evreux, interesados en los beneficios que pudiera reportarles el fisco del reino y sobre todo en el rango regio que su gobierno les confería.

# Comportamientos ante la muerte en la Pamplona moderna a través de los testamentos

Gregorio Silanes Susaeta

## 1. Introducción

El empleo del testamento como fuente historiográfica no es algo nuevo, ya se utilizaba en momentos anteriores pero únicamente se buscaba lo que podríamos denominar el *événementiel* notarial, esto es, normalmente se requería el dato referido siempre a un personaje de élite, pero no interesaban para nada los aspectos repetitivos de los testamentos. Desde hace poco más de veinte años se ha puesto de moda el estudio serial de los testamentos: hoy lo que interesa al historiador es aquello que puede proporcionar una visión evolutiva de la mentalidad colectiva de la sociedad, a través de un análisis sistemático de larga duración de series de datos proporcionados por la fuente testamentaria, (incluso de las mismas fórmulas protocolarias, como la invocación inicial, o la protestación) que permitirán ver la evolución de la mentalidad a lo largo del tiempo<sup>1</sup>.

El descubridor del testamento como instrumento de trabajo que se presta a un análisis sistemático fue Michel Vovelle en su obra *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle*, publicado por primera vez en París, en 1973. Este autor es el primero que aplica los métodos cuantitativos al estudio de los datos que nos ofrecen los testamentos<sup>2</sup>. Mediante el empleo de una gran cantidad de ellos Vovelle intenta demostrar la tesis sobre cómo en Provenza se da una piedad barroca y se produce una des cristianización a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, que permitirá la preparación ideológica para la Revolución de 1789. Este cambio lo basa en la

---

<sup>1</sup> Según B. Barreiro el testamento “refleja ampliamente el subconsciente de la comunidad” (Cfr. BARREIRO MALLÓN, B.: “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida” en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, t. II, Santiago de Compostela, 1984, 31)

<sup>2</sup> Vovelle dirá: “*Du préambule à l’invocation, dont les formules sont susceptibles d’analyse thématique, aux clauses pieuses dans leur matérialité tout un réseau se dessine d’éléments exploitables, soit isolément, soit dans leur corrélation*” (cfr. VOVELLE, M.: *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle*, Evreux, 1978, 27)

evolución del encabezamiento de los testamentos, que se va laicizando progresivamente. Después de Vovelle fue Pierre Chaunu quien continuó en Francia con la explotación de esta fuente en su obra *La mort a Paris. 16, 17, 18 siècles*, publicada en 1978. Desde ese momento han proliferado los trabajos que utilizan como fuente esta documentación, tanto en Europa como en España<sup>3</sup>.

## 2. Por qué testar: la disposición del alma para la muerte

Pero ¿qué sentido tenía el testamento durante el Antiguo Régimen? Como dice Ph. Ariès el testamento *es una póliza de seguros establecida entre el testador y la Iglesia, vicaria de Dios*. Esta póliza tiene un doble objeto, ser pasaporte para el cielo, pero también un salvoconducto terrestre para gozar legítimamente de los bienes adquiridos durante la vida, pagándose las primas de esta garantía en moneda espiritual (misas, oraciones y legados píos)<sup>4</sup>. El testamento no era un mero acto de derecho privado por el que se instituía un heredero o herederos a los que transmitir unos bienes, como sucede hoy en día, sino *“un acto religiosísimo y de muy católicos ánimos, porque mira, al que lo haze, a destruirse de las cosas terrenas, encaminando el objeto a su salvación...”*<sup>5</sup>.

El ideal era testar cuando uno estaba sano y en plena consciencia, aunque la mayoría de las veces se espera al momento de la muerte o a estar gravemente enfermo. Encontrándose con buena salud y con pleno sentido se puede disponer mejor sobre el alma y los bienes. Cevada AVECILLA dice:

*“Muy acertada cosa es ordenar los testamentos en buena salud, porque con ella está el entendimiento más prompto para ordenar las cosas de su alma con la consideración que se deue, y ninguna persona de prudencia los auía de dexar para la enfermedad, pues con ella no se disponen las obligaciones como deuen con el temor de la muerte, ni la consciencia puede estar con la quietud que es justo, mayormente quando se hazen ya muy cercano a la muerte, como de ordinario pasa...”*<sup>6</sup>.

En este mismo sentido se manifestaba el obispo pamplonés D. Joaquín Javier Úriz y Lasaga. El camino más sano es que los feligreses hagan el testamento en salud completa. Sobre esto debían predicar los curas en las ocasiones que considerasen oportunas, relacionándolo con el momento de la muerte, pues, cuando ésta llegue,

<sup>3</sup>Una revisión crítica de la bibliografía sobre el tema tanto en Europa como en España se puede ver en LÓPEZ, R. J.: *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989, 21-36, más reciente es la obra de GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: “Actitudes ante la muerte, religiosidad y mentalidad en la España moderna. Revisión historiográfica” en *Hispania*, 176, vol. L/3 (septiembre-diciembre, 1990), 1073-1090.

<sup>4</sup>ARIÈS, Ph.: *La muerte en Occidente*, Barcelona, 1982, 73-74. Es traducción del original *Essais sur l'histoire de la Mort en Occident du Moyen Age à nos jours*, editado por Editions du Seuil de París en 1977.

<sup>5</sup>MELGAREJO, P. de: *Compendio de contratos públicos...*, Madrid, Imp. de Angel Pascual, 1720, 75

<sup>6</sup>CEVADA AVECILLA, S.: *Instrucción de colectores y forma de hazer testamentos*, Sevilla, Imp. de Francisco de Lyra, 1629, 41

“...se tendrá adelantado bastante para que en la enfermedad no se opriman tanto los feligreses...”<sup>7</sup>. J. E. de Nieremberg advierte que muchos, que son remisos a hacer el testamento cuando se lo aconsejan, lo hacen después atropelladamente, sin las disposiciones adecuadas, de lo que podrían seguir pleitos entre los herederos que es lo que se trata de evitar mediante la confección del testamento<sup>8</sup>.

No obstante era mejor hacer el testamento que morir sin testar. En la visita que hizo el licenciado Obregón a la parroquia de Olazagutía en 1597, aconsejó al vicario parroquial para que instara a los vecinos a que, en el momento cuando les llegara la enfermedad, hicieran el testamento y que, si no hubiera escribano, lo escribiera él mismo<sup>9</sup>.

El testamento se debía disponer después de confesado y en estado de gracia como lo aconsejan los autores espirituales. Antes de redactarlo había que hacer una oración a Dios para que alumbrase al testador “...y acierte enazer lo que más fuere del seruício suyo[de Dios] y enderece bien su intención...”<sup>10</sup>.

Son pocos los que testan en estado de salud, y en el caso de la ciudad de Pamplona se puede aventurar que son precisamente algunas gentes pertenecientes a las élites sociales, conocedoras de la opinión a favor de los principales autores de espiritualidad, los que hacen su testamento en esas condiciones. Esto se observa de manera especial en la documentación analizada correspondiente a los últimos años del siglo XVI y principios del siglo XVII. El 24 de noviembre de 1598 redacta su testamento el presbítero don Miguel de Echarri, vicario de la parroquia de san Nicolás, con entera salud<sup>11</sup>. También con salud testan doña Leonor de Navarra y Mauleón, viuda de don Carlos Urriés, señor de las villas de Urriés, Uscarrés y la Peña, el año 1599<sup>12</sup>, o don Juan de Lana, sacerdote beneficiado de la parroquia de Aibar en 1605<sup>13</sup>. Algunos como don Martín de Osa, presbítero, vicario de Ozcáriz, aprovechan su estancia por otros motivos en la ciudad de Pamplona para disponer su testamento ante notario

“...considerando que la vida deste mundo es transitoria y a todo fiel cristiano atribuyda la muerte corporal, y porque no sé cuándo será la ora que Dios Ntro. Señor sea seruído de llebar-me deste mundo al otro...”<sup>14</sup>.

El motivo de no esperar a estar enfermo para hacer el testamento y elaborarlo con salud solía ser el recuerdo de la muerte que puede llegar súbitamente, sin que

<sup>7</sup> ÚRIZ Y LASAGA, J.J.: *Carta pastoral. Prevenciones para el ejercicio de la Cura práctica espiritual*, Pamplona, Imp. de Francisco Erasun y Rada, 1827, 107

<sup>8</sup> NIEREMBERG, J.E. de: *Partida a la eternidad y preparación para la muerte*, Madrid, Imp. Real, 1645, 40

<sup>9</sup> MENDÍA BRACO, J.F.: “Saliendo de la Edad Media”. *Olazagutía siglos XVI-XVII*, [Pamplona], 1993, 129

<sup>10</sup> NIEREMBERG, J. E. de: *Op. cit.*, 39-40; ÚRIZ Y LASAGA, J.J.: *Op. cit.*, 103-104

<sup>11</sup> Archivo General de Navarra, Prot. Not., Pamplona, Miguel de Burutáin, c. 17-II, año 1598

<sup>12</sup> *Ibid.*, c. 19-II, año 1599

<sup>13</sup> *Ibid.*, Martín Garay, c. 26-II, año 1605

<sup>14</sup> *Ibid.*, Miguel Monreal, c.12, año 1601

<sup>15</sup> *Ibid.*, Juan Urdax, c. 180-I, año 1647

nadie conozca el momento. De ese modo, si se redactaba al estar sano, se preparaba uno mejor para el momento de morir. Así lo hizo en 1647 don Francisco Martínez, *estando en salud entera y en su sano juicio, firme memoria y palabra manifiesta,*

*“...considerando que toda creatura viiiente en este mundo es mortal y no [sabemos] cuándo llegará la muerte y en qué disposición, desseando como fiel Cathólico Christiano poner en carrera desaluación mi alma...”*<sup>15</sup>.

Lo mismo sucede en el caso de doña Antonia Bernarda de Larrea Beaumont y Navarra, viuda del maestre de campo don Baltasar de Rada, señor de Lecar, castellano de Pamplona. Así lo manifestará el 1 de marzo de 1678, en que hace su testamento

*“...estando, ...por la misericordia de Dios, en mi sano juicio y salud, palabra clara, memoria...temiéndome de la muerte a los justos preziosa y a los pecadores or[r]ible, y deseando por el serbizio de Dios nuestro Sor: que entre mis deudos y otras personas de cualquier calidad que sea no aia pleitos ni diferencias sobre la suzesión de mis bienes por ser todos míos, libres y a mi disposición...”*<sup>16</sup>.

El estar preso en la cárcel, la partida para un largo viaje o el ingreso en determinadas órdenes religiosas constituía también un motivo suficiente para disponer el testamento con salud. Sin embargo el porcentaje de los testamentos que se producían bajo estas situaciones es mínimo. En el primer supuesto tenemos el ejemplo de Miguela Echaide, que dispuso el testamento en 1572 hallándose presa en las cárceles reales de Pamplona<sup>17</sup>. Más frecuente es ordenarlo al emprender un viaje largo del que no se sabe el resultado, sin duda temiendo la muerte, como lo expresa Gracián de Echavarren, que parte para el reino de Francia, el 13 de abril de 1597 pues

*“...podría ser que en tan larga jornada Ntro. Señor me llamase desta vida, queriendo, en quanto a mí es posible, dejar para después de mis días allanadas las cosas que me tocan...”*<sup>18</sup>.

También don Francisco de Elío, menor de edad, testa por poderes el 6 de julio de 1601

*“...por quanto se ofresze jornada por cossa urgente de aver de hir y ausentarse deste Reyno de Nauarra y de los de España, que es para los de Milán y Nápoles, y que el disponer de su alma y vida y azienda es de buenos cristianos y del seruizio del culto diuino...”*<sup>19</sup>.

Una buena ocasión para disponer el testamento era la de ir a la guerra. Este es el caso de Diego de Errazquin y Vicente de Goñi, que ordenaron sus testamentos el 18 y 21 de mayo de 1645 respectivamente, con ocasión de marchar con las tropas de Felipe IV hacia Cataluña<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> Archivo Parroquial de San Cernin, Caja 6, n° 692

<sup>17</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Miguel de Alli, c.1-II, año 1572

<sup>18</sup> *Ibid.*, Miguel Burutáin, c. 16-I, año 1597

<sup>19</sup> *Ibid.*, Miguel Monreal, c. 12, año 1601

<sup>20</sup> *Ibid.*, Miguel Hae, c. 115, año 1645

Aquéllos que entraban en una orden religiosa, sobre todo en el caso de los hombres y menos frecuente entre las mujeres, también ordenaban su alma mediante la confección del testamento. Era un momento importante en sus vidas pues morían para el mundo, renunciando a los bienes que legítimamente poseían<sup>21</sup>. No todas las órdenes religiosas requerían testar antes de entrar en ellas, en algunos casos esto dependía de cada individuo. En Pamplona se ha observado esta práctica entre los que iban a ingresar en la orden carmelitana, tanto en los carmelitas calzados como en los descalzos, y menos frecuente en la orden trinitaria, en los franciscanos o en los capuchinos.

Pero lo más común era hacer el testamento en el momento en que acechaba una grave enfermedad cuando amenazaba ya la muerte. Esto es lo que parece observarse de la muestra analizada para la ciudad de Pamplona entre 1595 y 1800. En el conjunto de esos años casi un 70% de los testadores declaran encontrarse enfermos. Esta cifra se acerca a la que señala P. Chaunu para el París del siglo XVI, donde más del 72% de los que hacían el testamento presentan esa característica<sup>22</sup>. Durante los siglos en que reinan los Austrias en Toledo testan con salud únicamente un 15,5%<sup>23</sup>.

El periodo en que se producen menos testamentos en salud en la ciudad de Pamplona se da entre 1695 y 1705, donde el 78,51% de los testadores están enfermos. Entre 1595 y 1605 un 61,90% de los testadores están enfermos, entre 1645-55 un 74,59%, entre 1745-50 un 77% y entre 1795 y 1800 tan sólo hay un 47,67% de enfermos. La trayectoria que representan estas cifras es en unos casos similar y en otros diferente a los comportamientos observados en otras regiones españolas. La menor vinculación que los historiadores en general apuntan entre el testamento y la enfermedad a lo largo del siglo XVIII sólo se observa en Pamplona en los últimos años de la centuria<sup>24</sup>. En este siglo los comportamientos que se presentan aquí son similares a los de Sevilla donde a principios del mismo testan con salud un 22,37% y en 1799 esa cifra se eleva a más de la mitad de los testamentos<sup>25</sup>.

<sup>21</sup> Así lo manifiesta doña Margarita de Elío el 15 de abril de 1599, que ordena su testamento "...considerando que llega el tiempo de hacer mi profesión en la dicha horden [carmelitas descalzas] y que para esto conuiene disponer de los vienes y hacienda que en el siglo poseía..." (Ibid., Miguel Burutáin, c. 19-I, año 1599)

<sup>22</sup> CHAUNU, P.: *La mort à Paris. 16e., 17e., 18e. siècles*, París, 1978, 298

<sup>23</sup> MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993, 517. Este autor también recoge un fenómeno parecido en otras regiones de España y de Europa como Extremadura (cfr. ROJO Y ALBORECA, P.: *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*, Cáceres, 1987, 73), Andalucía (De un total de 472 testamentos analizados para Cabra en la segunda mitad del siglo XVII, sólo un 13% fueron redactados en salud: Cfr. RODRÍGUEZ DE GRACIA, H. y BENÍTEZ CANO, F.: "El ritual de la muerte en Cabra a finales del siglo XVII" en *VII Congreso de profesores investigadores*, Motril, septiembre de 1988, 290) o Anjou (Cfr. LEBRUN, F.: *Les hommes et la mort en Anjou aux XVIIe. et XVIIIe. siècles. Essai de démographie et de psychologie historiques*, París, 1971, 453-454).

<sup>24</sup> En Barcelona, donde en los siglos XVI y XVII se testa sobre todo en peligro de muerte, en el XVIII ya predomina en los testadores el estado de salud (cfr. GARCÍA CÁRCCEL, R.: "La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (aproximación metodológica)" en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, 120). Sin embargo ocurre lo contrario entre los nobles asturianos, donde predomina el estado de salud en el siglo XVII y la enfermedad en el siglo XVIII (cfr. BARREIRO MALLÓN, B.: *Op. cit.*, 29)

<sup>25</sup> RIVAS ÁLVAREZ, J.A.: *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986, 37

### 3. Aceptación del testamento: el número de testadores

La mejor forma para llegar a observar la representatividad social de la utilización del testamento son los libros de defunción existentes en las parroquias<sup>26</sup>. Estos libros, en palabras de J. L. Martínez Sanz, "...son una fuente de datos socioeconómicos y de comportamientos sociales, por cuanto que en ellos se inscribía no sólo el hecho del fallecimiento de los feligreses, de su recepción de los Santos Sacramentos, sino su enterramiento y últimas voluntades"<sup>27</sup>. Esta afirmación es bastante idealista. Aunque las partidas anotadas en los libros de difuntos deben contener, en teoría (y en ello se esfuerzan los obispos sobre todo durante el siglo XVIII y en el XIX), datos referidos a si el fallecido ha redactado o no el testamento y las mandas que ha dejado en él para la iglesia parroquial, especialmente, esto no siempre se verifica. El que podamos obtener información sobre este aspecto depende en buena parte de la diligencia que tuviera el que confeccionaba los libros. En la mayoría de las ocasiones los datos suelen ser escasos, y peor aún, irregulares, sobre todo en lo que se refiere a la práctica testamentaria. Es decir que en las partidas de defunción algunas veces se anota que un difunto ha hecho el testamento y otras no. Esto supone un gran problema para el investigador<sup>28</sup>.

Para analizar el grado de utilización del testamento en la sociedad pamplonesa hemos revisado la información proporcionada por los libros de difuntos de las cuatro parroquias históricas de la ciudad (San Juan Bautista, San Cernin, San Nicolás y San Lorenzo). Como muy pronto, hay que esperar al año 1645 para empezar a obtener los primeros datos sistemáticos sobre la utilización del testamento en las partidas de defunción. Desde ese año se puede establecer una serialización con entera fiabilidad a partir de la información obtenida de los libros de difuntos de las parroquias de san Lorenzo y san Saturnino; en san Nicolás hay que esperar a los años finales del siglo XVII y en san Juan Bautista al año 1721. Según nuestras indagaciones entre mediados del siglo XVIII y 1840 hacen el testamento un 22% de los fallecidos en la ciudad de Pamplona. Esta cifra se aproxima al 24% que R. J. López consigna para Oviedo en la misma época<sup>29</sup>. Hemos calculado también con afán comparativo el índice de testados por fallecidos de otras localidades navarras al azar entre 1595 y 1840 haciendo cinco catas de once años y la última de seis (1595-1605, 1645-55, 1695-1705, 1745-55, 1795-1805 y 1835-1840). Los resultados obtenidos han sido los siguientes: en Aoiz testan un 11,58%, muy por debajo de Pamplona; en Olite, tomando los datos de sus dos parroquias conjuntamente, hemos obtenido un índice del 42,69%, muy superior

<sup>26</sup> Esta es una de las formas de calibrar la utilización del testamento, pero existen otras que propone Vovelle (Vid. VOVELLE, M.: "Un préalable a toute histoire serielle: la représentativité sociale du testament (XIV-XIX siècles)" en *Les actes notariés. Source de l'histoire sociale, XVI-XIX siècles*, Estrasburgo, 1979, 257-277)

<sup>27</sup> MARTÍNEZ SANZ, J.L.: "Una aproximación a la documentación de los archivos parroquiales de España" en *Hispania*, XLVI/162, 1986, 169-194

<sup>28</sup> Este problema lo advierte también J. Madariaga en su estudio sobre el Oñate de los siglos XVIII y XIX (Vid. MADARIAGA, J.: "Thanatos en el archivo. Consideraciones sobre la investigación histórica de las actitudes ante la muerte" en *La(s) otra(s) historia(s)*, UNED de Bergara, 2, 1989, 91-92)

<sup>29</sup> LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, 38



al de la capital; los porcentajes de Los Arcos y Leiza se aproximan al de Pamplona, un 25,82% y un 21,2% respectivamente<sup>30</sup>.

El índice de testados pamplonés se puede encuadrar dentro de la normalidad en el conjunto de España, si bien resulta un poco más bajo. En la ciudad de Barcelona en el Antiguo Régimen usa el testamento entre un 35 y un 40% de la población<sup>31</sup> y en la parroquia de la Santa Cruz de Cádiz, durante la primera mitad del siglo XVIII, tenemos un porcentaje del 32%, según M. J. de la Pascua Sánchez<sup>32</sup>. En la extremeña diócesis cauriense había proporciones bastante elevadas en la misma época de hasta un 61%<sup>33</sup>, mientras que en Sevilla<sup>34</sup> el porcentaje se asemejaba al pamplonés con un 20% y en Málaga<sup>35</sup> era superior llegando al 30-35% de testamento sobre fallecimientos. Entre 1700 y 1850 testa en la villa guipuzcoana de Oñate un 23,8% sobre los fallecidos, cantidad también semejante a la de Pamplona<sup>36</sup>. Estos porcentajes son notablemente más elevados que el que presentan algunas regiones del Norte de Francia pero más bajos que el de las regiones sureñas de ese país. Meyer diferencia dos grandes zonas en Europa: la Europa sureña (Italia, España, Sur de Francia), donde prolifera la población que testa y la Europa norteña (Norte y Este de Francia y Alemania), donde la práctica testamentaria es mucho más restringida<sup>37</sup>. En el Rouen del siglo XVIII, seguramente por la falta de libertad decisoria de los testadores, según apunta Goujard, la tasa de utilización del testamento es del 1 al 3%<sup>38</sup>. La Bretaña no llega en algunos casos al 2% de testadores<sup>39</sup>. En la ciudad de París Chaunu calcula en un 15% el número de testados sobre los fallecidos<sup>40</sup>. Sin embargo en Provenza se presentan cifras notablemente más elevadas, incluso mucho más altas que las que aparecen en zonas de España: en algunas zonas rurales hacen testamento entre el 60 y 70% de los varones y el 40-50% de las mujeres<sup>41</sup>.

<sup>30</sup> Estos porcentajes se han obtenido de distinta forma que para la ciudad de Pamplona. En este caso no se han utilizado las partidas anotadas en los libros de defunción parroquiales para averiguar el número de testados, sino que se ha puesto en relación el número de óbitos extraído de esos libros con el número de testamentos ante notario existentes pertenecientes a esas localidades.

<sup>31</sup> GARCÍA CÁRCEL, R.: *Op. cit.*, 117

<sup>32</sup> PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1985, 20

<sup>33</sup> TESTÓN NÚÑEZ, I.: "El hombre cacereño ante la muerte: testamentos y formas de piedad en el siglo XVII" en *Norba*, IV, Cáceres, 1983, 374

<sup>34</sup> RIVAS ÁLVAREZ, J. A.: *Op. cit.*, 221

<sup>35</sup> REDER GADOW, M.: *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, 1986, 22

<sup>36</sup> MADARIAGA, J.: *Op. cit.*, 94

<sup>37</sup> MEYER, J.: "La documentation notariale a Bretagne a l'époque moderne" en *Les actes notariés. Source de l'histoire sociale, XVI-XIX siècles*, Estrasburgo, 1979, 37-38

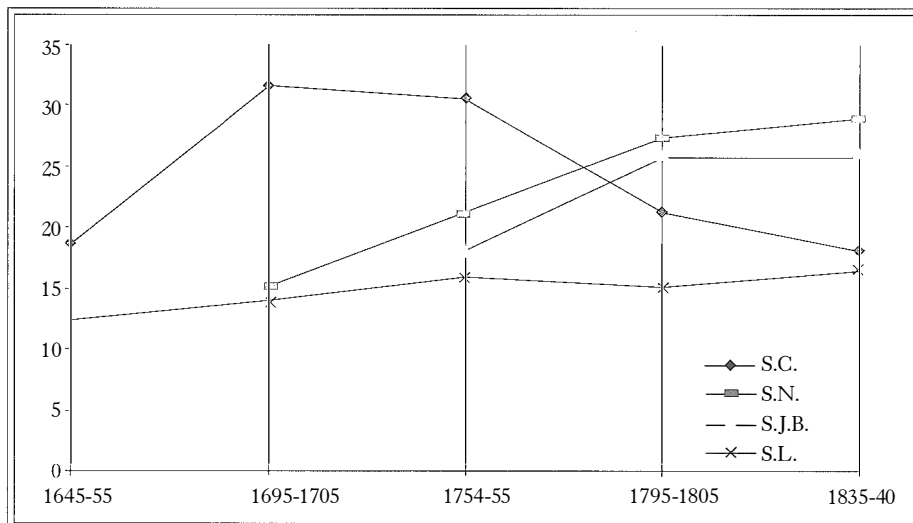
<sup>38</sup> GOUJARD, Ph.: "Echec d'une sensibilité baroque: les testaments rouennais au XVIIIe. siècle" en *Annales ESC*, 36, 1981, 26.

<sup>39</sup> MEYER, J.: *Op. cit.*, 37

<sup>40</sup> CHAUNU, P.: *Op. cit.*, 227

<sup>41</sup> VOVELLE, M.: *Piété baroque...*, 26-27

Gráfico 1



Evolución del porcentaje de testadores con relación a los fallecidos en las parroquias históricas de Pamplona (San Cernin, San Nicolás, San Juan Bautista y San Lorenzo).

Según el gráfico 1 tan sólo la parroquia de san Saturnino (S. C.) presenta unos comportamientos similares a otras regiones de España. Por lo que se ha podido colegir de los diferentes estudios sobre el tema es común que a lo largo del siglo XVIII o ya en el siglo XIX descienda la práctica testamentaria. En las parroquias de san Nicolás (S. N.) y san Juan Bautista (S. J. B.) se presentan unos comportamientos pues atípicos, diferentes de otros lugares de la península, puesto que, no sólo no disminuye el número de testados sobre fallecidos, sino que incluso aumenta continuamente hasta 1840. Otro tanto sucede en la parroquia de san Lorenzo (S. L.), en que el índice de utilización del testamento es realmente bajo, el 14,80% entre 1645 y 1840, donde asciende suavemente hasta alcanzar casi mediados del siglo XIX, la cifra más alta entre las catas analizadas, el 16,54%.

Donde más se usa del testamento es en la parroquia de san Saturnino, para la que a principios y mediados del siglo XVIII se llega al 30-31%, con lo que se aproxima así a lugares como Barcelona o Málaga. La explicación puede estar en que es la demarcación “más urbana” de Pamplona, donde hay más artesanos, comerciantes y profesionales liberales. El menor uso ya hemos visto que se da en la parroquia de san Lorenzo por ser la “menos urbana”, es decir que allí vive una cantidad conside-

rable de personas del sector primario<sup>42</sup>. Sin embargo esto difiere de lo que sucede en Oñate. Según J. Madariaga la población rural de la villa guipuzcoana testa un 61,1% frente al 38,9% la urbana<sup>43</sup>.

Las mujeres pamplonesas testaban mucho más que los hombres, un 52,42% frente a un 43,45%. El 4,13% restante corresponde a testamentos mancomunados, elaborados en todo momento entre marido y mujer<sup>44</sup>. Esta ventaja de las mujeres sobre los hombres es atípica en la mayoría de los casos estudiados para España y lo normal es que los hombres utilicen el testamento algo más que las mujeres<sup>45</sup>, sin llegar a los extremos que Vovelle señala en el área provenzal a comienzos del siglo XVIII donde el testador masculino llega al 80%, tendiendo paulatinamente a una igualdad<sup>46</sup>. En el periodo comprendido entre 1700 y 1850 testan en la villa guipuzcoana de Oñate un 48,7% de hombres y un 43,7% de mujeres<sup>47</sup>, lo que responde a los parámetros normales del resto de España. En la ciudad de Toledo también se observa la misma característica, pues el testamento masculino, un 52,64%, aventaja al femenino, un 45,86%, en casi siete puntos<sup>48</sup>. Sin embargo el modelo pamplonés es muy semejante al de París donde el predominio de testadores del sexo femenino es de hasta 12 puntos mayor que el masculino<sup>49</sup>.

Para comparar sus resultados con los de la capital hemos tratado de aproximarnos también a este dato en otras cuatro localidades navarras elegidas al azar, Aoiz, Leiza, Los Arcos y Olite. Tan sólo en Aoiz hay un predominio claro de testadores femeninos, un 53,68% frente al 46,32%, en Leiza (51% los hombres, 49% las mujeres), Los Arcos (50,61% los hombres, 49,39% las mujeres) y Olite (49,45 los hombres y 50,55% las mujeres) se puede aventurar que hay una igualdad por sexos. Esta igualdad relativa se observa también en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII, según M. J. de la Pascua<sup>50</sup>.

A continuación trataremos de establecer un elenco socio-profesional de los hombres cuyos testamentos (bien individuales o mancomunados) hemos recogido como muestra en el periodo que nos ocupa (1595-1800).

<sup>42</sup> San Saturnino es la parroquia pamplonesa más urbana porque en ella el sector primario es más bajo en relación con las otras parroquias de la ciudad. Sin embargo San Lorenzo, con casi un 30% de la población activa dedicada al sector primario y tan sólo un 16% al terciario resultaría ser la menos urbana (Cfr. GEMBERO USTÁRROZ, M.: "Pamplona en los siglos XVII y XVIII: Aspectos económicos y sociales" en *Príncipe de Viana*, 177, 1986, 79).

<sup>43</sup> MADARIAGA ORBEA, J.: *Op. cit.*, 95

<sup>44</sup> Se han estudiado 558 testamentos ante los diferentes notarios pamploneses, recogidos entre 1595 y 1800 en la sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra, divididos en tres series de 11 años (1595-1605, 1645-1655, 1695-1705) y dos de seis (1745-50 y 1795-1800)

<sup>45</sup> Cfr. LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, 42

<sup>46</sup> VOVELLE, M.: *Piété baroque...*, 49-50 y 320

<sup>47</sup> MADARIAGA, J.: *Op. cit.*, 95

<sup>48</sup> MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, 19

<sup>49</sup> CHAUNU, P.: *Op. cit.*, 234

<sup>50</sup> PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Op. cit.*, 22

**Tabla 1**  
**Distribución socioprofesional de los testadores masculinos**  
**en la Pamplona del Antiguo Régimen.**

Profesión/ clase social	Porcentaje
Sin especificar	23,39%
Nobles	3,01%
Cargos públicos	10,99%
Militares	12,45%
Clérigos seculares	18,49%
Clérigos regulares	3,77%
Labradores	3,01%
Mercaderes	3,39%
Artesanos	15,47%
Médicos, cirujanos y boticarios	2,64%
Otros	3,39%

A pesar de que hay un buen número de hombres que han hecho su testamento cuya profesión y estamento está sin identificar, el 23,39%, casi la cuarta parte<sup>51</sup>, se pueden aventurar, con los datos obtenidos, algunas conclusiones válidas. En un primer lugar llama la atención que el 18,49% del total de los testadores pamploneses en la muestra recogida correspondan al clero secular. Si tenemos en cuenta que la representatividad de este grupo osciló en la sociedad pamplonesa entre algo más del 0,85% de la población hacia 1677 y un máximo del 3% en 1787<sup>52</sup>, esto quiere decir que, en proporción, eran sin duda los clérigos seculares quienes más usaban del testamento, constituyéndose de esta manera en un ejemplo a seguir para el resto de la población, pues, como hemos visto anteriormente, era muy importante disponer de los bienes por medio de él para que no hubiese pleitos entre los herederos y ordenar el alma antes de la muerte.

También es llamativo el índice de testados que se produce entre los militares, con el 12,45% del total de los testamentos analizados, frente a su representatividad social en el conjunto de la ciudad, que nunca pasó del 1,44% de la población<sup>53</sup>. Los funcionarios públicos con casi el 11% de los testamentos totales recogidos en la muestra, superan con mucho el 1,61% que alcanzaron como máximo dentro de la

<sup>51</sup> De la totalidad de los testamentos recogidos por R. J. López en Asturias durante el Antiguo Régimen, tan sólo el 25% especifican la profesión o el estamento (vid. LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, 46)

<sup>52</sup> GEMBERO USTÁRROZ, M: *Op. cit.*, 64-65

<sup>53</sup> *Ibid.*, 71

población pamplonesa. Los artesanos (zapateros, carpinteros, sastres, plateros) confeccionan el 15,47% de los testamentos totales escrutados, y también están por encima de su representatividad dentro de la población de Pamplona, el 13,25% en su máximo esplendor<sup>54</sup>. Este último dato llama menos la atención que los de las clases anteriores. El grupo de los nobles y el de los mercaderes, con una representación en la sociedad ciudadana como máximo del 2,19% y del 1,58% respectivamente<sup>55</sup>, también ejerce la práctica testamentaria algo por encima de su representación: un 3,01% de los testamentos analizados corresponden al grupo nobiliario y un 3,39% a la clase mercantil.

Frente a todo lo anterior, el grupo de los labradores, sin embargo, produce ligeramente menos testamentos que lo que le correspondería frente a su representatividad social<sup>56</sup>, un 3,01%. La cifra de testados del clero regular, 3,77%, coincide con la de su representación social (entre el 3,56% y el 3,76%)<sup>57</sup>.

#### 4. Los comportamientos religiosos en los testamentos

Como afirma M. Vovelle en su obra modélica para el estudio de la religiosidad *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe Siècle*, usando el testamento como fuente de primer orden, éste contiene una serie de cláusulas analizables con las que se puede trabajar bien aisladamente o bien en correlación<sup>58</sup>. Hay dos tipos fundamentales de cláusulas testamentarias: declaratorias y decisorias<sup>59</sup>, luego vendrían las dispositivas, que no vamos a analizar en el presente trabajo. Las primeras están formadas por el preámbulo o encabezamiento, que casi siempre responde a la fórmula estereotipada *In Dei Nomine*, o su traducción castellana, y la protesta, declaración, o profesión de la fe, cuyo uso en los testamentos pamploneses es menos frecuente que en el observado en otras regiones. Las cláusulas decisorias tratan de las diversas disposiciones del testador en cuanto a la elección de intercesores para su alma (encomendación), sepultura, sufragios, herederos y albaceas.

En el presente trabajo se analizarán las cláusulas declaratorias de los testamentos pamploneses escogidos y la encomendación, la sepultura, y la elección de hábito mortuorio de las cláusulas decisorias. Estas últimas también nos permitirán calibrar la pertenencia de los testadores a determinadas cofradías, la elección de algunos sufragios propios de la ciudad de Pamplona y algunas costumbres existentes en la ciudad referentes a las actitudes ante la muerte.

<sup>54</sup> *Ibid.*, 69

<sup>55</sup> *Ibid.*, 63, 75.

<sup>56</sup> Entre un 3,8% y un 5,2% (cfr. *Ibid.*, 67)

<sup>57</sup> *Ibid.*, 65-66

<sup>58</sup> Cfr. nota 2

<sup>59</sup> Cfr. BARREIRO MALLÓN, B.: *Op. cit.*, 30ss.

## 4.1. Las cláusulas declaratorias

### a) *El encabezamiento.*

Como dice R. J. López, frente a la importancia que le dan autores como Vovelle, no conviene exagerar el valor de esta fórmula inicial de los testamentos, que puede reflejar una mentalidad determinada y muy pocas variaciones a lo largo del tiempo, pues la conclusión que de ello podemos obtener es simplemente que existía un sentido religioso ante la muerte en la sociedad del antiguo régimen<sup>60</sup>. En muchas ocasiones están sujetas a la arbitrariedad del notario y, aunque hay una fórmula estereotipada que es la más común, como se ha dicho, *In Dei Nomine* o la traducción en castellano, sin embargo algunas veces, muy pocas, cambia. En la documentación notarial pamplonesa esta invocación se encuentra también en otros tipos documentales como las cartas de donación, aunque esto sólo se observa en el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII.

El encabezamiento *In Dei Nomine* no es exclusivo de los testamentos de la Edad Moderna. En el Reino de Navarra ya se encuentra al principio de estos mismos documentos en el siglo XIV, como por ejemplo en el testamento de D<sup>a</sup> Flandina de Cruzat y Deza. Desconocemos si todavía se remonta a siglos anteriores, aunque creemos que es bastante probable<sup>61</sup>, como se desprende de algunos tipos documentales del siglo XI ó XII emanados de la cancillería pamplonesa (p.e. los fueros y privilegios locales).

Las cuatro quintas partes de los 558 testamentos pamploneses escogidos para su estudio comienzan con la fórmula *In Dei Nomine*, o su equivalente castellano. En el preámbulo de un 10% de los mismos no aparece invocación ninguna, pasando directamente al texto, lo que denota la gran importancia que poseía el notario en la redacción de estas fórmulas iniciales. Las invocaciones se complican más a lo largo del siglo XVII y son más simples en el XVIII, reduciéndose a la fórmula ya citada. Esta tendencia se observa también en las ciudades de Oviedo y Gijón<sup>62</sup>.

En Pamplona se presentan fundamentalmente tres tipos de encabezamientos: el primero, el más común ya citado de *In Dei nomine*, o la traducción castellana. En un segundo lugar están los encabezamientos trinitarios, el más común comienza *En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero*. En tercer lugar tan sólo un encabezamiento, el del testamento de Catalina de Huarte otorgado el 26 de enero de 1648, hace especial mención de la

<sup>60</sup> LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, 49

<sup>61</sup> ASC, n.357, testamento de D<sup>a</sup> Flandina de Cruzat y Deza otorgado el 26 de diciembre de 1346. Ya en el siglo X un formulario de Ripoll estudiado por García Villada comienza con esta invocación, y también en Asturias hay documentación medieval del siglo IX que empieza con la citada expresión (Cfr. LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, 50).

<sup>62</sup> LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, 52. En Gijón hay un aumento progresivo de la fórmula *In Dei Nomine*, que en el periodo 1645-1660 alcanza el 55%, entre 1745-60 el 85% y a finales del siglo XVIII el 91%. En Oviedo llega al 94% a fines del siglo XVIII.

<sup>63</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Domingo Irurita, c. 163-II, testamento de Catalina de Huarte otorgado el 26 de enero de 1648.

segunda persona de la Trinidad, Jesucristo: “*En el nombre de Dios Nuestro Señor Jesucristo todopoderoso...*”<sup>63</sup>. Los demás encabezamientos son variantes de estos tipos, bien añadiendo prerrogativas divinas como la de todopoderoso<sup>64</sup>, o la invocación de la Virgen María, presentada siempre como Madre de Dios. Así por ejemplo tenemos el testamento de Juana de Salanova otorgado el 9 de junio de 1700 que comienza: “*En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la Virgen Santísima, su precio(si)sima Madre...*”<sup>65</sup>. Variantes de los encabezamientos trinitarios serían: “*En el nombre de Dios Nuestro Señor, Padre, Hijo y Espíritu Santo*”<sup>66</sup>, del testamento de Juan de Abínzano, confeccionado el 24 de octubre de 1697, o la del testamento del Duque de Bournonville, virrey de Navarra, redactado en 1687, que reconoce a Dios uno y trino, principio y fin de todo: “*En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, trino y uno, el principio y el fin de todas las cosas*”<sup>67</sup>. No se ha encontrado ninguna invocación que haga referencia a los santos.

Además de esta invocación inicial, el encabezamiento de los testamentos ofrece otros datos interesantes, como el nombre del otorgante u otorgantes, su vecindad y algunas veces su oficio. También se nos dan noticias sobre el estado de salud del otorgante u otorgantes, pero lo más importante es la motivación por la que realizan el testamento.

Hay varios motivos transcendentales para testar:

- desear poner el alma en el camino de la salvación disponiendo los sufragios que se deben hacer por ella<sup>68</sup>,
- la consideración de que la vida de este mundo es perecedera y la muerte es cierta para todo ser vivo, pero su hora incierta y hay que estar prevenido<sup>69</sup>,
- que después de la muerte no haya problemas entre los herederos, ordenando los bienes que justamente se poseen<sup>70</sup>,

<sup>63</sup> Así comienza por ejemplo el testamento de Mariana de Tordecillas otorgado el 29 de marzo de 1647 (*Ibid.*, Domingo Irurita, c. 163-II)

<sup>64</sup> *Ibid.*, Escudero, c.384, testamento de Juana de Salanova otorgado el 9 de junio de 1700

<sup>65</sup> *Ibid.*, Juan Francisco Llorente, c.577, testamento de Juan de Abínzano otorgado el 24 de octubre de 1697

<sup>66</sup> *Ibid.*, José Martínez, c.204, n°69, testamento del Duque de Bournonville, Virrey de Navarra, otorgado el 11 de julio de 1687.

<sup>68</sup> Así lo dice Juan de Azpilcueta el 1 de marzo de 1596, que testa “...*deseando poner mi ánima en camino de salvación y disponer lo que por ella se a deazer...*” (*Ibid.*, Miguel Agramont, c.30-I, n°15)

<sup>69</sup> Don Martín de Osa, presbítero, aprovecha su estancia en Pamplona para otorgar testamento el 19 de mayo de 1601 “...*considerando que la vida deste mundo es transitoria y a todo fiel cristiano atribuyda la muerte corporal, y porque no sé cuándo será la ora que Dios Ntro. Señor sea servido de llebarme deste mundo al otro...*” (*Ibid.*, Miguel Monreal, c.12, n°26). En 6 de junio de 1647 don Francisco Martínez testa “...*considerando que toda creatura viuyente en este mundo es mortal y no sauer cuándo llegará la muerte y en qué disposición...*” (*Ibid.*, Juan Urdax, c.180-I, n°71)

<sup>70</sup> Por ejemplo D<sup>a</sup> Antonia Bernarda de Larrea Beaumont y Navarra hace su testamento el 1 de marzo de 1678 “...*temiéndome de la muerte, a los justos preciosa y a los pecadores o(r)rible, y deseando por el serbizio de Dios nuestro Señor que entre mis deudos y otras personas de cualquier calidad que sea no aia pleitos ni diferencias sobre la suzesión de mis bienes...*” (ASC, Caja 6, n°692)

- ser gratos a la divina Majestad de Dios y de sus santos, como lo hacen Miguel de Garzarón y Mariana de Vidarte en su testamento de hermandad:

“...considerando lo frágil de la vida, lo zierto de la muerte e ynzertidumbre de la hora, y atendiendo a lo mucho que yn porta estar preuenidos para ella, por los repetidos recuerdos que, usando de su piedad, es nuestro Señor seruido de hazernos y darnos, deseando serles (sic) gratos a su Dibina Magestad y hazerle este obsequio, disponemos este nuestro testamento de hermandad a honrra y gloria de su santo Nombre y de la gloriosísima siempre Virjen María, Nuestra Señora, su venditísima Madre, de la gloriosa santa Ana, de el glorioso patriarca san Joseph, santos Angeles san Miguel, san Gabriel y Ra phael, y de nuestro padre san Francisco y de san Francisco Jabier y de todos los santos y santas de la corte del zielo, cuya protección inploramos para el mejor hazierto...”<sup>71</sup>.

### b) La protestación de la fe

Protestar la fe en el testamento consiste fundamentalmente en afirmar la creencia en la Santísima Trinidad y en todo lo que la santa Iglesia Católica romana manda creer. Esta protestación aparece en los testamentos españoles a comienzos del siglo XV, según un estudio de D. Ildefonso Adeva sobre las artes moriendi<sup>72</sup>.

Sin embargo en los testamentos pamploneses no aparece prácticamente hasta los últimos años del siglo XVII y principios del XVIII. Entre 1595 y 1605 tan sólo hay protestaciones de fe como tales, en el 5,76% de los testamentos pamploneses, pero normalmente siempre suelen ir implícitas en la encomendación o, menos veces, en el encabezamiento. Un ejemplo de protestación implícita en el encabezamiento puede ser la realizada por el presbítero don Francisco de Elío en su testamento del 12 de abril de 1601. Cuando comienza la encomendación dirá: “Primeramente, como fiel católico cristiano, encomiendo...”<sup>73</sup>. Ese añadido de *como fiel católico cristiano*, puede ser considerado como una protestación de la fe. En el corte realizado entre 1645-55, con 119 testamentos, tan sólo uno presentaba una protestación en la encomendación, similar a la expuesta anteriormente.

Esta declaración de fe comienza a aparecer con más profusión en los testamentos pamploneses, aunque no de forma sistemática, en el corte hecho entre 1695-1705, donde se da en casi un 30%. Entre 1745-50 un 27,21% de los testamentos otorgados la presenta y en los años finales del siglo XVIII, 1795-1800, ya tienen este elemento un 40% de los testamentos.

Según Fr. Alonso de Váscos en su *Destierro de ignorancias* la protestación debe tener cuatro apartados<sup>74</sup>:

<sup>71</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Miguel Erice, c.391, testamento mancomunado de Miguel de Garzarón y Mariana de Vidarte otorgado el 4 de setiembre de 1698

<sup>72</sup> ADEVA MARTÍN, I.: “Los “Artes de bien morir” en España antes del maestro Venegas” en *Scripta Theologica*, 1-2, 1984, 414

<sup>73</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Miguel de Monreal, c.12, n°32, testamento de D. Francisco de Elío otorgado el 12 de abril de 1601

<sup>74</sup> Cfr. LÓPEZ, R.J.: *Op. cit.*, 53



- manifestar la creencia en el misterio trinitario,
- declarar que se ha vivido y se quiere morir como cristiano, creyendo y confesando todos los artículos de la fe tal como los cree y confiesa la santa Iglesia de Roma,
- declarar como nula y sin efectos cualquier afirmación que en contra de las anteriores se pueda hacer con posterioridad, por no proceder de sano entendimiento,
- acudir a la intercesión de Cristo, María y los santos para obtener el perdón de los pecados.

Estos cuatro puntos de que formalmente debía constar una protestación ideal de la fe no se solían dar habitualmente en la práctica. Una fórmula común de declaración de la fe suele ser similar a la que hizo en 1747 Manuel Gaitero del siguiente tenor:

*“...creiendo como cree en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree y confiesa la santa Iglesia Cathólica romana, en cuja fe portesta viuir y morir como fiel christiano...”*<sup>75</sup>

En alguna ocasión se añade algún otro misterio además del de la Santísima Trinidad, como el de la Encarnación. El comerciante Ramón de Echarri y su mujer en el testamento de hermandad que otorgaron el 1 de abril de 1795 *“...ante todas las cosas creen y confiesan el Misterio de la Santísima Trinidad, el de la Encarnación del Verbo, y todos los demás que cree y enseña la santa Yglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya fe han vivido y protestan vivir y morir...”*<sup>76</sup>

La tercera característica que propone Fr. Alonso de Váscones para toda protestación, que tiene la finalidad preventiva de hacer la declaración de la verdadera fe cuando uno está mentalmente sano por si acaso más tarde, por perturbación del entendimiento, se profesaren herejías o una doctrina contraria a la de la Iglesia, sólo la hemos hallado en dos testamentos pamploneses, separados por cien años. El primero de ellos es el testamento de hermandad de Miguel de Garzarón y Mariana de Vidarte fechado el 4 de setiembre de 1698. En él dicen:

*“...ante todas las cosas protestamos vibir y morir en la santa fee católica y profesamos y emos profesado como berdaderos fieles y católicos christianos, redimidos con la preciosa Sangre de Nuestro Señor y Redentor Jesuchristo, anulando y repeliendo todas las sujestiones que contra ella el Enemigo común de los fieles nos trata de oponer, desde luego para entonzes los repelemos y desechamos y queremos vibir y morir como cathólicos christianos, y para que esto surta y tenga su deuido cumplimiento, desde luego lo protestamos y declaramos...”*<sup>77</sup>

<sup>75</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Juan Irisarri, c.933, testamento de Manuel Gaitero otorgado el 20 de setiembre de 1747.

<sup>76</sup> *Ibid.*, Miguel Belza, c.1247, testamento de Ramón Echarri y su mujer otorgado el 1 de abril de 1795.

<sup>77</sup> *Ibid.*, Miguel Erice, c.391, testamento mancomunado de Miguel de Garzarón y María de Vidarte otorgado el 4 de setiembre de 1698.

La protestación se constituye así en un arma para evitar las sugerencias del demonio hacia la duda de fe o la herejía. De esta forma era una buena prevención dejar una declaración del verdadero credo de la Iglesia en el testamento, que se debía hacer solemnemente en gracia de Dios, incluso después de haber comulgado. Si llegara en la vida algún momento de desvarío, quedaba por escrito la suscripción de la verdadera fe.

Don Juan José de Careaga el 4 de febrero de 1797 también se previene muy claramente de apartarse de la fe de la Iglesia, mediante la inclusión en su testamento de la siguiente cláusula de protestación:

*“...creiendo como católico, christiano, apostólico, romano, en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y en un solo y verdadero Dios, y en los demás misterios que cree y confiesa nuestra Madre la Iglesia, por si subcediere que, por efecto de alguna devilidad de caveza, se me oyeren algunas explicaciones contrarias a la religión que profeso, protesto y declaro serán hechas fuera de juicio, sin conocimiento y libertad, porque quiero morir en el gremio de la Cathólica Yglesia...”*<sup>78</sup>

Mediante esta cláusula, el testador tiene perfecta capacidad para elegir morir dentro de la Iglesia y esto viene a ser definitivo. Así se aseguraba de que la profesión personal de la fe verdadera quedara por escrito y le obligara siempre. De este modo no importaba el que el testador llegara a ser demente en algún momento posterior, porque la creencia en los dogmas y la fe de la Iglesia estaba ya hecha, y los dementes no podían testar.

## 4.2. Las cláusulas decisorias

### a) La encomendación

Después de las cláusulas declaratorias venían las cláusulas decisorias. El testador comenzaba a disponer lo que quería hacer con su ánima, primero y con su cuerpo después. La primera de ellas era la encomendación. En ella se invocaba normalmente a Dios, a la Virgen y a los santos de la corte celestial, para que llevaran el alma a la gloria y así poder gozar de la bienaventuranza eterna. En algunas ocasiones se pedía también perdón para las culpas. Es frecuente, después de la encomendación del alma, disponer la del cuerpo, que se envía “a la tierra de la que fue formado”.

Frente a lo que sucede en otros lugares de España, donde no todos los testamentos presentan encomendación<sup>79</sup>, en Pamplona el 100% de los estudiados entre 1595 y 1800 tienen este elemento.

La primera cláusula que se disponía en el testamento era la de encomendar el alma. La mayor parte de las veces se encomendaba a Dios, haciendo hincapié en que por Él había sido creada y redimida, y a la Virgen María, bajo el título de Reina

<sup>78</sup> *Ibid.*, Martín Segura, c.1279, testamento de don Juan José Careaga otorgado el 4 de febrero de 1797.

<sup>79</sup> Entre 1785 y 1800 tan sólo el 57% de los testamentos ovetenses tiene encomendación (Cfr. LÓPEZ, R.J.: *Op. cit.*, 57)

de los Ángeles y/o Madre de Dios. También se elegían intercesores ante Dios, casi siempre todos los santos y santas de la corte celestial, de los que se imploraba la ayuda ante la misericordia divina para obtener el perdón de los pecados, o, la mayoría de las veces, que el alma del testador fuera llevada por esta intercesión a la bienaventuranza eterna. Una encomendación típica podría ser la del testamento de Gracián de Echevarren, dispuesto el 13 de abril de 1597:

*“Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor Jesucristo, que la crió y redimió por su Sangre preciosa y a la sacratísima Reyna de los Ángeles Virgen santa María, su Madre, y a todos los demás santos y santas de la corte del cielo suplico sean yntercesores por mi ánima delante de su divina Magestad”*<sup>80</sup>.

Esta triple encomendación a Dios, la Virgen y los santos todos de la corte celestial no falta en ninguno de los testamentos analizados entre 1595 y 1800. En alguna ocasión se añadían palabras que denotan ciertas actitudes como la humildad o la devoción. Así sucede en el testamento de Juan de Azpilicueta, que data de 1596:

*“Primeramente humilde y deuotamente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa Sangre, a quien suplico humildemente que, por los méritos de su Sagrada Pasión e intercesión de su bendita Madre, Nuestra Señora la Virgen Santa María, me quiera perdonar todas mis faltas, culpas y pecados, y mi alma receuir en su santa gloria, amén”*<sup>81</sup>.

En algunas ocasiones después de disponer sobre su alma, el testador disponía también en la cláusula encomendatoria sobre su cuerpo, enviándolo a la tierra de la que fue formado, según el libro del Génesis<sup>82</sup>. Esta fórmula se repite también, con ligeras variaciones, a lo largo de todo el periodo estudiado. El prototipo de la encomendación del cuerpo lo tenemos en el testamento del presbítero D. Juan de Lana, dispuesto en 1605:

*“Primeramente encomiendo mi alma a Dios, mas el cuerpo a la tierra de que fue formado, y suplico a la Magestad de Dios que por su misericordia me llebe a su santa gloria”*<sup>83</sup>.

Además de hacer mención genérica de todos los santos de la corte celestial, algunos testadores constataban como intercesores particulares a algunos santos concretos. Entre 1595 y 1605 no aparece ninguna mención concreta de santos,

<sup>80</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Miguel Burutáin, c.16-I, n°30, testamento de Gracián de Echevarren otorgado el 13 de abril de 1597

<sup>81</sup> *Ibid.*, Miguel Agramont, c.30-I, n°15, testamento de Juan de Azpilicueta otorgado el 1 de marzo de 1596

<sup>82</sup> En Gén 2, 7 se dice que “...*Yakveh Dios formó al hombre con polvo del suelo e insufló en sus narices aliento de vida y resultó el hombre un ser viviente*”. Un poco más adelante Dios, en un diálogo con el hombre, vuelve a recordarle su procedencia de la tierra: “*Con el sudor de tu rostro comerás el pan, hasta que vuelvas al suelo, pues de él fuiste tomado. Porque eres polvo y al polvo tornarás*” (Gén 3, 19)

<sup>83</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Martín Garay, c. 26-II, testamento de don Juan de Lana, otorgado el 4 de mayo de 1605

sino que se toman por intercesores a todos los de la corte celestial. A partir de 1645 se hace más profusa la constatación de intercesores particulares. En el corte entre 1645 y 1655, hay varias alusiones a san Fermín, patrón de la ciudad, como intercesor particular, tal es el caso de Miguel de Garaicoechea<sup>84</sup> en testamento redactado el 16 de noviembre de 1648, María de Arbizu<sup>85</sup>, en 1649 o Francisco Larraya y su mujer<sup>86</sup>, en 1650. A finales del siglo XVII y principios del XVIII se pone de moda la petición de intercesión del santo onomástico y del ángel de la Guarda, aunque éste último ya presenta una invocación a mediados del siglo XVII, en el testamento de Miguel de Garaicoechea, citado anteriormente. A finales del siglo XVII se presenta por vez primera la encomendación a san José, esposo de María, en concreto lo hemos constatado el 4 de setiembre de 1698 en el testamento de hermandad de Miguel de Garzarón y Mariana de Vidarte<sup>87</sup>. A lo largo del siglo XVIII sigue invocándose al Ángel de la Guarda, y a mediados del mismo, en los testamentos redactados por el notario Miguel Jerónimo de Elizalde, hallamos las devociones carmelitanas de san José y san Joaquín<sup>88</sup>. Entre 1795-1800 continua la costumbre de invocar al santo onomástico y al Ángel de la Guarda. En todos los casos se tomará por intercesores a todos los santos y santas de la corte celestial.

Entre 1645 y 1800 aparecen varias menciones esporádicas a san Miguel Arcángel. Así el 21 de octubre de 1648 lo pide como intercesor el presbítero don Miguel de Olagüe<sup>89</sup>, el 5 de enero de 1745, Francisco de Lizasoain<sup>90</sup>, el 15 de agosto de 1746, Joaquín Azcona<sup>91</sup> y el 8 de abril de 1797 D. Francisco de Guendica<sup>92</sup>.

San Francisco de Asís es invocado por dos testamentarios, Fr. Lorenzo de Labiano<sup>93</sup> y Fr. Manuel Baquero<sup>94</sup>, próximos a profesar como franciscanos en 1701 y 1698 respectivamente, que se encomiendan “...a mi Padre san Francisco...”.

---

<sup>84</sup> *Ibid.*, Luis Jiménez, c.141, testamento de Miguel de Garaicoechea otorgado en 16 de noviembre de 1648.

<sup>85</sup> *Ibid.*, Luis Jiménez, c. 141, Testamento de María de Arbizu otorgado el 23 de julio de 1649

<sup>86</sup> *Ibid.*, Luis Jiménez, c.142, testamento de Francisco Larraya y su mujer, otorgado el 24 de julio de 1650

<sup>87</sup> *Ibid.*, Miguel Erice, c.391, testamento de Miguel de Garzarón y Mariana de Vidarte otorgado el 4 de setiembre de 1698.

<sup>88</sup> *Ibid.*, Miguel Jerónimo de Elizalde, c.882, testamentos de Juan de Pibaleo, doña Juana María Mañano, Joaquín de Azcona, don Manuel de Luiando, Estefanía de Loyola, , doña Manuela Díaz de Arenas, etc., etc.

<sup>89</sup> *Ibid.*, Luis Jiménez, c.141, testamento de don Miguel de Olagüe otorgado el 21 de octubre de 1648

<sup>90</sup> *Ibid.*, Miguel Jerónimo Elizalde, c.882, testamento de Francisco de Lizasoain, otorgado el 5 de enero de 1745

<sup>91</sup> *Ibid.*, testamento de Joaquín de Azcona otorgado el 15 de agosto de 1746

<sup>92</sup> *Ibid.*, José Francés, c.1368, testamento de D. Francisco de Guendica, otorgado el 8 de abril de 1797

<sup>93</sup> *Ibid.*, Armendáriz, c.449, testamento de Fr. Lorenzo de Labiano otorgado el 20 de junio de 1701

<sup>94</sup> *Ibid.*, testamento de Fr. Manuel Baquero, otorgado el 18 de junio de 1698

San Antonio de Padua es elegido como intercesor por Juan José Anchorena<sup>95</sup> el 10 de abril de 1795. San Vicente Ferrer también es elegido una vez como intercesor por el militar Juan Díaz<sup>96</sup>, en 1697, lo que denota su origen valenciano.

En una ocasión aparece la petición de intercesión de los patronos de la ciudad juntos, san Fermín y la Virgen del Camino, en concreto en el testamento de Vicente de Larumbe<sup>97</sup>, otorgado el 1 de mayo de 1696.

En cuanto a la Virgen, además del título de Reina de los Ángeles, y Madre de Dios, de los que ya se ha hablado, aparece en dos ocasiones la invocación especial de Ntra. Sra. del Rosario. A ella se dirigen D. Pedro de Bayona<sup>98</sup> en su testamento de 1698 y Juan Díaz<sup>99</sup>, en 1697.

A la hora de elegir intercesores, como dice R.J. López, se observa que aquellos que presentan un nivel cultural más elevado (eclesiásticos, nobles, abogados) son los que más constatan<sup>100</sup>. Esto sucede también en Pamplona. Así por ejemplo, doña Antonia Bernarda de Larrea Beaumont y Navarra, viuda de la alta nobleza pamplo-nesa, hace en su testamento ológrafo de 1678 la siguiente encomendación:

*“Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la rredimió con su precio-sí(si)ma Sang(r)e, (y ruego a la Virgen María) me sea adbogada, (y al) señor san Joseph, san Antonio de Padua, Santiago, san Cerni (sic), san Bernardo, san Juan Bautista, san Pedro, san Pablo, Santiago, san Fermín, santo Domingo, san Andrés, san Francisco, san Inazio, san Franzisco Jabier, san Sebastián, santa Rrosa, la Mader (sic) María de Jesús, san Jerónimo, santa Águeda, san Jerónimo de(l) Oro, Nuestra Señora del Camino, el Angel de mi guarda y demás santos i santas de la corte celestial, para que rueg(u)en a su Dibina Majestad sea serbido de llebar mi alma a su santa gloria cuando fuere separada de mi cuerpo”<sup>101</sup>*

Es curioso observar en esta lista de intercesores la presencia de la Madre María de Jesús de Ágreda, muerta unos años antes, en 1665, que durante su vida ya había alcanzado gran fama de santidad y cuya devoción se extendió rápidamente por todos los reinos hispánicos peninsulares y de Indias.

Menos profusa en santos es la encomendación del testamento del presbítero D. Bernardo de Urquizu, redactado el 17 de enero de 1698. Se encomienda “...a mis padres san Agustín, san Francisco, san Pedro y a todos los santos y santas de la corte zelestial, y espezialmente los de mi deboción...”<sup>102</sup>

<sup>95</sup> *Ibid.*, Martín Segura, c.1278, testamento de Juan José Anchorena otorgado el 10 de abril de 1795

<sup>96</sup> *Ibid.*, Tomás Ezquer, c.509, testamento de Juan Díaz, otorgado el 5 de enero de 1697

<sup>97</sup> *Ibid.*, testamento de Vicente Larumbe, otorgado el 1 de mayo de 1696

<sup>98</sup> *Ibid.*, Tomás Ezquer, c.510, testamento de D. Pedro de Bayona otorgado el 22 de noviembre de 1698.

<sup>99</sup> *Ibid.*, c.509, testamento de Juan Díaz otorgado el 5 de enero de 1697

<sup>100</sup> LÓPEZ, R.J.: *Op. cit.*, 57

<sup>101</sup> ASC, Caja 6, n.º692. Testamento de doña Antonia Bernarda de Larrea, 1 de marzo de 1678.

<sup>102</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Armendáriz, c.449, testamento de D. Bernardo de Urquizu otorgado el 17 de enero de 1698.

Para terminar otras dos encomendaciones de sendas personas notables. El 8 de abril de 1797 testó el militar D. Francisco de Guendica, que invoca a san Miguel Arcángel, al Angel de la Guarda y a sus especiales protectores: el santo de su nombre, la Sagrada Familia, san Francisco y san Ignacio de Antioquía<sup>103</sup>. El 23 de junio de 1798 el escribano Juan Francisco de Iribarren se encomendará

*“a Dios, a su bendita Madre de piedad y clemencia, a san José, su esposo, a san Joaquín y santa Ana, sus padres, san Miguel Arcángel, san Juan Bautista, san Francisco de Asís, santa María Magdalena, santo Angel de la Guarda...para que, teniendo fijo mi corazón con el Dulce Nombre de Jesús acabe mi vida, me perdone mis culpas y pecados y coloque mi alma entre sus escogidos en la gloria, amén”*<sup>104</sup>.

### *b) La elección de sepultura*

Después de disponer lo que se hacía con el alma venía la disposición sobre el propio cuerpo, eligiendo lugar de enterramiento. De un total de 558 testamentos consultados, tenemos que desechar 33 en que no se formaliza la cláusula de la elección de sepultura y no puede ser analizada, con lo que trabajaremos con una muestra de 525 testamentos. De estos 525, en 52 de ellos se encomienda la elección de sepultura a otra persona, bien el albacea, el heredero, algún familiar directo, o en ocasiones alguien de la servidumbre. Por lo tanto en el 90,1% de los casos es el propio testamentario el que elige la sepultura. Esta cifra se aproxima a la que presenta Toledo<sup>105</sup> en los siglos XVI y XVII, un 89,14%. También es parecido el porcentaje de Málaga donde, en el siglo XVIII, eligen sepultura el 91% de los testadores<sup>106</sup>. En Murcia y en Oviedo se presentan cifras superiores, un 94,5% y un 99%, en el caso de la población laica ovetense, respectivamente<sup>107</sup>. Sin embargo en el Cádiz del siglo XVIII el porcentaje es más bajo, un 75%, y tiende incluso a descender<sup>108</sup>, y también en Sevilla, un 83% a comienzos del siglo XVIII y un 71% a finales<sup>109</sup>. En la ciudad de Marsella el 80% de los testamentarios consignan lugar de enterramiento concreto<sup>110</sup>.

De los 473 testamentos en que los testadores eligen sepultura, los lugares de enterramiento están divididos de la siguiente forma:

<sup>103</sup> *Ibid.*, José Francés, c.1368, testamento de D. Francisco de Guendica otorgado el 8 de abril de 1797

<sup>104</sup> *Ibid.*, Juan Antonio Riezu, c.1312, testamento de Juan Francisco de Iribarren otorgado el 23 de junio de 1798.

<sup>105</sup> MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, 522

<sup>106</sup> REDER GADOW, M.: *Op. cit.*, 136

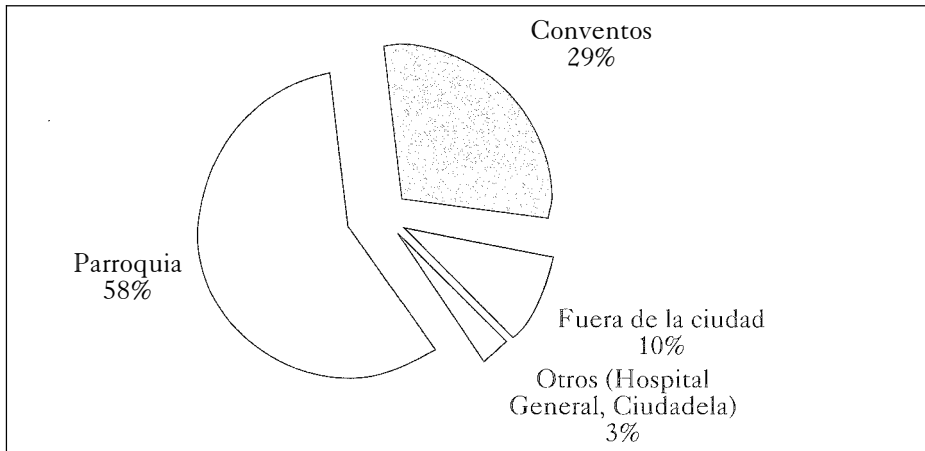
<sup>107</sup> Cfr. PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, 1987, 80 y LÓPEZ, R. J.: *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, 1985, 80

<sup>108</sup> PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Op. cit.*, 119-120, 123

<sup>109</sup> RIVAS ÁLVAREZ, J.A.: *Op. cit.*, 149

<sup>110</sup> VOVELLE, M.: *Op. cit.*, 186

Gráfico 2



Elección de sepultura en los testadores pamploneses.

Como se ve la parroquia es el lugar más frecuentemente elegido por los pamploneses para enterrar su cuerpo. Casi el doble de personas escogen la parroquia sobre el convento. La diferencia en Pamplona no es tan grande como en París, donde P. Chaunu obtiene la cifra de un 76% de enterramientos en las iglesias parroquiales y un 23% en las conventuales<sup>111</sup>. En el caso de Toledo en la época Austria un 49,01% de los testadores elige como lugar de sepultura su parroquia, un 22,07% otra parroquia y un 23,74% los conventos<sup>112</sup>. En Sevilla<sup>113</sup> es muchísimo mayor el índice de enterramiento en parroquia, el 88%, que en conventos 10%. En Málaga<sup>114</sup> también es superior el porcentaje de las parroquias sobre los conventos, 63% frente al 36%. Sin embargo en Oviedo (65% frente al 31%), y Cádiz (61% contra 29%) predomina la sepultura en los conventos<sup>115</sup>.

Frente a esta gran mayoría que se sepulta en su parroquia o en una iglesia conventual, hay otro tipo de personas que prefieren ser enterradas en otro lugar. Este es el caso de muchos testadores enfermos en el Santo Hospital de la ciudad que lo ha-

<sup>111</sup> CHAUNU, P.: *Op. cit.*, 325

<sup>112</sup> MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, 523

<sup>113</sup> RIVAS ÁLVAREZ, J.A.: *Op. cit.*, 151-153

<sup>114</sup> REDER GADOW, M.: *Op. cit.*, 110

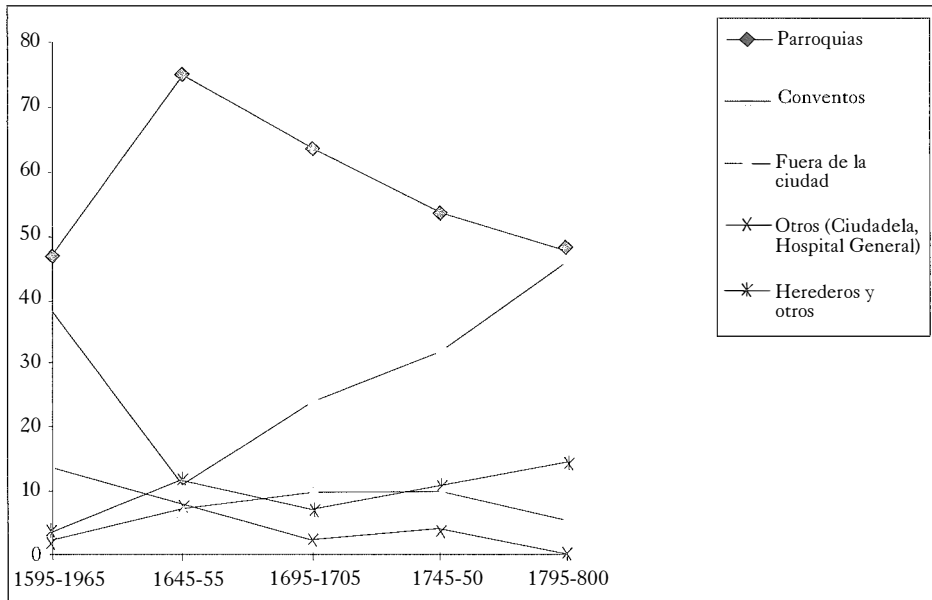
<sup>115</sup> Cfr. respectivamente LÓPEZ, R.J.: *Oviedo: muerte y religiosidad...*, 80-82 y PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la: *Op. cit.*, 129-130

cían en la iglesia del mismo. En todos los años escrutados unas 12 personas eligen para su último descanso la iglesia del Hospital General de Pamplona. Por otro lado, al ser la ciudad una plaza fuerte en la que destaca a lo largo del periodo moderno la presencia de militares, también se producen algunos enterramientos en la iglesia de la “Fuerza Nueva” de la ciudad, es decir, en la Ciudadela dedicada a San Antonio Abad. En concreto son 4 los registrados en aquel lugar.

Es destacable que los parroquianos de San Juan Bautista, cuya sede estaba en una de las capillas de la santa iglesia catedral, solicitaban como lugar de enterramiento bien el claustro de la catedral, con la finalidad de que el cabildo rezara sobre ellos, o el cementerio, que debía estar junto a la puerta de la catedral.

A continuación vamos a observar la evolución de la elección de sepultura a lo largo de los siglos que nos ocupan. Para ello nos puede servir el siguiente gráfico:

Gráfico 3



Evolución de la elección de sepultura.

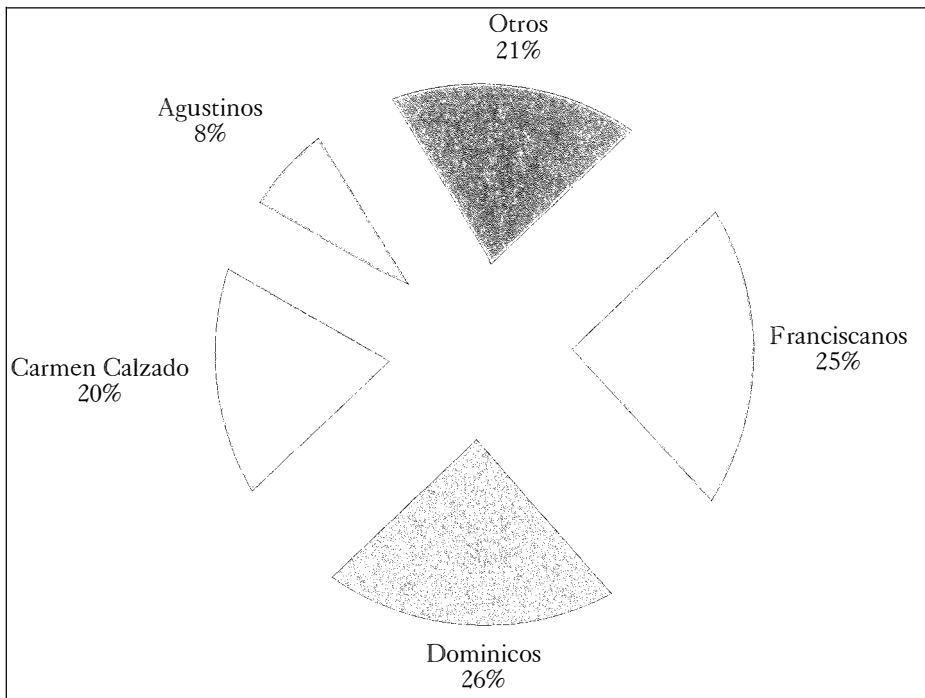
Analizando el gráfico podemos observar que, en un principio, no es tan llamativa la diferencia entre la elección de parroquia o convento (un 46,6% frente a un 38,37%). En los años centrales del siglo XVII esta diferencia se dispara, asemejándose mucho el modelo pamplonés al parisino que apunta Chaunu. Sin embargo, a



partir de los últimos años de la centuria, la diferencia vuelve a suavizarse de nuevo. Los enterramientos en iglesias parroquiales tenderán a disminuir a lo largo del siglo XVIII, mientras que tienden a ascender en los conventos hasta llegar a equipararse los porcentajes respectivos a finales del siglo XVIII y principios del XIX, con un 47,88% de sepulturas en las iglesias parroquiales frente al 46,48% de enterramientos en los conventos. No obstante, a pesar de todo, siempre el índice de la elección de parroquias está por encima de la elección de la iglesia conventual.

En cuanto a dejar la elección de sepultura en manos de los herederos o de una tercera persona, como pueda ser un hijo o hija, o uno de los criados, se observa que tiende levemente a aumentar con el paso del tiempo, llegando casi al 10% de los casos a finales del siglo XVIII.

Gráfico 4



Distribución de las sepulturas entre los conventos de la ciudad.

Entre los conventos de la ciudad elegidos como lugar de enterramiento, el que más aceptación tuvo, considerando en conjunto los doscientos años largos que nos ocupan, fue el de Santiago de la orden dominica. Le sigue de cerca el de san Fran-

cisco. Entre estas dos órdenes mendicantes acaparan, como se ve en el gráfico, el 51% de los enterramientos en conventos. A finales del siglo XVI y en la primera mitad del siglo XVII predomina al elegir sepultura el convento de san Francisco. Se observa que dicho lugar es solicitado de forma mayoritaria por los hombres pertenecientes al ejército o sus esposas, no sólo en los comienzos, sino a lo largo de todo el periodo estudiado. Desde finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII y en la mitad de este siglo predominará la elección del convento dominicano de Santiago, y a finales del siglo XVIII el lugar mayoritariamente elegido es el convento del Carmen calzado.

En el 90% de los casos se eligen conventos masculinos. No obstante a partir de los años finales del siglo XVII comienzan la elección también de conventos femeninos. A continuación vamos a ofrecer una relación, que correspondería al apartado *otros* del gráfico 4, con los conventos elegidos por ese 21% residual. De los 136 testamentos en que se solicita el convento como lugar de sepultura, se presentan en la siguiente tabla los elegidos de forma minoritaria:

Convento	Número
Agustinas recoletas	8
Sta. Ana (Carmelitas descalzos)	7
Ntra. Sra. de la Merced (Mercedarios)	7
Carmelitas descalzas	2
Capuchinos	2
Jesuítas	1
Trinitarios descalzos	1

Los que pedían su entierro en estos conventos tan selectos solían ser personalidades distinguidas, como el Conde de Grajal, virrey de Navarra<sup>116</sup>, que ordenó en su testamento del 25 de diciembre de 1698 que su cuerpo fuera sepultado en la iglesia de la Compañía de Jesús, o el Marqués de Confláns<sup>117</sup>, homólogo del anterior, que ordenó ser sepultado en el convento de Trinitarios Descalzos extramuros el 15 de enero de 1698. Otra personalidad de distinción es el consejero real don Pedro de Lasarte, que el 4 de febrero de 1700 solicita ser enterrado en el convento de capuchinos de san Pedro, pues, aunque en él no se podía enterrar nadie por vía de depósito, el padre guardián consiguió una licencia del padre general de la orden para que ello pudiera llevarse a cabo<sup>118</sup>. Entre las personalidades distinguidas se encuentran

<sup>116</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Tomás Ezquer, c.510, testamento otorgado por el conde de Grajal, virrey de Navarra, el 25 de diciembre de 1698

<sup>117</sup> *Ibid.*, testamento del Marqués de Conflans, virrey de Navarra otorgado en 15 de enero de 1698

<sup>118</sup> *Ibid.*, Miguel de Baldelloz, c.331, testamento de don Pedro de Lasarte otorgado el 4 de febrero de 1700

también algunos presbíteros como don José de Esparza, que dispone el 8 de agosto de 1700 ser enterrado en el monasterio de las agustinas recoletas<sup>119</sup>.

Normalmente los que se enterraban en los conventos gozaban de mayor preponderancia económica que aquellos que elegían la parroquia. En efecto, al elegir el convento como lugar de descanso frente a la iglesia parroquial, ésta tenía el derecho de cobrar cierta suma de dinero, más o menos elevada, la cuarta funeral, estipulada por las constituciones sinodales del obispado.

Unida a la cláusula de elección de sepultura está la de elección de hábito. A pesar de lo que sucede en otras regiones de España, el uso de hábito religioso no es común en los enterramientos pamploneses<sup>120</sup>. En esto se asemejan los comportamientos de Pamplona a los del Mataró del siglo XVIII, que estudia P. Molas Ribalta, pues este investigador sólo encuentra allí tres personas que quieran ser sepultadas con hábito religioso<sup>121</sup>. En Pamplona del total de 525 testamentos escrutados entre 1595 y 1800, tan sólo 17 consignan la elección de un hábito religioso y en uno de ellos se deja a disposición del albacea.

De los 17 hábitos elegidos 7 corresponden a la orden franciscana, mayoritaria también en el resto de España, 6 a la orden del Carmen, 1 de santo Domingo, 1 de la santísima Trinidad de Burgos y 1 no se especifica. Estas solicitudes de hábito las atribuimos a personas que no son de la ciudad, y no siguen por tanto las costumbres que aquí se observan, como la de no elegir hábito para enterrarse. Este es el caso de algunos militares, como don Miguel de Silva, que solicita vestir el hábito franciscano<sup>122</sup>, o de la mujer de José Marcos, que procede del pueblo de Avellanosa, en Burgos, y en 1795 pide un hábito del convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de Burgos<sup>123</sup>. Las restantes solicitudes son de personas de distinción, bien por su cultura, o bien “dones” y “doñas”, muchas de ellas viudas, como doña María Fermina de Ochoa, que en 1798 dispone ser enterrada con el hábito de Ntra. Sra. del Carmen<sup>124</sup>. En ese año el escribano real Juan Francisco de Iribarren pedirá también el mismo hábito<sup>125</sup>.

<sup>119</sup> *Ibid.*, Miguel Guillems, c.345, testamento de don José de Esparza otorgado el 8 de agosto de 1700

<sup>120</sup> En Santiago de Compostela, por ejemplo, sube la utilización de hábito de un 47,8% a mediados del siglo XVII a un 98,4% a fines del siglo XVIII, en Oviedo se pasa del 6% en la segunda mitad del siglo XVI al 90% a mediados del siglo XVIII y en Gijón del 4% en la segunda mitad del siglo XVI al 89% a finales del siglo XVIII, en Cádiz el porcentaje es de un 70% en la primera mitad del siglo XVIII, y en el Toledo de los Austrias un 41,65% de los testamentarios eligen hábito religioso. (Cfr. respectivamente GONZÁLEZ LOPO, D.: “La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII” en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, t.II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 127; LÓPEZ, R.J.: *Comportamientos religiosos...*, 62; PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la: *Op. cit.*, 111; MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, 561).

<sup>121</sup> MOLAS RIBALTA, P.: “Religiosidad y cultura en Mataró (siglo XVIII)” en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, t.II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 100

<sup>122</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Nicolás Arrastia, c.925, testamento de don Miguel de Silva otorgado en 28 de mayo de 1752.

<sup>123</sup> *Ibid.*, Joaquín Ochoa, c. 1280, testamento mancomunado de José Marcos y su mujer otorgado el 26 de febrero de 1795.

<sup>124</sup> *Ibid.*, Martín Segura, c.1279, testamento de D<sup>a</sup> María Fermina de Ochoa otorgado el 12 de abril de 1798.

<sup>125</sup> *Ibid.*, Juan Antonio Riezu, c.1312, testamento de Juan Francisco de Iribarren otorgado el 23 de junio de 1798.

Los miembros de las órdenes religiosas se enterraban siempre con sus hábitos de religión, los sacerdotes “...con el *vestuario sacerdotal que se acostumbra...*”, como nos lo deja traslucir en 1746 el presbítero don Domingo Prado<sup>126</sup>, y el resto de las personas que no lo solicitaban, eran envueltas en un lienzo de color blanco como mortaja. Este último proceder, por lo que hemos visto, parecía ser en Pamplona lo más común, al contrario que en otros muchos lugares de España.

### *c) Otros datos en las cláusulas testamentarias*

A través de las cláusulas dispositivas podemos conocer datos sobre el acompañamiento en el funeral, uno de cuyos principales papeles lo desempeñan las cofradías. Los testamentos pamploneses son muy parcos en este sentido pues en muy pocos se nos ofrecen noticias al respecto. Tan sólo 65 testamentos de los estudiados indican la pertenencia de los testadores a cofradías, es decir el 11,67% del total. En otros lugares de España este índice es más abultado, como en el Oviedo del siglo XVIII cuya cifra es del 34,4%, según R.J. López<sup>127</sup>, o en el Toledo de los Austrias, donde casi un 60% de los testamentarios solicitan el acompañamiento de cofradías<sup>128</sup>. En Pamplona apenas se consigna la pertenencia a cofradías en los siglos XVI y XVII y hay que esperar a la segunda mitad del siglo XVIII para que esta consignación se haga más frecuente, aunque dentro de la moderación.

De los 65 testamentos en que se menciona la pertenencia del testador a una o varias cofradías, 12 de ellos consignan sólo una cofradía y el resto, 53, más de una, según la siguiente tabla:

Una cofradía	12
Dos cofradías	7
Tres cofradías	7
Cuatro cofradías	5
Más de cuatro cofradías	13
Más de una cofradía, sin especificar cuántas	21

Como se ve, la mayor parte de los testamentarios que lo mencionan pertenecen a más de una cofradía. En un caso se llegan a constatar hasta 10, como en el del presbítero don Nicolás de Olleta que pertenece a las de Ánimas del Purgatorio, san José, los Desposorios, Ntra. Sra. de Nieva, Ntra. Sra. del Rosario, san Vicente Ferrer, , Ntra. Sra. del Pilar, san Ramón, la Congregación de sacerdotes del Colegio de la Compañía y la Hermandad de sacerdotes de las cuatro parroquias<sup>129</sup>

<sup>126</sup> *Ibid.*, Domingo Antomás, c.922, testamento del presbítero don Domingo Prado otorgado el 2 de agosto de 1746.

<sup>127</sup> LÓPEZ, R.J.: *Oviedo: muerte y religiosidad...*, 159

<sup>128</sup> MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, 529

<sup>129</sup> AGN, Prot. Not., Pamplona, Domingo Pascual, c.863, testamento del presbítero don Nicolás de Olleta otorgado el 8 de mayo de 1750.

En los últimos años del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, las cofradías más solicitadas son la Vera Cruz y Ntra. Sra. del Rosario, en el convento de Santiago, y a finales del siglo XVII y en el XVIII la de Ánimas del Santo Hospital, la de los Pobres de san Lázaro, la de san Lamberto y la de san Antonio de Padua. Los sacerdotes solían pertenecer normalmente a la hermandad sacerdotal de las cuatro parroquias, con el título de san Pedro.

La pertenencia a las cofradías aseguraba además una serie de sufragios extraordinarios y algunas personas, como por ejemplo hizo el zapatero García de Udabe en 1598, disponían el ingreso en alguna de ellas en el propio testamento<sup>130</sup>.

Otros colectivos que podían participar en el acompañamiento del cortejo funerario eran los niños huérfanos de la ciudad (los doctrinos), a los que se hace una mención en 1596, en el testamento de Juan de Azpilicueta<sup>131</sup>. En él dispone que “...se les dé sus reales de limosna por ello y por que rueguen a Dios por mi alma”. A mediados del siglo XVII, aquéllos que tenían posibilidades y así lo deseaban, podían ser acompañados en su entierro por el clero de las cuatro parroquias de la ciudad. Sin embargo algunos, aun pudiéndolo solicitar, preferían con humildad a la hora de la muerte que “...solos los combentos sean llamados y no las parroquias...”, como manifiesta en 1647 el escribano real Pedro de Eusa<sup>132</sup>.

Por último no podemos dejar de tratar, siquiera de forma somera, de los sufragios que se consignan en los testamentos. Normalmente en todos se pedía como sufragios inmediatos la misa funeral, una novena y el cabo de año, y luego se solían solicitar sufragios posteriores. Llevaría mucho tiempo y espacio tratar pormenorizadamente el asunto. Nosotros nos vamos a conformar con dar noticia en este artículo de unos sufragios típicos de la ciudad de Pamplona que nos han llamado la atención. Algunos testadores solicitaban que se celebrasen en día de su muerte o al siguiente, siete misas en los siete altares privilegiados de la ciudad, que son los de la capilla del Sancti Spiritus en la parroquia de san Lorenzo, la capilla de la Santísima Trinidad en san Saturnino, el de la cofradía del Corpus Christi en la Catedral, el de la capilla de la Inmaculada Concepción en el convento de san Francisco, el de la Cofradía de la Vera Cruz, en el convento del Carmen Calzado, el de Ntra. Sra. del Rosario en el convento de Santiago y el de Ntra. Sra. de los Dolores en el convento de santa Eulalia de los mercedarios. La solicitud de este tipo de sufragios la hemos detectado a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Así en 1596 fueron pedidos por la viuda doña Ana de Aldaz<sup>133</sup>, y también en ese mismo año por Graciana Ruiz de Jáuregui<sup>134</sup>.

<sup>130</sup> “...y que así bien se digan las misas de la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, donde tengo pretensión de entrar, y quanto puedo desde luego entro por confrade y mando se pague de limosna de entrático y de la misa lo que se acostumbra...” (*Ibid.*, Miguel Burutáin, c.16-II, n°113, testamento de García de Udabe otorgado el 14 de mayo de 1598)

<sup>131</sup> *Ibid.*, Miguel Agramont, c.30-I, n°15, testamento de Juan de Azpilicueta otorgado el 1 de marzo de 1596

<sup>132</sup> *Ibid.*, Domingo Irurita, c.163-II, n°175, testamento de Pedro de Eusa otorgado el 31 de enero de 1647.

<sup>133</sup> *Ibid.*, Miguel Agramont, c.30-I, n°76, testamento de doña Ana de Aldaz otorgado el 27 de diciembre de 1596

<sup>134</sup> *Ibid.*, testamento de Graciana Ruiz de Jáuregui otorgado el 1 de enero de 1596

En alguna ocasión se han solicitado también las *misas del Cartujano*, como en los años 1647 y 1648, en los testamentos de María Juan Serrano y María de Redín respectivamente<sup>135</sup>. Estos sufragios son también denominados misas de las Llagas o de las Dos Hermanas. Según Sebastián Cebada AVECILLA en su *Instrucción de colectores y forma de hazer testamentos*, impreso en Sevilla en 1629, Dionisio el Cartujano cuenta la historia de estas misas de sufragio. Predicando un día un padre de la orden franciscana sobre las excelencias de las misas de las Cinco Llagas, lo escucharon dos hermanas romanas. Acordaron ellas que la que sobreviviere a la otra mandaría decir estas cinco misas por la difunta. Murió una de ellas y la otra cumplió lo prometido ordenando las misas. El último día, como lo habían acordado previamente, la hermana difunta vino del más allá cubierta con un resplandor de gloria. El efecto de las misas estaba cumplido. Las *misas del Cartujano* son seis, una por cada Llagas de Cristo y la sexta por la Resurrección.

## Fuentes y Bibliografía

### 1. Fuentes impresas

- CEVADA AVECILLA, Sebastián: *Instrucción de colectores y forma de hacer testamentos*, Sevilla, Imp. de Francisco de Lyra, 1629.
- ESCRIVÁ, Francisco: *Discursos sobre los cuatro novísimos. Muerte, juyzio, infierno y gloria*, Valencia, 1609.
- GUERRA, Miguel de la: *Discurso de la memoria de la muerte y tratado que trata cómo deben ser ayudados los enfermos a bien morir*, Valladolid, 1604.
- MELGAREJO, Pedro de: *Compendio de contratos públicos*, Madrid, Imp. de Angel Pascual, 1720.
- MONTAÑÉS, Jaime: *Espejo y arte muy breve y provechoso para ayudar a bien morir en el incierto día y hora de la muerte*, Valencia, Imp. de Juan Navarro, 1565.
- NIEREMBERG, Juan Eusebio de: *Partida a la eternidad y preparación para la muerte*, Zaragoza, Imp. de Pedro Vargas, 1643.
- POLANCO, Joan: *Regla y orden para aiudar a bien morir a los que se parten de esta vida*, Zaragoza, Imp. de Juan Soler, 1578.
- RIPIA, Juan de la: *Práctica de testamentos y modo de suceder*, Cuenca, 1675.
- ÚRIZ Y LASAGA, Joaquín Javier: *Carta pastoral. Prevenciones para el ejercicio de la cura práctica espiritual*, Pamplona, Imp. de Francisco Erasun y Rada, 1827.
- VÁSCONES, Fr. Alonso de: *Destierro de ignorancias y aviso de penitentes. Primera, segunda y tercera parte, y pítima del alma y arte de ayudar a bien morir*, Imp. de Lucas Martín de Herosilla, Sevilla, 1685.

---

<sup>135</sup> *Ibid.*, Luis Jiménez, c.141, n° 126, testamento de María Juan Serrano otorgado el 10 de julio de 1647 y Juan Aldave, c.145, n°114, testamento de María de Redín otorgado el 22 de octubre de 1648.

## 2. Bibliografía

- ADEVA MARTÍN, I: “Los “Artes de bien morir”, en España antes del maestro Venegas”, en *Scripta Theologica*, 1-2, 1984.
- ARIÈS, Ph.: *La muerte en Occidente*, Barcelona, 1982.
- BARREIRO MALLÓN, B.: “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida”, en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, t.II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 27-60.
- CHAUNU, P.: *La mort à Paris, 16e., 17e., 18e. siècles*, Paris, 1978.
- GARCÍA CÁRCEL, R.: “La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (aproximación metodológica)”, en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, t.II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp.115-124.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: “Actitudes ante la muerte, religiosidad y mentalidad en la España moderna. Revisión historiográfica”, en *Hispania*, 176, vo. L/3 (septiembre-diciembre, 1990), pp. 1073-1090.
- GEMBERO USTÁRROZ, M.: “Pamplona en los siglos XVII y XVIII: Aspectos económicos y sociales”, en *Príncipe de Viana*, 177, 1986, pp.43-111.
- GONZÁLEZ LOPO, D.: “La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII”, en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, t.II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp.125-138.
- GOUJARD, Ph.: “Echec d’une sensibilité baroque: les testaments rouennais au XVIIIe. Siècle”, en *Annales E.S.C.*, 36, 1981, pp. 26-43.
- LEBRUN, F.: *Les hommes et la mort en Anjou aux XVIIe. et XVIIIe. Siècles. Essai de démographie et de psychologie historiques*, Paris, 1971.
- LÓPEZ, R.J.: *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989.
- LÓPEZ, R.J.: *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, 1985.
- MADARIAGA ORBEA, J.: “Thanatos en el archivo. Consideraciones sobre la investigación histórica de las actitudes ante la muerte”, en *La(s) otra(s) historia(s)*, UNED de Bergara, 2, 1989.
- MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993
- MARTÍNEZ SANZ, J.L.: “Una aproximación a la documentación de los archivos parroquiales de España”, en *Hispania*, XLVI, 162, 1986, pp. 169-194.
- MENDÍA BRACO, J.F.: “*Saliendo de la Edad Media*”. *Olazagutía siglos XVI-XVII*, [Pamplona], 1993.
- MEYER, J.: “La documentation notariale a Bretagne a l’époque moderne”, en *Les actes notariés. Source de l’histoire sociale, XVI-XIX siècles*, Estrasburgo, 1979, pp.31-45.
- MOLAS RIBALTA, P.: “Religiosidad y cultura en Mataró (siglo XVIII)”, en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, t.II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp.95-114.

- PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1985.
- PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, 1987.
- REDER GADOW, M.: *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, 1986.
- RIVAS ÁLVAREZ, J.A.: *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986.
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, H. y BENÍTEZ CANO, F.: “El ritual de la muerte en Cabra a finales del siglo XVII”, en *VII Congreso de profesores investigadores*, Motril, septiembre de 1988.
- ROJO Y ALBORECA, P.: *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*, Cáceres, 1987.
- TESTÓN NÚÑEZ, I.: “El hombre cacereño ante la muerte: testamentos y formas de piedad en el siglo XVII”, en *Norba*, IV, Cáceres, 1983
- VOVELLE, M.: *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII siècle*, Evreux, 1978.
- VOVELLE, M.: “Un préalable a toute histoire serielle: la représentativité sociale du testament (XIV-XIX siècles)”, en *Les actes notariés. Source de l'histoire sociale, XVI-XIX siècles*, Estrasburgo, 1979.



# Las elecciones generales del Sexenio Democrático en Navarra

César Layana Ilundáin

Con la revolución de 1868 se cerraba una larga etapa histórica, caracterizada fundamentalmente por la alianza de la Corona con un único partido, el moderado, que había monopolizado el poder político durante aquel período. Su exclusivismo había apartado del acceso pacífico al gobierno a todos los grupos y facciones de la oposición: progresistas, demócratas y, por supuesto, republicanos, a quienes sólo restaba la vía del pronunciamiento y/o la revolución.

El acuerdo de todos estos grupos opositores, incluidos importantes sectores de la centrista Unión Liberal, principiado en la conferencia de Ostende en agosto de 1867 y continuado a través de contactos con otras fuerzas políticas, establecía unos objetivos bien definidos: derrocar a la reina; sustituirla por la forma de gobierno que habría de decidirse en unas Cortes Constituyentes; y reunir éstas a partir de la convocatoria de elecciones generales con sufragio universal.

Ese era el único acuerdo al que podían llegar fuerzas políticas tan heterogéneas. A partir de ahí, cada partido, cada facción buscaría el triunfo de su concepción del gobierno. Y lo cierto es que a lo largo de los seis años que transcurrieron hasta el pronunciamiento de Sagunto hubo posibilidad de ensayar formas de gobierno y proyectos políticos bien diferentes: regencia, monarquía democrática, república federal, república conservadora, etc.

En lo que a Navarra se refiere, hay que constatar que se trata de un período poco estudiado, aunque investigaciones en marcha vendrán a remediar en un futuro próximo este vacío, al menos parcialmente. Entre las razones de ese desinterés se encuentra con probabilidad el hecho de que tradicionalmente se ha considerado escasa la influencia del proceso revolucionario por la sublevación carlista de 1872, que habría respaldado la gran mayoría de la sociedad navarra. Esto ha contribuido a que la obra política del Sexenio haya quedado en un segundo plano, eclipsada por el enfrentamiento bélico. Como era previsible, el análisis de las elecciones del período no se libró de esa falta de atención, algo que también es aplicable al período anterior, el isabelino.

Sin embargo, cada día parece más claro que es necesario completar el panorama electoral de la historia contemporánea de Navarra, más allá de disquisiciones sobre

la validez de aquellos comicios en términos democráticos. Por una parte, nos prestan información sobre la relación de fuerzas y el juego del poder en un momento determinado. Por otra, nos permitirán abordar análisis en el largo plazo para descubrir si aparecen, o no, continuidades en el comportamiento político-electoral tanto a escala provincial como comarcal e incluso local, y establecer comparaciones. Asimismo, admitido hace tiempo que el caciquismo no es fenómeno exclusivo de la Restauración (como en este mismo trabajo habrá ocasión de comprobar), se posibilitará la reconstrucción de las redes clientelares que se fueron tejiendo a lo largo del XIX (a veces herederas de un pasado previo) y pervivieron en el XX, y descubrir los intereses familiares, locales o comarcales que encarnaban y que discurrían al margen, en paralelo o profundamente entrelazados, según las ocasiones, con la adscripción ideológica.

En cualquier caso, el estudio de los procesos electorales del Sexenio, al igual que en el caso del período isabelino, tropieza con el serio inconveniente de la escasez de fuentes, al menos de aquellas que tradicionalmente se han venido utilizando en estos trabajos. Así, una de las limitaciones principales es la ausencia prácticamente total de prensa navarra, de la que apenas si se conservan ejemplares en archivos públicos<sup>1</sup>. Lo cierto es que las publicaciones periódicas que aparecieron en Navarra durante el Sexenio fueron en general de muy corta vida y no llegaron a consolidarse, siendo más numerosas las de carácter liberal<sup>2</sup> que las carlistas<sup>3</sup>. Por ello este estudio ha debido limitarse a contar con otras fuentes complementarias: documentación oficial, actas electorales y fuentes de carácter bibliográfico.

A lo largo de este tiempo se registraron cinco convocatorias de elecciones generales, con legislaciones, planteamientos y situaciones políticas diferentes, lo que habla de su inestabilidad. En el análisis de cada uno de los comicios se abordarán de manera sucinta estos condicionantes de la actividad electoral. Este mismo hecho

<sup>1</sup> En archivos públicos de Navarra sólo se conservan un ejemplar de *La Hoja Volante* y otro de *El Noticiero de Navarra*, ambos en el A.M.P. (Santamaría, J. E., 1990, 80 y 100)

<sup>2</sup> Teniendo en cuenta el estudio más reciente sobre prensa de este período (Imbuluzqueta, G., 1993), con carácter liberal o republicano se publicaron en Pamplona *La Hoja Volante* (pp. 38-39), *El Fuerista Navarro* (39-43), *La Prensa Imparcial* (98-99), *La Montaña* (100-104), *El Noticiero de Navarra* (161-162), *La Libertad* (166-168); y en Tudela *El Joven Navarro* (284-285), *El Canta Claro* (295), *El Voluntario* (295), *El Preguntón* (311) y la *Revista de Navarra* (337). Pese a la profusión de publicaciones, casi todas fueron de vida muy breve y las referencias que sobre ellas se disponen son mínimas.

<sup>3</sup> Al propio Román Oyarzun (1969, 301-302) le resulta extraordinario que “en Vascongadas, Navarra y Aragón, donde había tanto carlista, existían menos órganos periodísticos que en cualquier otra provincia, donde las huestes eran menos nutridas”. Una de las explicaciones que el mismo autor ofrece es que “los navarros, vascongados, aragoneses, etc., son amantes de la acción, y los españoles de otras latitudes lo son más de la palabra y de la oratoria”. Para Garmendia (1984, 177) las razones son varias: los principales políticos vascos carlistas estaban en Madrid, el movimiento era de carácter rural y había una importante represión. El único periódico carlista que reconoce Oyarzun en Navarra entre 1868 y 1871 (posteriormente, con la guerra, como es lógico, ya no se publicaron, a excepción hecha de *Cuartel Real* en el territorio ocupado por los carlistas) es *La Voz de España*, mencionado también por el Vizconde de la Esperanza (1871, 310), del que no se tiene ninguna otra referencia. Imbuluzqueta (1993, 36) se refiere también a *El Legitimista Español*.

dificulta las conclusiones de carácter general. Por ello, debe advertirse que el presente estudio es esencialmente descriptivo, y sus conclusiones deberán contrastarse con las de períodos anteriores y posteriores.

La sociedad navarra se escindió en dos grandes bloques: uno, mayoritario, que se encontraba aglutinado en torno al carlismo, pero que cobijaba a todos los sectores reaccionarios contrarios a la revolución; y otro, minoritario, en el que se encuadraban los sectores sociales comprometidos con la *Gloriosa*. Este último bloque tampoco era homogéneo. Estaba compuesto por los monárquicos de la coalición progresista-unionista-demócrata, por una parte, y por los republicanos de todas las tendencias por otra. Además, con el paso de los años las divisiones fueron aumentando incluso en el seno de ambos. Sin embargo, la conciencia de ser minoritarios y la lucha contra el enemigo común carlista permitió que en muchas ocasiones no compitieran, aunque tampoco se apoyaran explícitamente. Veamos a continuación su trayectoria elección a elección.

## Las elecciones de 1869

Tras la toma del poder, el Gobierno planteó una acción encaminada a dar una respuesta jurídica y política a los principios ideológicos de la revolución. Se reconocían los derechos y libertades de aquel programa democratizador: libertad de asociación, de imprenta, de reunión, de enseñanza y religiosa. Dentro de todo ese proceso hay que enmarcar la convocatoria de elecciones para la formación de Cortes constituyentes, que tendría lugar en enero de 1869, y cuyo rasgo más sobresaliente iba a ser la implantación por vez primera del sufragio universal masculino.

El decreto de 9-XI-1868 regulaba la convocatoria no sólo de las elecciones generales, sino también de las provinciales y municipales<sup>4</sup>. Nos limitaremos aquí a recoger algunos artículos que se refieren a las generales. Se establecía el derecho de sufragio para todos los españoles mayores de 25 años inscritos en el padrón (art.1), aunque se establecían algunas incapacidades. Todos los electores eran a su vez elegibles, con la excepción de ciertas incompatibilidades (art.13 y 14).

El sistema de representación era de carácter mayoritario (art.116), y la división territorial se establecía por provincias (en este punto no variaba el planteamiento de la ley de 1865, aunque se justificaba en el deseo de dificultar la manipulación y el fraude electoral). Las provincias que elegían entre seis y diez diputados (entre las que se encontraba Navarra, que elegía siete), se dividirían en dos circunscripciones (Pamplona y Estella, en este caso). A su vez, éstas se compondrían de tantos colegios electorales como ayuntamientos hubiera en la misma. También se establecían una serie de garantías legales acordes con el espíritu democratizador de los partidos líderes de la revolución, el progresista y el demócrata.

---

<sup>4</sup> Lo mismo ocurriría posteriormente con la ley electoral de 1870. Para Fernández Domínguez (1992, 112), se trata de una importante novedad y progreso frente a la práctica anterior, que pretendía facilitar la tarea del elector, educarlo en sus costumbres políticas y garantizarle un mayor grado de libertad.

Al igual que ocurrió en el resto de la península, el establecimiento del sufragio universal suponía una importante transformación del panorama político y posibilitaba nuevos comportamientos electorales. Aquellos partidos que contaban con una base popular más o menos amplia se encontraban en una situación mucho más ventajosa que los partidos de notables. Todo apuntaba a que el carlismo y el republicanismo resultarían privilegiados por el nuevo sistema electoral, y que el resto de partidos (progresista, demócrata, etc.) deberían buscar formas de salvar su menor base popular.

El tipo de sistema de representación, mayoritario y de grandes circunscripciones, favorecía la formación de grandes coaliciones capaces de aglutinar el mayor número de electores posible. En Navarra pronto se dibujaron dos grandes bloques en torno a los cuales se habría de articular el electorado. Por una parte, el que agrupaba a todos aquellos que se identificaban con los principios políticos de la revolución, a excepción de los republicanos, que presentaron candidatos propios. Por otra parte, el carlismo, bajo cuyas filas también encontraron cobijo quienes se vieron asustados por las posibles consecuencias del proceso revolucionario, en especial en torno a la cuestión religiosa.

Los partidarios de la revolución fundaron el *Comité Liberal-fuerista-monárquico*, que dirigió varias proclamas a los electores, cuyo denominador común era la defensa de la bandera “Paz y fueros” y el aviso sobre las consecuencias que para Navarra se derivarían de un triunfo de los carlistas. En una hoja impresa el 11 de enero, el comité avisaba a los electores que la victoria carlista supondría la pérdida de la independencia económica y administrativa de Navarra<sup>5</sup>. Otra proclama, centrada fundamentalmente en la cuestión religiosa, denunciaba la intolerancia de los carlistas, y afirmaba la defensa de todas las libertades, entre ellas la tolerancia religiosa (Pérez Goyena, VIII, 80).

El Comité Liberal-fuerista-monárquico no limitó su actividad a Pamplona. Al haber sido dividida la provincia en dos circunscripciones, Pamplona (que elegía cuatro diputados) y Estella (que elegía tres), era necesario presentar las candidaturas ante los electores de cada una de las circunscripciones. Aparece así una proclama “A los electores del Pueblo de Tudela” (Castro, 1933, 139), firmada por José Frauca y Mina, Simón Bona y Nicolás Falces<sup>6</sup>, en favor de la candidatura liberal-fuerista-monárquica, compuesta en la circunscripción de Estella (a la que estaba adscrita la capital ribera) por Fermín Iracheta, Ricardo Alzugaray y Ramón M<sup>a</sup>

<sup>5</sup> Pamplona, Imp. de T. Iriarte, una hoja. in-fol. (tomado de Del Burgo Torres, 1993, 737-738)

<sup>6</sup> Según el censo de 1866 para las elecciones municipales, José Frauca y Mina era el tercer máximo contribuyente de Tudela, con una cuota de 4.408 reales, y en enero de 1876 ocupaba en la lista de máximos contribuyentes de Navarra el puesto n° 20, con una cuota de 767'40 ptas. Era el padre de Angel Frauca e Ibarra, diputado a Cortes por el distrito de Tudela en agosto de 1872, fecha en que él fue elegido compromisario para la elección de senadores por la capital ribera. Simón Bona (50° contribuyente en la lista de 1876) y Nicolás Falces fueron firmantes de la proclama del ayuntamiento de Tudela tras el derrocamiento de Isabel II y el manifiesto de 1-X-1868, por el que se notificaba a los tudelanos la constitución de la Junta revolucionaria (Castro, 1933, 138-139)

Badarán<sup>7</sup>. Este no fue el único manifiesto electoral publicado en Tudela de que da noticia Castro. El intenso ambiente político que había propiciado la revolución primero y la convocatoria electoral después también fue perceptible en Tudela.

Por su parte, el partido monárquico-católico (que así convinieron en denominarse los tradicionalistas para concurrir a los comicios<sup>8</sup>) pretendía captar el apoyo no sólo de sus fieles seguidores, sino también de todos aquellos que renegaban de la revolución y especialmente de la tolerancia religiosa que se había promulgado. En un primer manifiesto, publicado el 1 de diciembre de 1868 (Múzquiz, 1871, 38-39), defendía la bandera de Carlos VII como personificación de la legalidad perfecta, única que permitiría la defensa de la unidad religiosa y la constitución foral. En otra proclama, publicada en Tudela<sup>9</sup> y dirigida a los electores de la circunscripción de Estella, el partido defendía sus ideas de unidad católica; reconocía como rey legítimo a Carlos VII, “instituido por las cortes de la monarquía”; y proclamaba la defensa de la foralidad y las instituciones privativas de Navarra<sup>10</sup>. La unión entre religión y fueros fue utilizada frecuentemente en estos comicios:

“La unidad de religión (...) es el carácter esencial de nuestra civilización, el fundamento de la independencia patria. Es además el primero de nuestros fueros.

Unámonos, navarros, para defender en los días de prueba estos dos principios fundamentales, cual cumple a un pueblo verdaderamente libre. Estrechamente ligados entre sí, obligan a elevar nuestra consideración de la vida provincial a la política, en la cual descuelga hoy la preeminente cuestión de la soberanía. En política las cantidades homogéneas se suman, porque la unión es la fuerza. Sumemos por tanto: robustezcamos aquellas dos aspiraciones legítimas con la bandera de la legitimidad: D. Carlos de Borbón y de Este personifica con la legalidad perfecta, una vez roto en Alcolea el convenio de Vergara” (Vizconde de la Esperanza, 1871, 223).

Los candidatos carlistas para las elecciones generales de 1869 eran Manuel Echeverría, Cruz Ochoa de Zabalegui, Joaquín Ochoa de Olza y Nicasio Zabalza, por la

<sup>7</sup> Ricardo Alzugaray fue diputado a Cortes por Navarra en 1864 por la Unión Liberal, en enero de 1876 diputado por Lalín (Pontevedra) y en 1879 por Alcoy (Alicante). Fue Director general de Política y Administración en 1876 y subsecretario de Gobernación en 1878, y ocupó el cargo de fiscal del Tribunal Supremo. En 1875 recibió la Cruz de la Orden del Mérito Militar. Su hija contrajo matrimonio con un hijo del diputado y senador navarro Luis Díez de Ulzurrun, marqués de San Miguel de Aguayo (A.G.M., Secc 1ª, División 1ª, legajo A-1517; Agirreazkuenaga, 1993, 123-124). Sobre Badarán, al igual que sobre el resto de diputados electos del período, véase Layana, 1997.

<sup>8</sup> Ya el 24-VII-1868 D. Carlos había nombrado representante suyo en Madrid al marqués viudo de Sardaña, y comisarios regios al conde de Fuentes y al padre Maldonado y había manifestado su deseo de aprovechar las elecciones para organizar el partido, disponer de concejales, alcaldes y diputados provinciales fieles, y enviar al congreso a los principales oradores y personalidades (Del Burgo Torres, 1994, 171).

<sup>9</sup> Firmada por Francisco Sánchez Aso, 13º máximo contribuyente de la capital ribera según el censo de 1866 para elecciones municipales con 1.544 reales de cuota. Fue alcalde de Tudela en 1891-1892, 1899-1900 y 1901.

<sup>10</sup> Tudela, Imp. Tudelana, una hoj. in-fol (tomado de Pérez Goyena, VIII, p.96). El impreso estaba firmado por Francisco Sánchez Aso, y estaba fechado el 11 de enero.

circunscripción de Pamplona, y Mauricio Bobadilla, Pascual García Falces y Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz, por la de Estella.

No fueron estas las únicas proclamas de la candidatura carlista. También Cruz Ochoa de Zabalegui publicó un manifiesto a los navarros en el que se presentaba como defensor del Altar y del Trono (*La Avalancha*, 24-IV-1911). Por este orden, aparecían como los temas de mayor preocupación para este partido, mientras que la defensa de la foralidad no revistió tanta importancia. Pudo influir en este sentido el hecho de que la revolución no provocó graves ataques al estatus que contemplaba la ley de modificación de fueros de 1841. Por último, apareció un tercer manifiesto firmado por los siete candidatos carlistas y publicado en Pamplona el 6-I-1869, en el que se recordaban nuevamente los principios sustentados por la candidatura:

“También distan mucho las opiniones de las tres candidaturas en cuanto a forma de gobierno, porque ni podemos consentir en que se reduzca a Navarra a la condición de las demás provincias de España, ni menos abandonar al acaso la constitución de la monarquía y la designación del candidato al trono. Partidarios de la legitimidad, como medio de conservar la unidad de religión y de restablecer los fueros en Navarra, insistimos en declarar que queremos la monarquía tradicional de D. Carlos de Borbon”<sup>11</sup>.

La campaña electoral se desarrolló en un ambiente de tensión, y se produjo una polarización entre los dos grandes partidos. La tercera candidatura, presentada por los republicanos, quedó en un segundo plano, y no hay noticias sobre el tipo de campaña que pudieran desarrollar, aunque, por los resultados obtenidos, no debió de ser muy intensa.

Como ha quedado expuesto, la cuestión religiosa y la cuestión monárquica, el Altar y el Trono, se convirtieron en los temas clave de la campaña, y contribuyeron al tensionamiento de la misma por la escisión social que creaban. Por un lado, la bandera de la legitimidad carlista era para los liberales prácticamente una invitación a la guerra civil<sup>12</sup>, sobre todo en un momento en que la forma de gobierno estaba todavía sin definir.

Por su parte, la cuestión religiosa también influyó con fuerza en la tensión que se respiró a lo largo de toda la campaña. Los liberales navarros denunciaron, a través de Alzugaray, la presión que tanto los carlistas como el clero ejercieron sobre el electorado navarro. Y ello pese a que los liberales navarros distaban de cualquier tipo de anticlericalismo<sup>13</sup>. Más bien al contrario, la defensa del catolicismo estuvo presente en sus proclamas durante el resto del siglo, aunque ello no fuera óbice para reconocer la libertad de cultos. Sin embargo, este era un punto en que ni la opinión católica ni la jerarquía eclesiástica estaban dispuestas a transigir. Por este motivo, no debió ser despreciable la presión que el clero ejerció en la creación de ese ambiente elec-

<sup>11</sup> La existencia de este manifiesto se recoge en la intervención parlamentaria de Alzugaray en respuesta a la intervención del diputado carlista Vinader, quien afirmaba que no había pruebas para demostrar que los candidatos eran carlistas. (*Diario de Sesiones del Congreso*, desde ahora *D.S.C.*, 5-III-1869)

<sup>12</sup> Múzquiz, 1871, 39. Sin embargo, para este autor fue imprescindible defenderla, ya que era la única característica fundamental que les diferenciaba de los moderados isabelinos, derrotados con el triunfo revolucionario.

<sup>13</sup> Como el propio Múzquiz (1871, 37) reconocía implícitamente.

toral. En palabras de Ricardo Alzugaray durante la discusión de su acta, en las que se refería a la incomprensión de su causa por parte de los liberales del resto del Estado,

“no habéis visto ministros del Señor olvidando los preceptos del Evangelio lanzándose a las calles, conduciendo entre filas cerradas masas enteras de electores, invadiendo los colegios electorales, rompiendo las papeletas que no eran las que contenían la candidatura que ellos querían, apostrofando duramente a los presidentes y los secretarios de las mesas”<sup>14</sup>.

La polarización que se registró durante la campaña electoral no fue ficticia, sino que reflejaba la escisión que se había producido en la sociedad navarra tras el triunfo de la Gloriosa. El clima de tensión, por lo tanto, no se relajó tras la celebración de los comicios, como lo reflejan estas palabras de Ruiz Zorrilla en el Parlamento unos meses más tarde, refiriéndose a los incidentes de Tafalla entre carlistas y voluntarios de la Libertad, incluso con víctimas mortales, y en los que se cuestionó la actuación del coronel Lagunero:

“La situación de Tafalla, señores, como la de toda Navarra, como la de todas las poblaciones de España donde dominan los hombres que profesan las ideas de S.S., es la situación de la violencia inculcada por la intolerancia de los carlistas que viven en el pueblo...” (D.S.C., 7-V-1869).

### Circunscripción de Pamplona

La circunscripción comprendía los partidos judiciales de Pamplona y Aoiz, y elegía cuatro diputados. Presentaban su candidatura Cruz Ochoa de Zabalegui, Joaquín Ochoa de Olza, Nicasio Zabalza y Manuel Echeverría<sup>15</sup>, por parte del partido carlista; Gregorio Zabalza, Joaquín Aguirre, Luis Iñarra y Serafín Larráinzar<sup>16</sup>, por el parti-

<sup>14</sup> D.S.C., 3-III-1869. La intervención del clero y su influencia en el resultado de las elecciones fue denunciada en numerosas ocasiones por los liberales navarros. Estas afirmaciones eran negadas por los carlistas, quienes acusaban por su parte a los liberales de intentar complicar al carlismo en conspiraciones (Vizconde de la Esperanza, 1871, 234-237)

<sup>15</sup> En el caso de este último, se ha negado su carácter de tradicionalista a raíz de lo que se afirma en el libro *Los diputados pintados por sus hechos*, II, 45. Sin embargo, con el partido carlista compareció a las urnas y firmó sus manifiestos en favor de la candidatura de D. Carlos; su hermano Luis también fue candidato carlista en las dos siguientes convocatorias, y sus intervenciones en el Senado en 1871 para cuestionar la legalidad de la elección de Carriquiri, Iñarra y De la Gándara, fueron en nombre de la Navarra tradicionalista, monárquica y católica; así se declara en *Biografías y retratos de los senadores y diputados de la Comunión Legitimista en las Cortes de 1871*, 107, y, por último, su propio consuegro Javier M<sup>o</sup> Azcona (padre de Joaquín, que casó con Gabriela Echeverría) manifestaba a Fermín Arteta que “aunque es carlista lo es de juicio” (A.G.N., Fondo Arteta, 51/6). Por ello, no hay razones para no considerarlo como tal.

<sup>16</sup> Sobre Gregorio Zabalza y Luis Iñarra, véase Layana, 1997. Serafín Larráinzar y Zuza (nacido en 1825), soltero, era en 1863 empresario en la conducción del correo general para Francia y en diligencias generales. Fue gobernador civil de Navarra entre 1869 y 1872, en 1874 y entre 1876 y 1879, fecha en que falleció. También ocupó el cargo de Segundo Jefe de la Dirección General de Administración Civil de Filipinas en 1874 (A.H.N., FFCC, Gobernación, Personal, n<sup>o</sup> 264; A.P.N., Pamplona, Leandro Nagore, legajo 2081, 1863, n<sup>o</sup> 233; Pirala, VI, 490)

do liberal-fuerista-monárquico. También los republicanos presentaron algunas candidaturas, como las de Rafael Ripa, Agustín Sardá, Estanislao Figueras y tal vez José Manuel Urzainqui, ya que obtuvo una cifra de votos similar a la de los anteriores<sup>17</sup>.

### Circunscripción de Pamplona Resultados electorales

	Nº Votos
Cruz Ochoa de Zabalegui	19.139
Joaquín Ochoa de Olza	19.136
Nicasio Zabalza	19.091
Manuel Echeverría	18.967
Gregorio Zabalza	6.178
Joaquín Aguirre	5.864
Luis Iñarra	5.860
Serafín Larrainzar	5.699
Rafael Ripa	631
Agustín Sardá	565
Estanislao Figueras	435
José Manuel Urzainqui	344
Ricardo Alzugaray	84
Otros	148
<b>Total</b>	<b>25.270</b>
<b>Nº electores</b>	<b>36.323</b>

A.C.D., Documentación Electoral 61/13

Los resultados electorales muestran que la participación fue elevada, tomando parte en la elección el 69'57% del censo electoral. El triunfo de la candidatura carlista fue incuestionable, acaparando el candidato más votado el 75'73% de los sufragios. Además del resultado tan contundente, resulta llamativa la escasa diferencia de votos entre los cuatro candidatos carlistas, que sugiere una gran disciplina de voto en su electorado.

<sup>17</sup> Este extremo sin confirmar no carece de interés, porque Urzainqui (véase Layana, 1997) fue posteriormente miembro del directorio constitucional, diputado a Cortes por Aoiz y candidato del partido liberal por dicho distrito durante las elecciones del sufragio censitario en la Restauración.



La candidatura liberal-fuerista-monárquica fue la gran perdedora de los comicios, ya que, siendo la representante de las fuerzas políticas comprometidas con el triunfo de la Revolución, tuvo que conformarse con el 24'44% de su candidato más votado y el 22'55% del menos votado. En esta candidatura, debido sin duda a su mayor heterogeneidad, las diferencias de votos entre los candidatos fueron más amplias, alcanzando prácticamente los 500 votos, y más de dos puntos porcentuales.

Por último, también resulta destacable el pobre bagaje que obtuvieron los candidatos republicanos en estos comicios, entre el 1'5 y 2'5% del electorado. La rapidez con que fueron convocadas las elecciones tras el triunfo revolucionario y la falta de organización del republicanismo navarro en aquel momento fueron factores importantes en esta derrota electoral. A medida que fue avanzando el período, los republicanos irían mejorando resultados.

En el acta electoral se registraron dos protestas. La primera de ellas, presentada en Aoiz, solicitaba la anulación de los votos en favor de Ochoa de Zabalegui por estar procesado criminalmente y haberse dictado contra él auto de prisión. Sus defensores presentaron el sobreseimiento del proceso por desacato a la autoridad que se le había incoado por un artículo publicado en el periódico carlista *La Época*, de fecha 28-XII-1868.

Por su parte, 38 electores de Pamplona presentaron una protesta sobre el desarrollo de la campaña, en la que se solicitaba la nulidad de las elecciones

“por los medios de coacción de que se ha valido una parte del clero, propagando entre los habitantes la idea de que los candidatos del partido liberal son enemigos de la religión católica” (A.C.D., Documentación Electoral 61/13).

Aparece nuevamente el papel activo de una parte importante del clero en favor de la candidatura carlista, y el peso que ejercía la cuestión religiosa en los comicios<sup>18</sup>. Por encima de otros factores, la defensa de la religión se presenta como el rasgo más movilizador del electorado tradicionalista navarro.

Las protestas no se resolvieron favorablemente, y los cuatro candidatos carlistas fueron proclamados diputados electos.

## Distrito de Estella

Este distrito comprendía los partidos judiciales de Estella, Tafalla y Tudela, y elegía tres diputados. Al igual que en la circunscripción, la elección se iba a centrar fundamentalmente en los candidatos de los dos grandes partidos. Por el partido carlista, Mauricio Bobadilla, Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz y Pascual García Falces; por el Comité Liberal-fuerista-monárquico, Ricardo Alzugaray<sup>19</sup>, Ramón M<sup>a</sup> Badarán y Fermín Iracheta.

<sup>18</sup> Esta presión del clero en favor de candidatos tradicionalistas no se inició en este momento. Ricardo Alzugaray, en la discusión de su acta, denunció que en los comicios de 1865 también se había producido la intervención del clero frente a la candidatura unionista (*D.S.C.*, 3-III-1869)

<sup>19</sup> Quien no se trasladó desde su residencia habitual en Madrid a la circunscripción de Estella durante la campaña electoral (*D.S.C.*, 3-III-1869)

La principal peculiaridad de esta elección respecto a la de Pamplona fue la presencia de una candidatura, formada por Veremundo Ruiz de Galarreta, Manuel Pérez Colmenares y Rufino Eslava<sup>20</sup>. Ninguno de los tres eran republicanos, y al menos el primero durante la primera etapa de la Restauración se encuadró en las filas del liberalismo fusionista. Desconocemos los motivos que llevaron a la presentación de una candidatura diferenciada, en vez de aunar fuerzas con la liberal-fuerista-monárquica; pero este hecho apunta a que el Comité, pese a su heterogeneidad, no fue capaz de aglutinar a todas las tendencias comprometidas con la revolución.

Además de estas candidaturas bien estructuradas, se produjeron intentos individuales de aspirar a la representación. Es el caso de Tomás Ligués y Bardají, marqués de Alhama, hombre ligado al moderantismo isabelino. Aunque los escasos sufragios que recibió pudieran hacer pensar que no luchó por su elección, hay constancia de que remitió algunas cartas a electores influyentes, como Fermín Arteta, e incluso se planteó la posibilidad de publicar un manifiesto electoral<sup>21</sup>.

La documentación electoral no se halla completa. Faltan las actas de las siguientes localidades: Azuelo y Lana (del partido de Estella); Artajona, Barásosain, Beire, Caparros, Funes, Garínoain, Larraga, Leoz, Mendigorriá, Milagro, Miranda, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Olóriz, Pitillas, Sánsoain, Santacara, Ujué y Unzué (del partido de Tafalla); y Barillas, Carcastillo, Cortes, Fontellas y Ribaforada (del partido de Tudela). No cabe pensar, dada la gran diferencia que se marcó en las urnas entre los candidatos vencedores y el resto, que la votación en aquellos municipios pudiera haber alterado sustancialmente el resultado de la elección. Llama la atención, en cualquier caso, el gran número de actas que faltan del partido de Tafalla.

---

<sup>20</sup> Sobre Veremundo Ruiz de Galarreta, véase Layana, 1997. Manuel Pérez Colmenares era el máximo propietario de Abárzuza en 1899, con un capital imponible de 4.831'75 ptas, por el que pagaba una cuota de 394'27 ptas. Fue nombrado diputado provincial por la Junta de Gobierno de Navarra el 3-X-1868. Fue candidato por el distrito de Estella en las elecciones provinciales de 1880, en las que fue derrotado por Joaquín Azcona Mencos (A.A.G.N., Caja 2096: *Elecciones al Consejo Foral. Listas de mayores contribuyentes, 1899-1900*; García-Sanz Marcotegui, 1996, 284-287). Rufino Eslava Camón (Valtierra 1826/1915) fue en 1870 uno de los Comisionados de los pueblos para tratar con la Diputación. Fue candidato a diputado provincial por el distrito de Tudela en 1896, siendo derrotado por Antonio Martínez. En 1903 apoyó a Eduardo Díez de Ulzurrun frente a Guelbenzu en las elecciones legislativas, por lo que debió evolucionar hacia el conservadurismo (García-Sanz Marcotegui, 1992, 43, 130-131).

<sup>21</sup> A.G.N., Fondo Arteta, 51/2, carta de Tomás Ligués y Bardají a Fermín Arteta (25-XI-1868). La temprana fecha de redacción de la misiva, el hecho de que Ligués residiera en Madrid y que no conste la publicación de su manifiesto electoral, unidos a los pobres resultados que consiguió en los comicios, hacen pensar que, conforme avanzaba la campaña, Ligués perdió interés en su candidatura o comprobó que no contaba con apoyos suficientes para sacarla adelante.

**Distrito de Estella**  
**Resultados electorales**

	Nº Votos
Mauricio Bobadilla	19.353
Joaquín M <sup>a</sup> Múzquiz	19.110
Pascual García Falces	18.834
Ricardo Alzugaray	5.873
Ramón M <sup>a</sup> Badarán	5.202
Fermín Iracheta	5.006
Veremundo Ruiz de Galarreta	997
Manuel Pérez Colmenares	903
Rufino Eslava	771
Joaquín Mallo	414
Ramón Díez Escudero	189
Ramón M <sup>a</sup> Alzugaray	60
Fermín Iracheta Alzugaray	59
Tomas Ligués	56
Pablo del Busto	41
Conde de Heredia	28
Otros	239
<b>Total</b>	<b>26.223</b>
<b>Nº electores</b>	<b>34.474</b>

A.C.D., Documentación Electoral 61/13

Aunque no disponemos de los datos exactos de participación (ya que el número de votantes se ha extraído sumando los votos conseguidos por el candidato más votado de cada una de las tres candidaturas, y suponiendo que los demás son restos<sup>22</sup>), todo apunta a que el número de votantes debió ser muy similar al que se había registrado en la circunscripción de Pamplona, quizá algo superior, con un porcentaje de participación aproximativo del 76'06 %.

<sup>22</sup> La división del número total de votos conseguido por todos los candidatos dividido entre tres (número de candidatos que se podía consignar en una misma papeleta) da una cifra inferior, 25.711'67. Pese a que ninguno de los dos sistemas es fiable del todo y sólo tienen valor aproximativo, se ha descartado este último porque no era obligatorio completar los tres nombres. En cualquier caso, las diferencias no resultan excesivas.

También resulta llamativa la gran similitud de los resultados electorales con respecto a los de Pamplona. Los tres candidatos carlistas obtuvieron prácticamente el mismo número de votos que sus compañeros, y los miembros de la candidatura liberal quedaron algo por debajo de los mismos. Las diferencias establecidas entre ambas se mantenían en los mismos parámetros: en torno al 75% de los sufragios en favor de los candidatos carlistas, por un 22-23% de los candidatos liberales. Por último, la candidatura de Ruiz de Galarreta y Pérez Colmenares se acercó a la cifra de 1.000 votos, oscilando entre el 3'8% del primero y el 3'44% del segundo.

Se presentó en Tudela una protesta acerca de la incapacidad de Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz para ser elegido diputado debido al auto de prisión que recaía sobre su persona<sup>23</sup>. La protesta fue tomada en consideración por el juez de Estella<sup>24</sup>, presidente de la Junta de Escrutinio, y fueron proclamados diputados Bobadilla, García Falces y Alzugaray, dejando sin representación a Múzquiz. Esta decisión no fue aceptada por todos los comisionados, lo que motivó la discusión parlamentaria del acta.

Múzquiz dirigió al Congreso una exposición desde la cárcel de Pamplona, en la que expresaba su interés por obtener el reconocimiento oficial de su victoria. Fue trasladado a la prisión de Madrid para que pudiera defender en las Cortes su elección. Finalmente, Alzugaray no fue admitido<sup>25</sup>, y se mandó proceder a una segunda elección en que fue elegido Múzquiz, quien obtuvo 14.035 votos de los 14.086 emitidos. En esta ocasión Ricardo Alzugaray renunció a comparecer como candidato, y el acta de Múzquiz se aprobó sin discusión alguna.

El triunfo de la candidatura carlista terminó por ser completo, ya que los siete diputados elegidos por Navarra tenían esa adscripción, una vez anulada la elección de Alzugaray y haber sido proclamado diputado Múzquiz. Beneficiados por el sistema mayoritario y por una división territorial en circunscripciones tan amplias,

---

<sup>23</sup> La causa estaba abierta contra los hermanos Joaquín y José Múzquiz, y contra Cesáreo Sanz y López (que posteriormente sería elegido diputado por Pamplona) bajo la acusación de conspiración para rebelión. Un dato interesante era el que aportó Figueras en la discusión del acta, en el sentido de que había recibido informaciones procedentes de Navarra que indicaban que la detención de estos elementos precipitó la participación electoral del carlismo, que en un principio no iba a producirse.

<sup>24</sup> Este juez era Pantaleón Muntión y Pereira, y según el republicano Gil Berges fue nombrado pocos días antes de las elecciones. En 1871 era juez de primera instancia de Pamplona.

<sup>25</sup> La discusión del acta de Alzugaray en el Congreso fue bastante extensa. El candidato liberal defendía la legalidad de la decisión de la Junta de Escrutinio de Estella, basándose en la incapacidad legal de Múzquiz, que era conocida por los electores, que pese a ello quisieron manifestar sus simpatías por él, aun con el riesgo de ser declarados nulos esos sufragios. Además, insistió reiteradamente sobre la delicada situación de los liberales navarros y de las dificultades que tenían para manifestar públicamente su adscripción política. Destacó fundamentalmente las amenazas de los carlistas sobre los bienes de los electores de clase social alta, que en ocasiones fueron atacados, y del clero sobre las masas indoctas, a las que se amenazaba con la condenación eterna en caso de favorecer a los liberales. Las intervenciones contrarias fueron de carácter bien diverso (los carlistas defendían al correligionario, los republicanos la pureza del sistema, los miembros de la Comisión su dictamen). Todos coincidieron en que la Junta de Escrutinio no tenía autoridad para tomar esa decisión, y cuestionaron la gravedad de las acusaciones de Alzugaray por que no había presentado pruebas ni protestas. (*D.S.C.*, 1, 3, 4 y 5-III-1869).

donde las zonas de influencia liberal quedaban difuminadas, la elección reflejó una apariencia de unanimidad carlista que no se correspondía con la realidad, aunque su hegemonía parece incuestionable (obtuvieron tres de cada cuatro votos emitidos). La suma de votos de los candidatos carlistas más votados en cada una de las dos circunscripciones fue de 38.492 votos, frente a los 12.051 de los candidatos liberales.

Los problemas legales que tuvieron algunos candidatos carlistas antes y durante la campaña no terminaron con su elección, y también como diputados constituyentes tuvieron que hacer frente a algunas causas. El gobernador civil Serafín Larráinzar (BOPN, 10-XI-1869) ordenó la búsqueda y captura de los diputados constituyentes Joaquín Ochoa de Olza y Nicasio Zabalza, acusados de tentativa de rebelión, a quienes se les instruía causa por este motivo, con autorización del Parlamento<sup>26</sup>.

## Las elecciones de 1871

Las Cortes Constituyentes surgidas de las elecciones de 1869 tenían la misión de establecer un entramado jurídico y normativo que organizara y legitimara la nueva situación emanada del derrocamiento de la monarquía isabelina a partir de los principios consagrados por la Revolución. Los dos hitos fundamentales de este proceso fueron la aprobación de la Constitución de 1869 y la elección de la forma de gobierno. En la sesión extraordinaria de las Cortes de 16 de noviembre de 1870 fue elegido como rey de los españoles Amadeo I de Saboya, duque de Aosta, quien tomó posesión de su cargo el 2 de enero de 1871, dando comienzo a un nuevo régimen de monarquía parlamentaria y concluyendo así el régimen de interinidad que había supuesto la regencia del general Serrano.

Para continuar la tarea de la normalización política, Serrano fue nombrado presidente de un gobierno de transición formado por progresistas, unionistas y demócratas, encargado de preparar las elecciones a Cortes ordinarias. Disueltas las Cortes Constituyentes de 1869, el 15 de febrero se promulgaba el decreto de convocatoria, en el que se establecían las fechas del 8 al 11 de marzo para el proceso electoral. Previamente habían tenido lugar las provinciales y municipales durante el mes de enero.

Todos estos comicios se organizaron con arreglo a la nueva ley electoral aprobada el 20-VIII-1870 y con la división territorial en distritos dispuesta en la ley de 1-I-1871. Para lo que ahora nos interesa<sup>27</sup>, baste recordar que sus características más importantes eran el sufragio universal, el sistema de representación mayoritario y la elección por distritos uninominales (siete en Navarra).

La necesidad de garantizar el futuro tanto de la monarquía democrática de Amadeo I como de la coalición gubernamental que la había hecho posible impulsó al

<sup>26</sup> Sin embargo, Joaquín M<sup>º</sup> Múzquiz (1871, 42) negaba en su *Consulta* que los diputados navarros excitaran a la rebelión, más al contrario, se resistían a la misma por “evitar a Navarra las desgracias”, y parece también que por la falta de medios para abordar un levantamiento con ciertas garantías de éxito.

<sup>27</sup> Un análisis de esta legislación puede encontrarse en Layana, 1998, 65-95.

Gobierno a tomar parte activa en el control de los comicios, jugando un papel destacado Sagasta como ministro de la Gobernación. En el manifiesto a la nación de 16-II-1871 se advertía de estas circunstancias y del peligro que para el país entrañaba el triunfo de republicanos y carlistas.

En Navarra la situación de la coalición gubernamental era compleja. Su completa derrota de 1869 obligaba a redoblar esfuerzos para intentar sacar adelante candidatos propios. En esta ocasión, la organización en distritos uninominales podía favorecer sus propósitos si era capaz de centrar su atención allí donde la presencia de la minoría liberal era más significativa, aun sin renunciar a presentar batalla en el resto. También estaban dispuestos a emplear la influencia oficial si de este modo se garantizaba evitar una derrota como la sufrida en 1869.

Por su parte, y tal como recoge exhaustivamente la consulta a sus electores del diputado por Estella Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz<sup>28</sup>, a la que ya se ha aludido anteriormente, en el seno del carlismo se producían importantes divergencias sobre cuál debía ser la actitud del tradicionalismo, en especial ante la elección como nuevo rey de Amadeo I. Se suscitaban debates sobre el concepto de legitimidad, que en Navarra estaban también vinculados a la doctrina foral. Para comprender mejor estas divergencias, conviene recordar que entonces el partido carlista experimentaba uno de los momentos de mayor auge de su historia. Si durante todo el período isabelino se había mantenido en posiciones minoritarias, el triunfo de la revolución había aglutinado en torno a él a todas las fuerzas reaccionarias de la sociedad como el único bastión posible para detener la revolución. Esta amalgama había contribuido a una mayor heterogeneidad del partido, pues a los tradicionalistas había que añadir ahora los neocatólicos y buena parte del moderantismo. El debate entre quienes opinaban que había que agotar todas las posibilidades que ofrecía la lucha legal y quienes consideraban llegado ya el momento de la lucha armada se encontraba abierto.

Este debate ya se había manifestado en las elecciones provinciales. Mientras unos (entre los que se contaba el propio Múzquiz) defendían el retraimiento al considerar que la participación en los comicios suponía el reconocimiento tácito de la legitimidad del nuevo monarca, otros ponían por delante la importancia que tenía el control de la Diputación, o veían inconsecuencia en retraerse en esta convocatoria y no en las generales (Múzquiz, 1871, 54-55). El resultado de las elecciones provinciales revela que triunfó la opción por el retraimiento, siendo elegidos los diputados por 6.000 votos de los 65.000 electores que formaban el censo. Ante las elecciones generales, sin embargo, y pese a las dudas planteadas, se optó por concurrir a la lucha.

Uno de los rasgos significativos de las elecciones de 1871 fue la coalición (“*con-tubernio*”, según la prensa gubernamental) de la oposición a la solución monárquica encarnada por Amadeo I. Esa coalición táctica, que albergaba a grupos tan dispares

---

<sup>28</sup> Quien en ese momento, junto con Cruz Ochoa, formaba parte del comité electoral del partido para estos comicios.

como eran republicanos-federales, carlistas y moderados, hizo causa común para sacar adelante en cada distrito al candidato mejor situado de esas fuerzas<sup>29</sup>.

Sin embargo, en el caso de Navarra, ni de la presentación de candidatos ni de los resultados electorales puede deducirse la efectividad de tal coalición. En esta provincia, la coalición significaba casi necesariamente el apoyo a todos los candidatos carlistas, que eran claramente mayoritarios sobre los republicanos. Las especiales circunstancias de la provincia, con un agobiante peso del tradicionalismo para todas aquellas fuerzas de origen liberal, dificultarían seriamente las posibilidades de tal coalición. Sin duda alguna, con independencia de las divisiones internas que pudieran existir e incluso manifestarse electoralmente dentro del bloque liberal, el enfrentamiento estaba bien delimitado entre reaccionarios y liberales<sup>30</sup>, por encima de otras divisiones políticas y de la heterogeneidad de cada bloque. La inminente guerra civil no haría sino confirmar esta escisión de la sociedad navarra.

Sobre la campaña electoral no se conservan testimonios, y todo parece indicar que no fue tan intensa como la de 1869, al menos en lo que a presentación de manifiestos y declaraciones ideológicas se refiere. El sistema de división territorial, configurado por distritos uninominales, no favorecía este tipo de campaña, y hacía inclinarse más al trabajo y la búsqueda de apoyos en el propio distrito. La ausencia de prensa política dificultaba también la utilización de esos recursos para la campaña.

## Distrito de Aoiz

A la elección del distrito de Aoiz concurren dos candidatos, el carlista Luis Echeverría y José Manuel Urzainqui. Este último había conseguido unos cientos de votos en las elecciones de 1869 de la circunscripción de Pamplona, con una votación similar a la de otros republicanos (lo cual no implica necesariamente que estuviera adscrito a esa ideología). Sin embargo, en esta ocasión estaba claro que representaba los intereses de la coalición gubernamental, y recibió el apoyo de destacados miembros de la misma en Navarra<sup>31</sup>.

Los resultados que se registraron en la jornada electoral están recogidos en el siguiente cuadro:

---

<sup>29</sup> Martínez Cuadrado, 1969, I, 100. El gran beneficiado de esa coalición fue el partido carlista, que experimentó un considerable avance en su representación parlamentaria. El partido republicano-federal apenas obtuvo beneficio electoral de esta coalición, ya que los carlistas no respetaron su compromiso de apoyo a sus candidatos en caso de que estuvieran mejor colocados, aunque sí le sirvió para alcanzar una mayor penetración en zonas donde carecía de presencia efectiva.

<sup>30</sup> Ricardo Alzugaray lo había puesto de manifiesto en la discusión de su acta en 1869, al atacar a la minoría republicana del Congreso por defender a los carlistas en aquella circunstancia, en la que se congratulaba de la actitud de los republicanos de Navarra y se lamentaba de la del grupo parlamentario. Alzugaray destacó que "En Navarra estaban unidos mis amigos con los republicanos: mis amigos y los republicanos tenían a veces que reunirse en el ayuntamiento de Tudela para defender sus vidas contra las agresiones absolutistas".

<sup>31</sup> Es el caso de Cayo Escudero y Marichalar, que envió papeletas favorables a Urzainqui a Eransus, localidad en que tenía intereses, y poblaciones limítrofes (A.G.N., Fondo Arteta, 51/5, carta de Ramón Irujo a Cayo Escudero y Sesma, 4-III-1871)

### Distrito de Aoiz Resultados electorales

	Nº Votos
Luis Echeverría	4.894
José Manuel Urzainqui	2.263
Estanislao Figueras	44
<b>Total</b>	<b>7.201</b>

A.C.D., Documentación Electoral 65/13.

Aunque no disponemos de los datos exactos del censo electoral, los siete distritos navarros disponían de una población muy similar, lo que también se reflejaba en el número de electores, que podía oscilar entre los 9.000-10.000. Se puede deducir, por lo tanto, que la participación no habría bajado del 70% del censo.

En lo que a los resultados se refiere, el carlista Echeverría obtuvo una holgada victoria, aunque no en la proporción que se registró en 1869. Obtuvo algo más del doble de votos que su opositor, con el 67'96% de los sufragios. Urzainqui, natural del distrito, debió conformarse con el 31'42%, mientras que los republicanos votaron simbólicamente a Estanislao Figueras, que sólo obtuvo 44 votos, el 0'6% del total. Esta exigua votación induce a pensar que buena parte de los republicanos del distrito optaron por apoyar a Urzainqui, lo que explicaría también la reducción de las diferencias. Las razones de este apoyo podrían encontrarse en que el candidato roncalés resultaría aceptable para los republicanos, y también en que, ante la abrumadora mayoría carlista, las fuerzas liberales del distrito habrían optado por apoyar un único candidato, dejando al margen las diferencias entre ellas.

No se consignaron protestas en el acta de la elección, por lo que Luis Echeverría fue proclamado diputado electo por el distrito.

### Distrito de Baztán

Este distrito albergaba los valles septentrionales del partido judicial de Pamplona, a los que hay que sumar una serie de municipios, la mayoría perteneciente al valle de Aezkoa, que correspondían al partido judicial de Aoiz. Dentro del mismo quedaban englobadas dos de las zonas de mayor tradición liberal de Navarra, hecho que pudo influir en la propia configuración del distrito, ya que la distribución geográfica es poco lógica. Probablemente se pretendiera crear un distrito favorable a las fuerzas liberales, en el que pudiera darse batalla al carlismo. Lo cierto es que en las primeras elecciones de la nueva organización fue precisamente un candidato liberal el que venció (no sin dificultades), lo que da mayor credibilidad a esta hipótesis.

En esta ocasión concurrían a los comicios el progresista Gregorio Zabalza, natural de Santesteban, figura destacada del liberalismo navarro y que disponía de buenas relaciones en el recién creado distrito. Frente a él, el carlista Eusebio Múzquiz



defendía la hegemonía de su partido en Navarra. Los resultados electorales fueron los siguientes:

**Distrito de Baztán**  
**Resultados electorales**

	Nº Votos
Gregorio Zabalza	2.635
Eusebio Múzquiz	2.562
Eusebio Músquiz	105
José Manterola	33
Otros	17
<b>Total</b>	<b>5.352</b>

A.C.D., Documentación Electoral 65/13

La participación fue la más baja de los siete distritos navarros en números absolutos. Pese a no disponer de los datos del censo (fenómeno habitual en este período), ya se ha comentado que no había excesivas diferencias entre los distritos, por lo que proporcionalmente también sería la más baja, sin alcanzar el 60%.

La victoria correspondió a Gregorio Zabalza, con el 49'23%, porcentaje que le sirvió para vencer, pero que le hubiera resultado insuficiente si se hubieran considerado como dirigidos a un único candidato (como así era) los votos de Múzquiz y Músquiz, que suponían el 49'83%. Del escaso número de votos que fueron dirigidos a otros candidatos, cabe destacar los 33 que obtuvo el liberal agoizko José Manterola, probablemente en alguno de los colegios electorales del distrito que correspondían al partido judicial de Aoiz.

Dado lo ajustado de la votación se presentaron numerosas protestas por irregularidades cometidas, que se dirigieron contra los partidarios de uno y otro candidato. En Ciga, Oronoz y Almandoz se presentaron varias protestas por irregularidades en la constitución de la mesa. En Ezcurra, donde Múzquiz había obtenido los 115 votos, las actas eran apócrifas. En Garralda y Zubieta se denunció la manipulación de las actas en favor de Zabalza. En Jaurrieta y Donamaría, las actas se impugnaron por sospechosas.

Sin embargo, la protesta más importante de todas, en cuanto que alteraba decisivamente el sentido de la elección, fue la que se refería a que no se consideraran distintos candidatos Múzquiz y Músquiz, ya que se trataba de la misma persona. La protesta no fue admitida, afirmando el presidente de la Junta de Escrutinio<sup>32</sup> que se trataba de can-

<sup>32</sup> Compuesta por un presidente, de carácter liberal, y cuatro secretarios, dos liberales y dos carlistas, que se opusieron a la decisión mayoritaria.

didatos “distintos”. La no aceptación de los errores de grafía (más comprensible todavía en un área de dominio del euskera al no coincidir la dicción y la grafía con las del castellano) se convertía en esta ocasión en el resorte clave para conseguir el triunfo de Gregorio Zabalza, quien fue nombrado diputado a Cortes por el distrito.

Posteriormente, en la discusión de su acta en el Congreso<sup>33</sup>, el diputado carlista por Aoiz, Luis Echeverría, acusó a Zabalza de recibir el apoyo del Gobernador Civil, del Comandante General, del Comandante de la Milicia Nacional de Pamplona y el Jefe de los Tercios de Navarra. Los dos últimos fueron acusados de recorrer varios pueblos en los días de las elecciones ejerciendo coacciones. El Congreso no admitió la reclamación por 132 votos contra 93.

### Distrito de Estella

En este distrito, uno de los de mayor raigambre carlista, concurren tres candidatos. Los carlistas presentaron a Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz, que ya había sido proclamado diputado en 1869 por esta circunscripción tras la anulación del acta de Alzugaray. Frente a él presentaron su candidatura el liberal estellés José M<sup>a</sup> Ercazti (posteriormente miembro del partido radical) y el progresista Luis Díez de Ulzurrun<sup>34</sup>.

La elección en el distrito deparó los resultados que se recogen en el siguiente cuadro:

#### Distrito de Estella Resultados electorales

	Nº Votos
Joaquín M <sup>a</sup> Múzquiz	6.081
José M <sup>a</sup> Ercazti y Lorente	929
Luis Díez de Ulzurrun	251
Pí i Margall	17
Otros	41
<b>Total</b>	<b>7.319</b>

A.C.D., Documentación Electoral 65/13

En la elección de este distrito tampoco están disponibles los datos del censo electoral, por lo que nuevamente hay que conformarse con una estimación aproximativa. El número de electores fue muy similar al registrado en los distritos de Aoiz,

<sup>33</sup> *D.S.C.*, 27-IV-1871. También se recoge en Vizconde de la Esperanza, 616-617; y Ferrer, M., XXIII, 228-229.

<sup>34</sup> Sobre Ercazti y Díez de Ulzurrun, véase Layana, 1997.

Olza y Pamplona, por encima de los 7.000 electores, lo que supone una participación superior al 70% del censo electoral.

La victoria del carlista Múzquiz fue aplastante, con algo más del 83% de los sufragios, por encima incluso de los porcentajes que se habían logrado en 1869<sup>35</sup>. La segunda posición la obtuvo Ercasti, con el 12'69% de los votos, por encima de Díez de Ulzurrun, con el 3'4%. También se registraron otros votos republicanos, como los 17 que obtuvo Pi i Margall.

Se denunciaron irregularidades en el envío de algunas actas desde los municipios, y el hecho de que no constara el número de electores en las mismas, pero no incidieron en la aprobación del acta. Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz fue proclamado nuevamente diputado electo por el distrito de Estella.

### Distrito de Olza

La elección del distrito de Olza resultó bastante similar a la que se registró en Estella. En ambos casos, comparecían candidatos carlistas de indudable prestigio en distritos donde sus bases sociales eran más amplias. En Olza fue el joven ex-diputado Cruz Ochoa de Zabalegui, que había tenido intervenciones muy destacadas en las Cortes Constituyentes, quien presentó su candidatura para defender los intereses del tradicionalismo.

Enfrente aparecía la candidatura liberal encabezada por Sinforiano Alegría, del que desconocemos su adscripción política, aunque probablemente fuera progresista. La no comparecencia de un candidato de mayor prestigio para representar los intereses del liberalismo en el distrito muestra a las claras que se producía una renuncia de hecho a disputar la elección de Ochoa de Zabalegui o, al menos, a intentar dificultarla.

Los resultados electorales que se registraron se recogen en el siguiente cuadro:

#### Distrito de Olza Resultados electorales

	Nº Votos
Cruz Ochoa de Zabalegui	6.443
Sinforiano Alegría	619
Emilio Castelar	52
Pedro Galvete	24
Otros	21
<b>Total</b>	<b>7.159</b>
<b>Nº electores</b>	<b>8.124</b>

A.C.D., Documentación Electoral 65/13

<sup>35</sup> Nos referimos a los resultados de la primera elección, ya que en la segunda, tras la anulación del primer acta, concurrió en solitario.

En esta ocasión sí disponemos de los datos del censo, por lo que la estimación de la participación es exacta. Menos de mil electores dejaron de concurrir a las urnas, lo que supone una abstención del 11'88%, la más reducida de las que se registraron en aquellos comicios. Habida cuenta de que la elevada participación no está unida a una gran competitividad de la elección, todo apunta a que el carlismo quiso hacer de la convocatoria electoral una demostración de fuerza, movilizándolo todo su potencial.

La victoria de Ochoa de Zabalegui fue muy similar a la de Múzquiz en Estella, incluso con un porcentaje aún mayor (89'99% de los sufragios). Su adversario Alegría tuvo que conformarse con el 8'64%. Esta candidatura no debió satisfacer a todo el elemento liberal del distrito, ya que prácticamente cien votos fueron dirigidos a otros candidatos.

En cuanto a las incidencias de la elección, sólo hay que reseñar el que no se recibieron datos de los municipios de Lana y Marañón. No se registraron protestas, por lo que Cruz Ochoa de Zabalegui fue proclamado diputado electo por Olza.

### Distrito de Pamplona

En Pamplona fueron tres las candidaturas presentadas: el carlista Cesáreo Sanz y López, Ricardo Alzugaray (candidato del comité liberal-fuerista-monárquico en 1869) y el republicano federal Agustín Sardá. Aparecían así en el distrito por la influencia de la capital (que acaparaba aproximadamente la mitad del censo) las tres fuerzas políticas más relevantes del Sexenio en Navarra. El hecho de que este fuera el único distrito con algún peso urbano permitiría calibrar si en Pamplona capital aparecían comportamientos diferenciados y una mayor pluralidad política.

La participación se situó en el 69'10% del censo electoral, y puede considerarse como elevada, aunque lejos de los índices registrados en Olza.

El vencedor de la elección fue el candidato carlista Sanz y López, que obtuvo el 74'6% de los sufragios. Por su parte, Alzugaray recogió el 19'13%, debiéndose conformar Sardá con el 5'67%. Estos resultados se sitúan en unos porcentajes bastante similares a los que se registraron en los comicios de 1869, confirmando la hegemonía del carlismo (tres de cada cuatro votos), y la primacía del candidato monárquico liberal sobre el republicano, aunque las distancias entre ambos tendían a reducirse respecto a las registradas en 1869.

#### Distrito de Pamplona Resultados electorales

	Nº Votos
Cesáreo Sanz y López	5.271
Ricardo Alzugaray y Yanguas	1.352
Agustín Sardá y Llavería	401
Cruz Ochoa de Zabalegui	22
Otros	19
<b>Total</b>	<b>7.065</b>
<b>Nº electores</b>	<b>10.224</b>

A.C.D., Documentación Electoral, 65/13

Sin embargo, en la capital los resultados fueron mucho más ajustados. Sanz y López venció con 1.690 votos, pero Alzugaray obtuvo 1.254 y Sardá 385. Sumados los dos últimos se acercan bastante al candidato carlista, lo que significa que en Pamplona los bloques tradicionalista y liberal estaban bastante más equilibrados. Por otra parte, es destacable que Alzugaray y Sardá apenas obtuvieron sufragios en las secciones rurales.

No se registraron protestas, y Cesáreo Sanz y López fue proclamado diputado electo.

### Distrito de Tafalla

En Tafalla se presentaron tres candidaturas. Por parte del bando carlista, se presentó a Demetrio Iribas, que en aquel momento se encontraba en el exilio y había participado en la asamblea carlista de Vevey. Por su parte, quienes podían representar a la coalición gubernamental no presentaron una candidatura unida, ya que concurrieron Ramón Badarán y Javier Huarte-Mendicoa, monárquicos los dos. No aparecen los motivos de esta división, sin que sepamos si fueron ideológicos (Badarán era de los radicales de Ruiz Zorrilla, y Huarte-Mendicoa, al menos si compartía el ideario de su hermano Martín, se alinearía con los sagastinos), o hubo conflicto de intereses entre localidades (Badarán era de Falces y Huarte-Mendicoa de Tafalla).

En la jornada electoral, se registraron los resultados que se recogen en el cuadro de la página siguiente:

#### Distrito de Tafalla Resultados electorales

	Nº Votos
Demetrio Iribas	3.747
Ramón M <sup>a</sup> Badarán	2.136
Javier Huarte-Mendicoa	628
Nicolás Salmerón	64
Otros	18
<b>Total</b>	<b>6.593</b>

A.C.D., Documentación Electoral, 65/13

No disponemos de los datos del censo electoral, por lo que sólo es posible hacer una estimación de la participación. En términos absolutos, queda por debajo de las cifras de Aoiz, Estella, Olza y Pamplona. El porcentaje de electores que tomaron parte en la votación se situaría por encima del 65%.

La victoria correspondió al carlista Demetrio Iribas, con el 56'83% de los votos, mientras que Ramón Badarán obtuvo el 32'39%. Por su parte, Huarte-Mendicoa logró algo más de 600 votos, que suponían el 9'52% del total. Como se puede com-

probar, si bien el triunfo de Iribas fue claro, no alcanzó los porcentajes que se habían registrado en Estella, Olza y Pamplona. Fue la victoria de un candidato carlista más “ajustada”, que indicaba una importante presencia del liberalismo en el distrito, representada, con matices diferentes, por Badarán y por Huarte-Mendicoa.

Se presentaron cuatro protestas, dos de poca importancia en Andosilla y Cárcar, y otras dos de mayor gravedad en San Adrián y Tafalla. En San Adrián se denunciaron los desordenes que se produjeron el primer día de votación, con intervención armada de la autoridad incluida, por lo que se solicita la nulidad de la elección. En Tafalla se protestó la elección de Iribas, ya que residía en el extranjero y no tenía habilitación para ser elegido, al no estar incluido en el padrón. Sin embargo, las protestas no fueron admitidas y finalmente el candidato carlista fue proclamado diputado por Tafalla.

## Distrito de Tudela

Tudela fue uno de los distritos navarros en que iba a centrar sus esfuerzos la coalición gubernamental para sacar triunfante un candidato. Comparecieron cuatro candidatos, aunque quizá uno de ellos no se presentó *motu proprio*. Eran éstos el carlista Mauricio Bobadilla, que había representado a la provincia en las Constituyentes de 1869, y el también tradicionalista Pablo Díaz del Río<sup>36</sup>, que posteriormente formó parte de la Diputación carlista de Navarra, sin que se conozcan los motivos de esta doble candidatura, que a la postre fue muy perjudicial para los intereses del partido<sup>37</sup>; el progresista Eduardo Alonso Colmenares, la personalidad navarra más relevante de cuantas apoyaron el advenimiento de la revolución; y, por último, el conde de Heredia-Spinola<sup>38</sup>, varias veces representante del distrito durante el período isabelino, y que, como se comprobará más adelante, también lo fue durante la Restauración.

Sobre este último, hombre muy cercano a la familia real, a la que acompañó en el exilio, no quedan suficientemente claros los motivos por los que se presentó su candidatura. En principio, estaba autoexcluido de la lucha electoral por fidelidad a la reina. Además, según los pactos alcanzados con carlistas y republicanos, ya había candidato de dicha coalición en el distrito, como reivindicó Mauricio Bobadilla<sup>39</sup>. Sin embargo, bien por iniciativa propia, bien por la de un grupo de electores del distrito,

<sup>36</sup> Pablo Díaz del Río y Gumucio (Puente la Reina, 1810-1889) era hijo de Benito, natural de Puente, y de M<sup>a</sup> Concepción, de Guernica. Su hermano Salustiano fue un importante propietario. En 1864 formaba parte de la terna del Consejo Provincial de Navarra. Perteneció al colegio de Abogados entre 1843 y 1858, del que llegó a ser decano. Fue Corregidor de Guipúzcoa durante la última guerra carlista, y posteriormente ministro de Gracia y Justicia de Carlos VII (A.A.G.N., Caja 1989: *Correspondencia*; Caja 2320: *Correspondencia de la Diputación con el Gobernador Civil*; Ferrer, XXIII, 264).

<sup>37</sup> Ya se ha comentado con anterioridad que durante estos años el carlismo distaba de ser un bloque homogéneo, en el que tuvieron cabida tanto los carlistas de siempre como los neocatólicos, y que mantenían planteamientos diferentes sobre el tipo de lucha que debían poner en práctica, armada o legal.

<sup>38</sup> Véase Layana, 1997

<sup>39</sup> Además, el conde no fue ajeno a este tipo de pactos, puesto que formó parte de la Junta de oposición de abril de 1872, formada por republicanos, radicales, alfonsinos y carlistas (Zancada, 35)

lo cierto es que se decidió presentar al conde como candidato, con el apoyo del expresidente del Gobierno Bravo Murillo, quien se dirigió a Tomás Arteta para que respaldara a este candidato (Trenas, 1971, 412), a lo que Arteta contestó afirmativamente.

La explicación de este comportamiento estriba en que, pese a que los más fieles partidarios de Isabel II se habían exiliado con la familia real, un sector del partido moderado y de antiguos unionistas no partidarios de la revolución no renunciaron a la participación parlamentaria. Así, por ejemplo, Nazario Carriquiri fue elegido senador en 1871 y 1872 por Navarra, y con arreglo a este criterio fue presentada la candidatura de Heredia-Spinola. Los propietarios agrícolas que defendían esta presencia en la lucha electoral querían hacer valer una vía intermedia entre el tradicionalismo (que no les interesaba y al que incluso temían por sus bases sociales) y los partidos revolucionarios, que representaban intereses económicos diferentes a los suyos. Se haría así patente en las urnas la existencia de un grupo social cuyos intereses vio representados por el conde de Heredia-Spinola tanto durante el régimen isabelino como posteriormente en la Restauración, y que no renunció a expresarse en esta ocasión.

La influencia que el ex-ministro corellano Fermín Arteta ejercía en el distrito quedó de manifiesto en que, además de los partidarios de Heredia-Spinola, tanto Alonso Colmenares, que lo hizo el 30-I-1871<sup>40</sup>, como Mauricio Bobadilla<sup>41</sup> se dirigieron a él para solicitarle el apoyo a su candidatura.

Arteta trabajó activamente en favor de la candidatura de Heredia-Spinola, como lo demuestra la carta que envió a Cayo Escudero y Sesma. Sin embargo, los Escudero se habían inclinado por apoyar a Eduardo Alonso Colmenares (aunque no todos con el mismo grado de compromiso), como se desprende de la respuesta que recibió el ex-ministro isabelino:

“Con mucho gusto y sirviéndote en tus deseos recomendaría a mis dependientes en esa elección para diputados a Cortes a el Sr. Conde de Heredia-Spinola, pero pensando yo que por las desgraciadas circunstancias de Corella conviene a esta Ciudad y nos conviene a los que en ella tenemos intereses y arraigados motivos de querencia que el Diputado, si la persona vale y no tomando en cuenta su opinión, sea hijo de la

<sup>40</sup> Como en otras ocasiones había solicitado el apoyo de Arteta en beneficio de su carrera profesional, Alonso Colmenares debió considerar oportuno pedirle consejo sobre la oportunidad de presentarse a los comicios y solicitarle su voto y “el de sus numerosos amigos y parientes” (Trenas, 1971, 376). También se dirigió a Arteta para pedir apoyo al candidato corellano Manuel Abadía, de Fitero, cuya esposa era prima de Alonso Colmenares. En su carta se señala que “no dudo que sería aceptable al gobierno, como tampoco que a Navarra le conviene y convendrá siempre estar a su lado, si ha de conservar los restos de sus fueros” (A.G.N., Fondo Arteta, 51/5, carta de Manuel Abadía a Fermín Arteta, 6-II-1871)

<sup>41</sup> Bobadilla, que escribía desde Biarritz, le solicita a Arteta que “incline a mi favor las muchas influencias que en esa localidad justamente tiene, en ello también damos cumplimiento a los acuerdos de Madrid de votar a los candidatos de oposición, y no tengo noticias haya otro que yo en el distrito” (A.G.N., Fondo Arteta, 51/5, carta de Mauricio Bobadilla a Fermín Arteta, 2-III-1871). Arteta le contestó que ya estaba comprometido con Heredia-Spinola (cuya candidatura, al parecer, no era todavía muy conocida), pero que en caso de que el conde se retirara apoyaría a Bobadilla.

localidad, mi adhesión está a favor de Eduardo Alonso. En nada te perjudico, pues que yo no he de votar<sup>42</sup> y dejo a mis dependientes en libertad de hacer lo que gusten. Acaso así más te favorezco<sup>43</sup>.

La jornada electoral deparó los siguientes resultados:

### Distrito de Tudela Resultados electorales

	Nº Votos
Eduardo Alonso Colmenares	2.912
Mauricio Bobadilla	2.823
Conde de Heredia-Spinola	533
Pablo Díaz del Río	360
Otros	5
Nulos y en blanco	56
<b>Total</b>	<b>6.689</b>

A.C.D., Documentación Electoral 65/13

La participación fue muy similar en cifras absolutas a la que se registró en el distrito de Tafalla. La carencia de datos sobre el censo del distrito no permite extraer el índice exacto de participación, si bien éste se situó en torno al 70%.

El candidato más votado fue Eduardo Alonso Colmenares, quien obtuvo el 43'53% de los sufragios. Muy cerca quedó situado el carlista Bobadilla con el 42'40% del total, mientras que Heredia-Spinola se situó en tercer lugar, logrando el 7'96%. En última posición, Díaz del Río debió conformarse con el 5'38% de los votos. Sin embargo, conviene destacar que la presencia de dos candidatos carlistas impidió el triunfo del más votado, Bobadilla, ya que sumando los sufragios conseguidos por ambos hubiera obtenido 3.193 y, por tanto, el acta.

En lo que a incidencias registradas en el acta electoral se refiere, se denunció la falta de listas electorales para confrontar los datos. Como ya se ha comprobado en casos anteriores, era éste un problema habitual en los comicios de la época. Se protestó también la elección de Corella, donde participaron 50 electores y se contabilizaron 90 votos, 80 de ellos en favor de Alonso Colmenares. La solución que se había dado era la de rebajar proporcionalmente los votos de cada candidato, lo que sin duda perjudicaba a los rivales del candidato corellano. Sin embargo, la bibliografía

<sup>42</sup> Residía en Madrid

<sup>43</sup> A.G.N., Fondo Arteta, 51/5, carta de Cayo Escudero y Sesma a Fermín Arteta (17-II-1871)



carlista hace referencia a más irregularidades<sup>44</sup>. Pese a lo ajustado de la votación y la gravedad de algunas acusaciones, no se tomaron en consideración las protestas, y Alonso Colmenares fue proclamado diputado por Tudela.

Las elecciones de 1871 supusieron, por lo tanto, un nuevo éxito del partido carlista, aunque no pudieron revalidar el pleno que habían conseguido en las primeras elecciones del Sexenio. Obtuvieron cinco de los siete escaños en disputa, y hubieran conseguido la representación completa de no haber mediado las irregularidades que se produjeron en el distrito de Baztán y la división interna en los carlistas tudelanos. Sin embargo, este resultado reflejaba mejor la distribución de las fuerzas políticas en la sociedad navarra, dando entrada en el arco parlamentario a su minoría liberal. Por otro lado, la coalición entre carlistas, moderados y republicanos no incidió en los resultados electorales, ni fue respetada por estos últimos. La división en distritos electorales puso de relieve la existencia de una división geográfica bien definida. Por una parte, los distritos de Estella, Olza y Pamplona manifestaron una abrumadora mayoría carlista. Por otra parte, los distritos de la Montaña (Aoiz y Baztán) y de la Ribera y zona media oriental (Tafalla y Tudela) revelaron la existencia de núcleos liberales más significativos, que en Baztán y Tudela permitieron el triunfo de candidatos gubernamentales. Las cifras totales reflejan que los candidatos carlistas obtuvieron un total de 32.286, lo que supone una pérdida de 6.000 votos respecto a 1869. Por su parte, los candidatos liberales que se les enfrentaron consiguieron 13.725 votos, unos resultados similares a los de 1869, si se tiene en consideración la heterogeneidad de los mismos, y que entonces no todos concurrieron en las filas del Comité liberal-fuerista-monárquico.

Las irregularidades registradas en los distritos de Baztán y Tudela, además de las que ocurrieron en otras provincias, condujeron a los carlistas a un primer retraimiento en las elecciones al Senado:

“La farsa electoral se puso tanto en evidencia, que descorazonó a muchos. El partido carlista, que había sacado 34 ó 35 diputados, no podía, sin embargo, permanecer callado ante tal desenfreno de los amadeístas, y don Carlos decidió la retirada de la minoría carlista, no terminándose las elecciones senatoriales, ya que en las provincias donde todavía no se habían verificado se retiraron los candidatos carlistas” (Ferrer, XXIII, 1, 213).

También en Navarra fue retirada la candidatura por las irregularidades cometidas en la elección de mesa, lo que provocó la retirada de los candidatos carlistas y de los compromisarios que los respaldaban (200 frente a 60 favorables a los ministeriales)<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> Según ésta, Fitero estuvo ocupada por un piquete de la Milicia, encabezada por un concejal, y “en las calles hubo palos para muchos y grandes sustos para todos”. También denunciaron desmanes de los Voluntarios de la Libertad en Ablitas y Corella, y en Cascante, localidad natal de Bobadilla, incluso se habla del asesinato de un criado de éste (Vizconde de la Esperanza, 1871, 617-620).

<sup>45</sup> Vizconde de la Esperanza, 1871, 630-631. El retraimiento era la opción defendida por el propio vizconde: “arrojemos, pues, las cédulas y las urnas. No más elecciones á la usanza liberalesca. Que nos encuentren nuestros adversarios en cualquier terreno menos en éste, que es gérmen de todos los males de la patria”.

## Las elecciones de abril de 1872

Una nueva crisis gubernamental en los meses finales de 1871, siendo presidente Ruiz Zorrilla, precipitó la convocatoria electoral. El político radical intentó gobernar sin las Cortes, pero éstas, cuando se reunieron, eligieron a Sagasta como presidente del Congreso. Este hecho fue interpretado como una desautorización por parte de Ruiz Zorrilla, quien presentó su dimisión. Tras el interregno del general Malcampo, partidario de Sagasta, el rey Amadeo nombró al político riojano en diciembre del mismo año. Como las Cortes no le otorgaron su confianza, Sagasta consiguió del rey el decreto de disolución el 24-I-1872.

La coalición gubernamental, que se había mantenido desde el triunfo revolucionario, sacudida ya en el último año por fuertes disensiones internas, se rompió finalmente. Por una parte, aparecían los sagastinos y, por otra, los radicales de Ruiz Zorrilla. Si bien en un principio, el rey no vio con malos ojos la formación de dos grandes partidos defensores del régimen que fueran la base de la consolidación del mismo (Martínez Cuadrado, 1969, I, 128), las insalvables diferencias que se habían manifestado entre ambos iban a abortar este propósito.

La intención de Sagasta, que ya se había manifestado en alguna medida en la anterior convocatoria, era crear en las elecciones unas Cortes homogéneas, con una mayoría que permitiera gobernar. Sin embargo, la sospecha sobre los intentos de manipulación electoral por parte de Sagasta hizo que los radicales se unieran a la coalición táctica que moderados, carlistas y republicanos habían presentado en 1871 (Valera, 1890, XXIV, 96).

En Navarra, al igual que en las provincias Vascongadas, la coalición apenas tuvo repercusión por las razones ya apuntadas. El partido carlista, en el que ya eran abiertas las diferencias entre los partidarios del levantamiento armado y los que, como Nocedal, consideraban necesario agotar las vías legales, no necesitaba de tales coaliciones para triunfar en la mayoría de los distritos. Por su parte, los republicanos federales, mayoritarios en Navarra, no eran partidarios de la misma. Tampoco los radicales se entusiasmaron con esta coalición, que en Navarra resultaba muy difícil de explicar. A la vista de cómo se desarrollaron los comicios, la lucha se planteó en todos los distritos fundamentalmente entre un candidato de carácter liberal y un candidato tradicionalista. En ningún caso la batalla principal se entabló entre dos candidatos liberales; a lo sumo, el retraimiento de radicales y republicanos cuando había candidato carlista.

Los liberales más conspicuos, con el apoyo de la Diputación y del gobernador civil, pretendieron dar batalla al carlismo en los distritos navarros, para lo que se produjeron numerosos contactos. Sin embargo, el ambiente que se respiraba era poco optimista sobre sus posibilidades reales, ya que en anteriores convocatorias los carlistas se habían impuesto con claridad:

“Don Cayo sobrino desde que vino se ocupa particularmente de elecciones, pues tiene sesiones frecuentes con la Diputación y no sé si con el Gobernador, pero sacarán lo que el negro del sermón, pues los carlistas serán los que salgan triunfantes en la lucha”<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> A.G.N., Fondo Arteta, 51/6, carta de Ramón Irujo a Cayo Escudero y Sesma (13-III-1872)

## Distrito de Aoiz

En el distrito de Aoiz volvieron a comparecer los mismos candidatos de 1871, Urzainqui<sup>47</sup> y Echeverría, pero, a tenor de los resultados, los comicios tomaron en esta ocasión un cariz diferente al de 1871.

### Distrito de Aoiz Resultados electorales

	Nº Votos
José Manuel Urzainqui	1.860
Luis Echeverría	1.254
<b>Total</b>	<b>3.114</b>

A.C.D., Documentación electoral 68/14

El primer dato a destacar de estos resultados electorales es que la participación sólo alcanzó al 43'24% de la que se había registrado en 1871. Este significativo descenso del número de votantes es un primer indicio del gran aumento de la abstención en casi todos los distritos navarros en convocatorias posteriores, debido a la situación prebélica durante 1872, y de enfrentamiento desde finales de ese mismo año.

La victoria correspondió al roncalés José Manuel Urzainqui, con el 59'73% de los sufragios, pese a que perdió unos 400 votos con respecto a los anteriores comicios. Sin embargo, venció en la elección porque su adversario Luis Echeverría, que obtuvo el 40'26% de los votos, vio como el caudal de votos obtenido en 1871 se reducía aproximadamente a la cuarta parte en esta ocasión, manifestando bien a las claras que las miras de los carlistas de este distrito estaban más pendientes del próximo levantamiento militar que de la convocatoria electoral.

Apenas se registraron incidencias, y se presentó una única protesta, que no fue admitida, en torno a la validez de la constitución de la Junta de Escrutinio. Por tanto, el candidato liberal José Manuel Urzainqui fue proclamado diputado electo por el distrito.

## Distrito de Baztán

En esta ocasión no compareció para optar a la reelección el candidato vencedor de 1871, Gregorio Zabalza, que había logrado el cargo de gobernador de La Habana. En

<sup>47</sup> Este volvió a contar, entre otros, con el apoyo de Cayo Escudero y Marichalar, que envió nuevamente candidaturas suyas a Eransus, como lo había hecho en los anteriores comicios (A.G.N., Fondo Arreta, 51/6, carta de Ramón Irujo a Cayo Escudero y Sesma).

su lugar concurrió Pablo Olóriz<sup>48</sup>. Por parte del bando carlista, presentaba su candidatura nuevamente Eusebio Múzquiz, quien había sido irregularmente derrotado en los anteriores comicios. Los resultados electorales se recogen en el siguiente cuadro:

### Distrito de Baztán Resultados electorales

	Nº Votos
Eusebio Múzquiz	3.140
Pablo Olóriz	2.529
Otros	11
<b>Total</b>	<b>5.680</b>

A.C.D., Documentación Electoral 68/14

Al contrario de lo que había sucedido en el distrito de Aoiz, la participación en Baztán permaneció en los mismos niveles en que se había situado en la anterior convocatoria, con cierta tendencia al alza (hubo 328 votos más), por lo que parece que en el bando carlista el equilibrio entre partidarios y detractores de la lucha electoral no se había alterado significativamente durante ese espacio de tiempo.

Pablo Olóriz consiguió una votación algo inferior a la que había obtenido su correligionario Zabalza (106 votos menos), y obtuvo el 44'52% de los sufragios. Sin embargo, Eusebio Múzquiz incrementó en 473 votos su bagaje de 1871 (unidos los que se consiguieron como Múzquiz y como Músquiz), lo que le permitió alcanzar la victoria, con el 55'28%.

Se presentaron protestas de electores a los que no se había permitido votar en las mesas de Arano, Goizueta, Labayen y Saldías, que fueron resueltas en los mismos colegios electorales. Eusebio Múzquiz fue proclamado diputado electo por el distrito, aunque poco después de tomar posesión se retiró de las Cámaras, al igual que el resto de su grupo parlamentario.

### Distrito de Estella

Dos fueron las candidaturas presentadas en este distrito: la de Cándido Nocedal, máximo dirigente del partido carlista, y la del sagastino Luis Díez de Ulzurrun, can-

---

<sup>48</sup> Pablo Olóriz estaba casado con Escolástica Vera. Fue segundo Teniente de alcalde del ayuntamiento de Pamplona en 1874 en la corporación nombrada por el gobernador tras el golpe de estado de Pavía. Fue notario de Estella entre 1878 y 1884. Hasta entonces había estado adscrito al Colegio de Abogados de Pamplona, y tenía su despacho en la calle Mártires de Cirauqui, 18 (A.A.G.N., Caja 1989: *Correspondencia*).

didato por varios distritos en los comicios del Sexenio. Llama la atención por una parte la ausencia del radical Ercasti, que había obtenido una votación significativa en 1871; y la presencia del propio Nocedal en las filas del carlismo, sin que apareciera a los comicios ningún candidato del tradicionalismo local. Hay que recordar que el diputado del distrito hasta aquel momento había sido Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz, que mantenía públicas discrepancias con Nocedal<sup>49</sup>. No hay noticias sobre cómo fue acogida la candidatura de Nocedal en el distrito de uno de sus mayores adversarios en el seno del partido, pero es fácil suponer que se habría entendido como una provocación por parte de los partidarios de Múzquiz. Los resultados electorales fueron los que se recogen en el siguiente cuadro:

### Distrito de Estella Resultados electorales

	Nº Votos
Cándido Nocedal	4.611
Luis Díez de Ulzurrun	1.578
Otros	6
<b>Total</b>	<b>6.195</b>

A.C.D., Documentación Electoral 68/14

La participación descendió en algo más de 1.000 votos con relación a los anteriores comicios. Para valorar este descenso, hay que considerar que la parte del carlismo que se sentía representada por el ex-diputado Múzquiz se decantó por la abstención, bien por estar ya más pendientes del levantamiento armado, bien como protesta por la presentación de Nocedal en el distrito.

Cándido Nocedal consiguió la victoria en los comicios con el 74'43% de los votos; victoria muy abultada, pero que no llegaba sin embargo a las cotas obtenidas por Múzquiz en 1871, quien había llegado al 83% de los sufragios. Nocedal había perdido 1.470 votos respecto a las anteriores elecciones, que corresponderían a los partidarios de Múzquiz. Por su parte, el candidato liberal Díez de Ulzurrun alcanzó el 25'47% de los votos, mejorando en números absolutos, pese a la menor participación

<sup>49</sup> En una carta que Múzquiz envió a los electores del distrito (no era la primera ocasión en que lo hacía), titulada *Realidad de la fusión* (1877), en que se refería a la posible fusión entre el moderantismo isabelino y el carlismo, se criticaba duramente a los Nocedal. Les acusaba de haber llegado al carlismo desde el bando neo para hacer la fusión o para disolver el partido. Criticaba la dictadura que habían impuesto, en su juicio, al partido, pasando incluso sobre D. Carlos, controlando la presentación de candidatos, etc. Sobre este último punto, afirmaba que "A D. Carlos le han hecho creer, y él ha hecho uso, que tiene el derecho de nombrar de R.O. los candidatos y a veces para perseguir, contra la voluntad de los electores, a hombres que tenían el puesto obtenido por su abnegación en días de peligro, cuando casi nadie se atrevía a llamarse carlista en público" (p.11)

electoral, la votación conseguida en 1871 por él mismo y por Ezcarti, que se presentaron por separado.

En el Congreso fue presentada una protesta por parte del candidato derrotado, Luis Díez de Ulzurrun, quien aseguraba no haber podido acudir con anterioridad al Congreso a presentar su protesta por las graves circunstancias que atravesaba Navarra. Según su declaración

“por medios violentos se ha falseado la elección de dicho distrito proclamando indebidamente diputado al candidato carlista D. Cándido Nocedal”.

Según el candidato liberal, había sido tal el cúmulo de violencias, falsedades y amaños que se podrían declarar nulos los comicios, ya que él era el vencedor legal. Como las circunstancias impedían que se aclarase el tema con rapidez, Díez de Ulzurrun solicitó a la Cámara que declarara grave el acta y no la aprobase hasta que estuviera en disposición de presentar las pruebas; pero finalmente su protesta fue rechazada.

### Distrito de Olza

En Olza la elección tuvo unas características muy similares a las de 1871. En este distrito de carácter mayoritariamente carlista, presentaba nuevamente su candidatura Cruz Ochoa de Zabalegui, que ya había sido diputado en las dos anteriores legislaturas. Frente a él compareció Luis Díez de Ulzurrun, que también se había presentado en el distrito de Estella, sin que se sepa si la decisión de comparecer en dos distritos fue *motu proprio* o por la iniciativa de electores liberales de presentar a un conocido candidato del liberalismo navarro. La candidatura de Díez de Ulzurrun en este distrito está justificada, ya que era natural de Asiain.

Los resultados electorales fueron los que siguen:

#### Distrito de Olza Resultados electorales

	Nº Votos
Cruz Ochoa de Zabalegui	5.997
Luis Díez de Ulzurrun	514
Cruz Ochoa	40
Otros	4
<b>Total</b>	<b>6.555</b>
<b>Nº electores</b>	<b>9.137</b>

A.C.D., Documentación Electoral 68/14

La participación electoral disminuyó ligeramente con respecto a la registrada en 1871, que fue altísima (88'12%). Sin embargo, en esta ocasión, por razones que des-

conocemos, el censo se había incrementado en más de 1.000 electores, si los datos son correctos<sup>50</sup>. Atendiendo a los datos de esta convocatoria, la abstención habría alcanzado al 28'25% del censo electoral.

Los resultados no ofrecieron lugar a dudas, y Cruz Ochoa de Zabalegui fue nuevamente el candidato más votado con el 91'48% de los sufragios, una proporción todavía superior a la que se había registrado en 1871. Luis Díez de Ulzurrun tuvo que conformarse con el 7'84 %. El distrito volvía a demostrar una vez más su carácter inequívocamente carlista.

El acta general de la elección se completó sin que hubiera llegado el acta parcial de Urdiain, que fue remitida por error a Pamplona. Resulta curioso que en esta acta los dos candidatos empatan a 36 votos y vence con 39 votos un tercer candidato, Francisco Ondarra, que no obtuvo voto alguno en el resto de colegios. No se registraron sorpresas, y Ochoa de Zabalegui fue proclamado diputado electo por el distrito.

### Distrito de Pamplona

En el distrito de Pamplona comparecieron dos candidatos, Cesáreo Sanz y López, diputado por el distrito en la elección anterior por parte del partido carlista, y el progresista sagastino Luis Iñarra por el bando liberal. Llama la atención la ausencia de los republicanos en esta ocasión, que pudo estar relacionada con la coalición con carlistas y radicales. Los resultados electorales fueron los siguientes:

#### Distrito de Pamplona Resultados electorales

	Nº Votos
Cesáreo Sanz y López	5.012
Luis Iñarra	824
Luis Díez de Ulzurrun	23
Otros	13
En blanco	29
<b>Total</b>	<b>5.901</b>
<b>Nº electores</b>	<b>9.318</b>

A.C.D., Documentación Electoral 68/14

La participación electoral alcanzó el 63'32% que, al igual que había ocurrido en otros distritos, también supone un cierto descenso, aunque no muy acusado, con respecto a los anteriores comicios. En números absolutos, tal y como había ocurrido en

<sup>50</sup> No cabe descartar el que se hubiera producido algún error tipográfico o similar en alguno de los dos censos.

Olza, se produce una variación importante, con una pérdida de 906 electores respecto al censo de 1871, sin que tampoco aparezcan con claridad los motivos<sup>51</sup>.

Los resultados electorales vuelven a mostrar una contundente victoria del candidato carlista Cesáreo Sanz y López, que consiguió en esta ocasión el 84'93% % de los sufragios, 10 puntos por encima del porcentaje obtenido en 1871. Iñarra, pese a ser una figura destacada del liberalismo navarro, debió conformarse con el 13'96%, porcentaje que empeora los resultados obtenidos por Alzugaray. De estos resultados y la no presentación de una candidatura republicana cabría pensar que los federales pamploneses respetaron la coalición con los carlistas y dirigieron a Sanz y López sus sufragios, lo que ayudaría a entender su aumento de porcentaje. El hecho de que en Pamplona capital Sanz y López obtuviera casi 400 votos más que en 1871 (cuando en el cómputo general del distrito perdía unos 200), cantidad ésta muy similar a la obtenida por el candidato republicano en aquella ocasión, invita a pensar en ese trasvase de votos. En cualquier caso, no hay seguridad al respecto.

No se registraron protestas, por lo que el carlista Cesáreo Sanz y López consiguió nuevamente su acta de diputado por el distrito.

### Distrito de Tafalla

En este distrito comparecía de nuevo como candidato carlista Demetrio Iribas, vencedor de los comicios en 1871. Frente a él, el candidato liberal Manuel Fernández, personaje poco conocido que seguramente pertenecía al conservadurismo sagastino. Resulta destacable la ausencia de Ramón M<sup>a</sup> Badarán, quien probablemente ya habría consumado su pase al partido radical de Ruiz Zorrilla, y que, por respeto a la coalición con carlistas y republicanos que había impulsado su líder, habría decidido no comparecer frente al candidato carlista. Tampoco compareció a las elecciones Huarte-Mendicoa, que en 1871 había disputado parte del voto liberal. En el siguiente cuadro se recogen los resultados electorales:

#### Distrito de Tafalla Resultados electorales

	Nº Votos
Demetrio Iribas	3.715
Manuel Fernández	1.604
Otros	15
<b>Total</b>	<b>5.334</b>

A.C. D., Documentación Electoral 68/14

<sup>51</sup> La explicación puede encontrarse en que algunos municipios no remitieran sus censos electorales a la Junta de Escrutinio, hecho que desde este momento se convirtió en habitual.



Ante la falta de los datos del censo, no es posible establecer el porcentaje exacto de participación. Sí se puede establecer que se registró una pérdida de más de 1.300 votos respecto de los anteriores comicios. Por razones que desconocemos, no hubo elección ni en Andosilla ni en Azagra.

El candidato vencedor fue el carlista Demetrio Iribas, que sólo perdió 32 votos respecto a 1871 pese al descenso de la participación. Sin embargo, se puede comprobar que no se benefició en número de votos de la ausencia de Badarán, aunque sí le favoreció para conseguir una victoria holgada el que su principal rival en el distrito no compareciera. Iribas obtuvo el 69'64% de los sufragios, trece puntos por encima del porcentaje obtenido en los anteriores comicios. Manuel Fernández obtuvo el 30'07%, recibiendo con probabilidad buena parte de los votos de Badarán de 1871 y también los de Huarte-Mendicoa. Así pues, los electores radicales optaron fundamentalmente por el retraimiento antes que por votar al candidato carlista, y pudo comprobarse que parte del electorado de Badarán no se sumaría a las consignas del partido radical, manteniendo su fidelidad al gobierno.

No se consignaron protestas, por lo que Demetrio Iribas fue reelegido diputado por el distrito de Tafalla.

### Distrito de Tudela

El planteamiento de la lucha electoral en el distrito de Tudela fue similar al de la elección de 1871, aunque se produjeron algunas diferencias que conviene explicar. Por una parte, se repitió la candidatura del diputado y ministro Eduardo Alonso Colmenares, que contaría con el apoyo oficial y de los liberales del distrito<sup>52</sup> para conseguir nuevamente la victoria. Por otra parte, no se produjo la división que había registrado el carlismo en los anteriores comicios con la presentación de dos candidatos. Sin embargo, llama la atención que el candidato fuera Cruz Ochoa de Zabalegui, que también lo era por Olza, donde tenía prácticamente segura la elección. En caso de vencer en Tudela, se vería en la obligación de elegir entre uno de los dos distritos, quedando vacante el otro y con la posibilidad de perder un diputado. Por otra parte, el candidato en 1871 había sido Mauricio Bobadilla, diputado en 1869 y natural del distrito. No quedan claras las circunstancias de esta variación en las candidaturas, pero, a tenor de lo denunciado por Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz, no habría que descartar que se tratara de una manifestación más de las divisiones en el bando carlista. Los resultados electorales fueron los siguientes:

<sup>52</sup> Contó con el apoyo, entre otros, de Cayo Escudero y Marichalar (A.G.N., Fondo Arteta, 51/6, Carta de Ramón Irujo a Cayo Escudero y Sesma, 10-IV-1872) y de la marquesa viuda de Montesa, que participó activamente pidiendo apoyos a dicha candidatura (A.G.N., Fondo Arteta, 51/6, Carta de Juan de Miguel a la marquesa viuda de Montesa, 27-II-1872)

### Distrito de Tudela Resultados electorales

	Nº Votos
Eduardo Alonso Colmenares	3.187
Cruz Ochoa de Zabalegui	2.305
Otros	2
Total	5.494

A.C.D. Documentación Electoral 68/14

Se produjo una pérdida de 1.195 votos respecto a 1871. En esta ocasión, tampoco disponemos de los datos del censo, por lo que no es posible establecer las cifras de participación.

El vencedor de los comicios fue Eduardo Alonso Colmenares, que obtuvo el 58% de los sufragios, y un incremento de 277 votos respecto a la anterior convocatoria, pese al descenso en la participación. Este hecho apunta a que parte de los electores que en 1871 votaron la candidatura del conde de Heredia-Spinola prefirieron la de Alonso Colmenares antes de que pudiera vencer un candidato carlista. Ochoa de Zabalegui obtuvo el 41'95% de los votos, con 500 votos menos de los que obtuvo Bobadilla en 1871, sin contar los 360 de Pablo Díaz Del Río. En esta ocasión, las divisiones internas debilitaron la fuerza electoral del carlismo tudelano.

Las irregularidades cometidas fueron abundantes, lo que se reflejó en las numerosas reclamaciones presentadas. Se protestaron las actas de Buñuel, Murchante, Corella y Ablitas; en el colegio nº 1 de Fitero se protestó contra la votación realizada en el 3º de la misma localidad. En Villafranca, sobran 45 votos respecto del número real de votantes, lo que, según el alcalde, se debe a que los partidarios de Cruz Ochoa introdujeron papeletas duplicadas. Por su parte, los comisionados de Carcastillo, Corella y el 2º colegio de Fitero no llevaron las actas a la Junta de Escrutinio. La tensión generada en el distrito no desapareció con el final de la elección, según le manifestó el administrador Juan de Miguel a Cayo Escudero y Sesma, tío de Cayo Escudero y Marichalar:

“Después de las turbulentas elecciones que con mucho tiempo de anticipación sabía yo que no podíamos ganarlas si no es por medio de la violencia, la fuerza y el engaño, porque los liberales contra los carlistas en este país estamos en la proporción de uno contra seis”.

“Antes de las elecciones estábamos en estado normal, ahora en oscureciendo no se puede salir de casa porque se anda toda la noche a tiros y palos por las calles. ¿Cuándo querrá Dios que vivamos con sosiego?”<sup>53</sup>

<sup>53</sup> A.G.N., Fondo Arteta, 51/6, Carta de Juan de Miguel a Cayo Escudero y Sesma (14-IV-1872)

Pese a todo, las protestas presentadas no eran graves y no influyeron en la proclamación de Eduardo Alonso Colmenares como diputado electo por el distrito. Sin embargo, al haber sido elegido también en el distrito de Arnedo (al que estaba vinculada la familia de su esposa Ignacia Morales de Setién), optó finalmente por representar a este último, quedando vacante su puesto.

## Las elecciones de agosto de 1872

En las elecciones de abril de 1872 concurrieron por una parte los miembros de la coalición gubernamental (conservadores sagastinos y los partidarios de Serrano), y por otra los de la coalición formada por los radicales de Ruiz Zorrilla, republicanos y carlistas. La necesidad de lograr una mayoría gubernamental sólida provocó que Sagasta no se anduviera con miramientos en cuanto a la limpieza de los comicios se refiere y que las protestas por manipulación fueran abundantes. El escándalo estalló con el asunto de los “dos millones”<sup>54</sup>. La dimisión del gobierno en mayo provocó la llamada a la presidencia del general Serrano, que se encontraba fuera de Madrid en negociaciones con los carlistas<sup>55</sup>. Durante la interinidad de Topete, que recurrió a las viejas figuras del unionismo, los radicales de Ruiz Zorrilla intentaron convencer al monarca de que les elevara al gobierno, lo que consiguieron el 13 de junio. Tras la suspensión de las Cortes al día siguiente, el día 28 del mismo mes se disolvieron, siendo unas de las más breves de la historia parlamentaria española.

El decreto de convocatoria establecía el 24 de agosto como fecha del comienzo de las elecciones. Ruiz Zorrilla apostó por unas elecciones limpias con el fin de evitar una nueva crisis como la que derribó a Sagasta y tener la legitimidad suficiente para llevar a cabo su programa de reformas. Los conservadores sagastinos<sup>56</sup> no aceptaron de buen grado su derrota y fueron deslizándose hacia un retraimiento práctico en los comicios. Por su parte, los carlistas, comprometidos con el levantamiento armado de mayo en Navarra y posteriormente en junio en Cataluña, se retrajeron definitivamente de la lucha electoral. Por su parte, los republicanos federales, que ya iban manifestando claramente su división interna, concurrieron unidos a las urnas con el afán de seguir mejorando posiciones en una situación que les era más propicia.

Mientras tanto, en Navarra se había producido ya el primer intento de levantamiento carlista, que fue rápidamente derrotado el 4 de mayo en Orokieta por las tro-

<sup>54</sup> Se trataba de la denuncia que un diputado de la oposición, Moreno Rodríguez, hizo del traspaso de dos millones de reales de las arcas del ministerio de Ultramar al de Gobernación, dando a entender que se utilizaron para gastos electorales. El escándalo alcanzó a la misma figura del monarca y provocó la dimisión de Sagasta y precipitó la crisis del régimen (Martínez Cuadrado, 1969, I, 126-127).

<sup>55</sup> Serrano firmaba el Convenio de Amorebieta el 24 de mayo, mientras la dimisión del gabinete Sagasta se produjo el 26.

<sup>56</sup> Es en este momento cuando se acuña la definición de “constitucionales” (defensores del espíritu y letra de la Constitución de 1869) para referirse al grupo de Sagasta, a quien no gustaba el calificativo de conservador (Martínez Cuadrado, 1969, I, 166)

pas gubernamentales al mando de Moriones. El levantamiento había fracasado por su precipitación y mala organización, y dio lugar al convenio de Amorebieta. Sin embargo, las ansias de sublevación del carlismo no se iban a apagar por este revés, y en junio se produjo una nueva intentona, esta vez en Cataluña. En Navarra, en cambio, los partidarios del pretendiente encontraron más dificultades, y hasta diciembre de ese año no hallaron la forma de sumarse al levantamiento. En cualquier caso, la opción por el retraimiento electoral ya estaba asumida.

La situación política que se generó, con la concurrencia a las urnas casi exclusivamente de radicales y republicanos en la mayoría de los distritos, generó un panorama electoral totalmente nuevo en Navarra. Los carlistas, que habían obtenido 17 de los 21 escaños en liza en las tres elecciones anteriores, desaparecían de la escena electoral. Tres de los cuatro escaños restantes habían correspondido a partidarios de Sagasta, que tampoco tomarían parte en estas elecciones. Tan sólo un diputado, Urzainqui, cuya definición ideológica en este momento no es segura, podía encuadrarse en alguna de las fuerzas políticas que concurren, aunque él no lo hizo. Este retraimiento necesariamente debía manifestarse en un importante aumento de la abstención, como así ocurrió.

Aparece en estas elecciones un elenco de candidatos prácticamente nuevo, desconocido en muchos casos. Tan sólo Ramón Badarán, José M<sup>a</sup> Ezcarti y Agustín Sardá habían participado anteriormente. Para buen número de ellos fue su única participación en los procesos electorales en Navarra. Otros volverían a aparecer en las elecciones republicanas; pero tan sólo Ramón Badarán y Serafín Olave llegaron a participar en elecciones generales durante la Restauración. Se producía, pues, una importante discontinuidad política, que se manifestaría en los dos siguientes procesos electorales.

### Distrito de Aoiz

Dos candidatos recibieron votos en estos comicios: el abogado aibarés Julián Ruiz Sanzol, diputado provincial entre 1868 y 1871, que presentaba su candidatura por el partido radical, y del republicano Francisco Húder. Sin embargo, la escasa votación que alcanzó Húder no permite asegurar que su candidatura fuera presentada por él mismo, sino más bien hace sospechar que tan sólo se trataba de la iniciativa de algunos electores. Los resultados electorales fueron los siguientes:

#### Distrito de Aoiz Resultados electorales

	Nº Votos
Julián Ruiz	2.448
Francisco Húder	12
<b>Total</b>	<b>2.460</b>

A.C.D., Documentación Electoral 72/11

Como podemos comprobar, la participación se redujo en cerca de 700 votos respecto de las elecciones de abril, con lo que alcanzó tan sólo al 34'16% de la que se había registrado en 1871. En este momento ya localidades enteras quedaban sin celebrarse elecciones. Así, participaron únicamente las localidades de Oroz Betelu, Aoiz, Aibar, Sada, Liédena, Erro, Aoiz (2 colegios), Lumbier y Lerga.

La elección no tuvo el menor interés. El triunfo correspondió a Julián Ruiz, que sólo dejó de recibir los 12 votos que se dirigieron a Húder. Conviene destacar que Ruiz superó las votaciones que había conseguido Urzainqui en las dos ocasiones en que se presentó. Como no se registraron protestas, Julián Ruiz fue proclamado diputado electo por el distrito.

### Distrito de Baztán

El único candidato que concurrió a los comicios lo hizo también en las filas gubernamentales. Se trataba de Javier Escartín, cuya única participación política hasta entonces había sido la elección como alcalde de Pamplona en 1871. Los resultados electorales fueron los siguientes:

#### Distrito de Baztán Resultados electorales

	Nº Votos
Javier Escartín	1.295
Julián Ruiz	1
<b>Total</b>	<b>1.296</b>

A.C.D., Documentación Electoral 72/11

La participación se redujo considerablemente respecto a las dos convocatorias anteriores, en que había sido muy similar. Los 1.296 votantes de estos comicios suponían tan sólo el 22'11% de la que se había registrado en abril.

Al contrario que en el distrito de Aoiz, donde el resultado de Julián Ruiz fue incluso mejor que el obtenido por el candidato liberal de elecciones anteriores, en esta ocasión Escartín obtuvo menos de la mitad de los votos que en 1871 había logrado Gregorio Zabalza y en abril de 1872 Pablo Olóriz, lo que muestra que el retraimiento de los sagastinos también influyó considerablemente. Javier Escartín obtuvo todos los votos menos uno, que fue para Julián Ruiz.

### Distrito de Estella

En el distrito de Estella se reprodujo la situación que se había dado en los anteriores: un único candidato, de carácter radical, apoyado por el gobierno, y exiguas votaciones para otros candidatos que permiten sospechar que no existía una voluntad

explícita de presentar su candidatura por el distrito. El candidato radical era José M<sup>a</sup> Ezcarti y Lorente, quien también se había presentado sin éxito en las elecciones de 1871 frente al carlista Joaquín M<sup>a</sup> Múzquiz.

Los resultados electorales se recogen en el siguiente cuadro:

**Distrito de Estella  
Resultados electorales**

	Nº Votos
José M <sup>a</sup> Ezcarti	1.519
Manuel Pérez colmenares	24
Otros	4
<b>Total</b>	<b>1.547</b>

A.C.D., Documentación Electoral 72/11

La participación electoral, en un distrito de indiscutible raigambre carlista, se redujo notablemente con respecto a anteriores convocatorias. En esta ocasión sólo tomaron parte 1.547 votantes, un 24'97% de la registrada en abril. Participaron las localidades de Allo, Arellano, Armañanzas, Barbarin, Desojo, Dicastillo, El Busto, Estella, Lerín, Eulz, Los Arcos, Barga, Aras, Marañón, Mendavia, Sesma, Sansol, Torres, Viana, Villatuerta, Echávarri, Larrión, Mues y Mirafuentes. La constitución de mesa electoral en 24 localidades induce a pensar que la participación en esas localidades fue muy reducida.

Ezcarti mejoró notablemente sus resultados de 1871 y alcanzó una votación muy similar a la que había conseguido Díez de Ulzurrun en abril, hecho que hace suponer que la abstención fue casi exclusivamente carlista. Obtuvo 24 votos Manuel Pérez Colmenares, quien en 1869 había logrado más de 900, lo que hace entrever que estos sufragios se debieron más a iniciativa particular de unos pocos electores del distrito que a la voluntad explícita de Pérez Colmenares de presentar batalla frente a Ezcarti. Los cuatro votos restantes se dirigieron a otros candidatos.

José M<sup>a</sup> Ezcarti y Lorente fue proclamado diputado por el distrito, sin que se registraran protestas ni incidentes.

### Distrito de Olza

Tan sólo concurrió como candidato Serafín Olave, todavía en las filas del partido radical de Ruiz Zorrilla, aunque mantenía una cierta independencia que le condujo hacia el republicanismo federal. Los resultados que se registraron en la jornada electoral fueron los siguientes:

### Distrito de Olza Resultados electorales

	Nº Votos
Serafín Olave	1.003
Emilio Castelar	21
José M <sup>a</sup> Ezcarti	1
<b>Total</b>	<b>1.025</b>
<b>Nº electores</b>	<b>9.137</b>

A.C.D., Documentación Electoral 72/11

En esta ocasión sí se hizo constar el censo del distrito, que ascendía a 9.137 electores. De aquí se desprende que los poco más de mil votantes suponían únicamente el 11'21% del censo electoral. Aunque no se hace referencia al número de localidades en que se constituyó mesa, es probable que en muchas de ellas no llegaran a formarse.

Serafín Olave obtuvo 1.003 votos, casi un 11% del electorado, el mejor resultado obtenido por un candidato no carlista en este distrito. Como en ocasiones anteriores, el voto de carácter liberal no se abstuvo mayoritariamente y apoyó al candidato único. El descenso de participación es atribuible, por lo tanto, al retraimiento carlista. Sin que se registraran protestas ni incidentes, Serafín Olave se convirtió en el primer diputado no carlista del distrito.

### Distrito de Pamplona

En el distrito de Pamplona, al contrario de lo que ocurrió en los cuatro estudiados anteriormente, sí se produjo lucha electoral. Concurrían por una parte el senador José de la Gándara, que lo hacía en las filas del partido radical, y por otra, el republicano Agustín Sardá, la figura más significativa en el republicanismo navarro durante este período. Sardá ya había presentado su candidatura en 1869 por la circunscripción de Pamplona y 1871 por el mismo distrito. Los resultados electorales fueron los siguientes:

### Distrito de Pamplona Resultados electorales

	Nº Votos
José de la Gándara	1.088
Agustín Sardá	387
Otros	7
En blanco	12
<b>Total</b>	<b>1.494</b>
<b>Nº electores</b>	<b>9.908</b>

A.C.D., Documentación Electoral 72/11

La participación se situó en el 15'07% del censo electoral, en la misma línea del resto de distritos, en que no alcanzó el 20% del censo, excepto en el caso de Aoiz. Esas cifras son similares a las de los votos de carácter no carlista durante las anteriores convocatorias, por lo cual también es posible en este caso llegar a la conclusión de que la abstención se debió al retraimiento del tradicionalismo.

El radical José de la Gándara fue el vencedor de los comicios con el apoyo del 72'82% de los votantes y casi el 11% del censo electoral. El republicano federal Agustín Sardá quedó con el 25'90%, y algo por debajo del número de votos que había conseguido en convocatorias anteriores. Sin que se registraran protestas, José de la Gándara fue nombrado diputado electo por el distrito.

### Distrito de Tafalla

A las elecciones por este distrito compareció nuevamente Ramón M<sup>a</sup> Badarán, miembro del partido radical, que había presentado su candidatura en 1869 y 1871, y no en los comicios de abril probablemente por fidelidad a la coalición de su partido con carlistas y republicanos. Llegaba ahora la oportunidad de obtener el acta, aprovechando el retraimiento del carlismo, que le había cerrado con anterioridad la puerta de la representación. Frente a él concurrió Santos Landa, miembro del partido republicano federal, del que, al igual que en casos anteriores, no se puede asegurar con certeza la presentación expresa de su candidatura por el bajo resultado obtenido.

Tafalla registró la participación más alta de todos los distritos navarros en estos comicios. Aunque no figura la cifra total de electores, los 4.570 votantes debían suponer en torno a la mitad del censo electoral. El retraimiento carlista tuvo en este distrito, por lo tanto, un impacto mucho menor del que había tenido en los anteriores, y revelaba la presencia de un importante núcleo liberal en la zona. Los resultados electorales fueron los siguientes:

#### Distrito de Tafalla Resultados electorales

	Nº Votos
Ramón M <sup>a</sup> Badarán	4.482
Santos Landa	87
En blanco	1
<b>Total</b>	<b>4.570</b>

A.C.D., Documentación Electoral 72/11

El candidato vencedor fue Ramón M<sup>a</sup> Badarán, con una votación realmente importante. Sus 4.482 votos eran la cifra más alta conseguida por un candidato no carlista en Navarra desde que se impuso la distribución geográfica en distritos. Supo-



nía también batir los registros que había obtenido el carlista Demetrio Iribas cuando consiguió la representación en las dos convocatorias anteriores. Sólo dejó de recibir 88 votos, 87 que consiguió el republicano Landa y 1 voto en blanco. No se registraron protestas, por lo que Badarán fue proclamado diputado electo por el distrito.

### Distrito de Tudela

Junto con Pamplona, fueron los únicos distritos en que hubo lucha electoral efectiva. Los dos candidatos presentados fueron Ángel Frauca e Ibarra y Romualdo Castellano<sup>57</sup>. Frauca presentaba su candidatura por el partido radical, y de Castellano desconocemos su filiación, aunque probablemente era republicano, pero no federal. Los resultados electorales fueron los siguientes:

#### Distrito de Tudela Resultados electorales

	Nº Votos
Ángel Frauca e Ibarra	2.017
Romualdo Castellano	773
<b>Total</b>	<b>2.790</b>

A.C.D., Documentación Electoral 72/11

La participación se redujo en un 50% respecto a la que se había registrado en la convocatoria de abril. Respecto al total del censo, supondrían entre el 25 y 30%. También en este distrito es posible achacar al retraimiento carlista el descenso en la participación, aunque también se apreció un descenso del número de votantes de carácter liberal.

El triunfo correspondió a Ángel Frauca e Ibarra, que obtuvo el 72'29% de los sufragios, quedando el 27'71% restante para Romualdo Castellano.

Se presentaron dos protestas en sendos colegios de Tudela. En el colegio 2º de la capital ribera se protestó el que hubiera votado la Guardia Civil, que no fue admitida, ya que no procedía presentarlas sobre incapacidad de electores. En el colegio 4º se desestimó otra que pedía la nulidad del voto de un elector, también por incapacidad. Las protestas no modificaron el acta de la elección, por lo que Ángel Frauca e Ibarra fue proclamado diputado electo.

<sup>57</sup> Sobre Frauca, véase Layana, 1997. Romualdo Castellano fue el primer presidente del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Tudela, creado en 1878. En 1883 era vicepresidente del Nuevo Liceo de Tudela. En el censo de 1866 para elecciones municipales aparece con una cuota de 848 reales, entre los 30 primeros contribuyentes tudelanos (A.M. Tu., *Caja Padron de Asociaciones 1887-1933*; *Diario de Avisos*, 13-IV-1883)

En definitiva, de las elecciones de agosto de 1872 surgió una representación en Cortes homogénea, totalmente nueva, y sin continuidad con la tradición anterior. Los siete diputados eran radicales (aunque Olave pronto se deslizó hacia el republicanismo federal), con algunos nombres novedosos, y en la que sólo Ercazti y Badarán habían tenido cierta relevancia política. El retraimiento carlista, que provocó una altísima abstención (excepto en Tafalla), y el de los conservadores sagastinos permitió este resultado.

## Las elecciones de 1873

El 11-II-1873, por vez primera en su historia, se proclama la República en España. Tras la abdicación de Amadeo I, la minoría republicana convocó al Congreso y al Senado en una única Asamblea para proclamar la República, hecho que fue aceptado por la mayoría radical. Con 258 votos a favor y tan sólo 32 en contra<sup>58</sup> (entre los que se encontraba el del senador navarro Nazario Carriquiri) fue declarada como forma de gobierno. Por la ley de 11-III-1873 se convocaron elecciones generales para los días 10 a 13 de mayo, que se convertían en las terceras en el plazo de trece meses.

Pese a la impecable actitud de Pi i Margall como ministro de la Gobernación, garantizando la neutralidad ministerial en los comicios (fue insistente en varias circulares a los gobernadores sobre la necesidad de respetar la voluntad de los electores), la mayoría de las oposiciones optaron por retraerse. Los carlistas ya lo habían hecho el año anterior y, además, se encontraban en uno de los momentos más álgidos de su levantamiento armado. Los conservadores alfonsinos y los sagastinos no habían aceptado la proclamación de la República. Pero ni siquiera los radicales, que habían permitido la llegada del nuevo régimen quisieron concurrir a los comicios, lo que dejó prácticamente solos (el retraimiento no fue absoluto, y hubo un puñado de diputados de los partidos anteriormente citados) a los republicanos federales. Esto iba a impedir la consolidación de la naciente república.

En Navarra, escenario de la guerra civil, a la complicada situación política para el partido gubernamental iba a añadirse la imposibilidad material de celebrar los comicios en buen número de municipios, lo que provocó que la abstención todavía fuera mayor que la ya muy elevada de agosto de 1872. Al menos en dos distritos, la elección no se pudo celebrar más que en una única localidad, y el diputado era elegido con unas decenas de votos. Los comicios revelaron la debilidad del republicanismo navarro para llegar a un amplio espectro social, aunque es cierto que consiguieron la mejor votación de su historia.

---

<sup>58</sup> La suma de diputados y senadores era de 567, es decir, que casi la mitad de los representantes (muchos de ellos radicales) decidió no participar en la votación.

## Distrito de Aoiz

El desarrollo de las elecciones en este distrito lo conocemos fundamentalmente a través de una instancia que el Comité provincial Republicano Democrático Federal presentó ante el ministro de la Gobernación para protestar la anulación del acta de Aoiz que había efectuado el juez del distrito<sup>59</sup>.

Ya hemos comentado anteriormente que estas elecciones estaban muy condicionadas por dos hechos: la guerra y el retraimiento de las oposiciones. Ambas circunstancias influyeron en que muchos pueblos no celebraran sus elecciones. El problema surgía, como veremos, cuando entre ellos estaba la capital del distrito y lugar donde habría de reunirse la Junta de Escrutinio. En la instancia de reclamación ante el ministro, los republicanos criticaron con amargura esta actitud de la oposición y de muchos pueblos del distrito:

“Dada la libertad que en el ejercicio de ese derecho ha garantizado el poder, ninguna razón justifica el retraimiento de las oposiciones en la contienda electoral que acaba de terminar; ni el estado de guerra que a esta provincia aflige pudiera alegarse tampoco como razón de ser del retraimiento que imitando la conducta injustificada de las oposiciones han aceptado también los electores de Aoiz”.

El único candidato que concurrió a las elecciones en este distrito, ante el retraimiento de las demás fuerzas políticas, fue Francisco Húder San Román, conocido republicano pamplonés, y alcalde de la capital navarra tras la proclamación de la República. La nominación de Húder se hizo a instancias de una Junta directiva y un grupo de electores de Isaba, que manifestaba la falta de datos sobre candidaturas y la necesidad de que los representantes en Cortes fueran también defensores de los Fueros (García-Sanz Marcotegui, 1985, 29). Por ello pedían al Comité republicano de la capital que propusiera un candidato en el distrito, al que otorgarían los sufragios.

A esta confusión, fruto de la falta de organización republicana en el distrito, se añadieron algunas incidencias que también condicionaron el normal desarrollo de los comicios. Según el periódico republicano *La Montaña*, el alcalde de Aoiz, el abogado José Manterola, no confeccionó la lista electoral ni repartió cédulas, ni preparó mesas para las elecciones. Durante aquellos días, hubo una serie de acciones por parte de los carlistas, y los Voluntarios de la República de Aoiz abandonaron la localidad. Estos incidentes fueron explicados por Húder a Agustín Sardá en una carta. Pese a las dificultades, se celebraron los comicios, cuyos resultados fueron los siguientes:

---

<sup>59</sup> A.C.D., Documentación Electoral, 75/15

**Distrito de Aoiz**  
**Resultados electorales**

	Nº votos	Francisco Húder
Isaba	223	223
Lumbier	34	34
Urzainqui	41	41
Vidangoz	4	4
<b>Total<sup>60</sup></b>	<b>302</b>	<b>302</b>

A.C.D., Documentación Electoral 75/15

Como podemos apreciar, las elecciones se celebraron exclusivamente en cuatro localidades: Isaba, Urzainqui y Vidangoz, en el valle de Roncal, y Lumbier. Sobre el grado de participación apenas es posible hacer comentario alguno. Como ocurrió en la mayoría de los distritos de la provincia, se ignoraba el número total de electores, ante las dificultades que presentaba la elaboración del censo. Sobre el total del distrito, los 302 votos supondrían en torno al 3-4% del censo electoral. Tampoco están disponibles los censos de las únicas cuatro localidades que participaron, aunque tan sólo en Isaba el número de votantes resulta significativo.

El problema surgió, como se ha visto, en la reunión de la Junta de Escrutinio. El juez del distrito, a quien correspondía convocar la citada Junta, no llegó a reunir la a los tres días de la elección en Aoiz, por no estar presente ninguno de los secretarios comisionados. Los republicanos le acusaron de no haber atendido al artículo 122, ni tampoco a las solicitudes que le hizo el gobernador civil en el sentido de que constituyera la Junta. Le acusaron también de haber anulado el acta, cuando no tenía potestad para ello, y de no haber proclamado diputado a Francisco Húder. La instancia del Comité Republicano recordaba que la Junta sólo tenía potestad de realizar el recuento, no de anular el acta. El hecho de que algunos colegios, entre ellos Aoiz, hubieran aceptado la política de retraimiento y la ausencia de secretarios comisionados no justificaba que el juez no hubiera constituido la Junta de Escrutinio. Por todo ello solicitaron al ministro de la Gobernación que proclamara diputado por el distrito a Francisco Húder.

Como la Junta no se constituyó, el acta que enviaron los republicanos al ministro y a las Cortes estaba levantada por el notario del Ayuntamiento Popular de Aoiz, y certificada por Cándido Huici, secretario del gobernador civil de Navarra, Justo M<sup>a</sup> Zavala.

<sup>60</sup> En el acta se consignan, sin embargo, 304 votos, que es la cifra a la que se referirá constantemente la instancia del Comité Republicano.

Finalmente, las Cortes ordenaron reunir la Junta de Escrutinio. Tras la reunión, en la nueva acta levantada, se consignan 327 votos para Húder. Los 25 nuevos votos que recibió no queda claro si corresponden a un nuevo pueblo que hubiera participado en la votación y no había enviado al secretario comisionado, o a los cuatro anteriormente citados.

Sin que se registraran nuevas protestas ni incidencias, Francisco Húder fue proclamado diputado electo por el distrito.

### Distrito de Estella

La elección en el distrito de Estella iba a resultar una de las más complicadas, ya que la mayor parte del distrito estaba bajo dominio de los partidarios de Don Carlos o a riesgo de la intervención de partidas carlistas. Habida cuenta de que los sublevados estarían interesados en interferir lo más posible en el proceso electoral, prácticamente el distrito entero veía peligrar el desarrollo de los comicios. Finalmente, sólo en la localidad de Viana, en el extremo sur del distrito, colindante con Logroño, pudieron celebrarse los comicios. En momentos de fuerte conflicto, como es el caso de una guerra, por encima de otras consideraciones es más importante en ocasiones la apariencia de normalidad que la propia realidad. No importa tanto la legitimidad de la votación ni la representatividad de un candidato, sino que el sistema sigue funcionando, a pesar de todo, y demostrar que también en los distritos conflictivos se podían celebrar las elecciones<sup>61</sup>.

La única candidatura presentada fue la del radical José M<sup>a</sup> Ercazi y Lorente, el anterior diputado a Cortes por el distrito, que obtuvo los siguientes resultados:

#### Distrito de Estella Resultados electorales

	Nº votos
José M <sup>a</sup> Ercazi y Lorente	157
Roque Barcia	10
<b>Total</b>	<b>167</b>

A.C.D., Documentación Electoral 75/15

<sup>61</sup> También es preciso hacer un reconocimiento de las dificultades con que se encontraron aquellos que llevaron adelante estos procesos electorales en las condiciones más adversas. En el acta electoral de este distrito se destaca que los comisionados de Viana, tal como estaba legislado, intentaron trasladarse a Estella para cumplir con el acto de escrutinio, poniendo en riesgo sus personas. Finalmente no lograron su objetivo y se vieron obligados a regresar a Viana, desde donde seguramente enviarían el acta al Congreso (en el acta hay una nota en la que se dice que no fue el gobernador el que envió el acta)

No existe referencia del número de electores con que contaba Viana, por lo que no es posible establecer el grado de participación que se registró en aquella localidad. Lo que sí se puede afirmar, en relación al conjunto del distrito, es que la participación en estas elecciones no alcanzó el 2% del total del censo electoral.

Como se puede comprobar, la victoria de Ercazi no tuvo discusión alguna. Dejó de recibir tan sólo 10 votos, que fueron a parar al famoso republicano Roque Barcia. No queda claro si la ausencia de un candidato republicano propio del distrito se debe a las circunstancias de guerra, a la debilidad del partido en la zona, o a la interacción de ambas.

### Distrito de Olza

En la elección del distrito de Olza sí se produjo lucha. Presentaron su candidatura, por una parte, el diputado a Cortes por el distrito Serafín Olave, y por otra Juan Orcal, teniente de carabineros destacado en la zona. Los resultados electorales se recogen en el siguiente cuadro:

#### Distrito de Olza Resultados electorales

	Nº Votos
Serafin Olave	381
Juan Orcal y García	111
En blanco	1
<b>Total</b>	<b>493</b>

A.C.D., Documentación Electoral 75/15

Resulta muy complicado hacer una valoración de la participación en estos comicios. No tenemos constancia del censo electoral del distrito, cuya elaboración estaba dificultada por la situación de guerra<sup>62</sup>, aunque podemos estimarlo en torno a los 10.000 electores. Según esta estimación, habría tomado parte en la elección aproximadamente el 5% del censo electoral. Sin embargo, no sabemos en qué pueblos se celebró la votación<sup>63</sup> (probablemente no en muchos a causa de la guerra, ya que este distrito estaba en su mayor parte ocupado por las fuerzas carlistas), ni podemos estimar por tanto el grado de participación en aquellos pueblos en que sí se celebraron los comicios.

<sup>62</sup> En el propio acta electoral se afirma que “No se sabe a punto fijo el número de electores del Distrito por no haberse recibido de los colegios los datos necesarios por falta de comunicaciones” (A.C.D., Documentación Electoral 75/15)

<sup>63</sup> En el acta electoral figura el nombre de los secretarios escrutadores pero no el de la localidad a la que representaban

La victoria resultó clara para el republicano federal Seraffín Olave, que obtuvo el 77'28% de los sufragios emitidos, frente al 29'13% que consiguió el desconocido teniente de Carabineros. Sólo se registró un voto en blanco. No se registraron incidentes ni protestas, por lo que Olave renovó su escaño por el distrito.

### Distrito de Pamplona

Las condiciones en que se desarrolló el proceso electoral en este distrito fueron muy similares a las de Estella, con la salvedad que en este caso la única localidad donde se constituyeron mesas fue precisamente la capital, que agrupaba casi la mitad del censo electoral del distrito. Las circunstancias de la guerra determinaron esta situación, ya que Pamplona era prácticamente una isla dentro de territorio carlista.

La única candidatura presentada fue la del conocido republicano federal Agustín Sardá, que no tuvo que enfrentar oposición alguna. Sardá ya había presentado su candidatura en la mayoría de las convocatorias anteriores, pero hasta este momento no había tenido opciones de victoria. El retraimiento de las oposiciones iba a darle la posibilidad de lograr el acta de Pamplona.

Los resultados electorales registrados se recogen en el siguiente cuadro:

#### Distrito de Pamplona Resultados electorales

Colegios	Censo Elect.	Nº Votos	% Abst.	Agustín Sardá	Otros
1º. San Francisco	809	115	85,78	114	1
2º. Escuelas de Música	882	337	61,79	333	4
3º. Teatro	709	269	62,06	263	6
4º. Calderería	795	189	76,23	188	1
5º. Mercado	705	95	86,52	93	2
6º. Casa consistorial	780	142	81,79	139	3
<b>Total Pamplona</b>	<b>4.680</b>	<b>1.147</b>	<b>75,49</b>	<b>1.130</b>	<b>17</b>

A.M.P., Elecciones, legajos 36-37

En esta ocasión sí están disponibles los datos del censo<sup>64</sup>, por lo que resulta posible analizar la participación para intentar comprender el alcance del retraimiento. El

<sup>64</sup> En todo caso, hay que tomar algunas precauciones con los datos del censo, ya que la población militar fluctuante hacía variar los datos. De hecho, hemos encontrado varios censos, diferenciados por la incorporación o no de población militar. Finalmente hemos optado por el que más garantías ofrecía, aunque faltaría por conocer mejor la incidencia en los comicios de ese contingente militar.

total de electores del distrito era de 10.650. Sólo tuvieron la oportunidad de participar en los comicios los electores de Pamplona, que representaban el 43'94% del distrito. Dentro de Pamplona, tomaron parte en la elección 1.147 votantes, que suponían el 24'51% de los electores de la capital y el 10'76% de todo el distrito. Como la casi totalidad de las papeletas (salvo 13 votos en blanco y 4 en favor de otros nombres) correspondieron a Sardá, esos porcentajes son los que avalan su victoria electoral: 24'14% y 10'61% de los electores respectivamente. En los colegios 2º y 3º de la capital navarra, esos porcentajes se disparan hasta el 38% de los electores<sup>65</sup>. Si bien estos porcentajes pueden parecer poco representativos, se trata de la mayor votación conseguida en Pamplona por un candidato republicano, aunque hay que considerar la influencia del voto de la población militar flotante. Esa presencia del republicanismo pamplonés, que muchas veces se expresó débilmente en las urnas, se ratificó posteriormente y en condiciones menos propicias durante la Restauración, especialmente en el ámbito municipal.

Ante la ausencia de rivales electorales, no se registró protesta ni incidente alguno, por lo que Agustín Sardá fue proclamado diputado electo por Pamplona.

## Distrito de Tafalla

En este distrito, al igual que había ocurrido en Olza, también se produjo lucha electoral, y resultó ser la elección más disputada en Navarra. Presentaron sus candidaturas el republicano federal tudelano Santos Landa (que ya había comparecido en los anteriores comicios), y Pedro Juste, del que no se tienen referencias<sup>66</sup>.

A estas elecciones se refirió con cierto tono despectivo Angel Morrás (1974) en su historia tafallesa, quien narra la campaña electoral en estos términos:

“Poco después hubo elecciones a diputados... Se hizo un simulacro de elección y votó por Landa un batallón que se hallaba en Artajona. Por Tafalla salió un Catedrático de Tudela, llamado D. Santos Landa... Para hacer propaganda republicana vino a dar un mitin a Tafalla D. Santos Landa con algún otro republicano; se temió algún incidente desagradable; pero por fortuna el mitin tuvo más ribetes de cómico que de trágico. Habló primero Landa, que era hombre culto y fue muy aplaudido. Discursó después Félix Utray<sup>67</sup>, que era hombre rudo...”.

Los resultados electorales fueron los que siguen:

<sup>65</sup> También es cierto que en estos dos colegios era donde la población militar era más importante, y por tanto los que más oscilaciones sufrían de un censo a otro. Si tomamos las cifras más altas que se dieron para estos dos colegios, el 2º llegó a tener 1.153 electores y el 3º 983, con lo cual el porcentaje de apoyos para Sardá se reducía hasta el 29'22% y 27'36% respectivamente. Tampoco conocemos la incidencia de la población militar en la votación.

<sup>66</sup> Es posible que también se tratara de un militar destinado en la zona, como ocurrió en otros casos.

<sup>67</sup> Félix Utray San Martín (nacido en 1829), hijo de Enrique y Cita, de Tafalla, era vecino de Pamplona y estaba casado con Ignacia Jaúregui Zubillaga (fallecida en 1878), con la que tuvo 4 hijos. Era carretero de profesión (A.P.N., Pamplona, Juan Miguel Astiz, 1878, n° 31; 1885, n° 159).



### Distrito de Tafalla Resultados electorales

	Nº Votos
Santos Landa	646
Pedro Juste e Isaba	496
<b>Total</b>	<b>1.142</b>

A.C.D., Documentación Electoral 75/15

Tampoco en este distrito se celebraron los comicios con normalidad. La elección sólo tuvo lugar en los tres colegios electorales de Artajona, en Caparroso, Cárcar, Murillo el Cuende y Peralta, y en los dos colegios de Tafalla. Sin embargo, la votación registrada en Cárcar no llegó a consignarse en el acta general de la elección, ya que el comisionado de aquella localidad no acudió al acto de escrutinio en Tafalla por temor a las partidas carlistas. Según el acta de aquella localidad, que se envió finalmente al Congreso, Pedro Juste había obtenido allí 40 votos, aunque estos no se sumaron a los que había obtenido en el resto del distrito por el retraso en la comunicación (no se recibió hasta el 26 de mayo).

La victoria correspondió a Santos Landa por un margen de 150 votos, que se hubiera reducido significativamente de haber llegado a tiempo el acta de Cárcar. Landa obtuvo el 56'56% de los sufragios frente al 43'44% que obtuvo su rival Pedro Juste.

Sin embargo, los comisionados de Caparroso y Peralta presentaron tres protestas sobre el desarrollo de la elección. La primera protestaba por la participación en la votación de los voluntarios de la República movilizadas que eran forasteros; la segunda, el hecho de que en las actas parciales de varios pueblos faltaba consignar el número de electores y la lista nominal de los que habían participado en la elección (que siempre es un mecanismo, aunque débil, de control de la validez de la elección); y, por último, que en Peralta no se repartieron las cédulas electorales a todos los que tenían derecho de sufragio, y las que se entregaron, se hizo la víspera de la elección a las tres de la tarde, es decir, fuera del plazo marcado.

Las protestas no fueron tenidas en consideración, ya que Santos Landa fue proclamado diputado electo.

### Distrito de Tudela

El distrito más meridional de la provincia fue el que vivió con mayor normalidad el proceso electoral, hecho lógico, ya que era también el que menos afectado resultaba por el conflicto bélico. Prueba de esta afirmación es que los comicios pudieron celebrarse en la mayoría de los colegios electorales.

Sin embargo, lo que no varió fue la decisión de las diferentes oposiciones de optar por el retraimiento. Por este motivo, la única candidatura presentada fue la del

republicano Santiago Giménez Ilzarbe, que hasta ese momento no había tomado parte en la política navarra de manera significativa.

**Distrito de Tudela  
Resultados electorales**

Nº Sección	Censo	Nº Votos	Santiago Giménez	Otros
Ablitas		375	375	
Arguedas	389	32	32	
Barillas				
Buñuel		143	143	
Cabanillas		68	68	
Cadreita		97	97	
Carcastillo				
Cascante 1.073	1.073	770	770	
Castejón				
Cintruenigo	797	323	323	
Corella	1.517	13	12	1
Cortes				
Fitero	700	35	35	
Fontellas		40	40	
Fustiñana	256	101	101	
Mélida				
Monteagudo				
Murchante	331	137	137	
Ribaforada		90	90	
Tudela	2.248	454	454	
Tulebras	37			
Valtierra	381	192	192	
Villafranca	827			
Total		2.935	2.934	1

Fuente: A.M.Tu, Elecciones 1872-1873

Tudela fue el distrito navarro en que la participación electoral fue más elevada, superando la barrera del 30% del censo electoral. Hay que llamar la atención sobre

el hecho de que fue también el único distrito donde la participación aumentó, aunque mínimamente, respecto de los comicios anteriores. A través de los datos que conocemos sobre el censo electoral de algunos municipios, se puede comprobar cómo la participación estuvo muy desigualmente repartida. Así, mientras en Corella no alcanzó el 1%, en Cascante tomó parte el 71'76% de los electores, por tomar en cuenta dos de las poblaciones con un censo de más de mil votantes. En Tudela acudió a las urnas el 20'19% de los electores.

El análisis de las listas de votantes de la ciudad de Tudela permite comprobar que el 41% de los votantes eran jornaleros, y el 37'5% obreros de diferentes oficios. Del resto (comerciantes, funcionarios, etc.), cabe destacar que tan sólo el 2'5% de los votantes eran propietarios, lo que revela bien a las claras cuál fue la clase social que participó en las elecciones republicanas.

El candidato republicano obtuvo todos los sufragios, menos uno, por lo que a él se le pueden aplicar los mismos porcentajes que al analizar la participación. La importante votación de Giménez Ilzarbe muestra la existencia de un significativo núcleo republicano en el distrito de Tudela que plantea la duda de si elementos carlistas apoyaron al candidato federal o viceversa, si en anteriores convocatorias los republicanos federales del distrito sí respetaron los acuerdos de coalición y votaron en favor de los candidatos carlistas. Lo cierto es que con un apoyo tan amplio queda sin explicar por qué no comparecieron en las anteriores convocatorias.

En resumen, se reflejó en la representación navarra en Cortes (seis diputados del partido republicano federal y uno del partido radical) el mismo giro a la izquierda que se estaba produciendo en todo el Estado. Entre ellos, sólo Ercasti y Olave habían sido diputados con anterioridad, y los dos habían conseguido el acta en los anteriores comicios. Nuevamente se produce un fenómeno de discontinuidad de la clase política, sin apenas conexión con el período anterior, ni con el posterior. Sólo Olave y Sardá presentaron sus candidaturas en elecciones generales por Navarra durante la Restauración, aunque sin éxito.

## Bibliografía

- AGIRREAZKUENAGA, J. (*et al*) (1993): *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Parlamento Vasco, Vitoria- Gasteiz
- CASTRO, J. R. (1933): *Ensayo de una Biblioteca tudelana*, Impr. Castilla, Tudela
- DEL BURGO TORRES, J. (1992): *Historia general de Navarra: desde los orígenes hasta nuestros días*, RIALP, Madrid, vol 3.
- (1994): *Carlos VII y su tiempo. Leyenda y realidad*, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- ESPERANZA, Vizconde de la (1871): *La Bandera carlista en 1871*, Impr. del Pensamiento español, Madrid
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A. (1992): *Leyes electorales españolas de diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico-político*, Civitas, Madrid

- FERRER, M. (1959-60): *Historia del tradicionalismo español*, Ed. Católica Española, Sevilla
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. (1985): *Republicanos navarros*, Pamplona
- (1992): *Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona
- GARMENDIA GARCÍA DE CORTÁZAR, V. (1984): *La ideología carlista (1868-1876)*, Diputación de Guipúzcoa, San Sebastián
- IMBULUZQUETA, G. (1993): *Periódicos navarros del siglo XIX*, Gobierno de Navarra, Pamplona
- LAYANA ILUNDAIN, C. (1997): "Biografías de los diputados y senadores por Navarra (1869-1889)", *Huarte de San Juan. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la UPNA*, 3-4, pp. 299-388
- (1998): *Elecciones generales en Navarra. 1876-1890*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona
- MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1969): *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, Taurus, Madrid, 2 vols
- MORRÁS, A. (1974): *Memorias tafallesas, 1821-1898*, Pamplona
- MÚZQUIZ, J. M. (1871): *Consulta a los electores de Estella de su diputado a Cortes*, Impr. de A. Gómez, Madrid
- *Realidad de la fusión*, Imp. de A. Gómez Fuentenebro, Madrid, 1877
- OYARZUN, R. (1969): *Historia del carlismo*, Alianza, Madrid
- PÉREZ GOYENA, A. (1947-1964): *Ensayo de bibliografía navarra*, Burgos
- PIRALA, A. (s.a.): *Historia contemporánea. Segunda parte de la guerra civil. Anales desde 1843 hasta el fallecimiento de don Alfonso XII*, F. González Rojas, Madrid
- SANTAMARÍA, J. E. (1990): *Publicaciones periódicas impresas en Navarra*, Gobierno de Navarra, Pamplona
- TRENAS, J. (1971): *Fermín Arteta, ministro de Isabel II. La anticipación de un tecnócrata*, F. Juan March, Madrid
- VALERA, J. (1890): *Historia General de España de Modesto Lafuente*, Montaner y Simón, Barcelona
- ZANCADA, P. (1914): *Las elecciones legislativas en España*. Madrid.

## Pablo Iglesias y Navarra\*

Ángel García-Sanz Marcotegui  
Jesús Barace de Carlos

Ciertamente las relaciones directas de Pablo Iglesias con Navarra fueron escasas, tal como cabe esperar de una región dominada por los tradicionalistas y en la que el desarrollo de la UGT y del PSOE fue débil, al menos hasta la segunda República. Probablemente, incluso, no faltará quien se sorprenda del título de esta comunicación, por no haber pensado que tales relaciones hubieran podido existir. Hay dos circunstancias que explican que así pueda ocurrir. La primera, la escasa atención que la historiografía sobre la Navarra contemporánea ha prestado al estudio de la implantación en ella de dichos sindicato y partido; la segunda, las dificultades para obtener información por la pérdida casi total de la documentación interna de ambas organizaciones y de los periódicos obreristas navarros de principios de siglo.

A pesar de todo ello, la consulta de diversas publicaciones periódicas pamplonesas, de *El Socialista* y *La Lucha de Clases* permite sostener que las relaciones de Pablo Iglesias con Navarra fueron comparables a las que sostuvo con regiones de similar estructura económica y social. Incluso, como vamos a ver, los vínculos que mantuvo con el adalid del socialismo y del ugetismo en Navarra, Gregorio Angulo, fueron muy intensos y permanentes hasta su muerte. Asimismo, la cronología de estos contactos y los esfuerzos organizativos a que dieron lugar en Pamplona son semejantes a los de no pocas capitales de provincia.

Nuestro objeto aquí es dar cuenta de los contactos directos de Pablo Iglesias con obreros navarros, que se remontan a 1885, su correspondencia con ellos, sus viajes a Pamplona y a Fitero, y las críticas que recibió de la prensa derechista pamplonesa. También trataremos de la influencia directa de Iglesias en algunos socialistas históricos navarros, además de Angulo (Natalio Utray y Gregorio Lana), y de los testimonios sobre su ascendiente en el conjunto de los socialistas y ugetistas navarros como demuestra que su nombre se pusiera a calles y entidades de diverso tipo.

---

\* Este artículo corresponde a la comunicación presentada por ambos autores en el "Congreso de Historiadores sobre la figura de Pablo Iglesias" (Madrid, 15, 16 y 17 de noviembre de 2000).

## Los primeros contactos de Pablo Iglesias con Navarra (1885)

A pesar de que la mayoría de los testimonios sobre la vida social de la Pamplona de finales del siglo XIX ponen el acento en la ausencia de tensiones como una de las notas más características de la ciudad, algunas noticias distorsionan esta imagen de la capital navarra<sup>1</sup>. En efecto, la relativa fortaleza de la Federación local del Consejo Federal de la Región Española de la I<sup>a</sup> Internacional (agrupó a principios de los setenta a más de 300 obreros pamploneses) muestra cómo había un sector no desdeñable de obreros que estaba dispuesto a trabajar activamente, incluso enfrentándose con sus patronos, para mejorar sus condiciones de vida y trabajo. Al igual que ocurrió con otras muchas en toda España, tal organización quedó disuelta en 1874, y pocos años más tarde en Pamplona no había otras organizaciones obreras que las de signo católico y de carácter meramente asistencial, como el Centro Escolar Dominical de Obreros (1881), que llegó a tener unos 4.000 socios. La efímera experiencia de lo ocurrido en el Sexenio Democrático parecía no haber dejado ningún fruto, pero no fue así. Algunos obreros debían de recordarla cuando en 1885 pidieron a Pablo Iglesias que interviniera ante otro compañero para que impulsara en Pamplona una asociación de obreros de significación socialista. Entonces el “abuelo” escribió a dicho obrero una larga carta en la que le decía:

Sé por carta que recibo de algunos compañeros de esa, que cuesta trabajo vencer la resistencia de usted a apoyar la idea de asociación de las clases trabajadoras, única solución para llegar a la revolución social por nosotros anhelada; dícenme además que, oponiéndose usted, será imposible el desarrollo de nuestras ideas”.

El obrero requerido por Iglesias, al parecer el tipógrafo republicano Agustín Aztaráin<sup>2</sup>, se mostró contrario a secundar el llamamiento. Le respondió que sus ideas podrían valer a los obreros de otras ciudades:

mas aquí, donde ni la industria ni las artes tienen desarrollo, las considero desastrosas. En esta población, la propaganda radical contribuiría, de seguro, a amortiguar el espíritu de caridad, que aun cuando no en el grado que fuera de desear, se ejerce con espontaneidad. No me asusta la asociación del obrero para determinados fines que se apoyen en el socorro mútuo; por el contrario, la considero útil, sin los ribetes con que ustedes la adornan, ribetes á los que aquí no se está acostumbrado (*ni quiera Dios*)”<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Más información al respecto en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., “Algunas noticias sobre el nacimiento del PSOE en Navarra. La Agrupación Socialista de Pamplona de 1892”, en *Boletín del Instituto Gerónimo de Uztáriz*, 2, (1988), pp. 63-76. En este trabajo se da cuenta de también de los, por lo que hoy sabemos, primeros contactos de Iglesias con Navarra en 1885 y 1892. En consecuencia aquí apenas nos extendemos sobre el particular.

<sup>2</sup> Algunos datos sobre su trayectoria en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., “Algunas noticias...” pp. 66, 69, 70, 74 (nota 5) y 75 (nota 17) y, del mismo autor, *Los “obreros conscientes” navarros. Gregorio Angulo (1868-1937)*, Fundación Juan José Gorriacho, Unión General de Trabajadores, Pamplona 1999, p. 46 (nota 104).

<sup>3</sup> Lo mismo que la misiva de Iglesias, la conocemos gracias a que la prensa pamplonesa la reprodujo parcialmente en abril y junio de 1892 (*El Liberal Navarro*, 8-VI-1892, y *El Tradicionalista*, 11-VI-1892). Ver la página 249.

A la vista de estas opiniones se entiende que los planes para asociar a los obreros pamploneses tuviera que esperar. De todos modos, esta correspondencia demuestra que Iglesias comenzó a relacionarse con algunos de aquéllos bastante tempranamente.

## Las visitas de Iglesias a Pamplona (junio de 1892 y abril de 1912)

Después del fracaso de 1885, un pequeño grupo de obreros logró constituir la primera Agrupación Socialista de Pamplona en abril de 1892. Seguramente entre ellos había alguno de los que siete años antes se habían dirigido a Iglesias. En cualquier caso, la recién creada Agrupación le invitó inmediatamente a visitar Pamplona y anunció que llegaría en breve. La noticia fue mal acogida por el mencionado Aztaráin, que expresó su oposición al viaje en la referida carta en la prensa en la que recordaba sus contactos de 1885. A su juicio la presencia de Iglesias no iba a producir ningún beneficio y sí disensiones a los obreros pamploneses. Además, reprodujo la respuesta que le había dado siete años antes, añadiendo que las doctrinas socialistas iban a suponer a aquéllos “la ruina total”. Terminaba con la siguiente frase:

¡Cuánto ganaría la sociedad en general, y el obrero en particular, si esa verbosidad y talento que se atribuye al compañero Iglesias se aprovechara en la ocupación manual diaria, dando con la práctica ejemplo de los hábitos que principalmente han de resolver el problema de las clases trabajadoras!

La joven Agrupación Socialista de Pamplona no tuvo ni hizo ningún aprecio de estas opiniones de Aztaráin y logró que Iglesias visitara la capital navarra a principios del mes de junio siguiente para pronunciar una conferencia de carácter societario e intervenir en un mitin.

Esta visita de Iglesias se puede entender como un espaldarazo de la dirección del partido a los esfuerzos de aquellos pioneros del socialismo en Navarra, pero también fue todo un hito en la vida social y política pamplonesa de entonces. La misma convocatoria del mitin (por medio de grandes carteles) y el anuncio de que el visitante iba a mantener una *controversia* (que finalmente no se produjo) con un obrero republicano de la ciudad (el ya conocido Aztaráin) levantaron no poca expectación entre los vecinos. Además, la mayoría de los pertenecientes a las clases “pudientes”, a juzgar por lo que dijeron sus periódicos, recibieron muy mal la noticia de la visita al comprender que podía contribuir a poner las bases para limitar su indiscutida hegemonía.

En la conferencia, celebrada en la sede de la Agrupación el 3 de junio, Iglesias insistió en la necesidad de que los trabajadores se asociasen para hacer frente a la explotación patronal y mejorar sus condiciones de vida. El mitin tuvo lugar por la mañana del domingo 5 en un trinquete (frontón), ante una nutrida asistencia<sup>4</sup>. Según *El Liberal Navarro* (7-VI-1892), Iglesias habló de “la moralidad sin odios, la fraternidad sin señores y sin esclavitud, la paz, el orden, la armonía, la felicidad en una palabra”. Por su parte, *El Socialista* (17-VI-1892) destacó las palabras de Iglesias acerca de la bondad de las ideas socialistas, la necesidad de socializar los medios de produc-

ción y la inutilidad de los partidos burgueses para posibilitar los necesarios cambios en la situación de los trabajadores.

Ambos periódicos aludieron a la buena acogida que se había dispensado a la presencia y a los discursos de Iglesias. Sin embargo, la prensa filoconservadora y tradicionalista de Pamplona restó importancia al éxito de la visita y atacó directamente al líder socialista. *El Eco de Navarra* afirmó que muchos de los que le habían oído en el mitin (en gran parte –dijo– habrían ido por mera curiosidad) se habían decepcionado al verlo no “vestido de blusa sino con elegante terno de *burgués* con acompañamiento de sortija y reloj de oro”. Asimismo afirmó que uno de los organizadores había evitado la *controversia* que se anunciaba. Los socialistas pamploneses rechazaron tales extremos en una carta publicada en *El Liberal Navarro* (9-VI-1892), y dijeron que no sólo Iglesias, sino algunos de sus compañeros podían responder a cualquier obrero. Todos se referían al citado Agustín Aztaráin, que en otra carta en el mismo periódico y el mismo día aseguró que “ni en sueños” había pensado tener una controversia con Iglesias. También se lamentó de la deriva de los socialistas

después de haber oído a su apóstol sustentar, entre otras, ciertas doctrinas (según *El Liberal Navarro* en el mitin Iglesias se había mostrado partidario del amor libre) que me dan que pensar en el porvenir de mis cuatro hijas, dado el caso de que el socialismo se viera con las riendas del poder. Déjense los socialistas pamploneses de retos y controversias, y desengáñense, que ni ellos ni yo habíamos de deslumbrar al mundo con nuestras lucubraciones.

El órgano de los integristas, *El Tradicionalista* (11-VI-1892), reprodujo estas cartas, poniendo énfasis en la alusión de Aztaráin a sus hijas, señalando que era de esperar que los socialistas pamploneses no seguirían “la inmoral doctrina de su maestro”, e insistiendo en la necesidad de combatir la influencia del liberalismo en los obreros, “por su conexión teórica y práctica” con el socialismo.

La segunda visita de Iglesias a Pamplona tuvo lugar en abril de 1912<sup>5</sup>, en apoyo de la actividad propagandística de la Asociación Socialista y de la Federación Local de Sociedades Obreras (en adelante FLSO) de la ciudad, que, por aquel entonces, se encontraban en un proceso de revitalización. El acto central de su visita fue un mitin, celebrado el 27 de dicho mes en el Teatro Gayarre, en el que intervinieron, además de Iglesias, varios líderes socialistas y ugetistas locales (Gregorio Angulo, Benito Landa y Serafín Úriz). La presencia de Iglesias en Pamplona provocó reacciones similares a las producidas por la visita de 1892. Como en otra parte<sup>6</sup> ya hemos dado a conocer las polémicas ocasionadas en la prensa por el viaje y las distintas valoraciones del mismo, aquí únicamente señalamos los toscos ataques que recibió de *El*

<sup>4</sup> La cifra oscila entre los 600 *de todas las clases sociales* (*El Liberal Navarro*, 7-VI-1892) y los 1.000 *individuos, entre los que se veían algunos hombres de carrera y otros de la clase intelectual* (*El Socialista*, 17-VI-1892).

<sup>5</sup> Queda en el aire la posibilidad (aunque, con los datos de los que disponemos, muy reducida) de una tercera visita de Pablo Iglesias a Pamplona en junio de ese mismo año, como anunció el semanario obrerista pamplonés *La Verdad. Defensor de los intereses comunes* en su número del día 2 de ese mes (ver también GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., *Los “obreros conscientes” navarros*, p.120, nota 405), e incluso de otra en 1913 (VIRTO IBÁÑEZ, J.J., *Las elecciones municipales de 1931 en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, p. 53).



*Pensamiento Navarro*, que publicó una supuesta entrevista con Iglesias en el hotel en el que se hospedaba en Pamplona (28-IV-1912). En la descripción de cómo había transcurrido el simulado diálogo se hace hincapié en todas las burdas acusaciones vertidas contra Iglesias y los socialistas con el consabido argumento de su inconsecuencia entre la teoría y la práctica: “el jefe del socialismo” se alojaba en un hotel y no en una pensión, estaba degustando una extraordinaria comida rodeado de un grupo de correligionarios de los destaca únicamente su glotonería y lejanía de su máxima “más ilustración y menos taberna”, etc.

## Las críticas de la prensa derechista navarra a Pablo Iglesias y al socialismo

La prensa derechista de Pamplona atacó a Pablo Iglesias no sólo cuando visitó la ciudad. Sus diatribas contra él y contra el socialismo fueron mucho más frecuentes<sup>7</sup>. Los periódicos conservadores y tradicionalistas eran plenamente conscientes de que nuestro personaje era una figura política de primer orden y de los peligros que sus ideas entrañaban para los sectores políticos que representaban, por su ascendencia sobre una parte importante de los obreros españoles. De ahí su énfasis en descalificarlo personalmente para desprestigiar así sus ideas.

En este sentido, como hacían sus colegas en todas partes<sup>8</sup>, insistieron en la presunta hipocresía de Iglesias. *El Pensamiento Navarro* (11-X-1901), en un artículo titulado “Otro redentor”, lo trata de “listillo” (“Pablo el listo”) que se dedica a vivir opíparamente mientras critica a la burguesía. Más adelante (11-X-1905) el mismo periódico reprodujo un artículo de *El Motín* en el que se calificaba a Iglesias de “burgués” a cuenta de la (supuesta) posesión y arrendamiento (cuasi leonino, apuntan) de dos casas en El Escorial. Añadía que sus correligionarios en Europa hacían lo mismo, y se preguntaba en tono irónico: “Si ellos dicen una cosa y hacen otra, procurando engañar a los incautos, ¿por qué no ha de imitarlos el acreditado Gorgias de la calle Relatores?” El año siguiente (24-VIII-1906) el órgano de los carlistas navarros terminó un artículo a propósito del comportamiento de los socialistas vizcainos de la siguiente forma: “¡Ah Pablo Iglesias...! Qué líos se van armando con el partido de vuestra merced! ¡Hay que reformar el partido socialista! De lo contrario... Dios sabrá a quien hacer responsable”.

Por su parte, *Diario de Navarra* (9-V-1904) reprodujo un supuesto diálogo entre un socialista y un carlista en el que este tachaba de hipócrita a Iglesias, recordando que en su visita a Pamplona de 1892, para ir a hablar a los obreros el “apóstol del socialismo” había dejado “en la fonda, en la que se hospedaba como un afortunado burgués, las sortijas que adornaban sus dedos y el hermoso reloj de oro que de conti-

<sup>6</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. *Los “obreros conscientes” navarros*, p. 136.

<sup>7</sup> Sobre las críticas al socialismo ver GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., *Los “obreros conscientes navarros”*, pp. 91-98.

<sup>8</sup> Cfr. MORATO, J.J., *Pablo Iglesias Posse. Educador de muchedumbres*, Espasa-Calpe, Bilbao, 1931, p.147.

nuo llevaba”. Así pues, en su afán de desacreditar a Iglesias el *Diario de Navarra* se contradice con el testimonio de *El Eco de Navarra*, que con el mismo objetivo había afirmado que había llevado tales joyas al mitin<sup>9</sup>. Un año más tarde (22-IV-1905), *Diario de Navarra* publicó una carta, en la que un obrero recordaba la visita de Iglesias en 1892 para denigrarle. Tras decir que sus prédicas contra la explotación y a favor de las ocho horas habían hecho llorar entonces a varias mujeres, aseguró que aquél se había enfadado porque el café en que cenó en Pamplona se había cerrado a las 12, y que a las observaciones que le hicieron los mozos sobre la necesidad de descansar, el “abuelo” había respondido que él tenía un establecimiento en Madrid en que las camareras servían hasta las 3 de la mañana y tenían que volver a las 8 a hacer la limpieza.

Los ataques continuaron en los años siguientes. *El Pensamiento Navarro* (23-III-1917), en “La inconsciencia del proletariado”, arremetió contra Besteiro, “el Pablo Iglesias segundo”, por asistir a la junta de accionistas del Banco de España en representación de las 293 acciones de la Casa del Pueblo de Madrid. Con la firma “Z”, un articulista resaltó lo que de contradictorio tenía el hecho viniendo de los socialistas, y afirmó que tal claudicación a su doctrina era “bastante por sí sola para echar por tierra el tinglado de tanta farsa y desenmascarar a los tunantes que así juegan con tantos y tantos pobres que esperan de aquéllos su redención”. El periódico liberal *El Pueblo Navarro* (25-III-1917) glosó lo anterior aclarando que las acciones se las había dejado a la Casa del Pueblo un filántropo y que el ataque podía ser producto del “odio jurado al partido obrero”. El portavoz de los carlistas navarros respondió calificando a su colega de “órgano de las izquierdas” (27-III-1917).

## Las relaciones de Iglesias con Gregorio Angulo y otros socialistas y ugetistas navarros

La visita de Iglesias a Pamplona en 1892 le puso en contacto con el que se convirtió en el líder histórico del socialismo y del ugetismo navarro, el cantero Gregorio Angulo (Tafalla 1868 –inmediaciones de Ibero, 1937). Como se dice en la página 258, ambos mantuvieron una fructífera y amistosa relación y se intercambiaron numerosas cartas hasta la muerte del primero<sup>10</sup>. Gracias a ello sabemos que, tras el fracaso de la de 1892, Iglesias alentó los esfuerzos para constituir de nuevo una Agrupación Socialista en Pamplona, que no fructificaron hasta 1902. Su influencia fue mucho

<sup>9</sup> Como puede comprobarse, este bulo era muy similar al más conocido sobre el gabán de pieles, que se decía utilizaba Iglesias para viajar en tren en vagones de primera hasta que lo cambiaba por una blusa propia de los obreros y se iba a tercera poco antes de llegar a la localidad donde iba a hablar (MORATO, J.J., *Pablo Iglesias Posse*, pp. 146-147).

<sup>10</sup> Como probablemente ocurrió así con dirigentes de otras muchas localidades, se entiende que se hayan cifrado en miles y aun decenas de miles las cartas que escribió Iglesias (MORAL SANDOVAL, E., *Pablo Iglesias. Escritos y discursos. Antología Crítica*, Ediciones Sálvora, S.A., Santiago de Compostela, 1984, p. 537).

mayor de la que cabía esperar del escasísimo número de sus militantes (sólo en los años veinte se acercó al medio centenar) que, en un medio tan hostil como el que se desprende de lo dicho hasta aquí, mostraron su adhesión y apoyo a la figura de Iglesias. La no conservación de la prensa obrerista pamplonesa de principios de siglo impide ofrecer más noticias al respecto<sup>11</sup>. No obstante, hemos podido comprobar en *El Socialista* cómo a principios de siglo en diferentes ocasiones la Agrupación o alguno de sus afiliados o simpatizantes aportaron pequeñas cantidades a las suscripciones abiertas para su sostenimiento por su condición de diputado del partido<sup>12</sup>.

Los socialistas navarros apoyaron también a Iglesias cuando en 1915 fue objeto de duros ataques por parte de *La Tribuna* y *El Dominó Negro*, que llegaron a implicarle en el asesinato de Canalejas. Al igual que hicieron las de toda España, la Agrupación y la Juventud socialistas de Pamplona protestaron enérgicamente contra tales acusaciones<sup>13</sup>. Como es sabido, entonces la Revista Semanal Ilustrada *Acción Socialista* recabó a diversas personalidades del momento (Joaquín Dicenta, Américo Castro, Miguel Unamuno, Benito Pérez Galdós, José Ortega y Gasset, etc.) que respondiesen a la pregunta: ¿Qué opina usted de Pablo Iglesias? Entre las respuestas estaba la del pamplonés Natalio Utray Jáuregui (1874), cuya inclusión junto a los más importantes intelectuales y escritores del momento indica que comenzaba a ser conocido.

Utray pertenecía a una familia navarra de estirpe republicana<sup>14</sup>. Desde finales del siglo XIX fue maestro de un pueblo de la Ribera de Navarra, Fustiñana, y después, en enero de 1910, se le destinó como inspector de primera enseñanza a Ponferrada y poco después a León<sup>15</sup>. Ese mismo año obtuvo una pensión de ocho meses para estudiar el funcionamiento de la inspección primaria en Francia, Bélgica y Suiza<sup>16</sup>. Con tal objeto, a principios del año siguiente comenzó su misión, recorriendo el departamento de Gers (Francia), Bélgica, etc. Los resultados de sus experiencias los dio a conocer en “La inspección de primera enseñanza en Francia, Bélgica y Suiza”, publicado en una obra colectiva por la Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas<sup>17</sup>.

<sup>11</sup> Cfr. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Los “obreros conscientes navarros”*, pp. 138-147.

<sup>12</sup> *El Socialista*, 15-VII y 19-VIII-1904, 1-II-1905 y 27-IX-1912.

<sup>13</sup> *El Socialista*, 23-XII-1915.

<sup>14</sup> Su padre, Félix Utray San Martín (Tafalla, 1829-Pamplona, 25-VIII-1900), fue carrero y se trasladó a Pamplona hacia 1872. En su ciudad natal participó en la proclamación de la I República y en algún mitin con otros republicanos (MORRÁS, Á., *Memorias tafallesas, 1821-1898*, Pamplona, 1974, pp. 52 y 54), y en 1887 y 1889 fue candidato en las elecciones municipales de Pamplona. Su hermano Modesto Francisco Utray Jáuregui (Pamplona, 1863-1943) fue concejal republicano del ayuntamiento de Pamplona entre 1899-1902 y 1910-1913.

<sup>15</sup> *El Pensamiento Navarro*, 1-IV-1901, y *El Demócrata Navarro*, 30-I-1910.

<sup>16</sup> *El Demócrata Navarro*, 20-XII-1910.

<sup>17</sup> UTRAY JÁUREGUI, N., “La inspección de primera enseñanza en Francia, Bélgica y Suiza”, *Junta para la Ampliación de estudios e investigaciones científicas, Anales*, t. XIV, *Memoria 3ª*, Madrid, 1915, pp. 149-199.

Su respuesta sobre la opinión que le merecía el “abuelo”, que apareció, como la mayoría de las restantes, en el número 93 (26-XII-1915) de dicha revista, no deja lugar a dudas sobre el respeto que le infundía su figura:

Quiero decir lo que opino de Pablo Iglesias solicitando mi ingreso en su Partido. Queda ante usted hecha mi demanda con todo encarecimiento, y ojalá llegue a ser digno discípulo del maestro.

Esto es lo que piensa y esto es lo que quiere Natalio Utray. Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid. 20 de Diciembre de 1915.

*El Socialista* (25-XII-1915) mostró su satisfacción por la contestación de Utray, que reprodujo, a la par que señaló que ya antes se había granjeado el agradecimiento y el cariño de los socialistas por haber colaborado con ellos.

En los años siguientes Utray fue un miembro activo del partido y del sindicato. En 1916 el periódico nacionalista *Euzkadi* dijo que iba a ser el candidato del PSOE en la circunscripción de Pamplona en las elecciones generales<sup>18</sup>. Habría sido la primera vez que el partido se presentaba en Navarra, pero la noticia no se confirmó. Asistió al Congreso extraordinario del PSOE de junio de 1920, en representación de la agrupación de Fitero<sup>19</sup>. En la UGT perteneció a la Asociación General de Maestros de Madrid, a la que representó, junto con Andrés Ovejero y Miguel Bargallo, en el Congreso del sindicato de noviembre de 1922<sup>20</sup>.

Otro navarro que tuvo relaciones con Iglesias fue Gregorio Lana Díez de Ulzurrun (Pamplona, 1888-Irún, 1983), linotipista que ingresó en el PSOE en abril de 1907. Dos años más tarde lo hizo en la recién fundada Juventud Socialista de Pamplona, de la que fue secretario en 1912. En Pamplona intervino en varios mítines, entre ellos en el celebrado el 6 de febrero de 1910 por los socialistas y republicanos para pedir la amnistía de los presos políticos de todas las condiciones y en especial de los implicados en los sucesos de la Semana Trágica<sup>21</sup>. En 1909 aparece en las listas de los pamploneses que dieron dinero para los perseguidos con motivo de las protestas contra la guerra de Marruecos, y en 1910 y 1911 entre los que lo hicieron para que *El Socialista* fuera una publicación diaria<sup>22</sup>. Fue secretario de la Sociedad de Obreros Tipógrafos y Similares de Pamplona y escribió, fundamentalmente sobre la situación de los campesinos navarros, en periódicos socialistas como *Renovación*, el órgano de las Juventudes Socialistas, *El Socialista* y *La Lucha de Clases*. Por sus propias declaraciones al diario *El País* poco antes de morir, sabemos que conoció a Pablo Iglesias y que a su muerte le dedicó un sentido artículo (12-XII-1925) en el semanario independiente *Uranzu*, de Irún. Asimismo estuvo en contacto con Andrés Saborit, y fue amigo de Indalecio Prieto. Durante la guerra civil trabajó en el periódico *Unión de Hermanos Proletarios*.

---

<sup>18</sup> *El Pueblo Navarro*, 27-II-1916.

<sup>19</sup> *El Socialista*, 21-VI-1920.

<sup>20</sup> *El Socialista*, 20-XII-1922. A principios del año anterior publicó en *El Socialista* (12, 13, 14, 17 y 20-I-1921) una serie de ocho artículos, bajo el título “A los concejales socialistas”, en los que les daba consejos e instrucciones relativos a la organización escolar, etc.

<sup>21</sup> *El Demócrata Navarro*, 8-II-1910.

<sup>22</sup> *El Socialista*, 29-IX-1909 y 3-VI-1910 y 12-V-1911.

Los vínculos de Pablo Iglesias con Navarra se reforzaron cuando comenzó a visitar el balneario de Fitero. No tenemos noticias fidedignas de cuándo acudió por primera vez, aunque al parecer debió de ser hacia 1914. En cualquier caso, la influencia del “maestro” se dejó notar enseguida en esta localidad navarra cercana a las provincias de La Rioja y Zaragoza<sup>23</sup>. Dicho año existía ya una sociedad obrera de Oficios Varios, que organizó la celebración de la fiesta del 1º de mayo por primera vez. Sabemos que en la misma jornada del año siguiente se dieron vivas a Pablo Iglesias y a Facundo Perezagua. Ya a principios de 1920 se formó la Agrupación Socialista, que fue la primera de Navarra después de la de Pamplona y, como se ha dicho, estuvo representada por el citado Natalio Utray en el Congreso Extraordinario del PSOE de junio de aquel año. Pocas semanas más tarde recibieron la visita de Pablo Iglesias, por el que se conocen las vicisitudes de la Agrupación respecto a la postura a seguir en el Congreso Extraordinario de abril del año siguiente, al que finalmente no acudieron<sup>24</sup>.

La intensa labor de propaganda societaria llevada a cabo en los pueblos de Navarra, sobre todo de la Ribera, a partir de 1919 dio muy pronto frutos. En abril de 1921 se celebró el Congreso Provincial de la Federación Obrera Navarra, y en el acto de clausura se envió un saludo a Pablo Iglesias, que fue reproducido por *El Socialista* (27-IV-1921). Para entonces puede decirse que su figura era perfectamente conocida por la mayoría de los trabajadores navarros.

A la muerte del “abuelo”, el 9 de diciembre de 1925, fueron varias las entidades socialistas y ugetistas navarras que enviaron telegramas de condolencia. En Pamplona el presidente y el secretario de la Agrupación Ferroviaria “El Irati”, el presidente de la Mutualidad Obrera, las juntas directivas de las Sociedades de Pintores, Canteros, Practicantes y Albañiles; los comités de la Agrupación Socialista y de la FLSO y

<sup>23</sup> De todos modos, ya en 1892 había en ella algún simpatizante del socialismo, pues un tal “M.V.” estaba suscrito a *El Socialista* y pidió un ejemplar de *El Capital* a su redacción (*El Socialista*, 13-V-1892).

<sup>24</sup> Cf. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Los “obreros conscientes” navarros*, pp. 260-263. En 1902 nació en Fitero uno de los socialistas navarros más conocidos, Manuel García Sesma, maestro y colaborador periódico que escribió en *El Socialista*, *¡¡Trabajadores!!* (Pamplona), *Región* (Santander), *Trabajo* (Burgos) y otras publicaciones socialistas y obreristas. Tras la derrota de la República, pasó por varios campos de concentración en Francia y en 1947 se trasladó a Méjico, donde se dedicó a la enseñanza. En 1973 regresó a España y se instaló en su pueblo natal, al que dedicó algunas publicaciones históricas en los primeros años ochenta. En una de ellas (*Investigaciones históricas sobre Fitero*, vol. I, Tudela, 1983, pp. 34 y 35) se hace eco de las visitas de Iglesias a los baños de Fitero, pero no especifica cuándo tuvieron lugar.

<sup>25</sup> Seguramente el mismo Emilio Gurucharri Lusarreta (Pamplona, 1879-1956), en 1908 presidente de la sociedad de resistencia de Obreros en Hierro y metales, que en 1912 dio pequeñas cantidades en la suscripción abierta “por las víctimas de la política canalejista” o para los perseguidos con motivo de las protestas contra la guerra de Marruecos, y en 1921 a favor de *El Socialista* (*El Socialista*, 2-VII-1909, 5-IV y 12-XI-1912 y 16-I-1922); en 1916 presidió un mitin de la UGT en pro del abaratamiento de las subsistencias (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Los “obreros conscientes” navarros*, p. 181); en 1932-1934 fue vocal o vicepresidente del Comité de la Agrupación Radical-Socialista de Pamplona, y en agosto del año siguiente del Comité Local de Unión Republicana (A.G.N., Asociaciones, A-I, 18 y *¡¡Trabajadores!!*, 2-II-1934).

el Cuadro Artístico de esta última, y Emilio Gurucharri<sup>25</sup>, como presidente de la junta directiva de la Mutualidad Obrera. Además, hicieron lo propio con otras representaciones o a título particular Gregorio Angulo, Modesto Velasco<sup>26</sup>, Luis Vázquez, Alipio Nebreda<sup>27</sup>, Manuel Viana<sup>28</sup> y Jesús Galar, entre otros. Del resto de la provincia expresaron sus condolencias el comité de la Sociedad Obrera “El primero de Mayo” de Aoiz, los presidentes de la titulada “Fraternidad Obrera” y del Sindicato Ferroviario de Castejón, un representante de la Federación de Sociedades Obreras de Fitero, el presidente del Círculo Republicano-Socialista de Cortes<sup>29</sup>, y varios socialistas y ugetistas de Alsasua, entre ellos Constantino Salinas Jaca, que sería vicepresidente socialista de la Diputación de Navarra durante la segunda República<sup>30</sup>. En Tudela el Centro Obrero colocó su bandera a media asta con una corbata negra. En el entierro hubo representantes de Castejón, Cortes y Pamplona, uno de ellos Gregorio Angulo, y las “Agrupaciones socialistas de Navarra” enviaron una corona<sup>31</sup>.

El 26 de diciembre se proyectó en el cine Euskal Jai de Pamplona la película rodada en el entierro del “abuelo”, ante un numeroso público, fundamentalmente de obreros, que pidieron a una orquesta que interpretase “La Internacional”<sup>32</sup>.

<sup>26</sup> Era el primer firmante de un mensaje de condolencia enviado por un grupo, al parecer a título personal (*El Socialista*, 17-XII-1925). Modesto Velasco Sagredo (León, 1873), comerciante, fue nombrado presidente de la comisión gestora que se hizo cargo del ayuntamiento de Pamplona entre el 27 de abril de y el 5 de junio de 1931. En alguna ocasión tuvo diferencias en *Diario de Navarra (El Pueblo Navarro*, 14-I-1920). Al parecer su hijo José Antonio Velasco Senosiáin (Pamplona, 1913), de Izquierda Republicana, murió asesinado (AL-TAFFAYLLA KULTUR TALDEA, *Navarra 1936, De la esperanza al terror*, Tafalla, 1986, t. II, p. 407). Algunos indicios apuntan a que otro de sus hijos fue obligado a alistarse en el bando “nacional” y que murió en la batalla del Ebro, pero no hemos podido confirmarlo.

<sup>27</sup> Alipio Nebreda Martínez (Calzada de Bureba, Burgos, 1892-Pamplona, 1973), agente comercial, instalado en Pamplona hacia 1923. Estuvo casado con Teresa Urdíroz Apezarena (Aoiz, 1896), cuyo hermano Filomeno (Burguete, 1904), militante socialista, fue fusilado en Pamplona el 21 de enero de 1937 (AL-TAFFAYLLA KULTUR TALDEA, *Navarra 1936*, t. II, p. 407). Otros dos hermanos, Rafael (Aoiz, 1900) y Emilio (Aoiz, 1906), ya casados, se escaparon de Navarra por la frontera francesa el 25 de enero de 1938 y se presentaron al Gobierno vasco en Barcelona (VARGAS ALONSO, F.M., “Navarros contra el Alzamiento. Memoria documental de una lucha, 1936-1939”, *Boletín del Instituto Gerónimo de Ustáriz*, 9/10, 1994, p. 188). Asimismo un primo de los anteriores, Heliodoro Urdíroz Apat, después de la guerra civil se refugió en Francia por sus ideas republicanas (VIRTO IBÁÑEZ, J.J., “Navarros en Francia. Organización y censo de refugiados”, *Príncipe de Viana*, 199, 1993, p. 468).

<sup>28</sup> Quizás se trate de Manuel Viana Santesteban (Olagüe, ca. 1890-Pamplona, 1976), dependiente del citado Modesto Velasco y después comerciante residente en Pamplona desde 1904.

<sup>29</sup> Se había fundado en enero de 1919 y estaba muy cercano al PSOE (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Los “obreros conscientes” navarros*, p. 280).

<sup>30</sup> Una semblanza biográfica suya en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., LAYANA ILUNDÁIN, C., MARTÍNEZ LACABE, E., y PÉREZ OLASCOAGA, M., *Diccionario Biográfico de los diputados forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 225-233.

<sup>31</sup> *El Socialista*, 14, 16-XII-1925. Los mensajes de pésame de las distintas organizaciones navarras citadas aparecen en este periódico los días anteriores y posteriores entre las decenas y aun centenares de toda España.

<sup>32</sup> *La Lucha de Clases*, 1-I-1926. En el mismo artículo se informaba de la próxima campaña de propaganda que iba a emprender Wenceslao Carrillo por diversas localidades navarras y alguna riojana.

De la prensa pamplonesa publicadas en los días de la muerte de Iglesias únicamente hemos podido consultar *Diario de Navarra*. El 10 de diciembre este periódico recogió la noticia del fallecimiento y reprodujo una fotografía del “abuelo”. Los días 11 y 13 se hizo eco escuetamente de los preparativos del entierro, aunque no se ocupó de él. Por el contrario, lo que no extraña dadas sus connivencias con el maurismo<sup>33</sup>, los días 15 y 16 dedicó hojas enteras y numerosas fotografías a la figura de Antonio Maura, que había fallecido el día 12.

## El recuerdo de Pablo Iglesias después de su muerte

Las siguientes noticias ponen de relieve cómo la figura de Iglesias siguió en la memoria de algunos navarros tras su muerte. A principios del año siguiente el corresponsal de *La Lucha de Clases* en Tudela, Gonzalo Arnedo<sup>34</sup>, desde este semanario, “como ciudadano y obrero consciente” animaba a los obreros de dicha ciudad a organizarse y a que lo leyeran, junto a *El Socialista*, tal como había recomendado “el apóstol del socialismo español, “el inolvidable maestro” cuya obra y enseñanzas, añadía, debían servirles de ejemplo para “cambiar este mundo insano, despreocupado y pobre en un mundo nuevo, saludable, activo y floreciente”<sup>35</sup>. Poco después hizo un llamamiento a los obreros para que contribuyesen a la suscripción en pro de la Fundación Pablo Iglesias. Asimismo anunció la venta de oleografías del “abuelo” en el Centro Obrero de Tudela. También informó de que varios correligionarios habían organizado una rifa de un retrato de Iglesias y que el ganador lo había regalado a la Sociedad de Obreros Panaderos<sup>36</sup>.

La suscripción abierta a principios de 1926 para erigir un monumento al “abuelo” tuvo bastante éxito en Pamplona. El 18 de marzo se celebró una velada teatral, en la que se obtuvieron 205 pts. A ellas se sumaron las aportaciones de la Agrupación Socialista, la FLSO, sus distintas sociedades y su Cuadro Artístico, y las de ochenta obreros a nivel particular, recaudándose en total 745,5 pts.<sup>37</sup>

En los años siguientes se organizaron actos en memoria de Iglesias. En 1929 el Partido Socialista de Pamplona organizó una velada el 8 de diciembre en la que intervinieron Gregorio Angulo, José Goñi<sup>38</sup>, en representación de la Juventud Socia-

<sup>33</sup> Hacia 1913 sus enemigos políticos pamploneses le llamaban *Diario de Mallorca* para poner de relieve sus connivencias con el político mallorquín.

<sup>34</sup> Gonzalo Arnedo, obrero panadero, fue propagandista de las ideas socialistas en Tudela, uno de los fundadores de la Sociedad de Obreros Panaderos y promotor de la Sociedad Obrera del ramo de la Construcción y del Centro Obrero de Tudela. Murió prematuramente el año siguiente. *La Lucha de Clases* (22-VII-1927) lo calificó entonces de “buen luchador socialista, un militante activo y honrado en el movimiento sindical, un obrero laborioso y un buen padre de familia”.

<sup>35</sup> *La Lucha de Clases*, 19-II y 2 y 10-IV-1926.

<sup>36</sup> *La Lucha de Clases*, 21-V y 6-VIII-1926, y 11-III-1927.

<sup>37</sup> *La Lucha de Clases*, 23-IV-1926.

<sup>38</sup> Se trata de José Goñi Urriza (Pamplona, 1904), hijo del periodista Juan Goñi Eguinoa (Orbaiceta, 1871), funcionario de la Diputación, corresponsal de *El Liberal*, de Bilbao y Madrid, y del *Heraldo de Madrid*. José Goñi, hermano de Salvador Goñi (ver la página 259) fue también empleado de la Diputa-

lista, Constantino Salinas y Mariano Sáez Morilla<sup>39</sup>, profesor de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona que se había incorporado recientemente al PSOE. Gregorio Angulo recordó su amistad y sus contactos con Iglesias. Se refirió a los consejos y aun reprimendas que le había dado desde que comenzó a organizar el socialismo en Pamplona a finales del XIX, y a que varias cartas que habían cruzado las había roto sin pensar en su importancia futura, aunque otras todavía las conservaba, como la última, de 1924. Los demás oradores, como cabía esperar, encomiaron sin límites la figura del “maestro”<sup>40</sup>.

Durante la segunda República el PSOE y sobre todo la UGT experimentaron un desarrollo no despreciable en Navarra. En 1933 el PSOE llegó a tener agrupaciones en veintitrés localidades navarras, y los afiliados al sindicato eran más de 1.500 en Pamplona y unos 9.000 en toda Navarra. En consecuencia aumentaron las referencias a Pablo Iglesias y su nombre sirvió para denominar a calles de las principales localidades y entidades de diversos tipos. Hubo calles dedicadas al líder histórico del socialismo español en Alsasua, Milagro, Tudela y Pamplona, entre otras localidades. En la capital navarra fueron dos concejales republicanos (Joaquín Arteaga y Florencio Alfaro), un radical-socialista (Emilio Salvatierra) y un socialista (Corpus Dorronsoro) los que el 10 de junio de 1931, tras la toma de posesión del nuevo ayuntamiento de mayoría republicano-socialista, lograron hacer triunfar su moción para que se cambiasen los nombres de Plaza de la Constitución, Plaza del General Primo

---

ción, y redactor del periódico liberal *El Pueblo Navarro*. Asimismo colaboró en *La Lucha de Clases*, semanario en el cual publicó, por ejemplo, un comentario sobre la comedia *Volpone*, de Ben Jonson, adaptada por Luis Arasquistáin (20-XII-1929). Fue nombrado presidente del comité ejecutivo de la Federación Socialista de Navarra, formada a principios de 1937 con los afiliados socialistas navarros refugiados en Bilbao (SEBASTIÁN GARCÍA, L., “El primer Gobierno Vasco, 1936-1937, y Navarra” en *Mito y realidad en Navarra. Actas del IV Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona, 1999, v. III, p. 9, nota 16).

<sup>39</sup> Mariano Sáez Morilla (Albacete, 1895), además de abogado y durante un breve periodo redactor del periódico liberal *El Pueblo Navarro*, fue profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona, de la que fue secretario en los años veinte y su director durante la República. En esta etapa fue también presidente del Consejo Escolar de Primera Enseñanza de Navarra, cargo desde el que, con una perspectiva acorde con los valores del nuevo régimen republicano, promovió el perfeccionamiento de los maestros de Navarra mediante la celebración de la Semana Pedagógica de 1932, inaugurada por el ministro de Instrucción Pública, diversos Cursos Pedagógicos, etc. Fue elegido concejal del ayuntamiento de Pamplona en las elecciones del 31 de mayo de 1931, puesto desde el que se preocupó por mejorar las instalaciones de las escuelas públicas de la ciudad. Incluso intentó que se construyese un nuevo grupo escolar, para el que propuso el nombre de Pablo Iglesias o el de Alcalá Zamora. Estaba casado con la también inspectora de Primera Enseñanza y afín a sus ideas María de los Angeles Fernández de Toro (Leganés, Madrid, 1895). No es de extrañar por tanto que, al igual que ella, Juana Ontañón, Ernesto Marcos y otros compañeros de éstos, en los primeros meses de la guerra fuera depurado y perseguido por las nuevas autoridades educativas navarras, que les hicieron personalmente responsables a todos ellos del “número considerable de maestros y maestras contaminados por la ponzoña marxista que es persecución contra Dios y su Iglesia y destrucción de la Patria” (PASCUAL BONIS, Á., “La represión del magisterio navarro durante la guerra civil, 1936-1939”, en *Congreso de Historia de Euskal Herria*, San Sebastián, Editorial Txertoa, 1988, t. VI, pp. 184 y 185; y BERRUEZO ALBÉNIZ, R., *Política educativa en Navarra, 1931-1939*, Pamplona, 1991, pp. 81-84, 89, 95-97, 101, 102, 106, 108). De todos modos, según *Diario de Navarra* (10-IV-1931), perteneció a la Unión Patriótica.

<sup>40</sup> *La Lucha de Clases*, 29-XI y 6 y 13-XII-1929.



de Rivera, Avenida de Alfonso XIII y calle Nueva y pasaran a denominarse Plaza de la República, Plaza de Pablo Iglesias, Avenida de Galán y García Hernández y Don Higinio Mangado, respectivamente<sup>41</sup>. La moción salió victoriosa por un solo voto (consiguieron los 15 de los concejales republicano-socialistas frente a los 14 de los derechistas). Estos nombres perduraron hasta el 23 de octubre de 1936, en que el ayuntamiento de la capital navarra, una vez depurado, acordó recuperar los antiguos<sup>42</sup>.

Ya a finales de 1931 en el seno de la FLSO se creó un “Ateneo Pablo Iglesias”, que tenía unos 150 afiliados y su sede en la Casa del Pueblo. Su objetivo era formar una gran Biblioteca circulante (para lo que dedicaría de momento todos sus ingresos por cotizaciones), ciclos de conferencias, cursillos intensivos de capacitación obrera, charlas de controversia, lecturas comentadas, etc. El 3 de noviembre de ese año su junta directiva quedó compuesta por el citado Ernesto Marcos Rodríguez<sup>43</sup>, inspector de primera enseñanza, presidente, Ricardo Pradells<sup>44</sup>, médico y profesor del Instituto, vicepresidente, Fabiano Ramos<sup>45</sup>, obrero telefonista, tesorero, Eucario Redín<sup>46</sup>, mecánico, vicesecretario-contador, Miguel Jáuregui<sup>47</sup>, peluquero, bibliotecario, Fermín García, oficinista, y tres vocales: Salvador Goñi Urriza<sup>48</sup>, abogado, la mencionada Juana Ontañón<sup>49</sup>, profesora de la Escuela Normal de Magisterio, y Máximo Muru, metalúrgico, que presidían las secciones de Estudios Sociales y Eco-

<sup>41</sup> A.M.P., Actas del Ayuntamiento, libro 5, folios 295-297. Higinio Mangado fue un militar republicano (Pamplona, ca. 1853-Orbaiceta, 1884), que murió en una refriega con los carabineros cuando al frente de una partida se internó en el Pirineo navarro para proclamar la República.

<sup>42</sup> A.M.P., Actas del Ayuntamiento, libro 18, folios 308 y 309.

<sup>43</sup> Ernesto Marcos Rodríguez (Navalmoral de la Mata, Cáceres, 1887) fue destinado a Navarra hacia 1921. Tres años más tarde era inspector de Primera Enseñanza de Aoiz y Tafalla, y durante la República vicepresidente del Consejo Escolar de Primera Enseñanza de Navarra. Tomó parte destacada en los trabajos que se emprendieron para perfeccionar a los maestros navarros (BERRUEZO ALBÉNIZ, R., *Política educativa en Navarra, 1931-1939*, Pamplona, 1991, pp. 89, 97, 99).

<sup>44</sup> Ricardo Pradells García-Muñiz (Zaragoza, 1875) era profesor de Gimnasia del Instituto en 1924-1925. Fue destituido de este puesto en septiembre de 1936 (PASCUAL BONIS, Á., “La represión del magisterio navarro durante la guerra civil, 1936-1939”, p. 183).

<sup>45</sup> Fabiano o Flaviano Ramos García nació en Navascués (Navarra), en donde estuvo destinado su padre José Ramos Martínez (Tarazona, 1878). Este y otro de sus hijos, Venancio, fueron fusilados en agosto de 1936 (AL-TAFFAYLLA KULTUR TALDEA, *Navarra 1936*, p.406).

<sup>46</sup> Eucario Redín (Pamplona) era de Izquierda republicana y fue asesinado el 15 de agosto de 1936 en Falces (Navarra) (AL-TAFFAYLLA KULTUR TALDEA, *Navarra 1936*, t. II, p. 406).

<sup>47</sup> Se trata de Miguel Jáuregui Goicoechea (Puente la Reina, Navarra, 1889-Pamplona, 1948), que se trasladó a Pamplona hacia 1927.

<sup>48</sup> Salvador Goñi Urriza (Pamplona, 1902), hermano del mencionado José Goñi Urriza. Fue abogado y perteneció a la Juventud Socialista. En octubre de 1929 dio una conferencia, “Apuntes de una lección de derecho constitucional” (en la que trató de Rousseau, Marx, y Engels) en la Semana Juvenil Socialista celebrada en la casa del Pueblo de Pamplona, en la que intervino también el citado Mariano Sáez Morilla (*La Lucha de Clases*, 25-X-1929). Fue elegido concejal de Pamplona en las elecciones del 31 de mayo de 1931. A principios de 1937 fue nombrado asesor jurídico del comité provincial de Navarra de la UGT de Navarra formada con los afiliados ugetistas navarros refugiados en Bilbao (SEBASTIÁN GARCÍA, L., “El primer Gobierno Vasco, 1936-1937, y Navarra”, p. 9, notas 16 y 17).

<sup>49</sup> Juana Ontañón y Valiente (Madrid, 1886), alumna de la Institución Libre de Enseñanza, casada con el catedrático Miguel del Río Guinea (Vitoria 1873), profesora de Letras de la Escuela Normal, había mostrado su interés por la conservación del patrimonio cultural de Navarra. Así, cuando salió al paso de los

nómicos, Literatura y Bellas Artes y Artes y Oficios, respectivamente<sup>50</sup>. Ernesto Marcos, uno de los impulsores, entonces era presidente del comité del Partido Republicano Radical-Socialista en Pamplona, lo que apunta a que el Ateneo tenía carácter suprapartidista.

La Cooperativa Española de Casas Baratas “Pablo Iglesias” tenía afiliados en Pamplona. Su cobrador (de los sellos y del periódico) era Jesús Dorronsoro. Uno de sus directivos nacionales, Tomás Hernández, hizo un viaje de propaganda por 29 localidades navarras sobre todo de la Ribera (13 de la merindad de Tudela, 10 de la de Olite-Tafalla, 5 en la de Estella y una sola, Villava, en la Pamplona) en septiembre y octubre de 1935. No sabemos en cuántas se formó dicha Cooperativa, pero sí que existió en Tafalla, localidad que aquél quizá no visitó por esta razón<sup>51</sup>.

A principios de diciembre de cada año de la República el semanario *¡¡Trabajadores!!* dedicaba un recuerdo al “abuelo”, con motivo de los sucesivos aniversarios de su muerte. Reproducía una de sus más conocidas fotografías dirigiéndose al público, y algún párrafo de sus discursos o escritos, y hacía un llamamiento a seguir la senda que había marcado y a trabajar con entusiasmo y sacrificio por el bien del proletariado<sup>52</sup>. Asimismo anunciaba que en la Casa del Pueblo se vendían sus retratos al óleo de 50 por 80 cms. a 5 pesetas<sup>53</sup>. Por su parte, el diario republicano pamplonés *Democracia* el día 1 de mayo de 1932 (salió sólo del 6 de marzo al 1 de octubre de este año) reprodujo una fotografía de Iglesias con una glosa en la que se decía: “*Democracia* honra sus columnas dedicando un recuerdo de admiración y afecto al hombre que fue todo para los humildes, con el más generoso olvido de sí mismo”.

Para terminar podemos añadir que durante la guerra civil una de las cuatro compañías del batallón “Rusia” de las Juventudes Socialistas Unificadas de Euzkadi, la denominada “Pablo Iglesias, fue la que albergó más navarros evadidos de su tierra. El arrojado de alguno de ellos fue puesto de relieve en *Joven Guardia*<sup>54</sup>. Ya en el exilio bonaerense Constantino Salinas fue presidente del Grupo Pablo Iglesias.

---

rumores sobre la venta de la arqueta arábiga de la catedral de Pamplona (*El Pueblo Navarro*, 7 y 9-VI-1921). Publicó en el citado periódico *Democracia* (14-IV-1932) el artículo “La mujer en el 14 de abril”. Tras veinte años de estancia en Pamplona, a principios de 1933 fue destinada a Madrid a ocupar la cátedra de Literatura de la Escuela Normal. Entonces el semanario socialista pamplonés *¡¡Trabajadores!!* (3-II-1933) le dedicó un artículo de despedida, resaltando la identificación con sus ideas y la veneración que sentían por ella los trabajadores pamploneses. En este sentido encomiaba su talante progresista y recordaba que había impartido conferencias en la Casa de Pueblo y que les había hecho donativos de libros.

<sup>50</sup> *La Lucha de Clases*, 6-XI-1931.

<sup>51</sup> *¡¡Trabajadores!!*, 19-I y 31-VIII-1935 y 4-I-1936.

<sup>52</sup> *¡¡Trabajadores!!*, 22-XII-1934, 7-XII-1935.

<sup>53</sup> *¡¡Trabajadores!!*, 19-I-1935, 4-VII-1936.

<sup>54</sup> VARGAS ALONSO, F.M., “Navarros contra el Alzamiento. Memoria documental de una lucha, 1936-1939”, *Boletín del Instituto Gerónimo de Ustáriz*, 9/10 (1994), pp. 176, 177 y 193 (nota 10).

# El sindicalismo español: de la dictadura a la transición a la democracia

Antonio Rivera

El movimiento obrero surgido de la última industrialización española, desde los años sesenta de esta centuria, y las organizaciones clandestinas o toleradas que le dieron forma, constituyen junto con otros movimientos y realidades de conflicto -como el movimiento vecinal, el estudiantil o la renacida cuestión nacional- sujetos protagonistas de primer orden en el proceso de transición a la democracia en España. Se puede afirmar, sin exageraciones, que los trabajadores conformaron en ese momento el núcleo más potente a la hora de cuestionar e imposibilitar la continuidad del “franquismo sin Franco”, igual que supusieron poco después el mayor acicate para las reformas y, luego, uno de los más sólidos baluartes de la estabilidad y continuidad de la democracia.

La nueva clase obrera surgida desde los años sesenta dio lugar a formas organizativas y conflictuales muy distintas de las que había desarrollado el movimiento obrero histórico o tradicional hasta la guerra civil. En ese tiempo del final del franquismo y de la transición a la democracia afloraron, reaparecieron, se consolidaron o entraron en crisis las organizaciones clásicas, históricas, y las que habían ido surgiendo desde la segunda mitad de los cincuenta y los primeros años sesenta. De esa manera, el mapa sindical de la transición difería sustancialmente del de los años treinta, no solo en el carácter de sus organizaciones principales sino también, y sobre todo, en el papel y expectativas de sus trabajadores miembros, así como en el marco de relaciones laborales que le daba soporte.

## 1. Un nuevo sindicalismo para una nueva clase obrera

A primeros de marzo de 1951 tuvo lugar en Barcelona una famosa huelga donde una población empobrecida al extremo por los rigores de la política autárquica del primer franquismo boicoteó los tranvías cuando éstos incrementaron notablemente sus precios. Un mes después, los escenarios de la huelga fueron las tres provincias vascongadas, en protesta por las malas condiciones de vida y los bajos salarios. En ambos casos se discute aún sobre la entidad que tuvieron las organizaciones clandestinas.

tinias del tiempo de la República y sobre hasta qué punto esas movilizaciones surgieron espontáneamente, con participación incluso de sectores populares de apoyo al franquismo (falangistas o católicos) y solo marcadas a última hora o de manera menor por la presencia de grupos de la oposición ilegal<sup>1</sup>. Pero donde sí que se establece una cierta coincidencia, más incluso en un nivel simbólico que en una aplicación rígida, es en señalar esas protestas de 1951 como el “canto del cisne”, el momento en el que el protagonismo de los antifranquistas procedentes del tiempo de la Segunda República va a ceder el testigo a una pronto emergente clase obrera y va a pasar de una conflictividad marcadamente política, aunque de base o razón social, a otra donde se establecen objetivos o conquistas tangibles y posibles. Sería, entonces, el punto de inflexión, cuando la anterior generación obrera y combatiente, y sus tradicionales organizaciones, dejan paso, por inacción, debilidad o efecto de la represión, a otras manifestaciones de protesta y, a la postre, a otras organizaciones.

A partir de 1951 cambiaron muchas cosas en España: terminó la fase autárquica y se dieron los primeros pasos hacia la liberalización económica; comenzó la “guerra fría” y la tensión típica de los años treinta modificó los contendientes, favoreciéndose el régimen franquista de sucesivos reconocimientos internacionales por parte de los Estados Unidos, el Vaticano y, finalmente, las Naciones Unidas. Esos cambios se aceleraron definitivamente a partir del nuevo gobierno de 1957, con el Plan de Estabilización de 1959 y con la incorporación a algunas organizaciones económicas internacionales (la OCDE o el FMI) el año intermedio.

La distribución de la población activa muestra a las claras la naturaleza del cambio social y económico en ese cuarto de siglo que va de 1950 a 1975, y alumbra sobre el origen y características de la nueva clase obrera. En 1950 la mitad de los ocupados trabajaba en la agricultura; la otra se repartía equilibradamente entre la industria y los servicios. En 1975 la agricultura había descendido al 21% del total, la industria había subido al 38 y el sector terciario al 41%. La población activa había pasado de los 10,8 millones a 13,3 para esas fechas, y en la última de ellas 8,8 millones lo constituían asalariados en activo. La categoría socioprofesional que más había incrementado su presencia en esos años era la de los trabajadores de la industria, que casi suponía la mitad sobre el total; la que más había visto mermar su porcentaje era la de los trabajadores del campo, reducidos del cincuenta al diez por ciento. A distancia, pero cualitativamente importante, profesionales técnicos y personal administrativo duplicaban esa presencia, igual que los trabajadores de los servicios. El número de trabajadores cualificados también se había duplicado, sobre todo a partir de mediados de los años sesenta, en claro contraste con la reducción de los no cualificados.

La procedencia rural de esa creciente nueva clase obrera se desprende de los saldos migratorios. Las dos Castillas, Andalucía y Extremadura, Galicia y Asturias y

---

<sup>1</sup> F. Fanes, *La vaga de tramvies de 1951*, Barcelona 1977; G. Ramos, “Tranvías y conflictividad social en Barcelona (marzo de 1951): actitudes políticas y sociales de una huelga mítica”, *Historia Contemporánea*, 5, 1991, págs.203-217; M. González Portilla y J.M<sup>a</sup> Garmendia, *La postguerra en el País Vasco*, San Sebastián 1988.

Cantabria, Murcia, Aragón y Canarias expulsaron población hacia los núcleos industriales y urbanos de Cataluña, Madrid y el País Vasco, a los que se sumaban ahora como destino el País Valenciano y las Baleares<sup>2</sup>. Entre 1951 y 1970 las zonas agrarias expulsaron tres millones de personas (uno en los cincuenta y dos en los sesenta). Solo las cuatro provincias más industrializadas del país (Barcelona, Madrid, Vizcaya y Guipúzcoa) captaban más de millón y medio de esos emigrantes en la década de 1960, que todavía eran 500.000 entre 1970 y 1975.

Esa nueva clase obrera fue construyéndose gracias al prolongado proceso de crecimiento económico que vivió el país desde los años finales de los cincuenta, definitivamente desde el Plan de Estabilización del 59, y que duró hasta que la crisis de 1973 -la provocada por el alza de los precios del crudo- se hizo patente en España: en el momento mismo del fin de la dictadura y del inicio de la transición. Desde 1961 a 1974, el crecimiento medio del PIB fue del 7%, una cota extraordinaria en el conjunto de países de la OCDE. De origen mayoritariamente rural, sin referentes políticos sólidos y poco ligados a la conflictividad anterior a la guerra civil, muchas veces provenientes de la España interior, donde el franquismo parecía más asentado, aquellos jóvenes trabajadores llegaron sin cualificar a las ciudades, padecieron fuertes privaciones materiales y, sobre todo, sufrieron una mezcla de resignación, miedo y parcos horizontes. Pero a partir de mediados de los años sesenta, y por la continuidad de esa fase de crecimiento económico, las cosas fueron cambiando: se incrementó notablemente la cualificación profesional de esos mismos trabajadores, fueron mejorando en sus realidades y expectativas de progreso material, y comenzaron a hacerse ver al protagonizar huelgas y reivindicaciones<sup>3</sup>.

La liberalización económica de finales de los cincuenta necesitó de una pareja liberalización de las relaciones laborales, menos encorsetada en los límites políticos de la dictadura y más abierta a la negociación y acuerdo entre las partes. Así, la Ley de Convenios Colectivos de 1958 abrió un nuevo cauce para esa negociación, proporcionó un nuevo marco de relaciones laborales, estimuló las demandas obreras y revitalizó las posibilidades de futuro del sindicato oficial, de la Organización Sindical Española. Se produjo entonces una situación singular: a partir de 1962 la conflictividad obrera creció paulatinamente; desde esos años se fue haciendo notar cada vez más la presencia de organizaciones sindicales nuevas, como la JOC y la HOAC, la recién creada USO y, sobre todo, las Comisiones Obreras; y todo ello contando con la continuidad y la mayor participación de los trabajadores en los marcos del sindicato vertical, aunque buena parte de la misma haya que verla como una manera de utilizar ese marco legal para trabajar desde el mismo hacia su transformación o, finalmente, liquidación.

<sup>2</sup> Datos extraídos de C. Molinero y P. Ysàs, *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Madrid 1998, págs.51-53.

<sup>3</sup> S. Juliá, "Sociedad y política", en M. Tuñón de Lara y otros, *Transición y democracia (1973-1985)*, Madrid 1991, págs.35-38; I. Bultó y otros, *Estudios sociológicos sobre la situación social en España, 1975*, Madrid 1976, págs.721 y ss.

Este es un hecho clave para explicar y entender el futuro mapa sindical de la transición. Las demandas de esa nueva clase obrera de los sesenta fueron conducidas por esas nuevas organizaciones. Por el contrario, las clásicas, las que venían de la Segunda República, UGT y CNT, sobre todo, se vieron reducidas casi a la nada al seguir emitiendo un discurso contra la dictadura que, en el plano de la relación laboral, resultaba poco eficaz. Mientras UGT y CNT llamaban a boicotear cualquier relación con el Sindicato Vertical, las Comisiones Obreras, USO y sectores católicos se aprovechaban del mismo hasta lo posible y, sobre todo, daban encaje en una estructura más flexible y adaptada (asambleas, comisiones, instrumentalización de enlaces y jurados de la CNS ...) a esa nueva clase obrera.

Este aspecto que destacamos tiene que ver también con la diferente conformación de la clase trabajadora de ese tiempo, con el cambio de marco histórico y, particularmente, con las diferentes expectativas de transformación social. Antes se han apuntado algunos cambios operados en la caracterización de esa clase (cualificación, procedencia, edad, distribución por sectores de la producción ...). Otros eran evidentes: a pesar del opresivo marco que suponía la dictadura, la situación de España y de Europa en los años sesenta y setenta poco tenía que ver con las tensiones generalizadas de la década de los treinta, de los tiempos de la Segunda República. Por último, el pragmatismo que también se iba extendiendo entre esa nueva clase, su integración en el sistema, su vinculación más a demandas concretas y posibles que a supuestos de transformación global, revolucionaria, indicaban algo que ha desarrollado Álvarez Junco<sup>4</sup>: ese sindicalismo del final de la dictadura, que luego insiste en la transición a la democracia, dispone su actividad al logro de mejores condiciones de trabajo y no se contempla, al contrario de lo que ocurrió en los años treinta, como un instrumento para avanzar hacia la transformación revolucionaria de la sociedad. Incluso más: en la medida en que su intención deja de ser revolucionaria, no constituirá un obstáculo para la continuidad de los futuros gobiernos democráticos y para la democracia misma, sino que se convertirá en un claro baluarte de ese futuro sistema. La futura democracia y la propia transición encontrarían en ese sindicalismo uno de sus más firmes valedores.

## 2. El movimiento obrero como agente activo en la transición a la democracia

La situación del movimiento obrero español en los años anteriores a la desaparición del dictador viene marcada por la existencia cada vez más cuestionada de la Organización Sindical oficial, por la instrumentalización táctica de esta entidad por parte del sindicalismo de oposición, por la articulación cada vez mayor de esas organizaciones opositoras, por la debilidad de los sindicatos tradicionales que se oponen a la intervención en la OSE y por el incremento progresivo de la conflictividad social,

---

<sup>4</sup> J. Álvarez Junco, *Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad post-franquista*, Documento de trabajo. Instituto Universitario Ortega y Gasset, (s.f.), (s.l.; pero Madrid), (s.p.)

que aunque sigue teniendo raíces de orden laboral se contagia cada vez más de demandas de corte político (libertad de asociación, amnistía, desaparición del Sindicato Vertical ...).

Siguiendo el modelo belga, en 1946 se crearon dos movimientos católicos –la Juventud Obrera Católica (JOC) y la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC)– especializados en la acción social entre los trabajadores. Hasta finales de los años cincuenta se dedicaron a consolidarse y a formar militantes. La protección que sobre ellas ejercía la Iglesia y su carácter legal permitieron un doble efecto: de una parte, sectores de oposición antifranquistas fueron integrándose en ese movimiento; de otra, una parte del apoyo original del franquismo, el obrerismo católico y determinados sectores de la Iglesia, en particular los luego llamados “curas obreros”, iba a ir evolucionando hacia posiciones de confrontación con éste. Detrás del sindicalismo más activo en el antifranquismo y en la transición, las Comisiones Obreras, y muchas veces con un protagonismo destacado, encontramos a militantes católicos fundando esas organizaciones<sup>5</sup>. No solo eso, también estuvieron detrás de la creación de organizaciones específicas e ilegales, como la Unión Sindical Obrera, y animando huelgas y conflictos<sup>6</sup>. En la segunda mitad de los sesenta empezaron a declinar como tales organizaciones debido a la pérdida del apoyo de la jerarquía eclesiástica, a la irrupción de otras culturas de la mano del nuevo movimiento obrero y también a las “pérdidas de fe” manifestadas en su diálogo con los activistas de ideologías revolucionarias.

Otra organización surgida en la segunda parte del franquismo y que en este caso superaría la fase de la transición es la antes citada USO, creada en 1960 a partir de militantes de la JOC de Guipúzcoa, luego extendida a provincias como Vizcaya, Madrid, Asturias o Sevilla. Su Carta Fundacional es de 1961, en la que integraron un discurso autogestionario y autonomista –luego reforzado tras la salida de un sector hacia la UGT, ya en la transición<sup>7</sup>–, mezclado con valores y discursos del obrerismo cristiano. Aunque en un primer momento se confundieron con las Comisiones Obre-

<sup>5</sup> En el País Vasco, y no es la excepción, la mayoría de los fundadores de la Comisión Obrera Provincial de Vizcaya provenían de la HOAC. Unos años después, la Ejecutiva salda de su primer Congreso legal, en 1978, procedía en su totalidad del Partido Comunista y de grupos de oposición a éste (maoístas del Movimiento Comunista y trostkistas de la Liga Comunista Revolucionaria) (P. Ibarra y Ch. García Marroquín, “De la primavera de 1956 a Lejona 1978. Comisiones Obreras de Euskadi”, en D. Ruiz (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Madrid 1994, págs.116 y 138-139). En esa misma obra, en el capítulo dedicado a Cataluña (a cargo de C. Molinero, J. Tébar y P. Ysàs), se puede ver un ejemplo radicalmente distinto: aquí la mayoría de fundadores de CCOO eran del PSUC y solo unos pocos eran de origen cristiano (págs.108-110). Es el caso también de Asturias, Galicia o parte de las de Andalucía.

<sup>6</sup> Un reciente apunte sobre la JOC lo proporciona F. Martínez Hoyos, “La JOC. Cristians en l’oposició antifranquista”, *L’Avenç*, 246, abril 2000, págs.72-77. Próximamente se publicará la tesis del autor, *Cristianos y cristianas en la lucha obrera. Aproximación a la historia de la JOC|F en Barcelona durante los años sesenta*.

<sup>7</sup> La USO sufrió dos “salidas”: una hacia la UGT, en 1977, la otra hacia CCOO, en 1980. A su vez, luego tendría dos “entradas”: la primera, la de diversos organismos autónomos vinculados al MOA (1975-1979), la segunda, la de los llamados “independientes”, sindicalmente muy moderados, en 1979.

ras, desde 1967 llevaron a cabo una política diferenciada de éstas, cuando fue patente el control llevado a cabo por el Partido Comunista<sup>8</sup>.

Las Comisiones Obreras suponen la organización característica de esa fase segunda del franquismo y, particularmente, de la nueva clase obrera española surgida con la industrialización de los sesenta. Originalmente aparecieron de forma espontánea, en las fábricas, ligadas a la conflictividad de los últimos años cincuenta y al repunte iniciado en 1962, y justificadas por las tácticas y posibilidades organizativas y de intervención que propició la tenue apertura del marco de relaciones laborales después de 1958. También en su origen agruparon a trabajadores independientes así como a otros ligados a los grupos cristianos ya citados y a los movimientos clandestinos, sobre todo comunistas, pero no solo. Actuaban en los marcos de la legalidad, intervenían dentro de la OSE, pero también tenían una creciente actividad clandestina. De hecho, el régimen toleró una situación que servía también para dar aire y vida al Sindicato Vertical, hasta que a partir de 1967, tras una conocida sentencia en contra del Tribunal Supremo, fueron explícitamente prohibidas y perseguidas por el régimen. El incremento de la conflictividad protagonizada por estas Comisiones y el estrecho marco que permitía la dictadura explican el recurso a la represión de éstas. Internamente, las Comisiones Obreras siguieron caracterizándose por el pragmatismo organizativo -surgían en la fábrica, participaban en las elecciones a enlaces y jurados, se ligaban sectorialmente y de ahí iban creando Comisiones provinciales y de marco más amplio-, y se dotaron finalmente de una identidad como “movimiento sociopolítico”. De alguna forma, con ello se reproducía una característica típica del anarcosindicalismo de la CNT en las décadas anteriores, aunque su voluntad por no reproducir un sindicalismo al uso, centrado solo en las fábricas y en la estricta relación laboral, más abierto a la calle y a problemas no solo laborales, también sociales, tenía que ver más con los condicionantes de la dictadura<sup>9</sup>.

Las organizaciones sindicales que provenían de los tiempos de la República manifestaron una clara incapacidad para adaptarse a la nueva situación. Opuestas radicalmente a utilizar tácticamente el marco de la OSE, su discurso más politizado y la dependencia de sus organizaciones en el exilio debilitaron a unos sindicatos que desde los cincuenta habían quedado muy mermados por la represión y por la anulación de sus activistas. Solo en las zonas de mayor presencia de cada uno de ellos - Vizcaya para la UGT y STV, Asturias para la primera, Barcelona para la CNT- mantenían estructuras y presencia mínimas, por lo que se les encuentra aún en la organi-

---

<sup>8</sup> A. Martín Ariles, “Del blindaje de la sotana al sindicalismo aconfesional (Breve introducción a la historia de la Unión Sindical Obrera, 1960-1975). Origen de la USO”, en J. Tusell, A. Alted y A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco*, Madrid 1990, págs.165-188; J. M<sup>a</sup> Zufiaur, *Unión Sindical Obrera*, Barcelona 1976; R. Mate, *Una interpretación histórica de la USO*, Madrid 1977.

<sup>9</sup> Se remite al completo trabajo coordinado y dirigido por David Ruiz, *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. En cualquier caso, no se puede considerar una continuidad entre la tradición de CNT y de CCOO y tampoco se sostiene demasiado la común afirmación de que sus zonas de influencia coinciden históricamente.



zación de algunos conflictos y huelgas. Con todo, nada comparable al nivel que adquiriría el nuevo sindicalismo.

La UGT mantuvo desde el exilio la referencia del sindicato socialista y articuló una relación con entidades internacionales como la CIOSL y la CES. Esas dos fueron en el momento de la transición sus armas más eficaces para recuperar una posición preponderante dentro de un movimiento del que había estado ausente demasiados años. El cambio comenzó a manifestarse a partir del XI Congreso de la UGT, celebrado en agosto de 1971 en Toulouse, capital de los exilios ugetista y cenetista. Precisamente, un año después del también XI Congreso del PSOE, cuando Felipe González se enfrenta al histórico Rodolfo Llopis. En aquel congreso de la UGT la Ejecutiva quedó compuesta por mitades por militantes del interior y del exilio, pero Nicolás Redondo y Ramón Rubial, residentes en España, se pusieron al frente del sindicato<sup>10</sup>. Otro cambio importante fue la superación de un anticomunismo histórico que, en el terreno sindical, llevaba a la UGT a actuar como si realidades de la importancia ya de Comisiones Obreras no existieran. Ello propiciaría una mejor adaptación futura de la UGT en el momento de la transición. Además, se estableció una dirección centralizada, el desarrollo de las federaciones de industria (aunque entonces solo existía una escuálida de la metalurgia), el esfuerzo por implantarse en las empresas y la diferenciación orgánica con el PSOE, confundidas las dos organizaciones a lo largo de todo el exilio.

En el caso de la CNT, el exilio de Toulouse mantuvo el control de la organización hasta el inicio de la transición. Desprovista entonces y en el futuro de apoyos internacionales potentes y, en buena medida, actuando en un tiempo para el que no había evolucionado suficientemente, la mayor potencialidad de la CNT la constituyó su recuerdo histórico. Así, núcleos dispersos fueron organizándose desde los primeros años setenta en torno a una idea difusa de lo que fue el anarcosindicalismo histórico y de lo que era el anarquismo pasado por la crisis del 68. Se trató de grupos autónomos con diversos nombres y procedencias, unidos por la reclamación de la historia cenetista. Núcleos obreros, muchas veces, presentes en las fábricas, pero muy lejos todos ellos de alumbrar una organización sindical de cierto peso. La reorganización formal de la CNT no se produjo hasta febrero de 1976, ya muerto el dictador<sup>11</sup>.

No deja de ser curioso que, aunque no fueran ellos solos, los tres sindicatos que provenían de los tiempos de la República –UGT, CNT y STV– sufrieran procesos

<sup>10</sup> R. Gillespie, *Historia del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid 1988, págs.271-280. Este autor señala tres cuestiones de interés: la mayor presión renovadora procedía de militantes del exilio, influyentes veteranos encabezaron el pulso por el cambio y la dirección interior del proceso, en el caso de la UGT, radicó más en las federaciones asturiana y vizcaína que andaluza.

<sup>11</sup> A. Rivera, "Demasiado tarde (El anarcosindicalismo en la transición española)", *Historia Contemporánea*, 19, 1999, págs.329-353. El artículo se publicó a la vez en *Libre Pensamiento*, 31, (Madrid) otoño 1999, págs. 23-40. Una referencia reciente, e importante por tratarse de la región de mayor presencia tradicional del anarcosindicalismo, es la de J. Zambrana, *La alternativa libertaria (Catalunya 1976-1979)*, Badalona 1999.

escisionistas durante la transición, que se explican en todos los casos por intentos de renovar el discurso y la práctica y adaptarlos a la nueva realidad. En los casos de UGT y STV, los escisionistas fueron una minoría disidente que en poco tiempo desapareció; en el de la CNT, con una ruptura más tardía, los disidentes fueron aglutinando descontentos hasta conformar una organización distinta, más potente que la original.

Al llegar a la transición, incluso antes, el sindicalismo oficial se vio obligado a proceder a cambios. Así, la Ley Sindical de febrero de 1971 amplió la cota de representación obrera y separó de manera más clara al sector empresarial del obrero dentro del sindicato. Pero el problema era que éste seguía siendo un Sindicato Vertical ligado al régimen, con unas limitaciones evidentes para propiciar una auténtica libertad sindical, y sometido a una fuerte presión dentro y fuera del mismo, por parte del sindicalismo opositor.

En ese marco, la conflictividad obrera fue creciendo progresivamente. En los años previos a la muerte del dictador, 1974 constituyó el momento más agitado, con un índice del 582 en relación con la conflictividad de 1966, según cifras de la OSE (1.279 según las del Ministerio de Trabajo). 1975 fue también un año conflictivo, preámbulo del de 1976 en que esta conflictividad explota (más si se tiene en cuenta que ésta se produce sobre todo en la primera mitad del año). Desde 1966 el conflicto laboral es constante y, además, no se limita a las zonas y sectores tradicionales sino que se amplía a otros que ahora se incorporaban a la nueva situación socioeconómica<sup>12</sup>. En los últimos años de la dictadura, las zonas más conflictivas del país viven una situación de “huelga generalizada”<sup>13</sup> donde las demandas por la carestía de la vida (fue época inflacionaria) se mezclan cada vez más con reivindicaciones de corte político, donde se incluye la oposición al Sindicato Vertical. Los motivos político-sociales, desde 1974, empezaron a justificar más huelgas que las demandas de salario. La politización de los trabajadores y, sobre todo, de sus organizaciones vivió en esos años un momento extraordinario.

### 3. Un sindicalismo para una transición

La muerte del dictador coincidió con una creciente movilización obrera por la negociación de los convenios, un sindicalismo de oposición muy fortalecido, que ese mismo año obtenía un resonante triunfo en las elecciones sindicales dentro de la OSE, y un Sindicato Vertical puesto en tela de juicio e impugnado cotidianamente en el marco de las huelgas (rechazo de la representación de ciertos enlaces y jurados, rechazo de letrados sindicales, demanda de eliminación de la OSE hecha tanto des-

<sup>12</sup> Provincias como Navarra, Alava o Valladolid, o sectores como el de la banca, fueron de una conflictividad desconocida hasta entonces. Ver el cuadro que proporciona la obra de C. Molinero y P. Ysàs, *Productores disciplinados y minorías subversivas*, pág.96.

<sup>13</sup> El término es de P. Ibarra (*El movimiento obrero en Vizcaya: 1967-1977. Ideología, organización y conflictividad*, Bilbao 1987, pág.249-258), aplicado en particular a la situación de Guipúzcoa en los primeros años setenta.

de fuera como desde dentro de ella ...). La tensión social llevó a situaciones de huelga general en localidades, así como a unos inicios del año 1976 realmente dramáticos en poblaciones como Vitoria, donde en enfrentamientos con la policía resultaron asesinados cinco trabajadores y un centenar heridos<sup>14</sup>.

Aunque luego insistiremos en la subordinación que se produjo por parte del movimiento sindical a las necesidades y realidades de orden político durante el periodo de la transición, no cabe duda que en el marco de ésta lo que ocurriera en el ámbito sindical era una cuestión de primer orden. La transición a la democracia presupone una clara apertura hacia la libertad sindical y, por supuesto, hacia la desarticulación del anterior Sindicato Vertical. El primero paso dado en esa dirección fue una nueva Ley de Relaciones Laborales emitida en abril de 1976 por el ministro Solís Ruiz. En ella se modificaba la Ley de Contrato de Trabajo de 1944, se reducía la jornada a 44 horas semanales, se establecían los 21 días mínimos de vacaciones anuales, se creaba el Fondo de Garantía Salarial para prever contingencias empresariales y se establecía una preferencia por la contratación permanente frente a los contratos temporales<sup>15</sup>. Hay que pensar que todavía los niveles de paro eran bajos, casi técnicos, y que no se había procedido a la gran transformación del mercado de trabajo que se vivió a partir de los años ochenta.

La reforma sindical propuesta por Martín Villa en mayo de 1976 respondía al modelo de reforma política a que todavía aspiraban los reformistas del régimen. Algo así como cambiar algo para que todo siguiera igual. Se trataba de mantener la OSE, pero abriendo legalmente ésta e integrando en la misma a los futuros sindicatos libres. Es obvio que la respuesta de estos sindicatos fue claramente negativa, más cuando la disolución del Vertical constituía una clara demanda de éstos. Pero la operación de Martín Villa consistente en dilatar por la vía de los hechos la resolución de la reforma sindical dio lugar a que no se creara el marco adecuado para que prosperase una vía de sindicato unitario que sustituyera inmediatamente al Vertical y que tenía a Comisiones Obreras como su principal valedor. En la indefinición, combinada con un marco donde se toleraba la acción de los diversos sindicatos de oposición, fue gestándose el modelo futuro de sindicalismo plural con diversas organizaciones.

Así, encauzada ya la reforma política, la sindical debió esperar a la primavera de 1977. En ese momento se legalizaron los sindicatos (22 abril 1977), desapareció la sindicación obligatoria en el Vertical y, finalmente, fue disuelta la CNS (2 junio 1977), aunque la cuestión de su patrimonio (ahora incorporado a la recién creada AISS) siguió siendo un tema sin resolver y a disposición del gobierno como estímulo para favorecer y premiar sus reformas. La reforma Suárez encaró la reforma sindical

<sup>14</sup> Aunque hay diversos trabajos de interpretación del conflicto vitoriano, remitimos a un volumen de documentos por ser todavía el más útil: *Informe Vitoria. Grupo de trabajo Alternatibak*, mayo 1976. Entre los análisis hechos hasta ahora destacaría el de J. A. Abásolo (*Vitoria 3 de marzo. Metamorfosis de una ciudad*, Vitoria 1987) como el más completo.

<sup>15</sup> M. Redero y T. Pérez Delgado, "Sindicalismo y transición política en España", *Ayer*, 15, 1994, pág.200.

pero subordinando claramente ésta a los *tempos* de la reforma política. Más cuando las direcciones sindicales, subordinadas a las de los partidos, apostaban por la centralidad de esta segunda.

En el ámbito de las organizaciones sindicales que habían ido surgiendo se produjeron dos debates singulares acerca de la unidad orgánica o no del sindicalismo democrático y acerca de su propia constitución interna. La propuesta de una gran organización unitaria de los trabajadores venía de la mano de CCOO. Dos argumentos lo favorecían. En principio, las Comisiones Obreras habían surgido como un instrumento unitario de los trabajadores y tenían ya una importante trayectoria en esa dirección. En segundo lugar, la dirección comunista que habían cobrado éstas desde 1967 veía con agrado esa posibilidad que, en dos escenarios muy diferentes, en Portugal y en Italia, venía siendo una realidad. Al salir de una dictadura similar a la española o después de tres décadas de democracia, en Portugal y en Italia las diferentes organizaciones sindicales habían establecido acuerdos de unidad orgánica o de alianza intersindical donde, en los dos casos, el Partido Comunista jugaba un papel hegemónico. Esta posibilidad encontró al menos dos fuertes obstáculos. Inicialmente, los propios reformistas del régimen –ministros como Martín Villa– recelaban de un proceso que fortalecía a los siempre temidos comunistas. Por eso preferían una fórmula de pluralidad de organizaciones sindicales. A su vez, éstas, el resto del ámbito sindical fuera de CCOO, y sobre todo la UGT, rechazaron desde el primer momento una unicidad que les anulaba por completo. Más cuando CCOO llevaba dirigiendo el movimiento obrero en los dos últimos decenios y ellos eran poco menos que unos recién llegados cargados de historia y, se supone, de futuro. La creación de la COS en setiembre de 1976 como un embrión de esa futura única central sindical y la salida de la UGT al cabo de solo seis meses es suficientemente expresiva de ese pulso.

En la medida en que prosperó la vía de pluralidad sindical, quienes apostaban por la unicidad debieron proceder a cambios. Era el caso de las Comisiones Obreras. Surgidas espontáneamente como *movimiento*, más que como sindicato típico, debieron afrontar la nueva situación. La Asamblea de Barcelona del 11 de julio de 1976<sup>16</sup> dio la respuesta. CCOO pasaba a organizarse como un sindicato más, aunque reivindicando una denominación “sociopolítica”, esto es, *movimentista*, con un marco de actuación que no terminaba en la empresa sino que se ampliaba a todos los problemas que sufrían los trabajadores. Un sindicato más que asumía la pluralidad interna y externa pero que seguía invocando la necesidad y oportunidad de construir una única central unitaria y plural en su seno. A tal efecto inició una gran campaña de afiliación que, sin embargo, chocó con la salida del sindicato de sectores desilusionados por el abandono de la estrategia unitaria y que rechazaban la hegemonía absoluta del PCE dentro de CCOO<sup>17</sup>. Así, 900 afiliados de CCOO crearon en Coslada, el 7 de

<sup>16</sup> *Asamblea General de Comisiones Obreras*, Barcelona 1976.

<sup>17</sup> En el I Congreso que celebró CCOO en junio de 1978, 24 de los 26 miembros del Secretariado Confederal eran dirigentes del PCE (J.L. Guinea, *Los movimientos obreros y sindicales en España. De 1833 a 1978*, Madrid 1978, págs.167-168).

noviembre, un Sindicato Unitario que en unos pocos meses, en la primavera de 1977, quedó dividido en dos: el Sindicato Unitario, ahora bajo el control de la ORT, y la Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores, controlada por el PTE. Estas dos organizaciones llegaron a tener un desarrollo muy importante en algunas provincias (por ejemplo, el SU en Navarra o la CSUT en algunas zonas de Andalucía) pero, pasados los años, fueron disgregándose y regresando a CCOO o integrándose en otras organizaciones (o perdidos en el marasmo del “desencanto” iniciado a comienzos de los ochenta).

CCOO debió proceder a su transformación para así competir en condiciones en una nueva realidad de pluralidad y confrontación sindical. En su I Congreso de junio de 1978 el informe del Secretariado ya señala cómo “hemos pasado de un periodo en el que destacaba la coordinación sobre la dirección y, progresivamente, se ha consolidado esta última”<sup>18</sup>. Efectivamente, CCOO contaba con la gran ventaja de la historia reciente y con la de tener unos cuadros y un prestigio incomparables. Sin embargo, esa misma trayectoria inmediata marcaba y condicionaba los comportamientos posteriores, obligaba de algún modo a su continuidad, lo que explica en parte las rupturas y tensiones habidas en su seno. El paso a un modelo de sindicato al uso y la posterior moderación del discurso tenía que dejar fuera por fuerza a parte de sus originales miembros. Pero además, y aquí seguimos las consideraciones del historiador Rubén Vega<sup>19</sup>, el nuevo marco de relaciones laborales de la transición desplazó progresivamente los valores típicos del líder obrero de la dictadura y reforzó los del burócrata sindical de la democracia. Valores como la valentía, la generosidad, el carisma personal o el respeto forjado en mil batallas daban paso a la preparación técnica para la negociación, el control del aparato burocrático y la capacidad organizativa.

Ese paso encubre otro tránsito que en la segunda mitad de los setenta explica muchas tensiones dentro de todos los sindicatos y que también da pie a entender por qué prosperan algunos y decaen otros. El sindicalismo de reivindicación de la dictadura fue sustituido por el de negociación de la democracia. La asamblea como escenario, o incluso la calle, fue retrocediendo en beneficio de la reunión interna, del intercambio de beneficios sindicato-afiliado o del control de las leyes de la burocracia (en este caso, sindical). El citado autor refiere el desconcierto de un líder obrero asturiano cuando se le ofreció un pequeño despacho desde el que debía dirigir y organizar una unión comarcal de 15.000 afiliados. No estaba preparado para ello. Finalmente, la apuesta por contender en el mismo plano de la disputa sindical hizo que en la práctica la intención “sociopolítica” de CCOO, *movimentista*, fuera anula-

<sup>18</sup> C.S. de CCOO, *I Congreso. La organización de la Confederación Sindical de CCOO*, Madrid 1978, pág.3.

<sup>19</sup> R. Vega, “Los contextos de la acción sindical. Del franquismo a la transición”, *Cuchará y paso atrás*, 5, 1998 (Sevilla), págs.81-99. El autor ha publicado diversos trabajos y libros sobre el sindicalismo asturiano en la transición y, en particular, sobre CCOO y sus escisiones más radicales (la Corriente Sindical de Izquierdas).

da por las necesidades que imponía el sindicalismo convencional. Solo después de la crisis de la izquierda política en los años ochenta y noventa, CCOO recobraría en parte ese atributo, aunque más como referente simbólico de una izquierda desorientada que como articulador social y político de la misma.

Es en ese escenario de progresiva normalidad que propició la transición y la democracia donde la UGT encontró su posibilidad para desarrollarse. La UGT entró en la transición con unos activos mínimos. En abril de 1976 sumaba solo 7.000 afiliados que, como pasó con todos los sindicatos, se incrementaron de manera acelerada en los meses siguientes. Privada, salvo en puntos muy concretos, de líderes reconocidos, sin una mínima estructura, consiguió salir de tan precaria situación gracias a tres circunstancias. En principio, el apoyo exterior. La UGT, a diferencia de otros sindicatos, sí que había mantenido la relación con estructuras internacionales como la CIOSL o la CES, que en los momentos del final de la dictadura y de comienzo de la democracia fueron extraordinariamente generosas en lo que hace a apoyos económicos y reconocimiento internacional. La ligazón clara al PSOE y a la Internacional Socialista no es ajena a todo esto. En segundo lugar, la continuidad histórica jugó fuerte. No solo en tanto que se vindicaba como un referente histórico, sino por el hecho de que durante cuarenta años había mantenido, salvo ciertas alegrías radicalizantes, una clara continuidad con lo que era su origen de sindicato reformista, moderado y ligado a los socialistas. Y en tercer lugar, y muy unido a lo anterior, la pronta evidencia de la crisis económica y el paso a una fase defensiva en el movimiento obrero español (ya clara en los años ochenta) le ganó el favor de los sectores más templados de éste, que veían en las CCOO una opción demasiado radicalizada. A contribuir a todo esto vino la incorporación de un sector de la USO, que se unió a la UGT en el congreso de unificación de diciembre de 1977. Los resultados de las elecciones sindicales son también sintomáticos de cuanto decimos: en las primeras de 1978 la diferencia a favor de CCOO es de 13 puntos, que se recortan a uno y medio dos años después; en las de 1982 la UGT ya toma la delantera a más de tres puntos de Comisiones.

#### 4. El nuevo marco de las relaciones laborales

El mecanismo de representación obrera a través de la pluralidad sindical se puso en marcha mediante la fórmula de las elecciones sindicales. Tampoco éste era un asunto técnico o indiscutible. Pugnaban dos modelos que bebían tanto de la tradición inmediata como de los intereses tácticos de quienes ya se instalaban como sindicatos de más peso: CCOO y UGT. Para la primera se trataba de primar mecanismos unitarios de representación dentro de la empresa. En definitiva, lo que acabaron siendo las elecciones a comités de empresa. La UGT, por su parte, era partidaria de un modelo de secciones sindicales que confirmara también dentro de la empresa la especificidad de cada organización y la pluralidad de opciones. Prosperó la primera, aunque en el futuro se haya combinado con un reconocimiento y presencia de las secciones sindicales (después del Estatuto de los Trabajadores y de la LOLS).

Las primeras elecciones sindicales celebradas en 1978 señalaron ya algunas tendencias que a la postre se han consolidado posteriormente. Estas serían:<sup>20</sup>

1. CCOO y UGT se destacaron desde los inicios como los dos sindicatos más representativos. Si en 1978 sumaban juntas un 56% de la representación, progresivamente han ido copando tres de cada cuatro puestos en comités de empresa. Con todo, hay una diferencia constante de manera que CCOO obtiene mejores resultados en empresas grandes, con tradición de lucha sindical, o en zonas más industrializadas, mientras que UGT ha prosperado a partir de las empresas medianas y pequeñas, lo que indicaría una maquinaria electoral más eficaz y una menor conexión con la tradición anterior.
2. En las primeras elecciones, alrededor de un 30% de los delegados salió elegido en listas independientes o no sindicales, lo que evidenciaba la falta de rodaje de los sindicatos y la dificultad para llegar a una cantidad de empresas que superó ampliamente los dos millones de trabajadores. En comicios posteriores esa cifra de independientes se ha reducido al diez por ciento (o menos: al 6,7% en 1986), consecuencia de la implantación sindical y de la mayor seguridad que encuentran los trabajadores al ir arropados por unas siglas (además del esfuerzo de los sindicatos por llegar a más empresas y obtener mayor representación).
3. La disputa por el puesto de “tercer sindicato” recayó en beneficio de la USO, con un 8,7% en 1980, pero posteriormente ese argumento decayó al reducir esa opción su presencia a la mitad y no ser sustituida por ninguna otra.
4. En algunas comunidades autónomas es muy importante la presencia de sindicatos nacionalistas. Esto es particularmente importante en el País Vasco, donde una central histórica, Solidaridad de Trabajadores Vascos (luego ELA-STV), se convirtió en el primer sindicato ya en 1978, situación que ha reforzado posteriormente (incluso con el añadido estratégico de otras opciones nacionalistas como LAB). En Galicia, la tímida salida del nacionalismo sindical, que consiguió apuradamente el porcentaje necesario para ser representativo, debió esperar al restañamiento de su escisión (entre INTG y CXTG). En los años noventa esa situación se ha corregido y a partir de entonces la CIG vuelve a ser sindicato más representativo en esa comunidad. En Cataluña no ha prosperado un sindicato nacionalista, lo que confirma una tendencia histórica en el sentido de que diversas organizaciones, como la CNT antaño o la CONC (CCOO) en el presente, vienen a encauzar en parte esa sensibilidad.

<sup>20</sup> Resultados de las elecciones sindicales

1978: CCOO 34,5; UGT 21,7; No afiliados y no consta 12,3 y 18,1; USO 3,9; CSUT 2,9; SU 1,7; ELA-STV 23,3; INTG 17,5

1982: CCOO 33,4; UGT 36,7; No afiliados 12; USO 4,6; ELA-STV 30,2; INTG 19

1986: CCOO 34,5; UGT 40,9; No afiliados 6,6; USO 3,8; ELA-STV 34,5; INTG 10,3

(Los datos de ELA-STV y de INTG son en el ámbito de su Comunidad Autónoma)

El resumen está elaborado por A. Soto Carmona (“Conflictividad social y transición sindical”, en J. Tusell y A. Soto (eds.), *Historia de la transición, 1975-1986*, Madrid 1996, pág.404).

5. Sectorialmente han destacado algunas opciones corporativas. Es el caso de la CSIF entre los funcionarios (un 25% en las elecciones de 1987) y, a distancia, de los STE's en la enseñanza.
6. Algunos sindicatos con presencia en el inicio de la transición acabaron obteniendo un resultado menor en este ámbito electoral. En el caso de la USO se achaca esto a su falta de conexión con un partido político, como sí ocurrió con CCOO y UGT, beneficiadas ambas por esa circunstancia tanto en el terreno ideológico como en el más material (apoyos económicos, subvenciones, legislación favorable ...). También habría que considerar las pérdidas de espacio que provocaron sus dos "salidas" hacia UGT y hacia CCOO, así como la desorientación provocada tras el ingreso de sindicatos independientes tildados en algún caso de "amarillos" o corporativos. En lo que hace a la CNT, aunque desde 1976 conoció una importante eclosión, muy destacada en zonas como Cataluña, su oposición radical al modelo de elecciones sindicales y su incapacidad para imponer una vía alternativa de representación acabó por debilitar en extremo su posición, sobre todo cuando comenzó a surgir el llamado "desencanto" en los inicios de los ochenta. Sindicatos escindidos de CCOO, como el SU y la CSUT, limitaron su fuerza a determinadas localidades y entraron en crisis cuando ellos y sus partidos respectivos (maoístas) tropezaron con la evidencia de que la opinión pública española era menos radical de lo que suponían al comienzo de la transición.

La consecuencia es que CCOO y UGT, junto a algún sindicato nacionalista, se instituyeron como "sindicatos más representativos", lo que acabó produciendo una dinámica de presencia pública y de apoyos institucionales, así como de acuerdos entre ellos, que cerraron el paso a otras opciones. La condición legal de "sindicato más representativo" llegó relativamente tarde, por lo que en un principio ésta se asentó en la propia realidad: capacidad negociadora, apoyo político al proceso democrático, legitimidad ganada en el mismo, nivel de afiliación ... Después, con los pactos sociales, los acuerdos con el gobierno, el Estatuto de los Trabajadores o la LOLS, se instituyó un sistema que potenciaba a estas organizaciones permitiéndoles intervenir en la negociación en empresas de más de 250 trabajadores, accediendo casi en exclusiva al patrimonio sindical acumulado (el que gestionó la AISS, procedente del Sindicato Vertical), recibiendo subvenciones y horas sindicales por delegados obtenidos, propiciando su presencia en órganos institucionales (Junta Superior de Precios, INSS, INEM, empresas públicas, universidades ...) ...<sup>21</sup> Con todo, comparativamente esa institucionalización y ese apoyo externo es menor del que caracteriza a los países europeos del entorno<sup>22</sup>.

La representatividad a través de las elecciones sindicales se complementa con la afiliación a cada sindicato. Estos sufrieron una avalancha de afiliación coincidiendo

<sup>21</sup> A. Soto Carmona (pág.403) incluye la lista completa de instituciones con presencia sindical.

<sup>22</sup> F. Miguélez, "Las organizaciones sindicales", en F. Miguélez y C. Prieto (coords. y dirs.), *Las relaciones laborales en España*, Madrid 1991, págs.213-231.



con su legalización (incluso un poco antes, en los meses en que fueron tolerados) y con la desaparición del Sindicato Vertical. En 1978 se calculaba que dos millones de trabajadores tenían carnet de CCOO y un millón y medio de UGT. Ello dio lugar a tasas -sobre todo en algunos sectores industriales: metal, minería, textil- similares a las de los países más sindicalizados de Europa. Sin embargo, a partir de 1979 se produjo un fenómeno de pérdida de afiliación, de manera que en 1982 la tasa llegaría al 20%, con un total de 1.768.000 trabajadores sindicados; baja que afectaría singularmente a CCOO<sup>23</sup>. A partir de 1986 se habla de una leve recuperación con tendencia a la estabilidad. Ello hace que España haya terminado por situarse en la banda baja de la afiliación sindical en términos comparativos con Europa (un 11% en 1986, similar a Francia, pero lejos del 45% de Alemania o Italia o del 82% de Dinamarca); situación ésta que tampoco es novedosa en nuestra historia. Con todo, ello supone una crisis del sindicalismo español que al tiempo se compensa con el alto nivel de representatividad y capacidad de movilización de esos mismos sindicatos, expresada en la alta participación obrera en elecciones sindicales y en el seguimiento de las convocatorias de huelgas o de otro tipo de protestas.

La baja de afiliaciones o de “desafiliaciones” en aquel momento se explica por diversos motivos. Uno principal es el propio mecanismo que impusieron las elecciones sindicales y que difuminaba la diferencia real y de servicios entre un trabajador afiliado a un sindicato y otro que no lo estuviera. La entrada en la crisis económica, clara ya desde 1978, retrajo la afiliación, atemorizó a muchos posibles afiliados o expulsó de las fábricas a otros (sobre todo en sectores muy sindicalizados que coinciden con aquellos donde la crisis fue más traumática). El “desencanto” fue en muchos casos producto de la percepción real de que la transición no iba a dar lugar al país que muchos habían imaginado. Cierta radicalidad sindical alimentó pequeños sindicatos producto de escisiones, pero otros muchos trabajadores se limitaron a dejar el carnet. La apuesta, por último, por un modelo clásico de sindicalismo impidió a los sindicatos el conectar con emergentes realidades del mundo del trabajo, como los parados o los enseguida muchos precarizados, inestables ..., situación que hoy todavía se acentúa más. Por el contrario, en la medida en que los sindicatos (o algunos) reforzaron su posición ante las empresas (con prácticas encubiertas cercanas a la contratación vía sindical) e incrementaron su oferta de servicios, comenzó de nuevo a tener sentido el carnet en cierto tipo de empresas y sectores<sup>24</sup>.

## 5. Pactos sociales y políticas de concertación.

El neocorporativismo o la política de concertación o pacto social no tenía una larga trayectoria en España. En los años treinta primó la confrontación entre las partes y

<sup>23</sup> Son datos de un estudio de la Fundación Friedrich Ebert utilizado en la obra referida en la nota anterior (pág.217)

<sup>24</sup> En sentido contrario puede decirse cómo aquí no prosperó la cuota por tareas de negociación colectiva, que en otros países constituye un flujo normalizado de recursos económicos para los sindicatos.

en los tiempos de la dictadura, ésta no constituía el escenario adecuado para esa estrategia de acuerdos amplios.

El inicio de la política de concertación en la España de la transición hay que buscarlo en los Pactos de la Moncloa de octubre de 1977, que firmaron el conjunto de fuerzas políticas y luego asumieron los dos grandes sindicatos. Es sintomático y significativo ese primer detalle. Los sindicatos no firmaron inicialmente por un doble y coincidente motivo: no podían prometer paz social cuando aún no se habían dado pasos firmes hacia la instauración democrática -en el verano de ese año se celebraron las primeras elecciones y unas semanas antes se había ensayado (y fracasado) un primer acuerdo social-; y así prefirieron que fueran los partidos políticos quienes suscribieran en principio el pacto. Eso venía a consolidar definitivamente la subordinación del movimiento sindical al proceso político. Los sindicatos respaldaban una paz social que venía de la mano de la política. Además, la movilización existente en las fábricas y el todavía precario control por parte de las direcciones sindicales no era el mejor punto de partida para iniciar esa política de pactos. Es obvio decir que éstos fueron fuertemente contestados dentro y fuera de los sindicatos que los respaldaron. Pueden añadirse también como razones la ausencia real de una organización empresarial como acabó siendo la CEOE y la competencia sindical entre CCOO y UGT.

Los Pactos de la Moncloa, a partir de un diagnóstico de la situación económica a cargo de Fuentes Quintana, trataron de poner freno a una desbordante inflación (30%), a un acelerado incremento del paro (unos 700.000) y a un elevado déficit de la balanza de pagos. La crisis económica del 73 se abatía sobre el país coincidiendo con el inicio de la transición. Aparecían nuevos conceptos como el paro, la inflación y los topes salariales. Los pactos establecieron una serie de iniciativas que afectaban a la fiscalidad, la enseñanza, la política de vivienda, la Seguridad Social o el empleo. A cambio, se imponía la contención salarial.

La propia competencia interna entre CCOO y UGT explica este movimiento dentro de la concertación social, así como las actitudes diferentes ante los futuros pactos. A la altura de 1977, CCOO, ligada al PCE, estaba muy interesada en el asentamiento de un proceso democrático y de un consenso que diera posibilidades a todas las fuerzas políticas. Por su parte, UGT coincidía con la impresión temprana del PSOE de verse como alternativa de gobierno. Mientras que CCOO hizo campaña activa por el Pacto de la Moncloa, la UGT se limitó a que lo firmaran sus sindicalistas-diputados.

El año 1977 fue más pacífico en términos de huelgas, pero la conflictividad repuntó hasta 1982, y en buena medida esa tensión tenía que ver con la dificultad de aplicar los pactos en las fábricas. Lo cierto es que UGT se sintió menos sólida a la hora de presionar y sacar adelante acuerdos en las empresas en ausencia de concertación general, y apreció la necesidad de irse desmarcando de su competidor, más bregado en ese trabajo sindical. Por otra parte, la CEOE alimentó esa tensión intersindical y favoreció acuerdos con UGT dejando fuera a CCOO. Así, en julio de 1979 se firmó el Acuerdo Básico Interconfederal entre CEOE y UGT, al que siguió el AMI (1980). Esta tendencia se rompió con el Acuerdo Nacional de Empleo, firmado por los dos grandes sindicatos, la patronal y el gobierno, en junio de 1981, en pleno

retroceso motivado por la crisis y el ascenso del paro. Los sindicatos aceptaron incrementos salariales por debajo de la inflación a cambio de compromisos de creación de empleo que nunca se cumplieron. A cambio, fortalecieron su posición gracias a las subvenciones económicas recibidas directamente del gobierno. La política de concertación siguió luego con los gobiernos socialistas (AI, en 1983; AES, en 1985 y 1986, sin CCOO) y no se rompió hasta finales de 1986<sup>25</sup>.

## Conclusiones

La transición hacia una situación democrática en el terreno sindical estuvo subordinada en todo momento a los ritmos marcados por el proceso político. Esa subordinación se produjo con la anuencia de los propios sindicatos, vinculados estrechamente entonces a sus respectivos partidos políticos. A la vez, ello dio a los sindicatos mayoritarios un plus de legitimidad social al convertirse en agentes impulsores del proceso democrático, aseguradores hasta lo posible de la paz social que precisaba y defensores de la continuidad de ese sistema en momentos de crisis.

El sistema sindical que se desarrolló a partir de la transición fue el identificado por dos grandes estructuras sindicales, progresivamente centralizadas, que cubren las tres cuartas partes del espacio sindical y que únicamente se ven cuestionadas en su hegemonía en alguna comunidad autónoma (en el País Vasco, básicamente). Aunque CCOO y UGT han pugnado por ganar cotas de poder sindical, también han llevado a cabo políticas conjuntas para consolidar esa posición de dominio y frenar posibles ascensos de otras opciones.

Después de un momento de fuerte afiliación sindical, a partir de los años ochenta se produjo una fuerte crisis que, sin embargo, no afecta a la representatividad general del movimiento sindical, respaldado en los procesos de elecciones sindicales y en las convocatorias de movilización que propone.

El mayor problema del sindicalismo español después de la transición no es muy distinto del de otros países europeos: su dificultad para representar directamente, no de manera interpuesta, a sectores cada vez más numerosos que se ven desplazados del primer plano de lo laboral. La apuesta hecha en su día por un sindicalismo de corte tradicional no ha convertido en “clientes” sindicales a sectores como los parados, los precarizados, los jóvenes con empleo inestable ... En ese sentido, la representatividad y legitimidad social del sindicalismo español amenaza con ser más aparente que real.

---

<sup>25</sup> J. Roca, “La concertación social”, en F. Miguélez y C. Prieto (coords. y dirs.), *Las relaciones laborales en España*, págs.361-377.



Documentos



## De Salomón Levy a Juan Uztárroz. El cambio de apellido de un judío navarro (1498)

Rafael Carasatorre

El modo y las circunstancias en las que los judíos navarros se convirtieron a la fe católica, siguiendo el edicto de 1498 de los reyes don Juan y doña Catalina (todo indica que fueron muy pocos los que emigraron para evitar cumplirlo), es poco conocido y lo mismo ocurre respecto al logro de algunos de ellos de ser reconocidos como hidalgos.

Aquí se da cuenta de un proceso relativo a un judío tafallés, Salomón Levy, en el que se advierte que trocó su nombre por el de Juan Uztárroz. Se trata del que se sentenció en 1537 ante el escribano Juan de Guelbenzu (AGN, Procesos Sentenciados, 1537, n° 10).

Salomón Levy tenía una de las sastrerías más prestigiadas de Navarra. Desde Tafalla, donde tenía su casa en la parroquia de San Pedro, con su huerto adosado de 2 robadas, además de olivar, viñas y piezas, se relacionó con los encargados de las Tablas Reales, que controlaban las finanzas del reino. Sus descendientes siguieron con el mismo nombre que adoptó: Juan de Uztárroz. Tuvo tres hijas y un hijo: Catalina Uztárroz, casada con un judío de Olite de renombrado apellido: “Vendabit”, que adoptaría una identidad nueva llamándose Juan de Labrit; Margarita Uztárroz, que contrajo matrimonio con Diego de Cortes; la tercera hija, cuya identidad no se aclara en este proceso, y Juan de Uztárroz casado con Juana de Montemayor, hija de conocidos judíos de Pamplona. De este matrimonio nacieron otro Juan Uztárroz, que casó en 1516 con Isabel Español, y María Uztárroz, que lo hizo con Juan Aguerre.

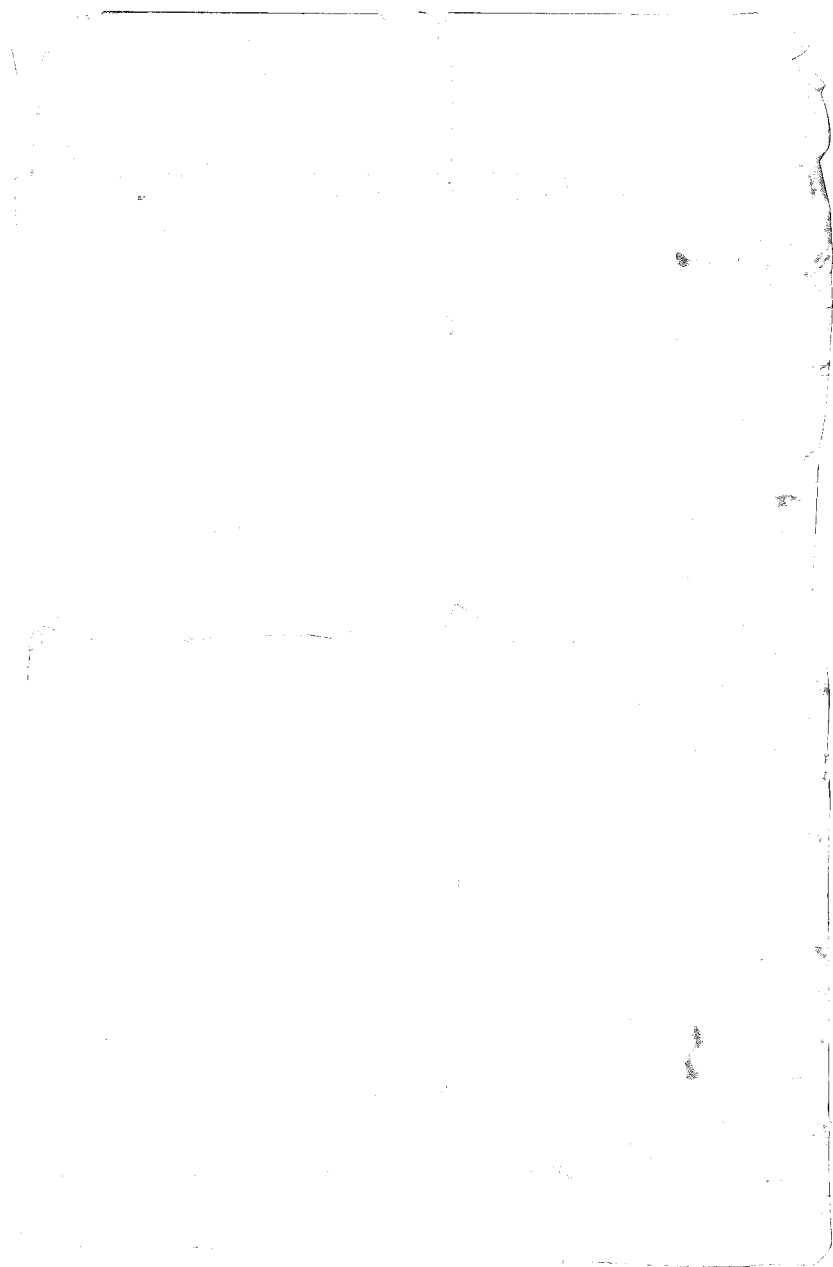
Estos dos hermanos litigaron por la herencia de su madre, Juana Montemayor, y en el proceso correspondiente el 29 de octubre de 1535 María argumentó que “el dicho Juan de Uztárroz a confesado sobre excomunion y manifestado al vicario de Sant Pedro de Tafalla de como en su poder esta una scriptura en ebraico y se cree es el relinquimiento que hizo de no ser heredero Juan de Uztárroz de su padre Salomón Levy pide y suplica le manden aquellas scriptura, exhiba y presidente ante v.m. y los alcaldes de su Corte Mayor”.

En el proceso, que aparece en bastante mal estado, está el documento en hebreo que se reproduce en las páginas 283 y 284.

Disputas de este tipo tardaron en desaparecer. Así, en el último tercio del XVI dos vecinos de Sangüesa fueron a los tribunales, porque, al parecer, uno aludió al origen semítico del otro. El recuerdo del pregón de los reyes navarros de 1498 todavía estaba presente, pues el 19 de abril de 1572 el Consejo Real señaló que los litigantes tenían que presentarlo (A.G.N., Papeles Inútiles, caja 90). Por desgracia, no sabemos si llegaron a hacerlo.







# Aportación documental sobre Bernat Dechepare

Rafael Carasatorre

Bernat Echebare publicó en Burdeos el primer libro vasco en 1545. Al hacerlo era consciente de la importancia que había empezado a tener la imprenta para una lengua. Los escasos datos que conocemos sobre su vida prácticamente los proporciona él mismo. Varios documentos del Archivo General de Navarra, que en parte reproducimos aquí, vienen a completar algunos de ellos.

Probablemente Dechepare pertenecía al “Palacio Dechepare de Sarasqueta” de Cisa, exento de cuarteles en los años 1515 y 1516, como se anota entre los remisionados de San Juan de Pie de Puerto y Baygorri. Igualmente, cabe pensar que estaba relacionado con “Joannot Dechepare”, uno de los 82 vecinos de San Juan de Pie del Puerto que aparecen en otro documento sin fecha, pero que debe de ser próximo al anterior (A.G.N., Papeles Inútiles, caja 193)<sup>1</sup>.

Como es sabido, la trayectoria de Dechepare plantea algunos interrogantes<sup>2</sup>, cuya resolución arrojaría mucha luz sobre algunos aspectos de la turbulenta historia de Navarra en el primer tercio del siglo XVI. Con este objetivo, damos cuenta de una documentación que se refiere al protagonismo de nuestro personaje en el espinoso problema de las diferencias que se suscitaron tras la conquista del reino de Navarra entre la nueva dinastía y la jurisdicción eclesiástica representada por el obispado de Bayona. Como puede comprobarse, parece que en efecto Dechepare se alinó, al menos durante algún tiempo, con el bando “beamontés procastellano”.

El obispo de Bayona, Bertrand de Lahet, cuya sede ocupó desde 1507 hasta su muerte en 1520, había tenido en sus últimos años a Dechepare como vicario general

---

<sup>1</sup> Aunque casi seguramente Bernat Dechepare pertenecía a una de estas casas de vecindad, no resulta fácil precisar con exactitud a cuál. Cuando en 1511 Renaut Echebare y Vernet Echebare iniciaron una indagatoria para demostrar que, como descendientes de la tierra de Cissa, merindad y castellanía de San Juan de Pie de Puerto, eran hidalgos, uno de los testigos dijo que no podía asegurarlo porque al haber otros con los mismos nombres no sabía a cuáles se referían (A.G.N., Sección Papeles Inútiles, caja 214).

<sup>2</sup> Cf. ORELLA, J.L., “Mosen Bernat Dechepare”, en ETXEPARE, B., *Linguae vasconum primitiae*, ALTUNAK, P., paratua, Edizio Kritikoa, Bilbao, Mensajero, 1980, pp. VII-XV.

de la parte Sur de su jurisdicción. Vacante la sede, fue nombrado Héctor de Ailli de Roquefort hasta 1525. Tiempo después, aunque no sabemos exactamente cuándo, Menaut, su Vicario General, destituyó a Bernat Dechepare y nombró a Pedro de Mendicoaga. Este hecho llevó a las protestas del Emperador y sobre todo a las amenazas de Antonio Manrique, duque de Nájera, virrey lugarteniente y capitán general del reino de Navarra, que ordenó al vicario general de Bayona que “so pena de perder las temporalidades del obispo revoque el título que ha dado de officio de vicario general a Mendicoaga y le de nuevo título a mosen Vernat pues contra la preheminiencia real y pendiente apelación en términos limítrofes lo ha hecho” (A.G.N., Papeles Inútiles, caja 173).

Tanto este documento como los que se reproducen sobre este asunto están sin firmar. Nos limitamos a dar su transcripción por tratarse de unos borradores que ofrecen alguna dificultad de lectura e intentamos ayudar a superarla. Se encuentran mezclados entre un fajo de resoluciones fechadas un siglo antes (A.G.N., Papeles Inútiles, caja 42).

## Transcripción de los documentos

“Don Anthonio Manrique etc. Al reverendo mastre Menaut vicario general y ministrador en el spiritual y temporal del obispado de Bayona salud: no ygnorais como los dias pasados por muchas y diversas veces al señor obispo de Bayona y a vos que sus vezes teneis en su nombre vos he rogado y requerido como viso rey deste Reyno por lo que cumple a la preheminiencia y autoridad real de su magestad por ser en terminos limitrofes y conforme a drecho no ubiesedes el dicho obispo ni vos fazer mutacion de la persona de mossen Vernart d Echapare vicario general del officio del dicho vicariado general en la parte que el obispo de Bayona tiene en este Reyno y haun agora pocos dias ha en virtud de una carta que su magestad screbio al dicho señor obispo en que le decia y encargaba que del dicho vicariado general no probeyesse a otra persona sino al que yo le nombrase assi al dicho obispo y a vos que sus vezes teneis os ube nombrado para el dicho officio de vicario general al dicho mosen Vernart requeriendoos que a el probeyesedes del dicho officio y no a otro alguno porque assi conbenia al servicio de su magestad y buena ministracion de la justicia y no obstante estas cosas suso dichas e sin que primero como es tenido y obligado el diho señor obispo conforme a las leyes deste Reyno, estatudos y conbenios antyquisimos que ay entre los reyes deste Reyno y los obispos de Vayona aya jurado y prestado obediencia y juramento de fidelidad a su cesarea magestad o a mi en su nombre y contrabeniendo a los dichos estatutos y conbenios perjudicando en muchas maneras a la preheminiencia y autoridad real de su magestad y durante la apelacion por el dicho mossen Vernart en nombre de sus magestades mia y suya por el interesse debido interpuesta y a vosotros intimada en debida forma habeis revocado al diho mossen Vernart en el dicho officio y dado nuevo titulo del a hun Pedro de Mendicoaga mandandole aya de usar del y porque no es de cufrir ni tolerar semejante prejuycio y desacatamiento por y con thenor de las presentes y de partes de sus magestades como su viso rey como a persona que representais al dicho obispo y sois

vicario general y ministrador y teniente cargo de regir y ministrar en lo spiritual y temporal el dicho obispado por la parte que en este dicho reyno tiene, vos encargo, requiero y mando de partes de sus magestades y de la mia que so pena de perder todas las temporalidades que el dicho obispo en este Reyno tiene aplicados aquellos sin remision alguna a la camera y fisco de sus magestades luego que las presentes os seran notificadas y presentadas, reboqueis el titulo que del dicho officio habeis dado al dicho Mendicoaga, mandandole no use del ni exercite el dicho officio y deis nuebo titulo del dicho officio o permiso de continuar y exercitar aquel como ata aqui lo ha echo el dicho mossen Vernart no obstante la dicha revocacion de su titulo fecha, pues de drecho, justicia y buena razon por las causas suso dichas y pendiente la dicha apelacion assi lo debeis de hazer, con notificacion y apercebimiento que os haga que si no fizierdes y complierdes lo suso dicho como dicho es mandare os prehennder y tomar todas las temporalidades que el dicho señor obispo tiene y le pertenescen en este Reyno y aplicar aquellos a la camera y fisco de sus magestades e por las mismas presentes mando a Martin de Ripa scribano vezino de la villa de Sant Johan que os aya de intimar y notificar la presente mi probission y hazerme relacion y testimonio dello y de como habeis obedescido y cumplido la presente mi probission y lo contenido en ella para que visto su testimonio y relacion se probea conforme a justicia. Dada en la ciudad de Pamplona so el sello de la chancilleria de sus magestades a quinze dias del mes de hebrero del año mill quinientos y veynte y uno.

Reverendo señor yo estoy marabillado del poco acatamiento y cortesia que el señor obispo de Vayona y vos habeis tenido al drecho y prehemencia real del emperador y rey mi señor y a mis cartas y ruegos, porque me han dicho que abeis rebocado a mossen Vernart d Echapare del officio de vicario general de Sant Johan y habeis probeido ha un Pedro de Mendicoaga y pues assi es abeis de creer que no ha de pasar assi y que esta vez se a de ver y conocer si se debe mas conserbar la prehemencia y auctoridad real de su magestad mas que pasar vuestra porffia y desacatamiento y pesame que el señor obispo ni vos no me habeys querido tener por amygo; goarde nuestro señor vuestra reverenda persona de Pamplona a XV de hebrero de mil quinientos y veinte y uno.

Don Anthonio: Al muy reverendo señor el señor obispo de Vayona salud; bien creo sera a vuestra noticia como entre los reyes deste dicho Reyno y los obispos de Bayona ay ciertos capitulos y composiciones en special entre otras muchas de como qualquiera obispo que fuere nuevamente traydo del dicho obispado por lo que tiene en este Reyno de su obispado deve y es obligado de venir en persona o embiar special procurador con poder vastante a fazer y prestar el juramento de fidelidad como deben y son tenidos dentro año y dia despues que aya obtenido el dicho obispado y pues vos mediante la divina clemencia abeis obtenido el dicho obispado de Vayona y por ello soys tenido y obligado como dicho es de hazer y prestar el dicho juramento de fidelidad; por tanto por lo que conbiene a la prehemencia y auctoridad real de su magestad y conserbacion de los dichos estatutos y capitulos de partes de sus magestades vos requiero y encargo que dentro de treynta dias despues que la presente a vos o a vuestro vicario general que teneis en la ciudad de Vayona por estar vos absente della sera notificada, intimada y presentada vengais en persona o embieis al dicho vuestro vicario general con special poder bastante y hazer y prestar

el dicho juramento de fidelidad a esta ciudad de Pamplona para ante mi como ante viso rey y lugarteniente general de sus magestades con notificacion y apercebimiento que os fago que en caso que no viniédes en persona o embiádes al dicho vuestro vicario general con el special poder a prestar y fazer el dicho juramento durante el dicho tiempo de los treynta dias como dicho es se probera contra vos y vuestros bienes y temporalidades conforme a justicia vuestra ausencia no embargante e por las mismas presentes mando a Martin de Ripa scribano vezino de la villa de Sant Johan que vos aya de intimar y notificar la presente mi provission y hazerme relacion y testimonio dello para que visto su testimonio y relacion se probea conforme a justicia. Dada de la ciudad de Pamplona so el sello de la chancilleria de sus magestades a quinze dias del mes de hebrero del año mil quinientos y veinte y uno.

Para el coronel y su mujer por partes de la s. duquesa, dandole gracias de lo que haze por ll. v.g. y rogando le chmste. que assi lo haga y no canse. Esta es dado excell. y dechapa y pongase luego en obra.

Rectores, vicarios, capellanes, personas eclesiaticas

Don Antonio etc. A todos e qualesquiere caballeros, alcaydes, gentiles hombres, scuderos, alcaldes, valles, merinos e otros officiales reales, jurados, vezinos y concejos de qualesquiere villas, valles y lugares de la tierra y parte donde tiene jurisdiccion y es del obispado de Bayona en este dicho Reyno de Navarra y a cada uno y quovalquiere de vos junta o divisamente salud hago saber como el obispo de Vayona ultimo que fue predecesor del que de presente es por lo que conbenia al servicio, preheminiencia y autoridad real de sus magestades y a la buena ministracion de la justicia probeyo del officio de vicario general de la dicha tierra y parte que el dicho obispado tiene en este Reyno al venerable y bien amado de sus magestades mossen Vernart d Echapare rector de Sant Miguel el Viejo como a persona suficiente e ydonea para el dicho officio y acepta al servicio de sus magestades y despues de su muerte sedde vaccante el capitulo y canonigos de la dicha yglesia de Vayona le dieron titulo del dicho officio y allende desto el vicario general que de presente es en Bayona en nombre del nuevo obispo que de presente es le dio continuacion del dicho officio, el qual mossen Vernart assi en vida del dicho obispo que morio como en el tiempo de la sedde vaccante y despues en virtud de la dicha continuacion del dicho que de presente es siempre a usado y exercitado el dicho officio y estando lo suso dicho en estos terminos su maat. del emperador y rey nuestro señor pocos dias ha que escribio una letra al dicho nuevo obispo encargandole que conforme a drecho pues heran terminos limitrofos probeyesse del dicho officio a la persona que yo le nombrasse y no a otro alguno y asi nombrase para el dicho officio a dicho mossen Vernart y aviendo yo sentimiento que no obstantes las cosas suso dichas el dicho obispo y su vicario general de Vayona querian prober del dicho officio a otra persona quitandolo al dicho mossen Vernart por mi mandado y por el dicho interesse de sus magestades mande al dicho mossen Vernart interpusiesse una apelacion para la sedde apostolica en nombre de sus magestades la qual interpuesta y intimada y notificada en devida forma a quien de drecho se debia intimar y notificar non obstante aquella ni abiendo respecto a las cosas y causas suso dichas e sin que primero el dicho obispo por si o por su procurador aya prestado ni fecho en mis manos el juramento de fide-

dad e sin cumplir las cosas que es tenido y obligado de hazer y cumplir a los reyes deste dicho Reyno conforme los capitulos, convenios y asientos fechos entre los reyes deste Reyno de una parte y los obispos del dicho obispado sus predecesores de la otra, el dicho obispo y su dicho vicario general diz que han revocado al dicho mossen Vernart del dicho officio y probeido ha un otro en mucho perjuicio y offensa de la preheminiencia y auctoridad real y contra toda justicia y razon contravenyendo directamente a los dichos conbenios y estatutos y porque no es de dar lugar a semejante cosa por ser directamente contra la preheminiencia y auctoridad real de sus magestades y en perjuizio y contra la apelacion en nombre de sus magestades interpuesta, por y con thenor de las presentes y so pena a los clerigos y personas eclesiasticas de perder sus temporalidades y los legos perder todos sus bienes aplicados aquellos a la camera y fisco de sus magestades y las personas a merced, vos encargo y mando que al dicho mosen Vernart d Echapare y no a otro alguna tengais, obedezcais y conozcais por tal vicario general de toda la tierra y parte que el dicho obispado de Bayona tiene en este dicho Reyno y cumplais executeis y effectueis sus mandamientos y proibissiones ata en tanto que el dicho obispo aya prestado el dicho juramento de fidelidad y aya cumplido con effecto todas las condiciones y cosas que es tenido obligado y deve a los reyes deste dicho Reyno, con notificacion y apercibimiento que os hago que si otra cosa hizierdes o actentardes de hazer en contrario directa ni indirectamente por ninguna via, forma ni manera mandare preceder y se procedera a la execucion de las dichas penas en vuestras personas y bienes sin remision alguna e los unos ni los otros no hagades ende al, porque assi conbiene al servicio de sus magestades y porque lo suso dicho sea notorio y ninguno ni alguno puede alegar ni pretender dello ygnorancia, mando a los valles y jurados de la villa de Sant Johan del Pie del Puerto y de las villas y lugares de Eliçondo, Sant Esteban y Lesaqua y a cada uno dellos que cada uno en sus dichas villas y lugares hayan de hazer pregonar y publicar la presente mi proibission publicamente por los lugares acostumbrados y afixar sendos treslados fechos en devida forma por scribano publico en las puertas principales de las parrochiales yglesias de las dichas villas y lugares; los quales treslados quiero y mando que fechos y firmados por el dicho escribano ayan tanta efficacia y valgan como los mismos originales y que qualquiere scribano que fuere requerido so pena de pibacion de su officio aya de dar y de ffe y testimonio de los dichos apregonamientos y afixamiento de su mano de manera que haga ffe. Dada en la ciudad de Pamplona, el sello de la chancilleria de sus magestades a quinze dias del mes de hebrero del año de mill quinientos y veynte y uno".

Donc enq'ny mo manrique es Al. teniendo nra. merced de nra. real  
 y ministerio en el espiritual y temporal del obispado de bayona Satuo no y nois  
 como los dhas. p'p'osados por muchas y diversas vezes al dho. obispo de bayona  
 y otros offiis. vezes tenies en su nombre vos se rogado y requerido como vobis  
 deste Reyno por lo q' cumple ala presonjencia y autoridad real de su magestad  
 por ser en dho. obispado y en su jurisdiccion y en su obispado y en su obispado  
 obispo y vos se rogado y requerido en el dho. obispado de bayona de mossen  
 bernard de napare vicario general del obispado del dho. obispado general  
 en la parte q' el obispado de bayona tiene en este Reyno y q'ava agora pocos  
 dias ha en virtud de una carta q' su magestad fecho al dho. Senor obispo  
 en que le dio y enmendado q' del dho. vicario general no probeysse otra  
 persona sino al que yo le nombrafe assi al dho. obispo y abis q' sus vezes tenies  
 os vos nombrafe por vicario general del dho. obispado de bayona de bayona  
 q' el probeysse del dho. obispado y no como algunos por q' asse conbenia al  
 servicio de su magestad y de nra. m' y nra. de la justia y no obstante las  
 dhas. sus cartas se fin que primero el dho. obispo conforme alas leyes de este  
 Reyno ostentare y ostentare como quisimos que ay entre las leyes de este Reyno  
 y los obispos de bayona aya jurado y prestado obediencia y juramento a  
 fidelidad a su Magestad / o a nra. en su nombre y contabeynno a los  
 dchos. estatutos y conbenias previnidos en muchas maneras de fecho de fecho  
 p'eminencia y a nra. real de su magestad y conbenia la apelacion por el  
 mossen bernard en nombre de su Magestad nra. y suya por el p'ncipal de los  
 dchos. obispos y otros intimada en dho. forma q'abis tenidos al dho.  
 mossen bernard en el dho. obispado y dho. m' de el dho. obispado de  
 memoria q' y por q' no es de sufrir ni tolerar semejante p'ncipal  
 y de su m' por y conbenia de las partes y de partes de su Magestad  
 como se vobis como vicario general y ministerio y persona q' se  
 cargo de ser y ministerio en el espiritual y temporal el dho. obispado  
 por la parte que en este dho. Reyno tiene mas en tanto q' nra. y manos  
 de su Magestad de su Magestad y su Magestad y su Magestad  
 por las partes de las temporalidades q' el dho. obispo en este Reyno tiene a p'p'os  
 a nra. sin demision alguna ala camera y fisco de su Magestad se hizo  
 q' las partes de su Magestad y p'ncipal de su Magestad el titulo que  
 del dho. obispado se da al dho. mossen bernard de su Magestad le no use  
 el ni gozarse el dho. obispado / y deis mucho trabajo p'ncipal de  
 continuar y gozarse a nra. como a nra. lo q' a esto al dho. mossen  
 bernard no obstante la dha. p'ncipal de su Magestad de su Magestad / pues de  
 de su Magestad y de su Magestad por las causas sus dhas. y p'ncipal de  
 la dha. apelacion assi lo debere de su Magestad / con notificacion y aprobacion  
 q' os faga q' si no se faga y cumpliere de su Magestad como dho. es  
 nra. de su Magestad y tomar todas las dhas. temporalidades que  
 el dho. Senor obispo tiene y se p'ncipal de su Magestad y a p'ncipal de su Magestad  
 ala camera y fisco de su Magestad / q'abis nra. de su Magestad  
 a nra. de su Magestad de su Magestad de su Magestad de su Magestad  
 y ministerio de su Magestad y de su Magestad y de su Magestad





Con especial poder bastante <sup>lo que</sup> para juzgar y prestar el dicho juramento de fidelidad y obediencia que me como ante el Rey y legítimamente general de sus majestades / Con notificación y aprobación que es justo que en este que no algunas cosas y embiades al dicho Rey y a su general con el dicho poder para que se aprueben y fizeen el dicho juramento. Dado en el dicho tiempo de los treynta días como dicho es se probare contra vos y otros que no cumplierdes conforme a lo que en esta carta no embiada. ~~Dado en la villa de Segovia a diez y siete de el mes de febrero de mill quinientos e noventa e uno.~~ Por las mismas partes mando amarrar de el Rey se cuban según de la carta de las partes. Por lo que yo de primera y no fizeer lo que me prometí y hacer me obligo y testimonio de lo que yo visto sin testimonio y declaración se probare conforme a lo que en esta carta no embiada de el sello de los señores de sus majestades a quinze dias del mes de febrero del año de mill quinientos e noventa e uno.

pa el canal y su canal ya que de las cosas. Dado  
 le por solo a hacer parte y. y modo la de mill e  
 a la labor y no más. Esta es la copia y se copia  
 y se se hizo copia.

por real cédula general de toda la tierra y por el dicho Rey y su  
 tiene en este año de mill e noventa e uno / y cumplidos e puestas sus mandamientos  
 y diligencias. aya en tanto que el dicho Rey aya proveído el dicho juramento de fidelidad  
 y obediencia con efecto de las condiciones y cosas que es justo obligadas  
 y que a los Reyes de este Reyno / Con notificación y aprobación que es justo  
 que notada de las leyes y ordenanzas de los Reys en contrario de lo que me prometí  
 por ninguna vía forma y manera mandare a todos los señores y personas que  
 pertenecen de las cosas dichas en cada pueblo y villa de los dichos Reynos  
 no fizeer en el por el Rey en breves albravos de sus majestades  
 / y por lo que fizeer dicho sea notorio y notorio y notorio y notorio y notorio y notorio  
 y notorio de los dichos Reynos / mando a los dichos señores y personas de  
 Sancho y de las villas y lugares de Segovia. Elvino para el Rey y  
 legua y arado de las cosas que en los dichos villas y lugares  
 ay an de juzgar y publicar lo que me prometí y hacer me obligo y testimonio de lo  
 que yo visto sin testimonio y declaración se probare conforme a lo que en esta carta  
 no embiada de el sello de los señores de sus majestades a quinze dias del mes de febrero  
 del año de mill quinientos e noventa e uno.

Dado en la villa de Segovia a diez y siete de el mes de febrero del año de mill quinientos e  
 noventa e uno.





## Recensiones



Juan José Larrea, *La Navarre du IV<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle: peuplement et société* (prefacio de Pierre Bonnassie), Bruselas, De Boeck, 1998.

Juan José Larrea, profesor de Historia Medieval de la Universidad del País Vasco, es el autor de una de las más renovadoras visiones sobre la sociedad altomedieval navarra. El trabajo, resultado de su tesis doctoral, leída en la Universidad de Toulouse-Le Mirail, se engloba sin duda dentro de una de las discusiones historiográficas más vivas del medievalismo actual, el llamado "debate feudal", y se encuadra decididamente en una de las dos grandes corrientes que lo alimentan, la "revolucionaria" firme partidaria de la existencia de una ruptura en el orden social establecido que habría convulsionado Europa a lo largo del siglo XI, producto del imparable crecimiento agrario y en coincidencia con las transformaciones del mundo urbano.

En esa línea, el autor propone para Navarra un modelo básicamente coincidente con otros análisis realizados al norte del Pirineo, y establece en consecuencia un principio en el que cada vez más investigadores están de acuerdo, al margen de las corrientes historiográficas a las que se adscriban; la sociedad de los reinos hispanos –al menos la navarra– no es esencialmente diferente en sus pautas de comportamiento del resto de la sociedad occidental de su tiempo; circunstancias como el enfrentamiento con los musulmanes puede suponer matizaciones, retrasos o impulsos distintos pero dentro de la misma línea de conducta.

Para argumentar esos dos principios básicos, "revolución feudal" e identidad occidental, J.J. Larrea realiza un exhaustivo análisis de las complicadas fuentes escritas y arqueológicas conservadas. El periodo tardoantiguo, afirma el autor, ofrece más indicios que pruebas, pero permite adivinar una continuidad socio-económica; con todo, las transformaciones en el modelo de poblamiento son importantes, y sugieren en su evolución la conversión de los propietarios en el único poder armado organizado; esa aristocracia territorial sería el garante de la continuidad ideológica del modelo tardorromano después de las invasiones germánicas y de la desaparición del título imperial, y como tal, consciente de que su aprovechamiento del fisco público es un usufructo y no una propiedad plena.

En ese sentido, la construcción de la monarquía pamplonesa en el siglo X se apoya en el mantenimiento de una estructura tradicional de poblamiento e ideas que aquella aristocracia ha preservado durante cinco siglos. El dinamismo campesino y

el consiguiente crecimiento repercuten en un apoyo financiero que la corona puede aprovechar a través de los censos regios del espacio público del que la aristocracia había sido protector hasta entonces.

La subordinación del poder nobiliario a la corona facilita el impulso reconquistador, y la monarquía se convierte en un vehículo de redistribución de botín y rentas en el que la falta de patrimonialización por parte de esa aristocracia sería el mejor síntoma de la pervivencia y consciencia de lo público, herencia fundamental una vez más de la continuidad romana.

Cuando la monarquía rompe ese modelo de acuerdo y pretende el monopolio absoluto del poder, entre 1035 y 1076, el sistema entra en crisis, de la que el regicidio de Sancho el de Peñalén es todo un símbolo. Con todo, el poder real no se liquida, sino que la fortaleza previa de "lo público" cuaja en un modelo señorial donde se privatiza ese derecho público, con el aumento consiguiente de la renta señorial. En ese proceso de señorialización, la degradación de la condición campesina resulta inevitable.

La expansión hacia el sur a comienzos del siglo XII fortalecerá ese modelo feudal, pero permitirá a la monarquía conservar unas bases muy sólidas; poder feudal fuerte en un poder real fuerte, en el que corresponde al rey una función de cohesión y de arbitraje imprescindible, no sólo entre las comarcas fosilizadas del Norte y las más renovadas del Sur, sino también en el propio grupo nobiliario del que es cabeza, apoyado en una base patrimonial igualmente considerable, fruto tanto de la propia conquista cuanto del modelo ideológico previo. El desarrollo de una pequeña nobleza, los infanzones, especialmente relevante en Navarra, se convierte en una de las mejores armas de la monarquía para cumplir esa función.

El modelo, sin duda sugestivo, y provisto de una brillante argumentación, no deja sin embargo de despertar interrogantes que, cuando menos, cuestionan alguna de sus bases. La idea de una aristocracia tardorromana garante de lo público, pero usufructuaria de ese mismo *ager publicus* y dispuesta a reconocer esa titularidad medio milenio después no deja de parecer excesivamente frágil; la dificultad de marcar la diferencia real –cuando no la teórica– entre las rentas percibidas por esa aristocracia desde el patrimonio público y desde el propio durante ese período ofrece cuando menos dudas respecto a la consistencia ideológica de ese doble modelo. ¿Cuáles son los factores que hacen "olvidar" de forma repentina a un grupo social, garante él mismo de esa continuidad sin fisuras desde la tardoantigüedad, los valores en los que habría basado su propio sentido? No parece probable que una sola generación sea capaz de cambiar de forma tan radical un modelo tan aparentemente asentado cuando sus antecesores, que no habían contado con esa presión de un poder monárquico fuerte, no habrían sentido la tentación de hacerlo; si así fuese, ¿por qué no recuperar el sistema preservado desde la noche de los tiempos y restablecido por la propia aristocracia siglo y medio antes? Las condiciones, se objetará, habían cambiado. Pero ¿Cambiaron de repente? ¿O eran tan sólo –y nada menos que– el resultado de un proceso de lentas transformaciones que venía produciéndose desde muy atrás?

Dicho de otra forma, cabe sin duda aceptar los puntos de partida y de llegada, que asumen la idea de que la crisis del periodo bajoimperial no supuso una sustancial ruptura entre los patrones sociales –y en parte ideológicos– anteriores y posteriores a la



misma, y que en los siglos XI y XII el Occidente cristiano, y con el Navarra, se encuentran con un modelo social consolidado, donde la aristocracia feudal tiene un papel sin duda relevante. Pero pueden igualmente interpretarse como hipótesis viable, aunque sin duda necesitada todavía de mayor demostración, que esas dos bases inicial y final son extremos de un todo continuo en el que el proceso de señorialización de lo público y de "servilización" consiguiente de la mano de obra campesina y de su renta se produce de forma continuada, de suerte que la monarquía pamplonesa que surge en el siglo X es ya, en sí misma, el ejemplo de un modelo protofeudal que se consolidará, sin duda, en las dos centurias siguientes, pero que viene arrastrado desde atrás. El patrimonio real y su gestión a lo largo de los siglos X y XI no serían tanto la reafirmación de lo público cuanto el apoyo en un patrimonio privado ya tradicional de un grupo social, la nobleza, y de su cabeza más prestigiosa y sin duda económicamente más sólida, la propia *familia regis*, para la construcción de esa monarquía que le diese cobertura ideológica y territorial frente a al-Andalus y de forma paralela –y no siempre coincidente– frente a las demás monarquías hispanas. Sin duda, esa fundamentación intelectual se pretendía enlazada con el mundo romano e hispanovisigodo, pero sus bases reales habrían cambiado mucho a lo largo de un dilatado período de más de quinientos años.

El debate es sin duda sugestivo, y el magnífico trabajo del profesor Larrea abre líneas de discusión apasionantes y apasionadas, como lo están siendo para el conjunto del Occidente europeo. Siquiera tardíamente, Navarra se ha incorporado al debate, de la mano de una obra que merece, y ha merecido, encendidos elogios, incluso por los que no están –no estamos– de acuerdo con algunas de sus argumentaciones fundamentales.

Fermín Miranda García  
*Universidad Pública de Navarra.*

José Luis de la Granja Sainz, *El nacionalismo vasco (1876-1975)*, Arco/Libros S.L, Madrid, 2000.

Con la ingente bibliografía que en las dos últimas décadas se ha producido en torno al nacionalismo vasco, no es fácil realizar una síntesis que abarque su estudio en un marco cronológico tan amplio. Así, es comprensible que José Luis de la Granja Sainz haga hincapié en que el cuaderno *El Nacionalismo Vasco (1876-1975)* intenta “paliar la escasez de buenas síntesis en la historiografía vasca actual, que ha sobresalido, en cambio por la calidad de sus monografías”.

Este estudio viene dividido en cinco capítulos que resaltan los momentos históricos más relevantes del nacionalismo vasco desde la ley de abolición de los Fueros hasta la muerte de Franco (1975). En el primero de los apartados, de la Granja hace

mención a los orígenes del nacionalismo vasco, dando una importancia capital a la literatura fuerista y romántica. En este sentido, señala: “La labor de los literatos fueristas consistió en utilizar la historia al servicio de la leyenda con la finalidad política de defender los Fueros, ensalzados y mitificados, intentando así legitimarlos y evitar su extinción”. Asimismo, sostiene que la industrialización de Vizcaya contribuyó también a crear en la media y pequeña clase burguesa un sentimiento nacionalista, tomando como elementos importantes el caserío y el mundo rural, “emblemas donde se guardaba la sociedad vasca tradicional”.

No hay que olvidar la importancia capital de la ley de 1876 en el surgimiento del protonacionalismo y de la organización del nacionalismo vasco de 1895, pues fue el acicate para que éste empujase con más fuerza. Esta ley supuso el nacimiento de dos vertientes nacionalistas, como son los éuskaros navarros y los euskalerriacos bilbaínos. Ambos tuvieron entre sus filas a destacados escritores y publicaron revistas que ayudaron a fortalecer el “sentimiento prenatal en el último cuarto del siglo XIX”.

En la última parte de este primer capítulo, de la Granja Sainz menciona otro movimiento entre los precedentes del nacionalismo vasco: el Carlismo. Precisamente recuerda que de éste surgió una de las figuras más emblemáticas y que más ha aportado sin duda al nacionalismo, como es Sabino Arana. El segundo capítulo del cuaderno está dedicado a esta figura, que es la que dio las bases teóricas más importantes y los postulados al partido que ha sido y es ahora la columna vertebral del nacionalismo vasco: El PNV. El autor hace un recorrido por la vida de Arana dando una sucinta referencia de los hitos que marcaron su vida y su evolución política: desde el Sabino Arana joven, donde priman sus valores “religiosos, la raza vasca, y no la lengua”, para pasar por el elogio a la industrialización de Vizcaya y el de su capital, Bilbao, y terminar siendo en sus últimos años de vida el Arana “españolista”. Para el profesor de la Granja, en esta última etapa, Sabino Arana se percató de que su idea de Euskadi independiente era una “utopía inalcanzable políticamente e inexistente históricamente, pero sí era imaginable literariamente”. Si bien, escribió en aquellos momentos su célebre “Libe”, todavía un “canto a la independencia originaria de Vizcaya y un regreso a su bizkaitarrismo inicial...”.

El tercer capítulo de este estudio se centra en la evolución del nacionalismo tras la muerte de Sabino Arana y su devenir en la época de la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera. Se hace referencia a los hitos más importantes que marcaron la evolución del PNV, desde su pérdida de rumbo tras la muerte de su fundador, pasando por su transformación en “Comunión” (1916) y la división entre moderados y radicales (1921) que llevó a la escisión de los aberrianos al final de la Restauración. Es en este punto de la obra donde el profesor de la Granja analiza otros movimientos políticos y culturales que han contribuido también con sus ideas y acciones a crear la historia del nacionalismo vasco, como fue la prensa nacionalista, e introduce las ideas de otras figuras destacadas del nacionalismo, como Sarría y Landeta.

La cuarta parte del libro, titulada “Triunfo y tragedia en la República y la Guerra Civil”, se centra en el estudio de los tres movimientos que más importancia tuvieron en aquella época: PNV, ANV y JAGI-JAGI. El autor analiza sus diferencias y sus

similitudes para aclararnos los distintos puntos de vista existentes en el nacionalismo vasco. Si bien es cierto que, como en el resto del cuaderno, de la Granja Sainz hace un estudio más pormenorizado del Partido Nacionalista Vasco. En la República, el PNV pasó por dos etapas. En la primera de ellas se desarrolló orgánicamente y “se configuró como un partido-comunidad con vocación de totalidad y un embrión de un futuro Estado vasco”. En estas fechas tuvo importantes éxitos políticos que el profesor de la Granja señala más detalladamente. La segunda fase (1932-1935) supuso una grave crisis y división interna. Para terminar esta etapa histórica, el autor analiza algunas cuestiones importantes en la temática nacionalista como son las sociales y religiosas y, sobre todo, la autonómica, o la disyuntiva entre monarquía o república aportando su punto de vista y los hechos que supusieron el posicionamiento en un lugar u otro de las distintas fuerzas nacionalistas a lo largo de esta época.

La Dictadura de Primo de Rivera supuso la opresión para el nacionalismo radical y una vida más sosegada para el moderado que desarrolló, sobre todo, una gran labor en los campos de la cultura o el deporte, ámbitos no políticos pero que hicieron posible mantener el espíritu nacionalista.

En el apartado dedicado a la Guerra Civil, de la Granja se ocupa de las distintas posturas que tomaron los movimientos nacionalistas (PNV, ANV y *Jagi-Jagi*) en la contienda. A su juicio, el 18 de julio de 1936, cuando el PNV se decanta por el lado de la República, fue “la prueba de fuego de su evolución democrática y la más trascendental del PNV en toda su historia, hasta el punto de que cabe dividirla en dos grandes épocas: antes y después del 18 de julio de 1936”.

Para terminar, el último de los capítulos del cuaderno se dedica al exilio y la resistencia contra la dictadura de Franco. De la Granja analiza algunas de las acciones que se llevaron a cabo fuera de nuestras fronteras para mantener vivo el nacionalismo vasco y destaca la figura del lehendakari Aguirre. Como en los capítulos precedentes, da una visión global de la prensa nacionalista y acaba concluyendo cómo el PNV se acercó en los años cuarenta y cincuenta a las ideas de la democracia cristiana, movimiento en el que ya había puesto sus ojos en la II República.

Para terminar este capítulo, de la Granja dedica varias páginas al nacionalismo más radical: ETA. Es una sucinta referencia a su surgimiento y la evolución de este grupo terrorista donde resalta la importancia del proceso de Burgos en la propagación de sus posturas.

Como señalábamos al principio, no es fácil recoger en apenas ochenta páginas lo que ha sido y es el nacionalismo vasco a lo largo de un siglo. No obstante, la filosofía divulgativa de este estudio se completa con un útil apéndice documental donde se recogen varios de los textos más ilustrativos para analizar la evolución política e ideológica del PNV, movimiento en el que se centra casi exclusivamente José Luis de la Granja Sainz. Quizá, al menos desde Navarra, se echa en falta un mayor tratamiento a la especificidad de esta provincia. No obstante, el autor incluye en la bibliografía final los títulos más señeros de este territorio, singularmente las últimas publicaciones de Iosu Chueca y José Luis Nieva.

Raquel Recalde



# Noticias de Tesis Doctorales



## Francisco Santos Escribano: *La Primera Guerra Carlista en Navarra. Nuevos aspectos económicos y sociales.*

El pasado día 1 de diciembre tuvo lugar en la Universidad Pública de Navarra la defensa de la tesis doctoral *La Primera Guerra Carlista en Navarra. Nuevos aspectos económicos y sociales*, presentada por Francisco Santos Escribano, y dirigida por Angel García-Sanz Marcotegui, del Departamento de Geografía e Historia. El tribunal presidido por el profesor Carlos Forcadell, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, le otorgó la calificación de sobresaliente *cum laude*.

El autor parte de la idea de que, a pesar de la importancia que el carlismo ha tenido en Navarra, no ha despertado el interés que cabía esperar. Además, aunque no pocos historiadores, sobre todo locales, han prestado atención a la primera guerra carlista, la mayoría de ellos han primado aspectos militares, centrandó el origen del conflicto en problemas dinásticos y en la necesidad de defender el orden tradicional frente a la revolución. Así, estos autores han reducido la interpretación de la guerra carlista a una “cruzada” antiliberal que enlaza y desemboca en el nacional-catolicismo triunfante en la guerra de 1936-1939. A ello se añade que por lo general han obviado a unos de los protagonistas más importantes de la guerra: las clases desfavorecidas. En efecto, los referidos historiadores no tienen en cuenta que estos grupos sociales, además de participar activamente en los hechos bélicos, debieron de financiarlos, soportando siete años de suministros de raciones y dinero para los ejércitos, que esquilmaron sus pueblos sin tener en cuenta sus problemas cotidianos. Asimismo, dichos autores parten de que el pueblo navarro era carlista en su totalidad, ocultando la ya documentada tradición liberal navarra.

En los últimos años una serie de publicaciones han venido a marcar una nueva dinámica historiográfica respecto al carlismo navarro en la Guerra de los Siete Años. En primer lugar, por las fechas de publicación, un artículo de Mikel Sorrauren en torno a las bases sociales del carlismo. Destaca el autor la participación en el movimiento contrarrevolucionario de los campesinos más pobres afectados por la crisis y las reformas “burguesas”. Además, plantea la importancia de las oligarquías rurales transmisoras de la ideología absolutista a la masa carlista.

También hay que mencionar el libro de Luis del Campo sobre la primera guerra carlista en Pamplona, de carácter más divulgativo, pero con todo interesante. En este trabajo se investiga la dinámica de la guerra a través del Ayuntamiento de Pamplona, y queda reflejado el importante aporte económico que debió de realizar la corporación municipal para financiar la guerra. Igualmente se estudia la dinámica política del consistorio durante toda la contienda.

Con posterioridad se publicó la tesis doctoral de Ramón del Río Aldaz sobre el Trienio Liberal como origen de la contrarrevolución carlista. En este libro ya se plantean las actitudes de protesta campesinas dentro de la crisis del Antiguo Régimen como respuesta a las “transformaciones capitalistas” en Navarra.

Más adelante apareció el interesante libro de Juan Pan-Montojo en el que a través de una exhaustiva documentación de primera mano estudió las bases sociales del carlismo en Navarra. Definitivamente se rompe con el consenso en torno a una Navarra únicamente carlista. Asimismo, analiza las actitudes de rebeldía campesina generadas por la crisis del Antiguo Régimen, y cómo este caudal de protesta fue encauzado en buena medida hacia el carlismo. Por último, en un trabajo de ámbito local Angel García- Sanz Marcotegui estudió las bases sociales del carlismo y del liberalismo en Estella a través de las listas de huidos a la filas del Pretendiente, cuando la ciudad estaba en manos de los liberales y viceversa.

En este contexto historiográfico tan sucintamente descrito es en el que se inscribe esta tesis sobre la primera guerra carlista en Navarra, que pretende completar un estudio socioeconómico de la contienda. Al ser el antiguo reino uno de los escenarios más importantes del conflicto, su población intervino en él no sólo combatiendo en el frente de batalla, sino también, como se ha dicho, financiando a ambos ejércitos. Este último aspecto ha merecido apenas la atención de los historiadores por lo que su estudio era fundamental para conocer el carlismo en esta región.

La crisis económica por la que atravesó Navarra en el primer tercio del siglo XIX hizo que antes de la guerra se cometieran robos de leña, productos agrícolas, etc. por individuos que buscaban una solución para sus problemas de subsistencia. Las autoridades pretendieron solucionarlos con la creación de empleo público, fomentando obras para la comunidad, etc., pero no tuvieron excesivo éxito. En consecuencia algunos sectores del campesinado emprendieron unas acciones de protesta que se plasmaron en desórdenes públicos, aprovechándose de fiestas como los carnavales, etc., en los que se manifestó el descontento y afloraron reivindicaciones sociales.

Ya al principio de la guerra en algunos lugares aparecieron conatos de rebeldía contra las clases “pudientes”, que fueron atacadas al grito de ¡Viva Carlos VI! Por ejemplo, en Corella se volvieron a reproducir antiguos enfrentamientos, incluso con los mismos protagonistas. Por un lado, los liberales represaliados durante la Ominosa Década, y, por otro, parte de los campesinos sumidos en la desesperación y cuyo malestar fue galvanizado por los carlistas. Para ellos, en los primeros días de la guerra los enemigos no estaban en el gobierno isabelino, ni en la Diputación de Navarra, sino que eran vecinos suyos con nombres y apellidos. Lo ocurrido en esta ciudad nos muestra que muchos se alistaron en el bando carlista no por cuestiones relacionadas



con problemas dinásticos e ideológicos. Sus razones tenían más que ver con los enfrentamientos que venían arrastrando desde años atrás, y de los que la guerra vino a ser la caja de resonancia.

De todos modos, quizá uno de los logros más importantes del trabajo es que permite comprobar cómo, desde el lado carlista, la lucha era económicamente imposible, porque lo limitado de su zona de control y de su estructura administrativa hacía que contase con escasos recursos frente a un ejército liberal respaldado por todo el aparato estatal y por tanto con mayores posibilidades económicas.

En el estudio de los aspectos sociales se hace un acercamiento a la estructura profesional de las bases de ambos bandos que permite concluir que muchos de los jornaleros que nutrieron los ejércitos carlistas no tenían una ideología y una actitud política precisas que les llevase a defender un régimen como el absolutista.

El análisis de las bases sociales del liberalismo se ha efectuado a través de los componentes, las dificultades para el alistamiento, etc. de la Milicia Urbana, aunque obviamente en el ejército gubernamental había algunos navarros reclutados en las quintas correspondientes. La pertenencia a la Milicia Nacional era voluntaria y agrupaba en principio a las clases sociales afines a Isabel II. Ahora bien, aunque el gobierno recomendó el alistamiento en este cuerpo, en Navarra la apatía fue bastante general y puede decirse que los hacendados mostraron poco interés por la participar activamente en la guerra.

Como consecuencia de ello la Milicia Nacional dejó de ser voluntaria y tuvo que nutrirse de individuos movidos por incentivos económicos, único medio que los pueblos encontraron para no ser multados por no formar milicias. Con el transcurso del tiempo fue frecuente incluir en ella a jornaleros y se llegó a que en algún pueblo, como Fustiñana, el grueso de los milicianos fuesen individuos de este grupo social.

En la última parte de la tesis se aborda el estudio de las gravísimas repercusiones económicas y sociales de la guerra. Los innumerables gastos acarreados para financiar a los combatientes, a través de los continuos pedidos y exacciones de ambos bandos supusieron la ruina para los pueblos navarros, que se vieron abocados a un endeudamiento crónico. Esta situación llevó también a muchos campesinos a la desesperación, llegando algunos a adoptar algunas posturas de fuerza, roturando parcelas en los comunales de los pueblos sin permiso de la Diputación. Otros agrupados en cuadrillas se dedicaron al pillaje, creando cierta inestabilidad social que forzó a las autoridades a tomar medidas represivas.

Por otro lado, los ayuntamientos hipotecados por los suministros que habían entregado a las tropas y los créditos suscritos con algunos hacendados locales o foranos, como ya habían hecho después de la guerra de la Independencia, se vieron obligados a poner en venta parte de sus bienes comunales y de propios. Evidentemente, los compradores fueron parte de estos hacendados que, en plena guerra, habían prestado dinero a los ayuntamientos y que, de este modo, se beneficiaron de la lucha. Con esta medida las "clases pudientes" evitaron hacer repartos de contribuciones especiales para sufragar los gastos, que inevitablemente tenían que recaer en ellos mismos, pero privaron a los jornaleros de unas tierras, que hasta entonces habían servido para amortiguar las crisis económicas dentro de la comunidad.

